

REPUBLICA DE CHILE



TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES

RECURSO: RECLAMACION.

FECHA: 30 de diciembre de 2014.

NRO. INGRESO: 150-2014.

FOJAS:

Nro. de Cuadernos: 3 TOMOS.

TOMO I
EXPEDIENTE

Reclamantes: ANGELICA DE LAS MERCEDES ABARCA CASTRO
ADMINISTRADORA ELECTORAL DE LA CANDIDATURA A
CONCEJAL POR COMUNA DE ISLA DE PASCUA
DE EDWIN TUKI JIMENEZ.

EDUARDO BARRIA BREVIS
ADMINISTRADOR ELECTORAL DE LA CANDIDATURA A
CONCEJAL POR COMUNA DE LO PRADO
DE EDISON BARRIA BREVIS.

MARIA AMANDINA VALENZUELA VERGARA
ADMINISTRADORA ELECTORAL DE LA CANDIDATURA A
CONCEJAL POR LA COMUNA DE RAUCO
DE MAXIMILIANO ESTEBAN VALDIVIA VALENZUELA.

LUCIANO MONSALVE GONZALEZ
ADMINISTRADOR ELECTORAL DE LA CANDIDATURA A
CONCEJAL POR LA COMUNA DE TALCA
DE ALVARO MONSALVE SALAS

LUIS EMILIO MATURANA PERNAS
ADMINISTRADOR ELECTORAL
DE LA CANDIDATURA A CONCEJAL POR COMUNA DE GRANEROS
DE PATRICIO ACUÑA VILLALOBOS

DE LA CANDIDATURA A CONCEJAL POR COMUNA DE RANCAGUA
DE CARLOS ARAYA MADRID

DE LA CANDIDATURA A CONCEJAL POR COMUNA DE PALMILLA
DE ULISES FUENTES RIQUELME

DE LA CANDIDATURA A CONCEJALES POR COMUNA DE PERALILLO
DE CECILIA LEON CORNEJO Y JORGE LEPIN LEPIN

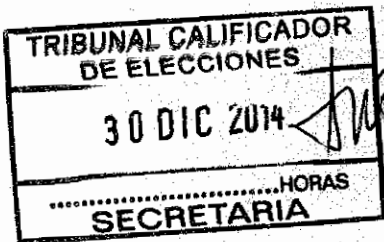
ELECCIONES MUNICIPALES 2012

MATERIA

INFRACCION AL ARTICULO 31 LETRAS C) Y E) DE LA LEY N° 19.884, SOBRE
TRANSPARENCIA, LIMITE Y CONTROL DEL GASTO ELECTORAL.

987

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO**



ELECCIONES MUNICIPALES 2012

EXPEDIENTE

12

DENUNCIA

☐

OFICIO

☒

**MATERIA DE
PROCEDIMIENTO**

**ARTÍCULOS 33 LETRA C) Y 41
INFRACCIÓN LEY N° 19.884**

**ADMINISTRADOR
GENERAL ELECTORAL**

SERGIO NOVOA LEÓN DE LA BARRA

CANDIDATOS

**JAIME ACEITÓN VÁSQUEZ
Y OTROS**

FISCAL

GLORIA VILLALOBOS GARCÍA

TIPO ELECCIÓN

ALCALDE / CONCEJALES

MEMORÁNDUM Nº

131

ANT.: Entrega de cuentas de ingresos y gastos electorales, Elecciones Municipales 2012.

MAT.: Cuentas no presentadas de candidatos del Partido Progresista.

SANTIAGO, 13.1 DIC 2012.

DE : JEFE UNIDAD CONTROL DEL GASTO ELECTORAL

A : ASESORÍA JURÍDICA

En relación a la entrega de las cuentas de ingresos y gastos electorales de las pasadas Elecciones Municipales 2012, acompaño antecedentes de 130 candidatos cuyas cuentas no fueron presentadas ante el Servicio Electoral, por el Administrador General Electoral del **Partido Progresista**.

SERVICIO ELECTORAL	
Asesoría Jurídica	
Recibido por: <i>[Firma]</i>	Horario: 11:55
Fecha: 31.12.12	
TRAMITACION	
A.S.S.	
Fecha:	
CANCELACION	

Saluda atentamente a Ud.,



GERMAN CORTÉS CÁCERES
JEFE UNIDAD CONTROL DEL GASTO ELECTORAL

eca.-

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- División de Procesos Electorales
- Unidad de Control del Gasto Electoral

A E

CUENTAS NO PRESENTADAS PARTIDO PROGRESISTA (PRO)

Region	Run	Candidato	div	Paterno	Materno	Candidato	Nombres	Candidato	Comuna	Elección	RUN		Paterno	Materno	Nombres
											Electoral	Administrador			
1	13	7.810.563	1	ACEITON	VASQUEZ	JAIME CLAUDIO	PATRICIO	QUILICURA	Concejales	Concejales	16.148.418	0	ACEITON	CORRIALES	FELIPE FABIAN
2	6	7.437.720	3	ACUÑA	VILLALOBOS	PATRICIO	ABRAHAM CESAR	GRANEROS	Concejales	Concejales	14.260.813	8	MATURANA	PERNAS	LUIS EMILIO
3	7	17.148.511	8	AGUILERA	GOMEZ	ABRAHAM CESAR	SAN RAFAEL	SAN RAFAEL	Concejales	Concejales	17.184.637	4	LETELIER	SEPULVEDA	LUIS ALFREDO
4	13	7.368.808	K	ALISING	MONNIER	SERGIO EDGARDO	RUBEN	SANTIAGO	Concejales	Concejales	12.356.103	1	MALDONADO	RUBIO	SANDRA DEL CARMEN
5	13	11.434.845	7	ALVAREZ	ALARCON	FLORENCIA DEL CARMEN	FLORINDA DEL CARMEN	SAN BERNARDO	Concejales	Concejales	11.524.441	8	VILLAGRA	VILLARROEL	SANDRA SCARLETT
6	9	11.802.212	2	ANTILF	CALFUMIL	FRANCISCO EXEQUIEL	ABEL LUIS	FREIRE	Concejales	Concejales	6.992.868	3	CALFUMIL	VARARRO	JOSE LUIS
7	6	13.301.093	9	ARAYA	MADRID	CARLOS ALBERTO	CARLOS ALBERTO	RANCAGUA	Concejales	Concejales	14.260.813	8	MATURANA	PERNAS	LUIS EMILIO
8	13	12.072.941	1	ASTORGA	LOPEZ	BERNARDO ADRIAN	BERNARDO ADRIAN	PIENAFLO	Concejales	Concejales	17.948.420	5	ALMUNA	PEREZ	TANIA ALEJANDRA
9	13	13.060.757	8	AYALA	CHAVEZ	GRACIELA JOSE	PATRICIA	QUILICURA	Concejales	Concejales	12.073.573	K	AVILA	CHAVEZ	ESTER VANESSA
10	2	7.341.450	4	AYALA	PINTO	HECTOR	HECTOR	TUCOPILLA	Concejales	Concejales	16.927.062	7	FERREIRA	ORELLANA	ASHLEY CLAIRE
11	13	12.501.190	K	BAHAMONDES	AGUIRRE	TANIA DEL CARMEN	EDISON	SAN JOSE DE MA	Concejales	Concejales	3.173.645	5	WALKER	CASTRO	WILFREDO
12	15	10.988.834	6	BALTIERRA	MAMANI	JOSE RAMUNDO	JOSE RAMUNDO	ARICA	Concejales	Concejales	7.494.195	8	PIÑONES	PIÑONES	EDUARDO DEL CARMEN
13	13	4.420.347	2	BARRIA	BREVIS	LEONEL	LEONEL	LO PRADO	Concejales	Concejales	4.253.847	7	BARRIA	BREVIS	LUIS EDUARDO
14	13	4.763.794	5	BASTIAS	MARTINEZ	JOSE RAMUNDO	JOSE RAMUNDO	BUIN	Concejales	Concejales	12.055.384	4	BASTIAS	PARADES	MARIA AURORA
15	9	6.390.324	8	BELTRAN	INOSTROZA	LEONEL	LEONEL	TRAIGUEN	Alcaldes	Alcaldes	5.188.994	0	BELTRAN	INOSTROZA	ARNULFO ARMANDO
16	13	8.507.608	6	BERAZA	CHAVARRIA	GLORIA	GLORIA	SAN BERNARDO	Concejales	Concejales	6.868.983	K	NAVARRO	ARAYA	SERGIO DANTE
17	4	11.936.586	4	BRAVO	GALLARDO	CLAUDIO ALFONSO	CLAUDIO ALFONSO	COMBARBALA	Concejales	Concejales	13.748.481	1	AGUILERA	PIZARRO	CAROLINA JAVIERA
18	13	15.957.879	8	BRAVO	OTAROLA	CECILIA ORLANDO	CECILIA ORLANDO	CERRO NAVIA	Concejales	Concejales	13.437.029	7	OLIVERA	RIVERA	CLAUDIA ALEJANDRA
19	1	7.565.657	2	BUCCIONI	MEZA	MIGUEL ORLANDO	MIGUEL ORLANDO	ROBILQUE	Concejales	Concejales	12.349.057	6	PIZARRO	GUTIERREZ	MICHEL DEL CARMEN
20	13	15.327.984	2	BUSTAMANTE	ESPINOZA	MANUEL ANTONIO	MANUEL ANTONIO	QUINTA NORMAL	Concejales	Concejales	12.233.085	6	SOTO	LORCA	NORA DEL CARMEN
21	4	12.161.868	0	CABEZON	ARAYA	JUAN CARLOS	JUAN CARLOS	COMBARBALA	Concejales	Concejales	13.748.481	1	AGUILERA	PIZARRO	CAROLINA JAVIERA
22	10	4.681.836	9	CANIVILLO	CANIVILLO	DOMINGO ALFONSO	DOMINGO ALFONSO	LOS MUERMOS	Concejales	Concejales	12.072.166	6	MARTINEZ	ESPINOZA	CARLOS ANTONIO
23	9	11.626.476	5	CARINAO	REMAN	EUGENIO DOMINGO	EUGENIO DOMINGO	PADRE LAS CASAS	Concejales	Concejales	5.604.907	K	CARINAO	HUANQUEPI	DOMINGO
24	10	15.092.032	9	CARCOA	LOPEZ	SERGIO	SERGIO	CALBUCO	Concejales	Concejales	15.285.768	3	MANILLA	GONZALEZ	MARIA ELISA
25	13	15.347.673	K	CAREÑO	BASCOLI	ESTEBAN ALFREDO	ESTEBAN ALFREDO	LA FLORIDA	Concejales	Concejales	15.446.473	5	ARAYA	FIGUEROA	NICOLAS FERNANDO
26	5	6.572.327	1	CASTILLO	SANCHEZ	MARIA	MARIA	EL TABO	Concejales	Concejales	5.494.244	3	VEAS	FUENZALIDA	JOAQUIN ENRIQUE
27	13	7.385.916	6	CHANDIA	FICA	ESTELA	ESTELA	SAN JOSE DE MA	Concejales	Concejales	3.173.645	5	WALKER	CASTRO	WILFREDO
28	5	4.342.783	0	CHAVEZ	MELLA	EXEQUIEL	EXEQUIEL	CARTAGENA	Concejales	Concejales	3.747.524	6	PULGAR	CABELLO	ISMAEL SEGUNDO
29	5	7.640.231	0	CORREA	AGUILERA	ABEL LUIS	ABEL LUIS	SANTA MARIA	Concejales	Concejales	5.631.487	3	GUERRA	PERALTA	FRANCISCO EXEQUIEL
30	1	13.433.916	0	CRUCES	CARRASCO	NELSON ANTONIO	NELSON ANTONIO	IQUIQUE	Concejales	Concejales	12.612.356	6	FLORES	MARABOLI	ALEJANDRA DE LAS MAGNOLIAS
31	9	13.514.090	2	DEMIERRE	RINGELE	JORGE	JORGE	TRAIGUEN	Concejales	Concejales	6.510.367	2	SAN MARTIN	MEZA	RENE GASTON
32	15	10.560.403	3	DIAZ	JIMENEZ	RICARDO VALDEMAR	RICARDO VALDEMAR	ARICA	Concejales	Concejales	7.494.195	8	PIÑONES	PIÑONES	EDUARDO DEL CARMEN
33	13	8.301.594	2	DONOSO	MARTINEZ	ALEJANDRA	ALEJANDRA	ISLA DE MAIPO	Concejales	Concejales	10.802.480	7	BARAHONA	VIDELA	DANIEL HUMBERTO
34	13	4.812.363	5	EDWARDS	VERGARA	JUAN CARLOS	JUAN CARLOS	SAN JOSE DE MA	Alcaldes	Alcaldes	3.173.645	5	WALKER	CASTRO	WILFREDO
35	13	6.923.497	6	ESTAY	ROMAN	MARGARITA CRISTINA	MARGARITA CRISTINA	MAPU	Concejales	Concejales	6.594.777	3	ITURRAGA	ALVAREZ	LAURA ROSA
36	5	10.399.866	2	FIGUEROA	JIMENEZ	JUAN IGNACIO	JUAN IGNACIO	PAPUDO	Concejales	Concejales	4.186.156	8	FIGUEROA	ENCINA	IGNACIO DEL CARMEN
37	2	15.930.460	4	FIGUEROA	STUARDO	DAVID ALBERTO	DAVID ALBERTO	CALAMA	Concejales	Concejales	7.612.601	7	CRUZ	CORTES	HECTOR ALEXIS
38	13	9.385.212	5	FOURT	DE LA CRUZ	EUGENIO	EUGENIO	LAS CONDES	Concejales	Concejales	9.581.620	7	FUENZALIDA	HERRERA	RODRIGO ARTURO
39	6	7.077.285	K	FUENTES	RIQUELME	ULISES EDUARDO	ULISES EDUARDO	PALMILLA	Concejales	Concejales	14.260.813	8	MATURANA	PERNAS	LUIS EMILIO
40	2	16.203.512	6	GALARCE	DIAZ	LUIS JAVIER	LUIS JAVIER	ANTOFAGASTA	Concejales	Concejales	13.693.131	8	IGLESIAS	HURTUBIA	MIGUEL ALEJANDRO
41	2	5.768.676	1	GALEAS	CORVALAN	MARIO	MARIO	TUCOPILLA	Concejales	Concejales	16.051.619	4	RAMIREZ	DIAZ	MARIA EUGENIA
42	7	9.537.078	0	GARRIDO	NEIRA	MAXIMO OCTAVIO	MAXIMO OCTAVIO	TALCA	Concejales	Concejales	11.173.689	8	BERNAL	AGUIRRE	LOLA SHEYLA MAUREN
43	15	11.634.408	8	GARRIDO	PIZARRO	EDUARDO	EDUARDO	ARICA	Concejales	Concejales	7.494.195	8	PIÑONES	PIÑONES	EDUARDO DEL CARMEN
44	5	9.474.220	K	GIBERT	SANCHEZ	VICTOR HUGO	VICTOR HUGO	OLMUE	Concejales	Concejales	7.465.074	0	JERIA	ROMERO	ANAMARIA FLORA
45	13	15.838.694	1	GODOY	SOTO	RICARDO JOSE	RICARDO JOSE	SANTIAGO	Concejales	Concejales	6.976.267	0	GODOY	VELASQUEZ	JOSE LUIS
46	13	13.031.708	5	GODOY	AREVALO	IVONNE	IVONNE	BUIN	Concejales	Concejales	9.143.402	4	GOMEZ	SOTO	BRUNO
47	10	10.461.992	4	GODOY	HUICHACAN	FLORENCIO BERNARDIN	FLORENCIO BERNARDIN	CALBUCO	Concejales	Concejales	10.482.082	4	PAILLACAR	LEVIN	MARIA CIRIA

H(dos) 2

CUENTAS NO PRESENTADAS PARTIDO PARTIDO PROGRESISTA (PRO)

Run		Paterno		Materno		Comuna		RUN		Administrador		Paterno		Materno		Nombres	
Región	Candidato	dv	Candidato	Candidato	Nombres	Candidato	Elección	Electoral	dv	Paterno	Materno	Nombres	Elección	Electoral	dv	Paterno	Materno
48	13	9.401.506	5	GONZALEZ	CABRERA	HUGO	Concejales	10.632.307	0	MANZO	YANEZ	OSVALDO ANDRES	Concejales	10.632.307	0	MANZO	YANEZ
49	9	12.824.428	K	GONZALEZ	DURAN	MAURO ANDRES	Concejales	5.615.874	K	GONZALEZ	JIMENEZ	ROBERTO ANSELMO	Concejales	5.615.874	K	GONZALEZ	JIMENEZ
50	13	5.893.648	0	GONZALEZ	ESCOBAR	HECTOR MANUEL	Concejales	11.296.468	1	CERPA	ABUADBA	XIMENA DE LOS ANGELES	Concejales	11.296.468	1	CERPA	ABUADBA
51	13	11.858.003	6	GONZALEZ	GONZALEZ	JORGE ALFREDO	Concejales	12.684.198	1	CANCINO	KROON	BRENDA CAROLINA	Concejales	12.684.198	1	CANCINO	KROON
52	13	8.711.288	8	GONZALEZ	HIDALGO	ROBIN	Concejales	7.047.214	7	LETIELIER	SOLAR	JORGE SAMUEL	Concejales	7.047.214	7	LETIELIER	SOLAR
53	2	12.348.580	7	GREVE	FERNANDEZ	CRISTIAN FREDERIC	Concejales	7.612.691	7	CRUZ	CORTES	HECTOR ALEXIS	Concejales	7.612.691	7	CRUZ	CORTES
54	5	9.517.113	3	HAOA	TUCKI	ENRIQUE JORGE	Concejales	10.219.501	9	TEPIJE	HOTU	ELENA PATRICIA	Concejales	10.219.501	9	TEPIJE	HOTU
55	10	9.398.680	6	HENRIQUEZ	CARRASCO	MARCELO	Concejales	7.581.281	7	NAVARRETE	ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	Concejales	7.581.281	7	NAVARRETE	ARIAS
56	7	8.931.799	1	HERNANDEZ	CASTRO	PAOLA REGINA	Alcaldes	13.100.907	0	GUTIERREZ	JOUFFRET	BERNARDO ARTURO	Alcaldes	13.100.907	0	GUTIERREZ	JOUFFRET
57	5	10.974.406	9	HERNANDEZ	FIGUEROA	PAOLA REGINA	Concejales	7.970.189	0	CORTES	CEA	GLADYS CECILIA	Concejales	7.970.189	0	CORTES	CEA
58	4	11.972.895	9	HERNANDEZ	MATUS	ALEJANDRA GISELE	Concejales	13.748.481	1	AGUILERA	PIZARRO	CAROLINA JAVIERA	Concejales	13.748.481	1	AGUILERA	PIZARRO
59	13	13.839.157	4	HERRERA	SAN MARTIN	CLAUDIO ENRIQUE	Concejales	4.108.218	6	SAN MARTIN	ROJAS	ELIA PAULINA	Concejales	4.108.218	6	SAN MARTIN	ROJAS
60	9	9.722.992	9	HERRERA	VIDAL	HUGO BERNARDO	Concejales	12.003.443	K	RODRIGUEZ	HUICHALAF	CECILIA DEL CARMEN	Concejales	12.003.443	K	RODRIGUEZ	HUICHALAF
61	13	7.377.002	5	HIDALGO	PAVEZ	EDGARDO	Concejales	6.994.384	5	BRAVO	ESPINOZA	HÉCTOR	Concejales	6.994.384	5	BRAVO	ESPINOZA
62	9	11.585.203	5	HUICHAL	ALBORNOZ	JORGE ISMAEL	Concejales	14.075.417	K	LEVUNAO	NAHUELCHERO	JAIME ANDRÉS	Concejales	14.075.417	K	LEVUNAO	NAHUELCHERO
63	1	13.237.896	7	JAMETT	PIZARRO	CRISTIAN ANDRES	Alcaldes	7.710.460	7	HARDER	MEDINA	JOSÉ LUIS	Alcaldes	7.710.460	7	HARDER	MEDINA
64	13	13.045.039	3	JARA	CORREA	LUIS ANTONIO	Concejales	13.381.405	1	SEPULVEDA	NAVARRETE	RENEE ANDREA	Concejales	13.381.405	1	SEPULVEDA	NAVARRETE
65	4	15.530.025	6	JARAMILLO	PENA	EDMUND RAMON	Concejales	17.953.257	3	ORTEGA	VALENZUELA	DEBORAH SCARLETTE	Concejales	17.953.257	3	ORTEGA	VALENZUELA
66	13	5.819.694	0	JILES	FUENZALIDA	EDMUNDO ERNESTO	Concejales	4.948.901	3	GONZALEZ	ARAYA	GLORIA DE LAS MERCEDES	Concejales	4.948.901	3	GONZALEZ	ARAYA
67	13	13.926.577	7	JORQUERA	SOTO	CARLOS ANDRES	Concejales	9.977.618	6	VARGAS	GUZMAN	MANUEL EDUARDO	Concejales	9.977.618	6	VARGAS	GUZMAN
68	13	9.259.462	9	LANDAURO	HENRIQUEZ	HUGO	Alcaldes	9.406.533	K	REYES	CATALAN	JORGE GUILLERMO	Alcaldes	9.406.533	K	REYES	CATALAN
69	13	4.481.671	7	LAVIN	ORELLANA	ENRIQUE	Concejales	3.173.645	5	WALKER	CASTRO	WILFREDO	Concejales	3.173.645	5	WALKER	CASTRO
70	5	6.053.218	2	LEIVA	HIDALGO	FLORENJO ENRIQUE	Concejales	7.465.074	0	JERIA	ROMERO	ANAMARIA FLORA	Concejales	7.465.074	0	JERIA	ROMERO
71	6	5.331.431	7	LEON	CORNEJO	CECILIA DE LOURDES	Concejales	14.260.813	8	MATURANA	PERNAS	LUIS EMILIO	Concejales	14.260.813	8	MATURANA	PERNAS
72	5	9.618.130	2	LEON	MENARES	INGRID DEL CARMEN	Concejales	11.752.106	0	ZUNIGA	VERGARA	TANIA ALEJANDRA	Concejales	11.752.106	0	ZUNIGA	VERGARA
73	6	13.582.317	1	LEPIN	LEPIN	JORGE	Concejales	14.260.813	8	MATURANA	PERNAS	LUIS EMILIO	Concejales	14.260.813	8	MATURANA	PERNAS
74	2	4.892.828	8	LIENSC	MUNDACA	RAMON	Concejales	13.693.131	8	IGLESIAS	HURTUBIA	MIGUEL ALEJANDRO	Concejales	13.693.131	8	IGLESIAS	HURTUBIA
75	2	3.692.625	2	LOPEZ	TAPIA	ARCHIVALDO GASTON	Concejales	13.693.131	8	IGLESIAS	HURTUBIA	MIGUEL ALEJANDRO	Concejales	13.693.131	8	IGLESIAS	HURTUBIA
76	15	10.855.596	3	MANCILLA	JIMENEZ	VICTORIA MARGARITA	Concejales	7.494.195	8	PIÑONES	PIÑONES	EDUARDO DEL CARMEN	Concejales	7.494.195	8	PIÑONES	PIÑONES
77	13	8.966.133	1	MARTINEZ	ACUNA	MARIA ANGELICA	Concejales	16.641.465	2	GARCIA	MARTINEZ	DEBORA NATALIA	Concejales	16.641.465	2	GARCIA	MARTINEZ
78	13	10.352.597	7	MARTINEZ	BOGDANOVIC	LUCIANO CESAR	Concejales	5.123.298	4	BOGDANOVIC	RUBIO	VINKA ALDRIDA	Concejales	5.123.298	4	BOGDANOVIC	RUBIO
79	15	12.608.602	4	MARTINEZ	GONZALEZ	YURY ALEJANDRO	Concejales	16.641.465	2	GARCIA	MARTINEZ	DEBORA NATALIA	Concejales	16.641.465	2	GARCIA	MARTINEZ
80	13	12.489.186	8	MATURANA	CARRASCO	JOSE ALEJANDRO	Concejales	7.494.195	8	GARCIA	MARTINEZ	DEBORA NATALIA	Concejales	7.494.195	8	GARCIA	MARTINEZ
81	13	6.230.895	4	MELYS	ALVAREZ	JUAN ALVARO	Concejales	7.494.195	8	GARCIA	MARTINEZ	DEBORA NATALIA	Concejales	7.494.195	8	GARCIA	MARTINEZ
82	10	14.600.892	5	MENDEZ	GUTIERREZ	RODRIGO ANDRES	Concejales	6.530.322	1	GONZALEZ	PINTO	VERONICA ANGELICA	Concejales	6.530.322	1	GONZALEZ	PINTO
83	10	15.908.158	3	MOIL	PADEDES	MARCOS ANTONIO	Concejales	15.487.444	5	OJEDA	ROJAS	ANDREA CAROLINA	Concejales	15.487.444	5	OJEDA	ROJAS
84	1	13.867.369	3	MOLLO	ZAMORA	OMAR RUBEN	Concejales	16.155.471	4	PAVEZ	ASENO	JORGE GUIDO	Concejales	16.155.471	4	PAVEZ	ASENO
85	7	9.070.419	2	MONSALVE	SALAS	ALVARO ADRIANO	Concejales	16.730.439	7	MONSALVE	GONZALEZ	LUCIANO FRANCISCO	Concejales	16.730.439	7	MONSALVE	GONZALEZ
86	13	8.886.375	5	MUJICA	SOTO	AGUSTIN FRANCISCO	Concejales	11.857.786	8	CANDIA	BECCERRA	PAULA ANDREA	Concejales	11.857.786	8	CANDIA	BECCERRA
87	9	9.458.117	6	MUNOZ	ROJAS	LUIS ORLANDO	Concejales	11.214.921	K	MENA	OSSES	CECILIA MARGARET	Concejales	11.214.921	K	MENA	OSSES
88	10	15.273.744	0	NEGRON	TORRES	CRISTHIAN	Concejales	7.581.281	7	NAVARRETE	ARIAS	JOSÉ DEL CARMEN	Concejales	7.581.281	7	NAVARRETE	ARIAS
89	13	13.892.785	2	ORTEGA	IRIARTE	SAMUEL	Concejales	12.636.617	5	RAMIREZ	VALDIVIA	FERNANDO MARCELO	Concejales	12.636.617	5	RAMIREZ	VALDIVIA
90	4	9.949.004	7	OVALLE	VERGARA	MIRTA BEATRIZ	Concejales	18.076.127	6	CHACON	ULLOA	BASTIAN ALAN ANDRÉS	Concejales	18.076.127	6	CHACON	ULLOA
91	10	7.615.831	2	OYARZO	BARRIA	MANUEL DAGOBERTO	Alcaldes	8.067.455	4	FERNANDEZ	MUNOZ	ROXANA TRINIDAD	Alcaldes	8.067.455	4	FERNANDEZ	MUNOZ
92	9	15.502.484	4	PENCHULEO	MORALES	LUIS	Concejales	15.440.795	2	REUCA	NECULMÁN	MONICA DEL PILAR	Concejales	15.440.795	2	REUCA	NECULMÁN
93	15	6.603.328	7	PENAILILLO	VERA	ROSAMEL ENRIQUE	Concejales	7.494.195	8	PIÑONES	PIÑONES	EDUARDO DEL CARMEN	Concejales	7.494.195	8	PIÑONES	PIÑONES
94	13	6.102.410	7	PIZARRO	PRIETO	GLORIA DEL CARMEN	Concejales	4.108.527	4	VALENZUELA	CATALAN	OSCAR REINALDO	Concejales	4.108.527	4	VALENZUELA	CATALAN

Is(thas) 3

Run	Region	Padrino		Materno	Nombres		Comuna	Elección	Administrador		Padrino	Materno	Nombres
		Candidato	dv		Candidato	dv							
95	13	11.653.221	2	PIZARRO	ROJAS	MARCELO ARTURO	MACUL	Concejales	9.451.302	8	OSORIO	NAVARRETE	JORGE ARTURO
96	13	13.774.814	2	POBLETE	LEMUS	ERVIN RODRIGO	PAINE	Concejales	4.948.901	3	GONZALEZ	ARAYA	GLORIA DE LAS MERCEDES
97	13	16.392.645	8	POZO	BAHAMONDES	CRISTIAN IGNACIO	VITAGURA	Concejales	11.275.554	0	BAHAMONDES	CONTRERAS	CLAUDIA PAULINA
98	13	13.715.333	5	PRADO	YANEZ	JORGE ANTONIO	CERRILLOS	Concejales	14.146.029	3	NUÑEZ	MANZO	TANIA ALEJANDRA
99	13	8.101.121	4	QUIROGA	MARTINEZ	MANUEL ARMANDO	MELIPILLA	Concejales	8.370.929	4	MENDOZA	CORDERO	BEATRIZ DEL CARMEN
100	1	8.093.861	6	QUIROGA	OSSES	LUCIANO	ALTO HOSPICIO	Concejales	12.611.697	7	RAMA	LOPEZ	CESAR OSVALDO
101	5	17.353.676	3	QUIROGA	DEL FIERRO	JAVIER IGNACIO	VINA DEL MAR	Concejales	17.119.765	1	DEL FIERRO	FUENTES	ÁLVARO GONZALO
102	7	7.588.089	6	RAMIREZ	FAUNDES	FRANCISCO JAVIER	RAUCO	Concejales	16.589.590	6	RAMIREZ	HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER SEBASTIÁN
103	13	10.716.475	8	RENDIC	GALLEGUILLLOS	VLADIMIR RICARDO	PUDAHUEL	Concejales	10.371.379	K	VERGARA	CARRILLO	SOLANGE VETTE
104	13	9.005.089	3	REWELTA	SALFATE	ALFONSO	LAS CONDES	Concejales	11.842.180	9	REYES	GÓMEZ	PAOLA ANDREA
105	5	8.794.419	0	REYES	NUÑEZ	RODOLFO FERNANDO	PANQUEHUE	Concejales	13.674.145	4	GONZALEZ	MARTINEZ	VESNA NATALY
106	13	9.975.348	K	RIFO	GALLARDO	DANILO	CERRO NAVIA	Concejales	16.055.757	9	RIFO	CONTRERAS	GABRIEL ALEJANDRO
107	5	5.475.035	8	ROBINSON	ARAYA	LAUTARO	EL TABO	Concejales	5.484.244	3	VEAS	FUENZALIDA	JOAQUIN ENRIQUE
108	13	12.238.339	3	ROSALLES	MUÑOZ	RICHARD EUGENIO	PUDAHUEL	Concejales	12.910.438	4	PAVEZ	RAMOS	SANDRA PATRICIA
109	13	9.769.877	5	SALAZAR	MUÑOZ	MANUEL	PEÑALOEN	Concejales	8.866.674	7	SALINAS	CID	MARIA LORETO
110	13	13.912.523	1	SALDAÑA	CARRASCO	MAX	LA FLORIDA	Concejales	15.451.955	8	GUTIÉRREZ	SEGURA	KATHERINE VALESKA
111	13	9.209.498	7	SANCHEZ	QUITRAL	DAVID FERNANDO	EL BOSQUE	Concejales	10.244.511	2	NAVARRETE	VERA	DORI DEL PILAR
112	10	5.857.620	4	SANCHEZ	HERNANDEZ	JOSE DANIEL	COCHAMO	Concejales	12.758.669	1	MENDEZ	ROJAS	LORETO ALEJANDRA
113	5	4.583.693	2	SANTIS	RUBIO	LUIS	CARTAGENA	Concejales	13.368.409	3	SANTIS	SÁEZ	INGRID LORETO
114	13	45.336.305	0	SCHUMACHER	VERDUGO	ALEXIS	LA FLORIDA	Concejales	13.457.861	0	ZUNIGA	BRAVO	MARIA CAROLINA
115	13	12.854.460	7	SOLIS	VILCHES	MARCELO	HUECHURABA	Concejales	12.353.647	9	BAHAMONDES	HERNANDEZ	YASNA IVONNE
116	13	13.956.394	2	SUAREZ	LOPEZ	FERNANDO JAVIER	VITAGURA	Concejales	13.434.200	5	MANTILLA	SAMSON	FRANCISCO JAVIER
117	5	15.816.811	1	TAPIA	ARREDONDO	CARLOS ALEXIS	CATEMU	Concejales	16.402.003	7	AVALLAI	BAHAMONDES	CAROLINA ELIZABETH
118	13	13.047.943	K	TOLEDO	GUERRA	ANA MARIA	PEDRO AGUIRRE	Concejales	9.858.741	1	SALAZAR	MONTENEGRO	MARCO ANTONIO
119	13	12.465.226	K	TORO	CONTRERAS	YERKO	QUILICURA	Concejales	6.345.957	7	CONTRERAS	GALLEGUILLLOS	DALILA RAQUEL
120	13	7.597.239	3	TRONCOSO	MARDONES	EDWIN DOMINGO	CONCHALI	Concejales	15.607.977	4	BAEZA	RIVAS	ANA BELÉN
121	5	12.507.058	2	TUKI	JIMENEZ	EDWIN DOMINGO	ISLA DE PASCUA	Concejales	9.604.107	1	ABARCA	CASTRO	ANGELICA DE LAS MERCEDES
122	5	8.913.639	3	URRA	RIVERA	FLAVIO	EL QUISCO	Concejales	16.479.676	0	ESPINOZA	MANRIQUEZ	CECILIA SIMONE
123	7	11.763.821	9	VALDIVIA	VALENZUELA	MAXIMILIANO ESTEBAN	RAUCO	Concejales	5.683.077	4	VALENZUELA	VERGARA	MARIA AMANDINA
124	4	13.875.333	6	VARGAS	GONZALEZ	EDUARDO ANTONIO	LA SERENA	Concejales	9.795.168	3	LENAZ	PIZZARRO	RAJKO FRANE
125	10	15.283.633	3	VARGAS	HUANEL	RONY ALBERTO	LLANQUIHUE	Concejales	8.264.427	9	BARRIA	CAIMAN	JOVITA DEL CARMEN
126	13	15.363.514	5	VASQUEZ	RUBY	DAVID GUIBOR	PROVIDENCIA	Concejales	6.185.198	7	VÁSQUEZ	WEKSLER	CARLOS ALBERTO ONTERES
127	13	12.634.315	9	VENEGAS	BIENAVIDES	CAMILO	LA PINTANA	Concejales	13.484.923	1	QUINONES	CANCINO	YASNA IVONNE
128	9	14.075.340	8	YEVILAO	HUAIQUILAN	FRANCISCO ANTONIO	LONGUIMAY	Concejales	14.075.270	3	CAYUL	MARIHUAN	OSCAR SAMUEL
129	13	8.248.719	6	ZAMORANO	PIÑATS	PEDRO	SAN BERNARDO	Concejales	8.340.335	7	LOBOS	VILLALÓN	ALBERTO ENRIQUE
130	13	14.578.051	4	ZUNIGA	JELVEZ	ALEXIS JAVIER	RENCA	Concejales	13.671.675	1	CUELLAR	GODOY	ARROLL ANDREA

ANT.: Entrega de cuentas de ingresos y gastos electorales, Elecciones Municipales 2012.

MAT.: Notificaciones de partidos políticos, de cuentas no presentadas de candidatos.

SANTIAGO, 02 ENE 2013

DE : JEFE UNIDAD CONTROL DEL GASTO ELECTORAL

A : ASESORÍA JURÍDICA

En relación a la entrega de las cuentas de ingresos y gastos electorales de las pasadas Elecciones Municipales 2012, acompaño antecedentes enviados por partidos políticos, que dan cuenta de candidatos que no presentaron sus rendiciones ante el Administrador General Electoral de la colectividad.

Estas notificaciones corresponden a los siguientes partidos:

- Partido Ecologista Verde,
- Partido Demócrata Cristiano,
- Partido Unión Demócrata Independiente, (02 notificaciones),
- Partido Comunista de Chile,
- Partido Humanista,
- Partido Movimiento Amplio Social,
- Partido Renovación Nacional, (02 notificaciones),
- Partido Por la Democracia,
- Partido Progresista, y
- Partido Radical Socialdemócrata.

Saluda atentamente a Ud.,



GERMÁN CORTÉS CÁCERES

JEFE UNIDAD CONTROL DEL GASTO ELECTORAL

SERVICIO ELECTORAL	
Asesoría Jurídica	
Recibido por: <i>[Firma]</i>	Horas: 10:50
Fecha: 3.1.13	
TRAMITACION	
A.G.S.	
Fecha: _____	
CANCELACION	

eca.-

DISTRIBUCIÓN:

- Asesoría Jurídica
- División de Procesos Electorales
- Unidad de Control del Gasto Electoral

14(seis) 6

SERVICIO ELECTORAL OFICINA DE PARTES	
11 DIC 2012	
Nº 16041	HORA 23:35

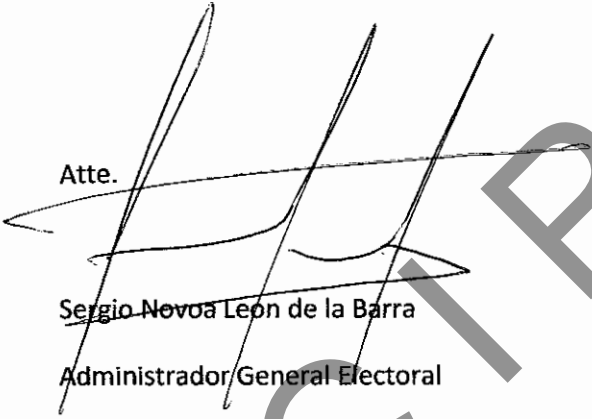
Santiago, 11 de diciembre 2012

Att. Sr. Juan Ignacio García

Adjunto a usted listado con nómina de 139 candidatos afiliados al Partido Progresista, quienes no presentaron su correspondiente Rendición de Gastos Electorales, relativos a su participación en la Campaña Municipal 2012, al Partido Progresista, por lo cual, el Partido informa que no pudo entregar estas rendiciones.

Esta situación, ha sido responsabilidad exclusiva de cada uno de los candidatos con sus respectivos administradores electorales referidos en el listado adjunto, inclusive, a pesar de insistentes llamados a hacer entrega de sus Rendiciones con su respectiva documentación al Partido, para así poder cumplir con la reglamentación que corresponde.

Atte.


Sergio Novoa Leon de la Barra
Administrador General Electoral
Partido Progresista

SERVICIO ELECTORAL Control de Gasto Electoral	
Recibido por: 	Hora: _____
Fecha: 12/12/12	_____
TRAMITACION	
	
Fecha: _____	
CANCELACION	

11 DIC 2012

15 (siete) 7

CANDIDATOS QUE NO PRESENTARON ANTECEDENTES EN EL PRO

cor	Rut Candidato	Nombre Candidato	Tip. de Elección	Región	Comuna
1	3692625-2	LOPEZ TAPIA ARCHIVALDO GASTON	CONCEJAL	II Región	SIERRA GORDA
2	4342783-0	CHAVEZ MELLA EXEQUIEL	CONCEJAL	V Región	CARTAGENA
3	4420347-2	BARRIA BREVIS EDISON	CONCEJAL	Región Metropolitana	LO PRADO
4	4481671-7	LAVIN ORELLANA ENRIQUE	CONCEJAL	Región Metropolitana	SAN JOSE DE MAIPO
5	4583693-2	SANTIS RUBIO LUIS	CONCEJAL	V Región	CARTAGENA
6	4681836-9	CANIVILO CANIVILO DOMINGO ALFONSO	CONCEJAL	X Región	LOS MUERMOS
7	4692828-8	LIEBSCH MUNDACA RAMON	CONCEJAL	II Región	ANTOFAGASTA
8	4738039-1	URRUTIA CARDENAS SALVADOR PEDRO	ALCALDE	XV Región	ARICA
9	4763794-5	BASTIAS MARTINEZ JOSE RAIMUNDO	CONCEJAL	Región Metropolitana	BUIN
10	4812363-5	EDWARDS VERGARA JUAN CARLOS	ALCALDE	Región Metropolitana	SAN JOSE DE MAIPO
11	5331431-7	LEON CORNEJO CECILIA DE LOURDES	CONCEJAL	VI Región	PERALILLO
12	5475035-8	ROBINSON ARAYA LAUTARO	CONCEJAL	V Región	EL TABO
13	5769676-1	GALEAS CORVALAN MARIO	CONCEJAL	II Región	TOCOPILLA
14	5819694-0	JILES FUENZALIDA EDMUNDO ERNESTO	CONCEJAL	Región Metropolitana	PAINE
15	5857620-4	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE DANIEL	CONCEJAL	X Región	COCHAMO
16	5893648-0	GONZALEZ ESCOBAR HECTOR MANUEL	CONCEJAL	Región Metropolitana	LA GRANJA
17	6093218-2	LEIVA HIDALGO FLORENCIO ENRIQUE	CONCEJAL	V Región	OLMUE
18	6102410-7	PIZARRO PRIETO GLORIA DEL CARMEN	CONCEJAL	Región Metropolitana	PUENTE ALTO
19	6230835-4	MELYS ALVAREZ JUAN ALVARO	CONCEJAL	Región Metropolitana	PROVIDENCIA
20	6390324-8	BELTRAN INOSTROZA LEONEL	ALCALDE	IX Región	TRAIGUEN
21	6572327-1	CASTILLO SANCHEZ MARIA	CONCEJAL	V Región	EL TABO
22	6603328-7	PEÑAILILLO VERA ROSAMEL ENRIQUE	CONCEJAL	XV Región	PUTRE
23	6923497-6	ESTAY ROMAN MARGARITA CRISTINA	CONCEJAL	Región Metropolitana	MAIPU
24	7077285-K	FUENTES RIQUELME ULISES EDUARDO	CONCEJAL	VI Región	PALMILLA
25	7341450-4	AYALA PINTO PATRICIA	CONCEJAL	II Región	TOCOPILLA
26	7369809-K	ALSING MONNIER SERGIO EDGARDO	CONCEJAL	Región Metropolitana	SANTIAGO
27	7377002-5	HIDALGO PAVEZ EDGARDO	CONCEJAL	Región Metropolitana	PADRE HURTADO
28	7385916-6	CHANDIA FICA ESTELA	CONCEJAL	Región Metropolitana	SAN JOSE DE MAIPO
29	7437720-3	ACUÑA VILLALOBOS PATRICIO	CONCEJAL	VI Región	GRANEROS
30	7565657-2	BUCCIONI MEZA MIGUEL ORLANDO ROBERTO	CONCEJAL	I Región	IQUIQUE
31	7588089-8	RAMIREZ FAUNDES FRANCISCO JAVIER	CONCEJAL	VII Región	RAUCO
32	7597239-3	TRONCOSO MARDONES DAGOBERTO	CONCEJAL	Región Metropolitana	CONCHALI
33	7615831-2	OYARZO BARRIA MANUEL DAGOBERTO	ALCALDE	X Región	CALBUCO
34	7640231-0	CORREA AGUILERA ABEL LUIS	CONCEJAL	V Región	SANTA MARIA
35	7810563-1	ACEITON VASQUEZ JAIME CLAUDIO	CONCEJAL	Región Metropolitana	QUILICURA
36	7838843-9	YUCRA GUTIERREZ FILIDOR	ALCALDE	XV Región	PUTRE
37	8093861-6	QUIROGA OSSÉS LUCIANO	CONCEJAL	I Región	ALTO HOSPICIO
38	8101121-4	QUIROGA MARTINEZ MANUEL ARMANDO	CONCEJAL	Región Metropolitana	MELIPILLA
39	8249719-6	ZAMORANO PIÑATS PEDRO	CONCEJAL	Región Metropolitana	SAN BERNARDO
40	8301594-2	DONOSO MARTINEZ ALEJANDRA	CONCEJAL	Región Metropolitana	ISLA DE MAIPO
41	8375831-7	YUCRA GUTIERREZ GENARO	CONCEJAL	XV Región	PUTRE
42	8507608-6	BERAZA CHAVARRIA GLORIA	CONCEJAL	Región Metropolitana	SAN BERNARDO
43	8711288-8	GONZALEZ HIDALGO ROBIN	CONCEJAL	Región Metropolitana	SAN MIGUEL
44	8794419-0	REYES NUÑEZ RODOLFO FERNANDO	CONCEJAL	V Región	PANQUEHUE
45	8886375-5	MUJICA SOTO AGUSTIN FRANCISCO	CONCEJAL	Región Metropolitana	ISLA DE MAIPO
46	8913639-3	URRA RIVERA FLAVIO	CONCEJAL	V Región	EL QUISCO
47	8931799-1	HERNANDEZ CASTRO MARCELO	ALCALDE	VII Región	PENCAHUE
48	8966133-1	MARTINEZ ACUÑA MARIA ANGELICA	CONCEJAL	Región Metropolitana	TILITIL
49	9005089-3	REVUELTA SALFATE ALFONSO	CONCEJAL	Región Metropolitana	LAS CONDES
50	9070419-2	MONSALVE SALAS ALVARO ADRIANO	CONCEJAL	VII Región	TALCA
51	9209498-7	SANCHEZ QUITRAL DAVID FERNANDO	CONCEJAL	Región Metropolitana	EL BOSQUE
52	9259462-9	LANDAURO HENRIQUEZ HUGO	ALCALDE	Región Metropolitana	QUINTA NORMAL
53	9385212-5	FOURT DE LA CRUZ EUGENIO	CONCEJAL	Región Metropolitana	LAS CONDES
54	9398680-6	HENRIQUEZ CARRASCO MARCELO	CONCEJAL	X Región	SAN PABLO
55	9401506-5	GONZALEZ CABRERA HUGO	CONCEJAL	Región Metropolitana	ÑUÑO
56	9458117-6	MUÑOZ ROJAS LUIS ORLANDO	CONCEJAL	IX Región	TRAIGUEN
57	9465456-4	AZOCAR SILES MONICA ROSA	CONCEJAL	XV Región	ARICA
58	9474220-K	GIBERT SANCHEZ VICTOR HUGO	CONCEJAL	V Región	OLMUE
59	9517113-3	HAOA TUCKI ENRIQUE JORGE	CONCEJAL	V Región	ISLA DE PASCUA
60	9537078-0	GARRIDO NEIRA MAXIMO OCTAVIO	CONCEJAL	VII Región	TALCA
61	9618130-2	LEON MENARES INGRID DEL CARMEN	CONCEJAL	V Región	PUCHUNCAVI
62	9722992-9	HERRERA VIDAL HUGO BERNARDO	CONCEJAL	IX Región	TEMUCO
63	9769877-5	SALAZAR MUÑOZ MANUEL	CONCEJAL	Región Metropolitana	PEÑALOLEN
64	9949004-7	OVALLE VERGARA MIRTZA BEATRIZ	CONCEJAL	IV Región	COQUIMBO

11 DIC 2012

Is(cho) 8

CANDIDATOS QUE NO PRESENTARON ANTECEDENTES EN EL PRO

cor	Rut Candidato	Nombre Candidato	Nº	HORA	Región	Comuna
			Procedencia			
65	9975348-K	RIFO GALLARDO DANILO	CONCEJAL		Región Metropolitana	CERRO NAVIA
66	10352597-7	MARTINEZ BOGDANOVIC LUCIANO CESAR	CONCEJAL		Región Metropolitana	PROVIDENCIA
67	10399866-2	FIGUEROA JIMENEZ JUAN IGNACIO	CONCEJAL		V Región	PAPUDO
68	10461992-4	GODOY HUICHACAN FLORENCIO BERNARDINO	CONCEJAL		X Región	CALBUCO
69	10560403-3	DIAZ JIMENEZ RICARDO VALDEMAR	CONCEJAL		XV Región	ARICA
70	10572832-8	EGAS POURAILLY GONZALO	CONCEJAL		Región Metropolitana	PROVIDENCIA
71	10716475-8	RENDIC GALLEGUILLAS VLADIMIR RICARDO	CONCEJAL		Región Metropolitana	PUDAHUEL
72	10855596-3	MANCILLA JIMENEZ VICTORIA MARGARITA	CONCEJAL		XV Región	ARICA
73	10974406-9	HERNANDEZ FIGUEROA PAOLA REGINA	CONCEJAL		V Región	LIMACHE
74	10988834-6	BALTIERRA MAMANI TANIA DEL CARMEN	CONCEJAL		XV Región	ARICA
75	11434845-7	ALVAREZ ALARCON RUBEN	CONCEJAL		Región Metropolitana	SAN BERNARDO
76	11585203-5	HUICHAL ALBORNOZ JORGE ISMAEL	CONCEJAL		IX Región	LONQUIMAY
77	11626476-5	CARINAO REIMAN EUGENIO DOMINGO	CONCEJAL		IX Región	PADRE LAS CASAS
78	11634406-8	GARRIDO PIZARRO EDUARDO	CONCEJAL		XV Región	ARICA
79	11653221-2	PIZARRO ROJAS MARCELO ARTURO	CONCEJAL		Región Metropolitana	MACUL
80	11763821-9	VALDIVIA VALENZUELA MAXIMILIANO ESTEBAN	CONCEJAL		VII Región	RAUCO
81	11802212-2	ANTILEF CALFUMIL FLORINDA DEL CARMEN	CONCEJAL		IX Región	FREIRE
82	11858003-6	GONZALEZ GONZALEZ JORGE ALFREDO	CONCEJAL		Región Metropolitana	RECOLETA
83	11936586-4	BRAVO GALLARDO CLAUDIO ALFONSO	CONCEJAL		IV Región	COMBARBALA
84	11972895-9	HERNANDEZ MATUS ALEJANDRA GISELLE	CONCEJAL		IV Región	COMBARBALA
85	12072941-1	ASTORGA LOPEZ BERNARDO ADRIAN	CONCEJAL		Región Metropolitana	PEÑAFLO
86	12161868-0	CABEZON ARAYA JUAN CARLOS	CONCEJAL		IV Región	COMBARBALA
87	12238339-3	ROSALES MUÑOZ RICHARD EUGENIO	CONCEJAL		Región Metropolitana	PUDAHUEL
88	12348580-7	GREVE FERNANDEZ CRISTIAN FREDERIC	CONCEJAL		II Región	SAN PEDRO DE ATACAMA
89	12465226-K	TORO CONTRERAS YERKO	CONCEJAL		Región Metropolitana	QUILICURA
90	12489186-8	MATURANA CARRASCO JOSE ALEJANDRO	CONCEJAL		Región Metropolitana	TILITIL
91	12501190-K	BAHAMONDES AGUIRRE HECTOR	CONCEJAL		Región Metropolitana	SAN JOSE DE MAIPO
92	12507058-2	TUKI JIMENEZ EDWIN DOMINGO	CONCEJAL		V Región	ISLA DE PASCUA
93	12608602-4	MARTINEZ GONZALEZ YURY ALEJANDRO	CONCEJAL		XV Región	ARICA
94	12608888-4	LEE RODRIGUEZ JOSE	CONCEJAL		XV Región	ARICA
95	12632363-8	ANDREU PASTEN JUAN CARLOS	CONCEJAL		Región Metropolitana	PADRE HURTADO
96	12634315-9	VENEGAS BENAVIDES CAMILO	CONCEJAL		Región Metropolitana	LA PINTANA
97	12824428-K	GONZALEZ DURAN MAURO ANDRES	CONCEJAL		IX Región	VILCUN
98	12854460-7	SOLIS VILCHES MARCELO	CONCEJAL		Región Metropolitana	HUECHURABA
99	13031706-5	GODOY AREVALO IVONNE	CONCEJAL		Región Metropolitana	BUIN
100	13045039-3	JARA CORREA LUIS ANTONIO	CONCEJAL		Región Metropolitana	COLINA
101	13047943-K	TOLEDO GUERRA ANA MARIA	CONCEJAL		Región Metropolitana	PEDRO AGUIRRE CERDA
102	13060757-8	AVILA CHAVEZ GRACIELA JIOSE	CONCEJAL		Región Metropolitana	QUILICURA
103	13237896-7	JAMETT PIZARRO CRISTIAN ANDRES	ALCALDE		I Región	IQUIQUE
104	13301093-9	ARAYA MADRID CARLOS ALBERTO	CONCEJAL		VI Región	RANCAGUA
105	13433916-0	CRUCES CARRASCO NELSON ANTONIO	CONCEJAL		I Región	IQUIQUE
106	13514090-2	DEMIERRE RINGELE JORGE	CONCEJAL		IX Región	TRAIQUEN
107	13582317-1	LEPIN LEPIN JORGE	CONCEJAL		VI Región	PERALILLO
108	13715333-5	PRADO YANEZ JORGE ANTONIO	CONCEJAL		Región Metropolitana	CERRILLOS
109	13774814-2	POBLETE LEMUS ERVIN RODRIGO	CONCEJAL		Región Metropolitana	PAINE
110	13839157-4	HERRERA SAN MARTIN CLAUDIO ENRIQUE	CONCEJAL		Región Metropolitana	LA FLORIDA
111	13867369-3	MOLLO ZAMORA OMAR RUBEN	CONCEJAL		I Región	HUARA
112	13875333-6	VARGAS GONZALEZ EDUARDO ANTONIO	CONCEJAL		IV Región	LA SERENA
113	13882785-2	ORTEGA IRIARTE SAMUEL	CONCEJAL		Región Metropolitana	MACUL
114	13912523-1	SALDAÑA CARRASCO MAX	CONCEJAL		Región Metropolitana	LA FLORIDA
115	13926577-7	JORQUERA SOTO CARLOS ANDRES	CONCEJAL		Región Metropolitana	PROVIDENCIA
116	13955394-2	SUAREZ LOPEZ FERNANDO JAVIER	CONCEJAL		Región Metropolitana	VITACURA
117	14075340-8	YEVILAO HUAQUILLAN FRANCISCO ANTONIO	CONCEJAL		IX Región	LONQUIMAY
118	14302368-0	DONOSO MUÑOZ DANILO ALBERTO	CONCEJAL		Región Metropolitana	PADRE HURTADO
119	14579051-4	ZUÑIGA JELVEZ ALEXIS JAVIER	CONCEJAL		Región Metropolitana	RENCA
120	14600892-5	MENDEZ GUTIERREZ RODRIGO ANDRES	CONCEJAL		X Región	CALBUCO
121	15092032-9	CAROCA LOPEZ SERGIO	CONCEJAL		X Región	CALBUCO
122	15273744-0	NEGRON TORRES CRISTHIAN	CONCEJAL		X Región	SAN PABLO
123	15283633-3	VARGAS HUANEL RONY ALBERTO	CONCEJAL		X Región	LLANQUIHUE
124	15327994-2	BUSTAMANTE ESPINOZA MANUEL ANTONIO	CONCEJAL		Región Metropolitana	QUINTA NORMAL
125	15335305-0	SCHUMACHER VERDUGO ALEXIS	CONCEJAL		Región Metropolitana	LA FLORIDA
126	15347673-K	CARREÑO BASCOLI ESTEBAN ALFREDO	CONCEJAL		Región Metropolitana	LA FLORIDA
127	15363514-5	VASQUEZ RUBY DAVID GUIBOR	CONCEJAL		Región Metropolitana	PROVIDENCIA
128	15502484-4	PENCHULEO MORALES LUIS	CONCEJAL		IX Región	LAUTARO

Handwritten signature and number 9

CANDIDATOS QUE NO PRESENTARON ANTECEDENTES EN EL PRO

cor	Rut Candidato	Nombre Candidato	Tipo de Elección	Región	Comuna
129	15530025-6	JARAMILLO PEÑA JONATHAN RAMON	CONCEJAL	IV Región	COQUIMBO
130	15816811-1	TAPIA ARREDONDO CARLOS ALEXIS	CONCEJAL	V Región	CATEMU
131	15838694-1	GODOY SOTO RICARDO JOSE	CONCEJAL	Región Metropolitana	SANTIAGO
132	15908158-3	MOIL PAREDES MARCOS ANTONIO	CONCEJAL	X Región	MAULLIN
133	15930460-4	FIGUEROA STUARDO DAVID ALBERTO	CONCEJAL	II Región	CALAMA
134	15957879-8	BRAVO OTAROLA CESAR ANTONIO	CONCEJAL	Región Metropolitana	CERRO NAVIA
135	16143674-7	VARAS QUEZADA VICTOR	CONCEJAL	Región Metropolitana	CONCHALI
136	16203512-6	GALARCE DIAZ LUIS JAVIER	CONCEJAL	II Región	ANTOFAGASTA
137	16392645-8	POZO BAHAMONDES CRISTIAN IGNACIO	CONCEJAL	Región Metropolitana	VITACURA
138	17148511-8	AGUILERA GOMEZ ABRAHAM CESAR	CONCEJAL	VII Región	SAN RAFAEL
139	17353676-3	QUIROZ DEL FIERRO JAVIER IGNACIO	CONCEJAL	V Región	VIÑA DEL MAR

SERVICIO ELECTORAL
OFICINA DE PARTES

11 DIC 2012

Nº HORA

CIPER

RESOLUCIÓN O N° 0021

MAT.: Dispone apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio que indica.

SANTIAGO, 31 ENE 2013

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 60, letras h) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; los artículos los artículos 33, 41 y 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y las Resoluciones O N° 0002/2013 y N° 0005/2013, todas del Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo prevenido en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, dentro de los treinta días siguientes a una elección municipal, los Administradores Generales Electorales deben presentar al Director del Servicio Electoral una cuenta general de los ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por la totalidad de los candidatos inscritos en representación del partido político correspondiente, y que hubieren sido enviados por los respectivos Administradores Electorales.
2. Que, en el caso de los candidatos inscritos en representación del **Partido Progresista**, y en virtud de la designación de Administrador General Electoral realizada al efecto, dicha responsabilidad recae sobre don **Sergio Andrés Novoa León de la Barra**, RUT N° 14.244.189-6.
3. Que, considerando que la fecha de realización de las pasadas Elecciones Municipales fue el domingo 28 de octubre de 2012, el plazo para dar cumplimiento a la obligación precedentemente señalada, venció el día 11 de diciembre de 2012.
4. Que, según lo informado por la Unidad de Gasto Electoral, en el Memorándum N° 131, de fecha 31 de diciembre de 2012, el referido Administrador General Electoral, no presentó, dentro del plazo fatal establecido, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales de los candidatos a los cargos de alcalde y concejal individualizados en el Anexo adjunto.
5. Que, la situación descrita en el considerando anterior, constituye infracciones a la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, por lo que, según lo previsto en el artículo 51 del citado cuerpo legal, corresponde disponer la apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio.

RESUELVO:

1. Dispónese la apertura de un Procedimiento Administrativo Sancionatorio en contra de don **Sergio Andrés Novoa León de la Barra**, RUT N° 14.244.189-6, en su calidad de Administrador General Electoral del **Partido Progresista**, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012.

2. Formúlense al Administrador General Electoral antes mencionado los cargos consistentes en no haber presentado, dentro del plazo legal establecido, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales de los candidatos a los cargos de alcalde y concejal individualizados en el Anexo, lo que constituye infracciones a los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

3. Designase como Fiscal, a doña **Gloria Villalobos García**, RUT N° 7.101.667-6, del Servicio Electoral.

Anótese y notifíquese.




ELIZABETH CABRERA BURGOS
DIRECTORA (S)
SERVICIO ELECTORAL


AGS/vbv
Distribución:

1. Interesado(a)
2. Fiscal
3. Asesoría Jurídica
4. División de Registros y Padrón Electoral
5. Unidad de Control del Gasto Electoral
6. Oficina de Partes



ANEXO

	Región	Run Candidato	Paterno Candidato	Materno Candidato	Nombres Candidato	Comuna Candidatura	Elección	Run Adm. Gral. Electoral	Paterno Adm. Gral. Electoral	Materno Adm. Gral. Electoral	Nombres Adm. Gral. Electoral
1	1	7.585.857	2	BUCCIONI MEZA	MIGUEL ORLANDO ROBE	IQUIQUE	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
2	1	13.433.918	0	CRUCES CARRASCO	NELSON ANTONIO	IQUIQUE	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
3	1	13.237.896	7	JAMETT PIZARRO	CRISTIAN ANDRES	IQUIQUE	Alcaldes	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
4	1	13.887.369	3	MOLLO ZAMORA	OMAR RUBEN	HUARA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
5	1	8.093.861	6	QUIROGA OSSES	LUCIANO	ALTO HOSPICIO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
6	2	7.341.450	4	AYALA PINTO	PATRICIA	TOCOPILLA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
7	2	15.930.460	4	FIGUEROA STUARDO	DAVID ALBERTO	CALAMA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
8	2	16.203.512	6	GALARCE DIAZ	LUIS JAVIER	ANTOFAGASTA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
9	2	5.769.676	1	GALEAS CORVALAN	MARIO	TOCOPILLA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
10	2	12.348.580	7	GREVE FERNANDEZ	CRISTIAN FREDERIC	SAN PEDRO DE A	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
11	2	4.682.828	8	LIEBSCH MUNDACA	RAMON	ANTOFAGASTA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
12	2	3.692.625	2	LOPEZ TAPIA	ARCHIVALDO GASTON	SIERRA GORDA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
13	4	11.936.586	4	BRAVO GALLARDO	CLAUDIO ALFONSO	COMBARBALA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
14	4	12.161.868	0	CABEZON ARAYA	JUAN CARLOS	COMBARBALA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
15	4	11.972.895	9	HERNANDEZ MATUS	ALEJANDRA GISELLE	COMBARBALA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
16	4	15.530.025	6	JARAMILLO PEÑA	JONATHAN RAMON	COQUIMBO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
17	4	9.949.004	7	OVALLE VERGARA	MIRTA BEATRIZ	COQUIMBO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
18	4	13.875.333	6	VARGAS GONZALEZ	EDUARDO ANTONIO	LA SERENA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
19	5	6.572.327	1	CASTILLO SANCHEZ	MARIA	EL TABO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
20	5	4.342.783	0	CHAVEZ MELLA	EZEQUIEL	CARTAGENA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
21	5	7.640.231	0	CORREA AGUILERA	ABEL LUIS	SANTA MARIA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
22	5	10.399.866	2	FIGUEROA JIMENEZ	JUAN IGNACIO	PAPUDO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
23	5	9.474.220	K	GIBERT SANCHEZ	VICTOR HUGO	OLMUE	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
24	5	9.517.113	3	HAOA TUCKI	ENRIQUE JORGE	ISLA DE PASCUA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
25	5	10.974.406	9	HERNANDEZ FIGUEROA	PAOLA REGINA	LIMACHE	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
26	5	6.093.218	2	LEIVA HIDALGO	FLORENCIO ENRIQUE	OLMUE	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
27	5	9.618.130	2	LEON MENARES	INGRID DEL CARMEN	PUCHUNCAVI	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
28	5	17.353.676	3	QUIROZ DEL FIERRO	JAVIER IGNACIO	VIÑA DEL MAR	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
29	5	8.794.419	0	REYES NUÑEZ	RODOLFO FERNANDO	PANQUEHUE	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
30	5	5.475.035	8	ROBINSON ARAYA	LAUTARO	EL TABO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
31	5	4.583.693	2	SANTIS RUBIO	LUIS	CARTAGENA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
32	5	15.818.811	1	TAPIA ARREDONDO	CARLOS ALEXIS	CATEMU	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
33	5	12.507.058	2	TUKI JIMENEZ	EDWIN DOMINGO	ISLA DE PASCUA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
34	5	8.913.639	3	URRA RIVERA	FLAVIO	EL QUISCO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
35	6	7.437.720	3	ACUÑA VILLALOBOS	PATRICIO	GRANEROS	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
36	6	13.301.093	9	ARAYA MADRID	CARLOS ALBERTO	RANCAGUA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
37	6	7.077.285	K	FUENTES RIQUELME	ULISES EDUARDO	PALMILLA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
38	6	5.331.431	7	LEON CORNEJO	CECILIA DE LOURDES	PERALILLO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
39	6	13.582.317	1	LEPIN LEPIN	JORGE	PERALILLO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
40	7	17.148.511	8	AGUILERA GOMEZ	ABRAHAM CESAR	SAN RAFAEL	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
41	7	9.537.078	0	GARRIDO NEIRA	MAXIMO OCTAVIO	TALCA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
42	7	8.931.799	1	HERNANDEZ CASTRO	MARCELO	PENCAHUE	Alcaldes	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
43	7	9.070.419	2	MONSALVE SALAS	ALVARO ADRIANO	TALCA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
44	7	7.588.089	8	RAMIREZ FAUNDES	FRANCISCO JAVIER	RAUCO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
45	7	11.763.821	9	VALDIVIA VALENZUELA	MAXIMILIANO ESTEBAN	RAUCO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
46	9	11.802.212	2	ANTILEF CALFUMIL	FLORINDA DEL CARMEN	FREIRE	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
47	9	6.390.324	8	BELTRAN INOSTROZA	LEONEL	TRAIGUEN	Alcaldes	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
48	9	11.626.476	5	CARINAO REIMAN	EUGENIO DOMINGO	PADRE LAS CASAS	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
49	9	13.514.090	2	DEMIERRE RINGELE	JORGE	TRAIGUEN	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
50	9	12.824.428	K	GONZALEZ DURAN	MAURO ANDRES	VILCUN	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
51	9	9.722.992	9	HERRERA VIDAL	HUGO BERNARDO	TEMUCO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
52	9	11.585.203	5	HUICHAL ALBORNOZ	JORGE ISMAEL	LONQUIMAY	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
53	9	9.458.117	6	MUÑOZ ROJAS	LUIS ORLANDO	TRAIGUEN	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
54	9	15.502.484	4	PENCHULEO MORALES	LUIS	LAUTARO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
55	9	14.075.340	8	YEVILAO HUAQUILLAN	FRANCISCO ANTONIO	LONQUIMAY	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
56	10	4.681.836	9	CANIVILLO DOMINGO	ALFONSO LOS MUERMOS	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES	
57	10	15.092.032	9	CAROCA LOPEZ	SERGIO	CALBUCO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
58	10	10.461.992	4	GODOY HUICHACAN	FLORENCIO BERNARDIN	CALBUCO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
59	10	9.398.680	6	HENRIQUEZ CARRASCO	MARCELO	SAN PABLO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
60	10	14.600.892	5	MENDEZ GUTIERREZ	RODRIGO ANDRES	CALBUCO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
61	10	15.908.158	3	MOIL PAREDES	MARCOS ANTONIO	MAULLIN	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
62	10	15.273.744	0	NEGRON TORRES	CRISTIAN	SAN PABLO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
63	10	7.615.831	2	OYARZO BARRIA	MANUEL DAGOBERTO	CALBUCO	Alcaldes	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
64	10	5.857.820	4	SANCHEZ HERNANDEZ	JOSE DANIEL	COCHAMO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
65	10	15.283.833	3	VARGAS HUANEL	RONY ALBERTO	LLANQUIHUE	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
66	13	7.610.563	1	ACEITON VASQUEZ	JAIME CLAUDIO	QUILICURA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
67	13	7.369.809	K	AISING MONNIER	SERGIO EDGARDO	SANTIAGO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
68	13	11.434.845	7	ALVAREZ ALARCON	RUBEN	SAN BERNARDO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
69	13	12.072.941	1	ASTORGA LOPEZ	BERNARDO ADRIAN	PEÑAFLO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
70	13	13.080.757	8	AVILA CHAVEZ	GRACIELA JIOSE	QUILICURA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
71	13	12.501.190	K	BAHAMONDES AGUIRRE	HECTOR	SAN JOSE DE MA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
72	13	4.420.347	2	BARRIA BREVIS	EDISON	LO PRADO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
73	13	4.763.794	5	BASTIAS MARTINEZ	JOSE RAIMUNDO	BUIN	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
74	13	8.507.808	6	BERAZA CHAVARRIA	GLORIA	SAN BERNARDO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
75	13	15.957.879	8	BRAVO OTAROLA	CESAR ANTONIO	CERRO NAVIA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
76	13	15.327.994	2	BUSTAMANTE ESPINOZA	MANUEL ANTONIO	QUINTA NORMAL	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
77	13	15.347.673	K	CARREÑO BASCOLI	ESTEBAN ALFREDO	LA FLORIDA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
78	13	7.385.916	8	CHANDIA FICA	ESTELA	SAN JOSE DE MA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
79	13	8.301.594	2	DONOSO MARTINEZ	ALEJANDRA	ISLA DE MAIPO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
80	13	4.812.363	5	EDWARDS VERGARA	JUAN CARLOS	SAN JOSE DE MA	Alcaldes	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
81	13	6.923.497	6	ESTAY ROMAN	MARGARITA CRISTINA	MAIPU	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
82	13	9.385.212	5	FOURT DE LA CRUZ	EUGENIO	LAS CONDES	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
83	13	13.031.706	5	GODOY AREVALO	IVONNE	BUIN	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
84	13	15.838.694	1	GODOY SOTO	RICARDO JOSE	SANTIAGO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
85	13	9.401.506	5	GONZALEZ CABRERA	HUGO	ÑUÑA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
86	13	5.893.648	0	GONZALEZ ESCOBAR	HECTOR MANUEL	LA GRANJA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
87	13	11.858.003	6	GONZALEZ GONZALEZ	JORGE ALFREDO	RECOLETA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
88	13	8.711.288	8	GONZALEZ HIDALGO	ROBIN	SAN MIGUEL	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
89	13	13.639.157	4	HERRERA SAN MARTIN	CLAUDIO ENRIQUE	LA FLORIDA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA SERGIO ANDRES
90	13	7.377.002	5	HIDALGO PAVEZ	EDGARDO	PADRE HURTADO	Concejales	14.244.189	6</		

100	13	8.886.375	5	MUJICA	SOTO	AGUSTIN FRANCISCO	ISLA DE MAIPO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
101	13	13.882.785	2	ORTEGA	IRIARTE	SAMUEL	MACUL	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
102	13	6.102.410	7	PIZARRO	PRIETO	GLORIA DEL CARMEN	PUENTE ALTO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
103	13	11.653.221	2	PIZARRO	ROJAS	MARCELO ARTURO	MACUL	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
104	13	13.774.814	2	POBLETE	LEMUS	ERVIN RODRIGO	PAINE	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
105	13	16.392.645	8	POZO	BAHAMONDES	CRISTIAN IGNACIO	VITACURA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
106	13	13.715.333	5	PRADO	YAÑEZ	JORGE ANTONIO	CERRILLOS	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
107	13	8.101.121	4	QUIROGA	MARTINEZ	MANUEL ARMANDO	MELIPILLA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
108	13	10.716.475	8	RENDIC	GALLEGUILLLOS	VLADIMIR RICARDO	PUDAHUEL	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
109	13	9.005.089	3	REVUELTA	SALFATE	ALFONSO	LAS CONDES	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
110	13	9.975.348	K	RIFO	GALLARDO	DANILO	CERRO NAVIA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
111	13	12.238.339	3	ROSALES	MUÑOZ	RICHARD EUGENIO	PUDAHUEL	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
112	13	9.769.877	5	SALAZAR	MUÑOZ	MANUEL	PEÑALOEN	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
113	13	13.912.523	1	SALDAÑA	CARRASCO	MAX	LA FLORIDA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
114	13	9.209.498	7	SANCHEZ	QUITRAL	DAVID FERNANDO	EL BOSQUE	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
115	13	15.335.305	0	SCHUMACHER	VERDUGO	ALEXIS	LA FLORIDA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
116	13	12.854.460	7	SOLIS	VILCHES	MARCELO	HUECHURABA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
117	13	13.955.394	2	SUAREZ	LOPEZ	FERNANDO JAVIER	VITACURA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
118	13	13.047.943	K	TOLEDO	GUERRA	ANA MARIA	PEDRO AGUIRRE	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
119	13	12.465.226	K	TORO	CONTRERAS	YERKO	QUILICURA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
120	13	7.597.239	3	TRONCOSO	MARDONES	DAGOBERTO	CONCHALI	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
121	13	15.363.514	5	VASQUEZ	RUBY	DAVID GUIBOR	PROVIDENCIA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
122	13	12.634.315	9	VENEGAS	BENAVIDES	CAMILO	LA PINTANA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
123	13	8.249.719	6	ZAMORANO	PIÑATS	PEDRO	SAN BERNARDO	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
124	13	14.579.051	4	ZUÑIGA	JELVEZ	ALEXIS JAVIER	RENCA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
125	15	10.988.834	6	BALTIERRA	MAMANI	TANIA DEL CARMEN	ARICA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
126	15	10.580.403	3	DIAZ	JIMENEZ	RICARDO VALDEMAR	ARICA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
127	15	11.634.408	8	GARRIDO	PIZARRO	EDUARDO	ARICA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
128	15	10.855.596	3	MANCILLA	JIMENEZ	VICTORIA MARGARITA	ARICA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
129	15	12.608.602	4	MARTINEZ	GONZALEZ	YURY ALEJANDRO	ARICA	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES
130	15	6.603.328	7	PEÑAILILLO	VERA	ROSAMEL ENRIQUE	PUTRE	Concejales	14.244.189	6	NOVOA	LEON DE LA	SERGIO ANDRES

ACEPTACIÓN DE CARGO

Gloria Villalobos García, R.U.T. N° 7.101.667-6, con fecha **01 FEB. 2013**, viene en aceptar la designación de Fiscal, realizada por medio de la Resolución O N° 21/2013, a fin de instruir el respectivo Procedimiento Administrativo Sancionatorio.

El que suscribe, declara no estar afecta a ninguna de las inhabilidades previstas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, que establece Bases del Procedimiento Administrativo que rige los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a **01 FEB. 2013** en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Formulación de los cargos: en contra de don **Sergio Andrés Novoa León de la Barra**, RUT N° **14.244.189-6**, en su calidad de Administrador General Electoral del **Partido Progresista**, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracciones a la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
2. Hechos constitutivos de cada una de las infracciones: no haber presentado al Director del Servicio Electoral, dentro del plazo legal establecido, las cuentas generales de los ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos a los cargos de alcalde y concejal inscritos en representación de ese partido político, que se individualizan en Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente formulación.
3. Fecha de verificación de las infracciones: 11 de diciembre de 2012.
4. Normas eventualmente infringidas: artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
5. El artículo 33 letra c) de la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, sólo establece la obligación de remitir al Director del Servicio Electoral la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales del respectivo partido político, como asimismo las correspondientes a la totalidad de las candidaturas inscritas en representación del partido, por lo que, no puede entenderse cumplida dicha obligación con la entrega de la declaración de no contar con tales antecedentes del respectivo candidato, sino que, se debe acreditar, de manera fidedigna, la realización de gestiones concretas destinadas a dar cumplimiento al mandato legal.
6. Disposición que establece las infracciones y sanción asignada a cada una de ellas: el artículo 27 A. inciso final, que establece una multa a beneficio fiscal de 5 a 50 UTM., frente a toda infracción o falta de cumplimiento a las disposiciones de esta ley que no tenga asignada una pena especial.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

CIPER



ELECCIONES MUNICIPALES 2012

REEMPLAZO DE ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL

TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS. DEBE COMPLETAR EL FORMULARIO CON LETRA IMPRENTA.

PARTIDO POLÍTICO				PARTIDO PROGRESISTA			
R.U.T.	65031591-K	ELECCIÓN ALCALDES	X	ELECCIÓN CONCEJALES	X		

viene en reemplazar al Administrador General Electoral registrado, designando en el cargo al militante don (a)

ADMINISTRADOR ELECTORAL	SERGIO ANDRES		NOVOA	LEÓN DE LA BARRA
	Nombres		Apellido Paterno	Apellido Materno
CEDULA DE IDENTIDAD N°	14244189-6	FECHA:	07 de SEPTIEMBRE 2012	
DOMICILIO	SUECIA		N° 2841	
	Calle			
Depto./Oficina	123	Villa/Pob.	Comuna	NUÑO A
				Región RM
TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL		E-MAIL	
Cód. Área 02 N° 2045274	77 857574		smnova@redlog.cl	

con las funciones que establece la Ley N° 19.884, quien declara cumplir con los requisitos legales, no estar afecto a las inhabilidades que señala la Ley, y suscribe el presente documento en señal de aceptación del cargo.

MARCO ENRIQUEZ-OMINAMI GUNUCIO

NOMBRE Y FIRMA PRESIDENTE

FIRMA ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL

USO EXCLUSIVO SERVICIO ELECTORAL

SERVICIO ELECTORAL
Control de Gasto Electoral
Recibido por: <u>LE</u> Hora: _____
Fecha: <u>12-09-2012</u>
TRAMITACION
<u>Rovio</u>
CANCELACION

SERVICIO ELECTORAL
OFICINA DE PARTES
11 SEP 2012
N° <u>11397</u> HORA <u>1037</u>
TIMBRE OFICINA DE PARTES

ELECCIONES MUNICIPALES 2012

fs(dieciséis) 18

EL PARTIDO PROGRESISTA DESIGNA AL SIGUIENTE ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL, QUIEN FIRMA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DEL CARGO.

ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL							
RUN	13887282-3						
NOMBRE	NOMBRES JUAN PABLO		APELLIDO PATERNO ROJAS		APELLIDO MATERNO SOTO		
DOMICILIO	CALLE AV. LAS NIEVES	N° 0153	DEPTO./OFICINA	COMUNA PUENTE ALTO		REGION MUTUA POLITIVA A.	
TELÉFONO	COD. ÁREA 02	FONO 3131792	E-MAIL JPROJAS	@lospnrogrsista		TELÉFONO MÓVIL 0-5990577	
PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PARTIDO.							
NOMBRE BANCO	Bci						
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE ☒ CUENTA DE AHORRO ☐ CUENTA A LA VISTA ☐ CUENTA RUT ☐						
N° DE CUENTA	86125567						
FIRMA PRESIDENTE PARTIDO POLÍTICO				FIRMA ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL			

EL PARTIDO PROGRESISTA DESIGNA AL SIGUIENTE ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL, QUIEN FIRMA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DEL CARGO.

ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL							
RUN							
NOMBRE	NOMBRES		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		
DOMICILIO	CALLE	N°	DEPTO./OFICINA	COMUNA		REGION	
TELÉFONO	COD. ÁREA	FONO	E-MAIL	@		TELÉFONO MÓVIL	
PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PARTIDO.							
NOMBRE BANCO							
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE AHORRO ☐ CUENTA A LA VISTA ☐ CUENTA RUT ☐						
N° DE CUENTA							
FIRMA PRESIDENTE PARTIDO POLÍTICO				FIRMA ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL			

NOTA: Debe completarse todos los campos con letra imprenta

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

24 DIC 2014
Santiago,





FIRMA PRESIDENTE

NOMBRE _____

PARTIDO _____

FIRMA PRESIDENTE

NOMBRE MARCO ENRIQUEZ-OLIVARES

PARTIDO PROGRESISTA

FIRMA SECRETARIO

NOMBRE _____

PARTIDO _____

FIRMA SECRETARIO

NOMBRE CRISTIAN VANNER

PARTIDO PROGRESISTA

FIRMA PRESIDENTE

NOMBRE ALEJANDRO SAN MARTÍN DÍAZ

PARTIDO ECOLOGISTA VERDE

FIRMA SECRETARIO

NOMBRE PABLO PENALOZA

PARTIDO ECOLOGISTA VERDE

FIRMA PRESIDENTE

NOMBRE MARÍA JOSEFA BARROS ARCE

PARTIDO ECOLOGISTA VERDE

FIRMA SECRETARIO

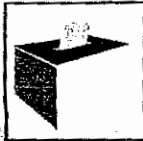
NOMBRE TIRSO GONZÁLEZ ALVARADO

PARTIDO ECOLOGISTA VERDE Norte

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014





ELECCIONES MUNICIPALES UNICO OCTUBRE - 2012

SERVICIO ELECTORAL
OFICINA DE PARTES

30 JUL 2012

h(veinte) 20

LUGAR: SANTIAGO
FECHA: 30-JUL-2012
HORA: 14.11

USO EXCLUSIVO S. ELECTORAL

FORMALIZAN PACTO Y SUBPACTOS ELECTORALES

Señor Director del Servicio Electoral:

Los comparecientes, ALEJANDRO IVÁN SAN MARTÍN BLAVIDO

y PABLO ANDRÉS PETALOZA TORRES

Presidente y Secretario del Partido ECOLOGISTA VERDE

respectivamente, domiciliados en HUERFANOS 835, of 2101, SANTIAGO

MANCO ENRIQUE - OMILAN y CHRISTIAN WARREN

Presidente y Secretario del Partido PROGRESISTA

respectivamente, domiciliados en AV. SALVADOR 1029

MARIA JOSEFINA BARRIOS AROCA y TIRSO ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

Presidente y Secretario del Partido ECOLOGISTA VERDE DEL NORTE

respectivamente, domiciliados en HUERFANOS 835, of 2101, SANTIAGO

Presidente y Secretario del Partido

respectivamente, domiciliados en

A Ud., decimos:

- 1° Que de conformidad a lo establecido en los artículos 3, 3 bis, 4, 5, 7 y 9 de la Ley N° 18.700, y los artículos 105, 107, 108, 109, 110 y 111 de la Ley N° 18.695 venimos en manifestar la decisión de los partidos políticos que representamos de concurrir en lista conjunta a las elecciones de alcalde y concejales que se celebrarán el 28 de octubre de 2012. El pacto se denominará "EL CAMBIO POR TI"
- 2° Que existe afinidad entre sus declaraciones programáticas.
- 3° Que según lo prescrito en el artículo 110 de la Ley N° 18.695 venimos en declarar los siguientes subpactos, que estarán integrados por los partidos e independientes que se señalan.

DENOMINACIÓN DEL SUBPACTO	INTEGRADO POR

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

24 DIC 2014

Santiago,



4° Que de acuerdo al artículo 109 inciso 2° de la Ley Nº 18.695, los subpactos individualizados a continuación declaran expresamente su decisión de excluirse de la o las comunas que en cada caso se señalan.

DENOMINACIÓN DEL SUBPACTO	COMUNAS EN QUE SE EXCLUYE

Los partidos integrantes de estos subpactos concurrirán, en aquellas comunas expresamente excluidas, solos dentro del pacto o en subpacto con independientes, según se señale, en cada caso.

5° Que según lo prescrito en el artículo 7 de la Ley Nº 18.700 y artículo 32 de la Ley Nº 19.884, acompañamos la nómina de los Administradores Generales Electorales, correspondiente a los partidos políticos que concurren en este pacto, a saber:

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014



ELECCIONES MUNICIPALES 2012

30 JUL 2012

N° UNICO

EL PARTIDO ECOLOGISTA VERDE DESIGNA AL SIGUIENTE ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL, QUIEN FIRMA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DEL CARGO.

ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL									
RUN	14391090-3								
NOMBRE	NOMBRES			APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO		
	MAURICIO VICTORIANO			ARENAS			CRISÓSTOMO		
DOMICILIO	CALLE		N°	DEPTO./OFICINA		COMUNA		REGION	
TELÉFONO	COD. ÁREA		FONO	E-MAIL		TELÉFONO MOVIL			
				tesoreria @ecologista.cl		09-98411923			
PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PARTIDO.									
NOMBRE BANCO	DEL ESTADO								
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE		☒	CUENTA DE AHORRO		☐	CUENTA A LA VISTA		☐
							CUENTA RUT		☐
N° DE CUENTA	533-0-008379-6								
FIRMA PRESIDENTE PARTIDO POLITICO					FIRMA ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL				

EL PARTIDO ECOLOGISTA VERDE DEL NORTE DESIGNA AL SIGUIENTE ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL, QUIEN FIRMA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DEL CARGO.

ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL									
RUN	276813-2								
NOMBRE	NOMBRES			APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO		
	MANUEL FERNANDO			CORTES			ALFARO		
DOMICILIO	CALLE		N°	DEPTO./OFICINA		COMUNA		REGION	
	PULYA BLANCA		301			CHAZARAL		III	
TELÉFONO	COD. ÁREA		FONO	E-MAIL		TELÉFONO MOVIL			
				mmanuelcfe@hotmail.cl		-8877866			
PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PARTIDO.									
NOMBRE BANCO	DEL ESTADO								
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE		☒	CUENTA DE AHORRO		☐	CUENTA A LA VISTA		☐
							CUENTA RUT		☐
N° DE CUENTA	53300037271								
FIRMA PRESIDENTE PARTIDO POLITICO					FIRMA ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL				

NOTA: Debe completar todos los campos con letra impresa.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 26 DIC. 2014



ELECCIONES MUNICIPALES 2012

ps (veintiches) 23

EL PARTIDO PROGRESISTA DESIGNA AL SIGUIENTE ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL, QUIEN FIRMA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DEL CARGO.

ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL							
RUN	13887282-3						
NOMBRE	NOMBRES		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		
	JUAN PABLO		ROJAS		SOTO		
DOMICILIO	CALLE	N°	DEPTO./OFICINA	COMUNA	REGION		
	AV. LAS NIEVES	0153		PUEBLO ALTO	MAYO POLITA 4		
TELÉFONO	COD. ÁREA	FONO	E-MAIL	TELÉFONO MÓVIL			
	02	3131792	JPROJAS @lasprogresistas.cl	6-5990577			
PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PARTIDO.							
NOMBRE BANCO	Bci						
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE	CUENTA DE AHORRO	CUENTA A LA VISTA	CUENTA RUT			
	☒	☐	☐	☐			
N° DE CUENTA	86125567						
FIRMA PRESIDENTE PARTIDO POLÍTICO				FIRMA ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL			

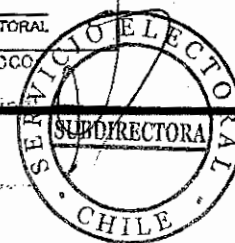
EL PARTIDO PROGRESISTA DESIGNA AL SIGUIENTE ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL, QUIEN FIRMA EN SEÑAL DE ACEPTACIÓN DEL CARGO.

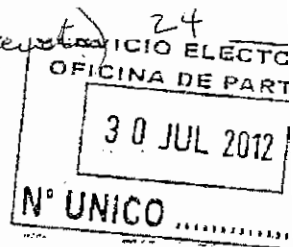
ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL							
RUN							
NOMBRE	NOMBRES		APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		
DOMICILIO	CALLE	N°	DEPTO./OFICINA	COMUNA	REGION		
TELÉFONO	COD. ÁREA	FONO	E-MAIL	TELÉFONO MÓVIL			
			@				
PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PARTIDO.							
NOMBRE BANCO							
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE	CUENTA DE AHORRO	CUENTA A LA VISTA	CUENTA RUT			
	☐	☐	☐	☐			
N° DE CUENTA							
FIRMA PRESIDENTE PARTIDO POLÍTICO				FIRMA ADMINISTRADOR GENERAL ELECTORAL			

NOTA: Debe completarse todos los campos con letra imprenta

CERTIFICO: Que la presente fotocopia esta conforme con el original

Santiago, 24 DIC 2014





FIRMA PRESIDENTE

NOMBRE _____

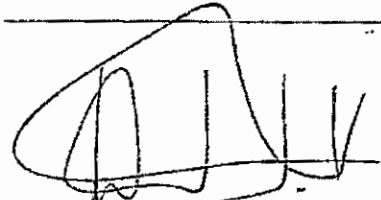
PARTIDO _____



FIRMA SECRETARIO

NOMBRE _____

PARTIDO _____



FIRMA PRESIDENTE

NOMBRE MARCO ENRIQUE OLIVERA

PARTIDO PROGRESISTA

FIRMA SECRETARIO

NOMBRE CRISTIAN VARNER

PARTIDO PROGRESISTA

FIRMA PRESIDENTE

NOMBRE ALEJANDRO EN MARTIN DAVO

PARTIDO ECOLOGISTA VERDE

FIRMA SECRETARIO

NOMBRE PAOLO BENALONZA

PARTIDO ECOLOGISTA VERDE

FIRMA PRESIDENTE

NOMBRE MARIA JOSEFINA BARRIOS ARCOA

PARTIDO ECOLOGISTA VERDE

FIRMA SECRETARIO

NOMBRE TIRSA GONZALEZ ALAMINTA

PARTIDO ECOLOGISTA VERDE NOROCC

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24-07-2014



RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

475 FELIPE CISTERNAS SOBARZO	ANTONIO VARAS 454
476 DAVID HERRERA BARRIENTOS	ALAMEDA 1460
477 JORGE MANZANO GOUET	AV SUECIA 286
478 NATALIA PIERGENTILI D	MAESTRA LIDIA TORRES 45 OF 1204
479 CARLOS ARRIAGADA PINO	ECHENIQUE 7667
480 MARIA CONCHA DEZERECA	VICUÑA MACKENNA 31
481 JUAN PAILLALEF ALARCON	EYZAGUIRRE 1140
482 MERCEDES BRAVO V.	AV CONDELL 860
483 HERNAN GAJARDO HENRIQUEZ	MIRAFLORES 113 OFICINA 33
484 SERGIO VERGARA MORALES	CATEDRAL 2510 DEPTO. F
485 MAURICIO ARENAS C	AV ESTEBAN ITURRA S/N/ PISO 3° CEFOP BARIO UNIVERSITARIO
486 SERGIO NOVOA LEON DE LA B	SUECIA 2841 DEPTO 123
487 MANUEL CORTES ALFARO	PLAYA BLANCA 301

TOTAL DE CARTAS 13

STGO. 07 DE FEBRERO 2013

R-O-010	PROVIDENCIA
R-O-011	SANTIAGO
R-O-012	PROVIDENCIA
R-O-013	RECOLETA
R-O-014	LA REINA
R-O-015	SANTIAGO
R-O-016	SANTIAGO
R-O-017	PROVIDENCIA
R-O-018	SANTIAGO
R-O-019	SANTIAGO
R-O-020	CONCEPCION
R-O-021	NUÑO A
R-O-022	CHANAVAL



CIPER

-8 FEB 13
CASA
15
12:47 DE AÑOS

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.
24 DIC 2014
Santiago,.....



Is (Ventisclis) 26

16:00
26-02-13
TRAMITACION
HMD
Fecha:
RELACION

SERVICIO ELECTORAL
OFICINA DE PARTES
26 FEB 2013
Nº UNICO

Santiago, 26 de febrero de 2013

Atención: Sra. Gloria Villalobos García
Fiscal Procedimiento Administrativo Sancionatorio
Referencia: Formulación de descargos

SERVICIO ELECTORAL
OFICINA DE PARTES
26 FEB 2013
Nº UNICO 2353

Estimada Sra. Gloria Villalobos,

Me dirijo a usted a través de la presente, para proceder a la formulación de descargos respecto a los cargos que se me han presentado en mi calidad de Administrador General Electoral del Partido Progresista, por la no presentación al Director del Servicio Electoral de la totalidad de las cuentas de ingresos y gastos electorales de los candidatos a alcalde y concejal inscritos en representación del partido político.

Lo anterior, causal de los cargos presentados, fue debido a la no presentación de las respectivas cuentas de ingresos y gastos de cada uno de los candidatos señalados que, a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.

Yo, como Administrador general Electoral del partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral.

Yo, al estar al tanto de esta situación, el día del plazo final para la entrega de las cuentas de ingresos y gastos, tanto del partido como de los candidatos a alcalde y concejal, el día 11 de diciembre de 2012, redacté y presenté una carta dando las explicaciones anteriores en la oficina de partes del Servicio Electoral antes del cierre del plazo.

Como forma de acreditar, de manera fidedigna, la realización de gestiones concretas destinadas a dar cumplimiento al mandato legal, adjunto a usted copias de e-mails enviados a los candidatos solicitando la entrega al partido de sus cuentas de ingresos y gastos.

Dado todo lo anteriormente expuesto, es que solicito a usted, tenga a bien su consideración para decretar que la responsabilidad de la no entrega de los documentos en cuestión dentro del plazo establecido no es de este Administrador General Electoral, quien realmente hizo las gestiones para haber podido cumplir de manera cabal con lo dispuesto en la Ley sobre Transparencia , Límite y Control de Gasto Electoral.

Saluda atentamente a usted,

Sergio Novoa León de la Barra
Administrador General Electoral
Partido Progresista

CIPER

fabiola salinas

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado el: martes, 27 de noviembre de 2012 17:16
Para: 'bravoconcejal@gmail.com'
Asunto: RE: rendiciones urgente necesitamos tu numero

Te llamo y no contestas!!!

De: bravoconcejal@gmail.com [mailto:bravoconcejal@gmail.com]
Enviado el: martes, 27 de noviembre de 2012 16:11
Para: fabiola salinas
Asunto: Re: rendiciones urgente necesitamos tu numero

82595616, Claudio bravo

From: "fabiola salinas" <fsalinas@losprogresistas.cl>
Date: Tue, 27 Nov 2012 16:08:20 -0400
To: <bravoconcejal@gmail.com>
Subject: RE: rendiciones urgente necesitamos tu numero

Envíenme uno de ustedes celular, los llamo

De: bravoconcejal@gmail.com [mailto:bravoconcejal@gmail.com]
Enviado el: martes, 27 de noviembre de 2012 16:06
Para: fabiola salinas
Asunto: Re: rendiciones urgentenecesitamos tu numero

Fabiola necesitamos tu numero de telefono

From: "fabiola salinas" <fsalinas@losprogresistas.cl>
Date: Tue, 27 Nov 2012 16:03:57 -0400
To: fabiola salinas<fsalinas@losprogresistas.cl>
Subject: rendiciones urgente

>> Estimados, necesito cuanto antes que envíen sus rendiciones de gastos
 >> electorales, solo hay plazo hasta el día viernes 30 de noviembre. A
 >> salvador 1029, providencia, Santiago. A nombre de Sergio Novoa,
 >>
 >> Ya que si no lo hacen se arriesgan a la multa del servel, a los
 >> candidatos que ya enviaron sus rendiciones obviamente, dejen sin
 >> efecto
 > este correo.
 >>
 >> Atenta a sus comentarios.
 >>
 >>
 >>
 >> Atte.
 >>
 >>

fabiola salinas

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado el: martes, 27 de noviembre de 2012 17:04
Asunto: rendiciones urgente

>> Estimados, necesito cuanto antes que envíen sus rendiciones de gastos
>> electorales, solo hay plazo hasta el día viernes 30 de noviembre. A
>> salvador 1029, providencia, Santiago. A nombre de Sergio Novoa,
>>
>> Ya que si no lo hacen se arriesgan a la multa del servel, a los
>> candidatos que ya enviaron sus rendiciones obviamente, dejen sin
>> efecto
> este correo.

>>
>> Atenta a sus comentarios.

>>
>>
>>
>> Atte.

>>
>>
>> Fabiola salinas
>>
>>

CIPER

fabiola salinas

De: sonia osorio salas <torcacita60@hotmail.es>
Enviado el: lunes, 11 de febrero de 2013 23:00
Para: marcelagoday@losprogresistas.cl
Asunto: RE: Gasto Electoral

Srta.Marcela...

Le agradecería enormemente, me dijera que paso con las rendiciones, las hicimos, todos los candidatos del Pro, por Renaico...

no tenemos idea, cuando serán las devoluciones, le agradeceríamos nos hiciera saber, ya que no sabemos que paso.. nosotros hicimos las rendiciones tal y como Uds, nos pidieron.... Quedamos agradecidos de antemano...Saludamos Atte..

Candidatos por el Pro. TeresaOyarzo. Sonia Osorio.

> Date: Mon, 5 Nov 2012 14:58:48 -0600
 > From: marcelagoday@losprogresistas.cl
 > To: valentinvidalherbandez@hotmail.com; JOSEPADILLA58@HOTMAIL.COM; valentinvidalherbandez@hotmail.com; carmen_1007@hotmail.cl; isabelcanet@gmail.com; jantoniocastroa@yahoo.es; millaleo.araucania@gmail.com; jairotsocial@gmail.com; nancy.salazarc@gmail.com; luiskoyam@hotmail.com; huaiquil66@gmail.com; ttatyc@hotmail.com; sillahue18@hotmail.com; smillalen@yahoo.es; penchulef@gmail.com; cabezarock@gmail.com; aliroh@hotmail.com; JEANNETTE_FICA@HOTMAIL.COM; HELVETIACOLLA@HOTMAIL.COM; kipayan@gmail.com; lpenchuleo@gmail.com; hugo.concejala@gmail.com; kayrosdei@gmail.com; lealloncoche@hotmail.com; slealm@hotmail.es; jnanc001@yahoo.com; mario.camargo21@gmail.com; roca-1980@hotmail.com; jorge.huichal@gmail.com; rodrigomarilaf@gmail.com; n_sanchez75@yahoo.es; pancho.yevilao_1981@yahoo.com; homeroantileo@gmail.com; juanito_pichun@hotmail.com; ISMAEL.PINOLEO@HOTMAIL.COM; max.18@live.cl; PESETAUR@GMAIL.COM; cabinas_ely@yahoo.es; massa132@gmail.com; PELONTRARO@GMAIL.COM; eugeniocarinao@hotmail.com; GUILLE.073@GMAIL.COM; cristobao69@hotmail.com; claudio.panevil@hotmail.com; luis_casarub@hotmail.com; MILY_1ZUNINO@HOTMAIL.COM; ksereneych_cruz@hotmail.com; amelibertafran@hotmail.com; cokebach@hotmail.com; info@marcelomoncada.com; r.oporto.m@gmail.com; MARCO.OSSANDON.R@GMAIL.COM; aisajis@hotmail.com; vulcanopucon@gmail.com; pcarrascoconcejala@gmail.com; mcastroeduardo@hotmail.com; torcacita60@hotmail.es; oyarzocarrerateresa@gmail.com; yovita.1311@gmail.com; fj.leiva.valenzuela@gmail.com; AUDIOQUIMEN@YAHOO.ES; jorgepainemilla@hotmail.com; jorgepainemilla@hotmail.com; domingonancupil@yahoo.es; jpainemilla@gmail.com; crist_carter@hotmail.com; PALEXFERNANDEZ@GMAIL.COM; hugito212@hotmail.com; bea8alfaro@gmail.com; walterbustamantecalcul@gmail.com; ninaesfuerzo@gmail.com; PAULO CESAR074@GMAIL.COM; P.AVILA1158@GMAIL.COM; mlobosvasquez@gmail.com; leonardosandoval@live.cl; leonelbeltran50@gmail.com; pinfante2030@gmail.com; juanloly2@hotmail.com; TVTRAIGUEN@GMAIL.COM; aliciacabrera_cea@hotmail.com; luis.delarze@gmail.com; jotazeta07@hotmail.com; cherquenco@gmail.com; JOSEARANGUIZ2010@HOTMAIL.COM; RICARDOLEIVALL@HOTMAIL.COM; juanhuillin@gmail.com; claver1972@gmail.com; hernanalvarezn@gmail.com; juanit973@gmail.com; MORTEGA142@GMAIL.COM; francisco.mutizabal@gmail.com; joseaguilarhuanar@gmail.com; FLORENCIOGODOY@COM.CL; ROD-MENDEZ@HOTMAIL.COM; enriqueoyarzo@gmail.com; moyarzo73@gmail.com; enriqueoyarzo@gmail.com; SCAROCA123@HOTMAIL.COM; frevidalchi@hotmail.com; misael.bm@hotmail.com; jorgejarapumalin@gmail.com; mendoza@live.com; luis.federpalena@hotmail.com; luis.federpalena@hotmail.com; astilleroscomau@yahoo.com; CASTROCHILE.66@GMAIL.COM; renasarsindical@gmail.com; sevilapro@live.cl; stevens.reloncavi@gmail.com; radiocochamo88.7@hotmail.es; pspatriciosaldivia@gmail.com; Stevens.reloncavi@gmail.com; rbarrientos_1@hotmail.com; lopez.loreto1@hotmail.es; lopez.loreto1@hotmail.es; ccmansilla69@gmail.com; GERMANPARRA_2007@YAHOO.ES; mirta.lerchundy@gmail.com; bmvj32@hotmail.com; jose.cordova@gentedelsur.cl; LUIS.ESPINOZA2023@HOTMAIL.COM; AACHAVEZE@GMAIL.COM; GUSTAVOPEREZRAIN.CONCEJAL@GMAIL.COM; JUANFERNANDOPARANCANELGUETA@GMAIL.COM; MAURICIO.ULE.MORAN@HOTMAIL.COM; 56CANDIDATAPORHALAIHUE@HOTMAIL.COM; CAMINOELVARAL@GMAIL.COM; ACATILEONAUTO@YAHOO.ES; J-N-C123CORRALES@HOTMAIL.COM; pedro_seron@hotmail.com; TORRESCAP63@GMAIL.COM; RONYVARGAS@GMAIL.COM; VERONICA_VILLEGAS@LIVE.CL; maguilaruribe@hotmail.com; ROXAPERE_Z@HOTMAIL.COM;

Ismael y uno 3

PROFE.HYG.RODRIGO@GMAIL.COM; matiperezdearce@hotmail.com

> Subject: Gasto Electoral

>

>

> Estimados: Les recuerdo que el próximo Viernes 9 vence el plazo para
> entregar ante el Administrador Electoral del partido sus respectivos
> Gastos. Para esto,les adjunto un instructivo sobre el tema,además de los
> formularios necesarios para dicho trámite. Es de suma importante que
> éstos formularios sean llenados por personas con conocimientos en
> contabilidad,ante cualquier duda visitar página de Servel.

>

>

>

> Saludos Cordiales

>

> --

> Marcela Godoy

> Licenciada en Ciencia Política

>

> --

> Marcela Godoy

> Licenciada en Ciencia Política

>

> --

> Marcela Godoy

> Licenciada en Ciencia Política

>

> --

> Marcela Godoy

> Licenciada en Ciencia Política

>

> --

> Marcela Godoy

> Licenciada en Ciencia Política

CIPER

fabiola salinas

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado el: viernes, 23 de noviembre de 2012 10:17
Para: 'susana cerna'
Asunto: RE: rendiciones urgente

Tienes que enviar las planillas , de gastos e ingresos, declararlas sin movimiento, ya que si no haces esto te arriesgas a la multa del servel.

Atte.

Fabiola salinas.

De: susana cerna [mailto:susanacerna.prof@gmail.com]
Enviado el: viernes, 23 de noviembre de 2012 0:20
Para: fabiola salinas
Asunto: Re: rendiciones urgente

Hola, no he mandado todavia la rendicion por que no tengo las boletas, en todo caso no fue mucho el gasto, si no rindo cuentas como podria elaborar una carta u otro instrumento para justificarlo, si hubiera un formato te lo agradeceria.

atte

El 22 de noviembre de 2012 18:45, fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl> escribió:

Estimados, necesito cuanto antes que envíen sus rendiciones de gastos electorales, solo hay plazo hasta el día viernes 23 de noviembre. A salvador 1029, providencia, Santiago. A nombre de Sergio Novoa,

Ya que si no lo hacen se arriesgan a la multa del servel, a los candidatos que ya enviaron sus rendiciones obviamente, dejen sin efecto este correo.

Atenta a sus comentarios.

Atte.

Fabiola salinas

--

Marta Susana Cerna C

fabiola salinas

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2012 23:40
Para: 'juan luis marre ramirez'
Asunto: RE: rendiciones urgente

Ok, lo espero.
saludos

De: juan luis marre ramirez [mailto:juanluismarre@gmail.com]
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2012 19:37
Para: fabiola salinas
Asunto: Re: rendiciones urgente

Estimada Fabiola Mañana por el mediodía sin falta hago mi rendición, el monto es mínimo lo haré para cumplir con la formalidad. Saludos.
JLMarre

El 22 de noviembre de 2012 18:45, fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl> escribió:

Estimados, necesito cuanto antes que envíen sus rendiciones de gastos electorales, solo hay plazo hasta el día viernes 23 de noviembre. A salvador 1029, providencia, Santiago. A nombre de Sergio Novoa,

Ya que si no lo hacen se arriesgan a la multa del servel, a los candidatos que ya enviaron sus rendiciones obviamente, dejen sin efecto este correo.

Atenta a sus comentarios.

Atte.

Fabiola salinas

fabiola salinas

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2012 18:00
Para: 'luis alejandro soto tureuna'
Asunto: RE: rendiciones urgente

Don Luis tiene que hacer la rendición de la planilla de gastos e ingresos, los tiene que imprimir de la página del servel, luego lo llena con sus datos y los de su administrador electoral y los declara sin movimiento. Porque de lo contrario, se arriesga a una multa que va entre los 10 y 30 UTM, tiene que enviar a la sede del partido, salvador 1029, providencia, Santiago.

Atte.

Fabiola salinas.

De: luis alejandro soto tureuna [mailto:luis.federpalena@hotmail.com]
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2012 16:47
Para: fabiola salinas
Asunto: RE: rendiciones urgente

hola, soy luis soto tureuna candidato a concejal por la comuna de chaiten...
la verdad no tengo gastos que rendir lo poco que gasté lo hice con fondos propios, ya que el comando no nos favorecio con capital en el momento para nuestros movimientos....¿??....
¿ahora que paso es el que tengo que seguir? ¿presentar algun documento que indique que no tuve gastos?

From: fsalinas@losprogresistas.cl
To: fsalinas@losprogresistas.cl
Subject: rendiciones urgente
Date: Thu, 22 Nov 2012 13:45:02 -0400

Estimados, necesito cuanto antes que envíen sus rendiciones de gastos electorales, solo hay plazo hasta el día viernes 23 de noviembre. A salvador 1029, providencia, Santiago. A nombre de Sergio Novoa, Ya que si no lo hacen se arriesgan a la multa del servel, a los candidatos que ya enviaron sus rendiciones obviamente, dejen sin efecto este correo.
Atenta a sus comentarios.

Atte.

Fabiola salinas

fabiola salinas

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2012 17:47
Para: 'balbina del rosario alvarez jimenez'
Asunto: RE: rendiciones urgente

Sra. Balbina tiene que hacer igual su rendición y declarar la planilla de gastos e ingresos como sin movimiento, ya que de lo contrario se arriesga a una multa que va entre las 10 y 30 UTM, ante cualquier duda me envía un correo, a tiene que enviarlo a la sede del partido, salvador 1029, providencia. Santiago a mi nombre.

Atte. Fabiola Salinas.

De: balbina del rosario alvarez jimenez [mailto:rosarioalvarezjimenez@hotmail.com]
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2012 15:39
Para: fsalinas@losprogresistas.cl
Asunto: RE: rendiciones urgente

mis gastos fueron muy poquitos los tengo que mandar igual ya que no había revisado mis correos no tenia idea de esto, puedo escanearlo o tengo que mandarlos por correo si o si??? disculpa la molestia muchas gracias.

rosario alvarez jimenez

From: fsalinas@losprogresistas.cl
To: fsalinas@losprogresistas.cl
Subject: rendiciones urgente
Date: Thu, 22 Nov 2012 13:45:02 -0400

Estimados, necesito cuanto antes que envíen sus rendiciones de gastos electorales, solo hay plazo hasta el día viernes 23 de noviembre. A salvador 1029, providencia, Santiago. A nombre de Sergio Novoa, Ya que si no lo hacen se arriesgan a la multa del servel, a los candidatos que ya enviaron sus rendiciones obviamente, dejen sin efecto este correo. Atenta a sus comentarios.

Atte.

Fabiola salinas

fabiola salinas

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2012 17:38
Para: 'juan loyola alvear'
Asunto: RE: rendiciones urgente

Don Juan, tiene que hacer la rendición igual, y declarar ambas planillas la de gastos y la de ingresos sin movimiento, ya que de lo contrario se arriesga a una multa que va desde las 10 a 30 UTM, ante cualquier duda envíeme un correo.

Atte.

Fabiola Salinas.

De: juan loyola alvear [mailto:publiart24@hotmail.com]
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2012 15:26
Para: fsalinas@losprogresistas.cl
Asunto: RE: rendiciones urgente

HOLA NO SE COMO HACER LA RENDICION Y LA VERDAD ES QUE NO TENGO NADA QUE RENDIR, POR QUE MI CAMPAÑA FUE MAS QUE POBRE, YA QUE EL PRO NOS DEJO DE LADOS Y LO UNICO QUE YO GASTE FUERON \$25.000 GRACIAS TE DOY MI CEL: 90606712 POR CUALQUIER COSA .

From: fsalinas@losprogresistas.cl
To: fsalinas@losprogresistas.cl
Subject: rendiciones urgente
Date: Thu, 22 Nov 2012 13:45:02 -0400

Estimados, necesito cuanto antes que envíen sus rendiciones de gastos electorales, solo hay plazo hasta el día viernes 23 de noviembre. A salvador 1029, providencia, Santiago. A nombre de Sergio Novoa, Ya que si no lo hacen se arriesgan a la multa del servel, a los candidatos que ya enviaron sus rendiciones obviamente, dejen sin efecto este correo.

Atenta a sus comentarios.

Atte.

Fabiola salinas

fabiola salinas

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2012 17:35
Para: 'Fernando Aravena Torres'
Asunto: RE: rendiciones urgente

Don Fernando, tiene que hacer la rendición de la planilla de gastos e ingresos y declararlas como sin movimiento, o si no se expone a una multa que va desde las 10 a 30 UTM, ante cualquier duda envíeme un correo.

Atte.

Fabiola Salinas.

De: Fernando Aravena Torres [mailto:manzanasdeamor@yahoo.es]
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2012 15:25
Para: fabiola salinas
Asunto: Re: rendiciones urgente

Fabiola yo no tengo mas gastos que un par de palos que ocupé en las doce palomas que me enviaron, no realice ningún otro tipo de propaganda, a no ser entrevistas que no conllevaban ningun gasto.
Abrazos

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Para: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado: Jueves 22 de noviembre de 2012 14:45
Asunto: rendiciones urgente

Estimados, necesito cuanto antes que envíen sus rendiciones de gastos electorales, solo hay plazo hasta el día viernes 23 de noviembre. A salvador 1029, providencia, Santiago. A nombre de Sergio Novoa, Ya que si no lo hacen se arriesgan a la multa del servel, a los candidatos que ya enviaron sus rendiciones obviamente, dejen sin efecto este correo.
Atenta a sus comentarios.

Atte.

Fabiola salinas

fabiola salinas

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2012 15:03
Para: 'ULISES URZUA'
Asunto: RE: rendiciones urgente

2044725

-----Mensaje original-----

De: ULISES URZUA [mailto:viabuschile@gmail.com] **Enviado el:** jueves, 22 de noviembre de 2012 14:00
Para: fabiola salinas
Asunto: Re: rendiciones urgente

Por favor enviame un telefono para llamarte gracias. Ulises Urzúa.

El día 22 de noviembre de 2012 14:45, fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl> escribió:

- > Estimados, necesito cuanto antes que envíen sus rendiciones de gastos
- > electorales, solo hay plazo hasta el día viernes 23 de noviembre. A
- > salvador 1029, providencia, Santiago. A nombre de Sergio Novoa,
- >
- > Ya que si no lo hacen se arriesgan a la multa del servel, a los
- > candidatos que ya enviaron sus rendiciones obviamente, dejen sin efecto este correo.
- >
- > Atenta a sus comentarios.
- >
- >
- >
- > Atte.
- >
- >
- >
- > Fabiola salinas

fabiola salinas

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado el: lunes, 17 de diciembre de 2012 8:49
Para: 'evelyn camila maulen letelier'
Asunto: RE: rendiciones urgente

Estimada, eso recién se sabrá a fines de marzo.

De: evelyn camila maulen letelier [mailto:kmi_rie@hotmail.com]
Enviado el: lunes, 17 de diciembre de 2012 8:02
Para: fsalinas@losprogresistas.cl
Asunto: FW: rendiciones urgente

☐ Patricia; cuando sabremos si nos devolverán el dinero de las rendiciones???

From: kmi_rie@hotmail.com
To: fsalinas@losprogresistas.cl
Subject: RE: rendiciones urgente
Date: Tue, 4 Dec 2012 22:24:03 +0000

ok, gracias.

From: fsalinas@losprogresistas.cl
To: kmi_rie@hotmail.com
Subject: RE: rendiciones urgente
Date: Tue, 4 Dec 2012 14:29:36 -0400

Por ahora, tus planillas están bien.

☐ **De:** evelyn camila maulen letelier [mailto:kmi_rie@hotmail.com]
Enviado el: martes, 04 de diciembre de 2012 14:00
Para: fsalinas@losprogresistas.cl
Asunto: RE: rendiciones urgente

CUANDO SE TIENE RESPUESTA DE LAS RENDICIONES????

From: fsalinas@losprogresistas.cl
To: fsalinas@losprogresistas.cl
Subject: rendiciones urgente
Date: Thu, 22 Nov 2012 13:45:02 -0400

Estimados, necesito cuanto antes que envíen sus rendiciones de gastos electorales, solo hay plazo hasta el día viernes 23 de noviembre. A salvador 1029, providencia, Santiago. A nombre de Sergio Novoa, Ya que si no lo hacen se arriesgan a la multa del servel, a los candidatos que ya enviaron sus rendiciones obviamente, dejen sin efecto este correo.
Atenta a sus comentarios.

Atte.

fabiola salinas

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado el: jueves, 29 de noviembre de 2012 10:48
Para: 'Miguel Quezada'
Asunto: RE: rendiciones urgente

Claro si tu declaraste aporte propio te sirve la cartola siempre y cuando se hayan hecho giros en el periodo de campaña electoral.

De: Miguel Quezada [mailto:miguelquez@gmail.com]
Enviado el: jueves, 29 de noviembre de 2012 9:36
Para: fabiola salinas
Asunto: Re: rendiciones urgente

¿Me servirá una cartola del banco?

El 29 de noviembre de 2012 10:07, fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl> escribió:

Miguel, como lo tuyo es aporte propio además tienes que adjuntar algún documento que acredite de donde salió el dinero, ahorros, liquidaciones de sueldo, préstamo, etc.

De: Miguel Quezada [mailto:miguelquez@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 28 de noviembre de 2012 21:26

Para: fabiola salinas
Asunto: Re: rendiciones urgente

Fabiola:

Por razones laborales no me pude escapar para cumplir con la entrega de las rendiciones. Mañana espero poder hacerlo.

De todas formas envié la rendición por si es posible revisarla antes.

Saludos

Miguel Quezada

El 26 de noviembre de 2012 01:31, fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl> escribió:

siiii

De: Miguel Quezada [mailto:miguelquez@gmail.com]

Para: fabiola salinas
Asunto: Re: rendiciones urgente

fs (comentarios y uno)

Fabiola.

Quisiera saber si es posible entregar rendición de gasto electoral mañana Lunes.

Saludos

Miguel Quezada

El 22 de noviembre de 2012 14:45, fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl> escribió:

Estimados, necesito cuanto antes que envíen sus rendiciones de gastos electorales, solo hay plazo hasta el día viernes 23 de noviembre. A salvador 1029, providencia, Santiago. A nombre de Sergio Novoa,

○ Ya que si no lo hacen se arriesgan a la multa del servel, a los candidatos que ya enviaron sus rendiciones obviamente, dejen sin efecto este correo.

Atenta a sus comentarios.

Atte.

Fabiola salinas

CIPER

h(suanto, do)

fabiola salinas

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado el: martes, 27 de noviembre de 2012 17:46
Para: 'jotazeta07@hotmail.com'
Asunto: rendiciones

Estimado, usted me envió solo las facturas, no me envió las planillas de ingresos y gastos, necesito que las envíe cuanto antes, firmadas por usted y su administrador electoral
Ante cualquier duda envíeme un correo.

Atte.

Fabiola salinas.

CIPER

fabiola salinas

De: Astrid Alejandra Leiton catalan <astrid_leiton4@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 12 de diciembre de 2012 17:47
Para: fsalinas@losprogresistas.cl
Asunto: RE: rendiciones urgente

AUN NO RECIBO RESPUESTA Y YA NO QUEDA PLAZO...

From: astrid_leiton4@hotmail.com
To: fsalinas@losprogresistas.cl
Subject: RE: rendiciones urgente
Date: Mon, 10 Dec 2012 16:10:58 -0300

fabiola: junto con saludarla, yo entregue en la fecha solicitada toda la documentación-... pero quedaron de avisarme si tenia que adjuntar las liquidaciones a una de las listas... ya que en ese momento ustedes no lo sabían. Ya lo saben y me pueden informar o aun lo están viendo. avísame porfa.

atte.,

ASTRID LEITON
7-6484871

From: fsalinas@losprogresistas.cl
CC: snovoa@redlog.cl
Subject: rendiciones urgente
Date: Mon, 3 Dec 2012 14:19:33 -0400

Estimados, necesito en forma urgente que me envíen sus rendiciones por favor, ya que el plazo se cumplió hace mucho tiempo.
Para las personas que ya enviaron sus rendiciones favor dejar sin efecto este correo.

Atte.

Fabiola salinas.

fabiola salinas

De: Fernando San Roman <fernandosanmarom@gmail.com>
Enviado el: lunes, 10 de diciembre de 2012 1:16
Para: fsalinas@losprogresistas.cl
Asunto: rendiciones tocopilla

ESTIMADA: SOY el Alcalde de Tocopilla y por problemas de coordinacion y comunicaci3n no hemos entregado nuestras rendiciones de gastos electorales, en el caso de concejales y en mi caso de alcalde. ¿Tenemos alguna alternativa de entregarla de manera on line o alguna opci3n para resolver este grave problema y evitar ser sancionados con alguna multa? Agradecería mucho su respuesta. Muchas gracias.

Atte.

FERNANDO SAN ROMAN

ALCALDE DE TOCOPILLA

CIPER

hs (cuenta y fines)

fabiola salinas

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2012 23:50
Para: 'jose aranguiz'
Asunto: RE: rendiciones urgente

Solo cumplo con enviar la información, nada más , si tienes algo que decir, comunícate al partido, yo no soy la indicada para que hagas tus descargos.

De: jose aranguiz [mailto:josearanguiz2010@hotmail.com]
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2012 22:09
Para: fsalinas@losprogresistas.cl
Asunto: RE: rendiciones urgente

yo gaste 100 de mi bolsillo nadie me ayudo asi que no mando nada me retiro de la politica ya que lo intente por primera vez pero me doy cuenta solo se favorecen los ricos y la gente comun y corriente no tiene cabida en la politica por que la politica chilena es una mierdaaaaaa no me molesten masss porfavor que voy a rendir si gaste plata de mi bolsillo la burocrasia es lo peorrr en chileee por eso que nadie quiere votar y los jovenes ni hayyyy con.....les encuentro toda la razon esto esta echo para unos poco plissss

From: fsalinas@losprogresistas.cl
To: fsalinas@losprogresistas.cl
Subject: rendiciones urgente
Date: Thu, 22 Nov 2012 13:45:02 -0400

Estimados, necesito cuanto antes que envíen sus rendiciones de gastos electorales, solo hay plazo hasta el día viernes 23 de noviembre. A salvador 1029, providencia, Santiago. A nombre de Sergio Novoa, Ya que si no lo hacen se arriesgan a la multa del servel, a los candidatos que ya enviaron sus rendiciones obviamente, dejen sin efecto este correo.
Atenta a sus comentarios.

Atte.

Fabiola salinas

fabiola salinas

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado el: martes, 27 de noviembre de 2012 16:45
Para: 'maria cecilia gutierrez ponce'
Asunto: RE: rendiciones urgente

Estimada Maria Cecilia, la rendición no es que la exija el partido, sino el SERVEL, tiene que enviar la planilla de gastos y la de ingresos, si no tuvo ingresos y salió dinero de su bolsillo entonces tiene que adjuntar algún comprobante como por ejemplo: liquidación de sueldo, colilla de pago etc.

Ahora si no fue mucho el gasto y le complica envíe las 2 planillas y declárelas sin movimiento. (adjunto planillas) tiene que firmarlas el candidato y el administrador electoral que usted designo.

Hágalas llegar al partido a mi nombre.

Atte.

Fabiola Salinas.

De: maria cecilia gutierrez ponce [mailto:lhaxcexilia@hotmail.com]
Enviado el: martes, 27 de noviembre de 2012 14:11
Para: fsalinas@losprogresistas.cl
Asunto: RE: rendiciones urgente

como mando los gastos electorales si a 6 dias de las elecciones me enviaron mis palomas .y yo vote varias boletas solo tengo la de bencina .porque me decilucionaron yo debería de cobrar por lo que me hicieron .cero apoyo .ademas que yo no contaba con los recursos .

From: fsalinas@losprogresistas.cl
To: fsalinas@losprogresistas.cl
Subject: rendiciones urgente
Date: Thu, 22 Nov 2012 13:45:02 -0400

Estimados, necesito cuanto antes que envíen sus rendiciones de gastos electorales, solo hay plazo hasta el día viernes 23 de noviembre. A salvador 1029, providencia, Santiago. A nombre de Sergio Novoa, Ya que si no lo hacen se arriesgan a la multa del servel, a los candidatos que ya enviaron sus rendiciones obviamente, dejen sin efecto este correo.
Atenta a sus comentarios.

Atte.

Fabiola salinas

fabiola salinas

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2012 23:55
Para: 'VICTOR GUTIERREZ'
Asunto: RE: rendiciones urgente

Don Victor, envíeme su n de celular y yo me pondré en contacto con usted para aclarar sus dudas, no se preocupe por la fecha , me comprometo a recibir las rendiciones fuera de plazo.

Atte.

Fabiola Salinas.

De: VICTOR GUTIERREZ [mailto:vicgutierrezp@gmail.com]
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2012 22:50
Para: fabiola salinas
Asunto: Re: rendiciones urgente

Estimada Fabiola: Gracias por este mensaje. Mis dudas son las siguientes: primero obtuve 250 votos y soy concejal en la Comuna de Ercilla. Aproximadamente, en devolución serian \$ 172.000.- La verdad es que gaste mas que eso y para colmo el material que mande a confeccionar me salio \$ 260.000.- y no pedi antes del 28 de octubre factura y hoy ademas debo cancelar el IVA segun el señor que elaboro los afiches. Ruego a usted sugerirme lo que hago pues sabia que el plazo habia expirado y lo peor me habla de multa. Favor asesorarme por favor.

victor gutierrez
concejal comuna de ercilla

El 22 de noviembre de 2012 18:45, fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl> escribió:

Estimados, necesito cuanto antes que envíen sus rendiciones de gastos electorales, solo hay plazo hasta el día viernes 23 de noviembre. A salvador 1029, providencia, Santiago. A nombre de Sergio Novoa,

Ya que si no lo hacen se arriesgan a la multa del servel, a los candidatos que ya enviaron sus rendiciones obviamente, dejen sin efecto este correo.

Atenta a sus comentarios.

Atte.

Fabiola salinas

h (fuerza y odio)

fabiola salinas

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2012 15:05
Para: 'jorgemadriagas@yahoo.com'
Asunto: RE: rendiciones urgente

Tienes que imprimir las planillas del sitio web, de servel, son planillas de gastos e ingresos, tiene que declarar ambas sin movimiento, con su firma y la su administrador electoral
Cualquier duda envíeme un correo.

De: jorgemadriagas@yahoo.com [mailto:jorgemadriagas@yahoo.com]
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2012 14:01
Para: fabiola salinas
Asunto: Re: rendiciones urgente

☐ Fabiola indicame como hacerla yo no tengo nada boletas nada. No me interesa devolucion que hago
Enviado desde mi equipo BlackBerry® de Claro

From: "fabiola salinas" <fsalinas@losprogresistas.cl>
Date: Thu, 22 Nov 2012 13:45:02 -0400
To: fabiola salinas<fsalinas@losprogresistas.cl>
Subject: rendiciones urgente

Estimados, necesito cuanto antes que envíen sus rendiciones de gastos electorales, solo hay plazo hasta el día viernes 23 de noviembre. A salvador 1029, providencia, Santiago. A nombre de Sergio Novoa,
Ya que si no lo hacen se arriesgan a la multa del servel, a los candidatos que ya enviaron sus rendiciones obviamente, dejen sin efecto este correo.
Atenta a sus comentarios.

Atte.

☐ Fabiola salinas

fabiola salinas

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2012 23:48
Para: 'osvaldo pavez pavez'
Asunto: RE: rendiciones urgente

Quien es Ricardo Valdés, y por qué les cobro?
 Envieme su n de celular para poder hablar con usted y así aclarar dudas.

Atte.

Fabiola Salinas.

De: osvaldo pavez pavez [mailto:opavez_06@hotmail.com]
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2012 21:02
Para: fabiola salinas
Asunto: RE: rendiciones urgente

hola nosotros hicimos las rendiciones en san fernando hace mas de 10 días la ise en compañía de una candidata de chimbarongo y pagamos \$ 5.000 a quien nos recibió la rendición se la hice a don Ricardo Valdes en san fernando administrador, su fono es 74984470 cualquier consulta con el por favor a el le rendimos-

From: fsalinas@losprogresistas.cl
 To: fsalinas@losprogresistas.cl
 Subject: rendiciones urgente
 Date: Thu, 22 Nov 2012 13:45:02 -0400

Estimados, necesito cuanto antes que envíen sus rendiciones de gastos electorales, solo hay plazo hasta el día viernes 23 de noviembre. A salvador 1029, providencia, Santiago. A nombre de Sergio Novoa, Ya que si no lo hacen se arriesgan a la multa del servel, a los candidatos que ya enviaron sus rendiciones obviamente, dejen sin efecto este correo.
 Atenta a sus comentarios.

Atte.

Fabiola salinas

fabiola salinas

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado el: lunes, 10 de diciembre de 2012 9:23
Para: 'Fernando San Roman'
Asunto: RE: rendiciones Tocopilla

Estimado, las rendiciones tienen que ser presentadas mañana ante el SERVEL, desconozco, si hay otro plazo, lo averiguo, y le cuento.
Los documentos solo pueden ser en original.

De: Fernando San Roman [mailto:fernandosanroman@gmail.com]
Enviado el: lunes, 10 de diciembre de 2012 1:16
Para: fsalinas@losprogresistas.cl
Asunto: rendiciones tocopilla

ESTIMADA: SOY el Alcalde de Tocopilla y por problemas de coordinación y comunicación no hemos entregado nuestras rendiciones de gastos electorales, en el caso de concejales y en mi caso de alcalde. ¿Tenemos alguna alternativa de entregarla de manera on line o alguna opción para resolver este grave problema y evitar ser sancionados con alguna multa? Agradecería mucho su respuesta.
Muchas gracias.

Atte.
FERNANDO SAN ROMAN
ALCALDE DE TOCOPILLA

fabiola salinas

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado el: lunes, 26 de noviembre de 2012 1:37
Para: 'gonzalo villouta-stengl'
Asunto: RE: rendiciones urgente
Datos adjuntos: Planilla_de_Gastos servel.xls; Planilla_de_Ingresos servel.xls

Gonzalo, si te complica tanto envíame las rendiciones y declara las 2 planillas sin movimiento, te adjunto el archivo, solo cumplo con mi trabajo.

Atenta a tus comentarios.

Saludos,

Fabiola Salinas.

De: gonzalo villouta-stengl [mailto:outdooraustral@gmail.com]
Enviado el: domingo, 25 de noviembre de 2012 23:43
Para: fabiola salinas
Asunto: Re: rendiciones urgente

No he podido hacer rendiciones. Tampoco tengo gastos significativos, por opción personal. Algo de 150 a 200 mil pesos. E.cuentro injusto que me castiguen si me resigno a la no devolución. De lo contrario. Acepten una explicación y amplíen el plazo para rendir. Por que hacen todo tan complicado y para colmo toleran el acarreo político. Frustrado junto a la mayoría de mi comuna, sin acceso real a revertir la elección por fraude y mas encima pagar??? Lo encuentro otra enorme injusticia. Al contrario. El estado debiera indemnizarnos. Sepan todos. El resultado es un fraude.

El 22/11/2012 13:47, "fabiola salinas" <fsalinas@losprogresistas.cl> escribió:

Estimados, necesito cuanto antes que envíen sus rendiciones de gastos electorales, solo hay plazo hasta el día viernes 23 de noviembre. A salvador 1029, providencia, Santiago. A nombre de Sergio Novoa,

Ya que si no lo hacen se arriesgan a la multa del servel, a los candidatos que ya enviaron sus rendiciones obviamente, dejen sin efecto este correo.

Atenta a sus comentarios.

Atte.

Fabiola salinas

fs(cincento, do

fabiola salinas

De: fabiola salinas <fsalinas@losprogresistas.cl>
Enviado el: jueves, 22 de noviembre de 2012 14:45
Asunto: rendiciones urgente

Estimados, necesito cuanto antes que envíen sus rendiciones de gastos electorales, solo hay plazo hasta el día viernes 23 de noviembre. A salvador 1029, providencia, Santiago. A nombre de Sergio Novoa, Ya que si no lo hacen se arriesgan a la multa del servel, a los candidatos que ya enviaron sus rendiciones obviamente, dejen sin efecto este correo.
Atenta a sus comentarios.

Atte.

Fabiola salinas

CIPER

(Hincapios)

fabiola salinas

De: MONICA CHAMACA <monicachamaca@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 11 de febrero de 2013 12:46
Para: fabiola salinas salinas; Marcela; snovoa@losprogresistas.cl
Asunto: Contacto Administrador general

Estimados:

Me podrían facilitar el telefono del administrador general de las elecciones municipales 2012. Necesito comunicarme con esta persona, ya que tengo una multa por no haber enviado las copias duras de los gastos electorales.

Atte.

Samuel Chamaca Castro
Administrador electoral

☐ Mónica Chamaca Castro
Candidata a concejal municipales 2012, Comuna de Camiña, Región de Tarapacá.

cel. 83794453

From: monicachamaca@hotmail.com
To: fsalinas@losprogresistas.cl; marcelagodoy@losprogresistas.cl; snovoa@losprogresistas.cl
Subject: Rendición de Gasto Electoral
Date: Tue, 13 Nov 2012 22:09:37 -0300

Srta Marcela:

Junto con saludarle le adjunto las planillas de ingresos y egresos electorales, además de los respectivos respaldos.

Sin otro particular, me despido atte.

☐ Samuel Chamaca Castro
Abministrador Electoral

Mónica Chamaca Castro
Candidata a concejal municipales 2012, Comuna de Camiña, Región de Tarapacá.

From: fsalinas@losprogresistas.cl
To: monicachamaca@hotmail.com
Subject: RE: Gasto Electoral
Date: Fri, 9 Nov 2012 09:01:56 -0400

Tiene que especificar pendiente de pago, o de lo contrario, no será devuelto el dinero. Con respecto a lo de n de cuenta

No se puede solo lo que está en la glosa.

El correo es snovoa@losprogresistas.cl

De: MONICA CHAMACA [mailto:monicachamaca@hotmail.com]
Enviado el: viernes, 09 de noviembre de 2012 0:02

Srta. Marcela:

Junto con saludarle, le quiero realizar las siguientes consultas:

1. Para registrar un gasto en el formulario 88, ¿la boleta o factura de respaldo necesariamente tiene que especificar "pendiente de pago"? Me podría explicar un poco más sobre esta situación. ¿Que pasa con aquellas boletas que no hacen referencia a estar pendiente de pago, las puedo incluir en el formulario 88?

2. En el anexo VI del MANUAL DE GASTO ELECTORAL 2012, se encuentra los N° de cuenta y Glosas. En caso de que algún gasto electoral no se ajuste a ninguno de los N° de cuenta, ¿puedo poner una glosa que no aparece en la lista?, o sólo puedo ocupar las propuestas en el anexo VI.

Por otro lado, usted me podría dar el número del administrador general electoral, por si me surge otras dudas.

Atento a su respuesta,

Atte.

Samuel Chamaca Castro

Administrador Electoral

Mónica Chamaca Castro, Candidata a concejal municipales 2012, Comuna de Camiña.

> Date: Mon, 5 Nov 2012 14:42:18 -0600

> From: marcelagodoy@losprogresistas.cl

> To: LUCIANO Q O@HOTMAIL.COM; negrita.lozanoaraya183@gmail.com; LUCIANO Q O@HOTMAIL.COM; JESSICA.CASTILLO@HOTMAIL.COM; patricio.e.ferreira@gmail.com; monicachamaca@hotmail.com; javiera_ale@yahoo.es; rina173@hotmail.com; CAMICHO0612@YAHOO.ES; jabarvin@gmail.com; yadaobras@gmail.com; omar.mollo.z@gmail.com; caninomio@gmail.com; mpizarro@holdinginbuccioni.cl; nel_crruces@hotmail.com; manolo7db@hotmail.com; cristian.jamett.p@gmail.com; jaimé zamir@hotmail.com; arqueros77@hotmail.com; appelulu@hotmail.com; arqueros21@hotmail.com; cristobal.cabana@gmail.com; fernandoalcaldiapoalmonite@hotmail.com; salinasrene.s@gmail.com; emanuel.tebes@gmail.com; paolavaldivia@gmail.com; iecheverriaj@movistar.cl; luisgalarcediaz@gmail.com; bulldozerllelow@hotmail.com; hector.p007@hotmail.com; cvalper67@gmail.com; RICARDO.REPETIO@HOTMAIL.COM; ptvegav@hotmail.com; dfiqueroastuerdo@gmail.com; danielreyescalama@gmail.com; luiscontrerasrivera@hotmail.com; HVN65@HOTMAIL.COM; estebanlalama@yahoo.com; ESTEBANLALAMA@GMAIL.COM; marcosbastias@gmail.com; armando_aillapan@hotmail.com; juan.arias1985@gmail.com; j_alvarado65@yahoo.es; maritzarotarymej@hotmail.com; redinong@gmail.com; AMARU.CHECAR@GMAIL.COM; outdooraustral@gmail.com; kunza44@yahoo.es; susanacerna.prof@gmail.com; juliodrill@hotmail.com

> Subject: Gasto Electoral

>

>

>

> Estimados: Les recuerdo que el próximo Viernes 9 vence el plazo para
> entregar ante el Administrador Electoral del partido sus respectivos
> Gastos. Para esto, les adjunto un instructivo sobre el tema, además de los
> formularios necesarios para dicho trámite. Es de suma importante que
> éstos formularios sean llenados por personas con conocimientos en
> contabilidad, ante cualquier duda visitar página de Servel.

>

>

>

> Saludos Cordiales

>

> --

> Marcela Godoy

> Licenciada en Ciencia Política

>

> --

> Marcela Godoy

Monica Chamaca

fabiola salinas

De: MONICA CHAMACA <monicachamaca@hotmail.com>
Enviado el: domingo, 06 de enero de 2013 17:10
Para: fabiola salinas salinas
Asunto: RE: rendiciones urgente

Faviola, tengo entendido que el partido te pagan x voto ganado, que tengo que hacer para cobrar eso.

From: fsalinas@losprogresistas.cl
To: fsalinas@losprogresistas.cl
Subject: rendiciones urgente
Date: Thu, 22 Nov 2012 13:45:02 -0400

Estimados, necesito cuanto antes que envíen sus rendiciones de gastos electorales, solo hay plazo hasta el día viernes 23 de noviembre. A salvador 1029, providencia, Santiago. A nombre de Sergio Novoa,
Ya que si no lo hacen se arriesgan a la multa del servel, a los candidatos que ya enviaron sus rendiciones obviamente, dejen sin efecto este correo.
Atenta a sus comentarios.

Atte.

Fabiola salinas

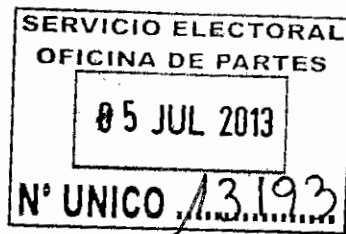
CIPER

AUTO

En Santiago, a 4 de marzo de 2013, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 26 de febrero del presente año.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA

FISCAL



10:00
Q

Ismael Aguirre

Calle Larga, mayo de 2013

Señora:
Elizabeth Cabrera Burgos
Directora(s)
Servicio Electoral
PRESENTE

Muy estimada señora:

Teniendo en consideración que se ha resuelto por parte de su institución la aprobación de mi Cuenta General de Ingresos y Gastos Electorales de las pasadas Elecciones Municipales 2012, ocasión en la que postulé al cargo de concejal de la Comuna de Calle Larga habiendo sido en definitiva electo, vengo en solicitar el reembolso del remanente contable correspondiente al saldo según la votación obtenida.

Sin otro particular, se despide muy cordialmente

Leonardo Aguirre
Leonardo Aguirre Urtubia
Concejal Comuna de Calle Larga

Rut: 10.585.960-0

Dirección: Calle Alberto Díaz Hurtado 2207, población Eusebio Lillo Calle Larga.

Fono: 53344649

PRO
GUS

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
SIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGO
ADMINISTRADOR ELECTORAL

CANDIDATO

RUN CANDIDATO 12507058-2

NOMBRE EDWIN DOMINGO

DOMICILIO ARA PIKI

TELEFONO 8421716

E-MAIL THE RAPANUISON@hotmail.com

APPELLIDO PATERNO TUKI

APPELLIDO MATERNO JIMENEZ

REGION VALPARAISO

COMUNA S/N

TELÉFONO 8421716

E-MAIL THE RAPANUISON@hotmail.com

ADMINISTRADOR ELECTORAL

RUN ADMINISTRADOR 96044107-1

NOMBRE ANGELICA DE LAS HERANDES ARAUJO

DOMICILIO BARRIO LAS NIÑERAS

TELEFONO 7166588

E-MAIL ANGELICA ARAUJO@gmail.com

APPELLIDO PATERNO CASADO

APPELLIDO MATERNO ARAUJO

REGION VALPARAISO

COMUNA PUENTE ALTO

TELÉFONO 966162865

E-MAIL ANGELICA ARAUJO@gmail.com

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO.

NOMBRE BANCO BANCO ESTADO

TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE

N° DE CUENTA 32173033892

CUENTA DE AHORRO

CUENTA ALA VISTA

CUENTA RUT

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 18.864 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.

FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completar todos los campos con letra impresa.

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DECLARACIÓN JURADA

EN ISLA DE PASCUA, comparece don(a) EDWIN DOMINGO
TUKI JIMENEZ
nacionalidad CHILENA estado civil CASADO
profesión u oficio AGRICULTOR
Cédula de Identidad N° 12.507.058-2 con residencia
en ARA PIKI S/N, ISLA DE PASCUA
Región VALPARAISO
quien declara bajo juramento
cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para
postular al cargo de Concejal en la Comuna de ISLA DE PASCUA
y ser elegido como tal.

Fecha 14 JULIO 2012

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil JACOBO HEY PACHA, NOTARIO
TITULAR DE ISLA DE PASCUA

FIRMO ANTE MI



Firma y Timbre de Notario u Oficial Civil.

Nota: Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato. El Ministro de Fe que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante él esta declaración jurada.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014



FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Isla de Pascua, don Edwin Tuki Jiménez, ya que *"... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente."*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Angélica Abarca Castro**, RUT N° 9.604.107-1, en su calidad de Administrador

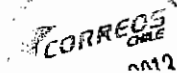
Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Isla de Pascua, don Edwin Tuki Jiménez, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL



REFERENCIA: CARTA DE DESCARGO

RECLAMANTE: ANGELICA DE LAS MERCEDES ABARCA CASTRO.

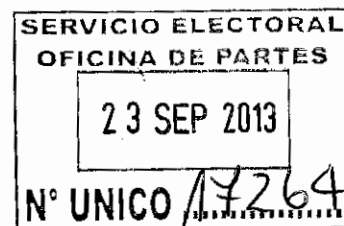
RUT: 9.604.107-1

17 de Septiembre de 2013.

EN LO PRINCIPAL: INTERPONE DESCARGOS QUE INDICA; **OTROSI:**
ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

SRA. ABOGADO FISCAL.

GLORIA VILLALOBOS GARCÍA.



Angélica de las Mercedes Abarca Castro, chilena, enfermera, cedula de identidad número 9.604.107-1, domiciliada en Cerro Chena N° 1952, Villa Cerrito Arriba, comuna de Puente Alto, respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro de plazo, vengo en realizar a Ud., descargos en contra de la formulación de cargos, emitida con fecha 27 de mayo de 2013, en atención a los siguientes antecedentes:

1.- Con fecha 27 de mayo de 2013, se formularon cargos en mi contra, en mi calidad de Administradora Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Isla de Pascua, don Edwin Tuki Jiménez, "con ocasión de las elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, Sobre Transparencia, limite y control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al Respectivo Administrador General Electoral, dentro de Plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquel la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita."

2.- Cabe mencionar a UD., que atendida la lejanía de la Comuna de Isla de Pascua y lo dificultoso que resulta la comunicación con la Isla, no me fue posible entregar dentro de plazo, la documentación requerida por el Servicio Electoral (SERVEL), respecto a la información contable del

candidato Tuki Jiménez, como por ejemplo, boletas, facturas, boletas de honorarios, etc.

3.- Además, resulta indispensable señalar a Ud., que dicha candidatura no tuvo movimientos que declarar, situación informada al SERVEL, con fecha 13 de Diciembre de 2012, según consta en carta y planilla de gastos del Servicio Electoral, acompañados en el otrosí de esta presentación.

4.- En atención a lo señalado, y en virtud a que dicha información no llegó en forma oportuna, y no hubo movimientos que declarar, siendo además entregados estos antecedentes a penas se tuvo conocimiento de ellos, esto es al día siguiente de vencido el plazo; es que solicito se rechacen los cargos formulados en mi contra.

POR TANTO: en merito de lo expuesto

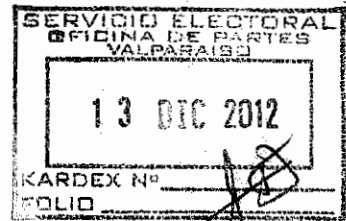
RUEGO A UD.: Se sirva tener por interpuesto, descargos en contra de la carta de formulación de cargos, emitida con fecha 27 de mayo de 2013. Solicitando a Ud, se rechacen los cargos ahí señalados, en atención a lo descrito en lo principal de eta escrito.

OTROSI: Ruego a Ud. Tener por acompañados en forma legal los siguientes documentos:

- Fotocopia de carta enviada al Servicio Electoral, Región de Valparaíso, con fecha 13 de diciembre de 2012, en que explico mi situación, y
- Fotocopia de planilla de gastos de elecciones municipales 2012, formulario 88, que da cuenta que el candidato Tuki Jiménez, no tuvo gastos electorales, por lo que estuvo sin generar movimientos.


Angélica Abarca Castro

SERVICIO ELECTORAL
Región de Valparaíso



Estimados:

Por motivos de fuerza mayor **ANGELICA DE LAS MERCEDES ABARCA CASTRO** administradora electoral del Candidato **EDWIN DOMINGO TUKI JIMENEZ**, Candidato a concejal por la Comuna de **Isla de Pascua** y por motivo de no entrega de documentos del candidato antes indicado además de la lejanía de la comuna, conjunto de la entrega de información que el plazo vencía el día 13 de diciembre, encontrándome en la región metropolitana y llegando a la región se me informa que el plazo venció, sin el animo de excusa solo indicando la realidad de lo sucedido además atendiendo a la buena fe de las personas es que espere hasta el ultimo minuto la documentación del candidato, ahora, solicito y espero se acoja mi solicitud y dejo constancia de la entrega de gastos electorales del candidato Edwin Domingo Tuki Jimenes del a región de Valparaíso comuna de Isla de Pascua...

Angélica de las Mercedes Abarca Castro

Dirección Cerro Chena 1952
Villa cerrito arriba
Puente Alto
Región Metropolitana

56-02-22682163
09-56372740

TIPO DE ELECCIÓN	ALCALDE
(MARQUE CON UNA "X")	CORREJAL
	X

COMUNA	Isia de Pascua
--------	----------------

N° DE HOJA

IDENTIFICACION DEL PARTIDO POLITICO O CANDIDATO

1	2	3	4	5
12507058-2	edwin domingo	LUK	INTEREZ	

IDENTIFICACION DEL ADMINISTRADOR

5	6	7	8

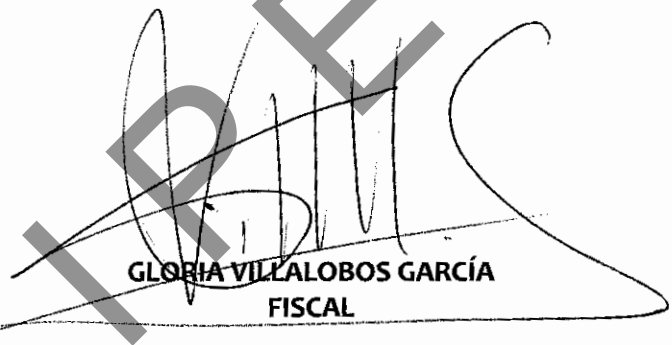
DETALLE DE LOS GASTOS

9	N°	#	10	#	11	#	12	#	13	#	14	#	15	#	16	#	17	#	18	#	19	#	20	#	21	#	22	#	23	#	24	#	25	#	26	#	27	#	28	#	29	#	30	#	31	#	32	#	33	#	34	#	35	#	36	#	37	#	38	#	39	#	40	#	41	#	42	#	43	#	44	#	45	#	46	#	47	#	48	#	49	#	50	#	51	#	52	#	53	#	54	#	55	#	56	#	57	#	58	#	59	#	60	#	61	#	62	#	63	#	64	#	65	#	66	#	67	#	68	#	69	#	70	#	71	#	72	#	73	#	74	#	75	#	76	#	77	#	78	#	79	#	80	#	81	#	82	#	83	#	84	#	85	#	86	#	87	#	88	#	89	#	90	#	91	#	92	#	93	#	94	#	95	#	96	#	97	#	98	#	99	#	100	#	101	#	102	#	103	#	104	#	105	#	106	#	107	#	108	#	109	#	110	#	111	#	112	#	113	#	114	#	115	#	116	#	117	#	118	#	119	#	120	#	121	#	122	#	123	#	124	#	125	#	126	#	127	#	128	#	129	#	130	#	131	#	132	#	133	#	134	#	135	#	136	#	137	#	138	#	139	#	140	#	141	#	142	#	143	#	144	#	145	#	146	#	147	#	148	#	149	#	150	#	151	#	152	#	153	#	154	#	155	#	156	#	157	#	158	#	159	#	160	#	161	#	162	#	163	#	164	#	165	#	166	#	167	#	168	#	169	#	170	#	171	#	172	#	173	#	174	#	175	#	176	#	177	#	178	#	179	#	180	#	181	#	182	#	183	#	184	#	185	#	186	#	187	#	188	#	189	#	190	#	191	#	192	#	193	#	194	#	195	#	196	#	197	#	198	#	199	#	200	#	201	#	202	#	203	#	204	#	205	#	206	#	207	#	208	#	209	#	210	#	211	#	212	#	213	#	214	#	215	#	216	#	217	#	218	#	219	#	220	#	221	#	222	#	223	#	224	#	225	#	226	#	227	#	228	#	229	#	230	#	231	#	232	#	233	#	234	#	235	#	236	#	237	#	238	#	239	#	240	#	241	#	242	#	243	#	244	#	245	#	246	#	247	#	248	#	249	#	250	#	251	#	252	#	253	#	254	#	255	#	256	#	257	#	258	#	259	#	260	#	261	#	262	#	263	#	264	#	265	#	266	#	267	#	268	#	269	#	270	#	271	#	272	#	273	#	274	#	275	#	276	#	277	#	278	#	279	#	280	#	281	#	282	#	283	#	284	#	285	#	286	#	287	#	288	#	289	#	290	#	291	#	292	#	293	#	294	#	295	#	296	#	297	#	298	#	299	#	300	#	301	#	302	#	303	#	304	#	305	#	306	#	307	#	308	#	309	#	310	#	311	#	312	#	313	#	314	#	315	#	316	#	317	#	318	#	319	#	320	#	321	#	322	#	323	#	324	#	325	#	326	#	327	#	328	#	329	#	330	#	331	#	332	#	333	#	334	#	335	#	336	#	337	#	338	#	339	#	340	#	341	#	342	#	343	#	344	#	345	#	346	#	347	#	348	#	349	#	350	#	351	#	352	#	353	#	354	#	355	#	356	#	357	#	358	#	359	#	360	#	361	#	362	#	363	#	364	#	365	#	366	#	367	#	368	#	369	#	370	#	371	#	372	#	373	#	374	#	375	#	376	#	377	#	378	#	379	#	380	#	381	#	382	#	383	#	384	#	385	#	386	#	387	#	388	#	389	#	390	#	391	#	392	#	393	#	394	#	395	#	396	#	397	#	398	#	399	#	400	#	401	#	402	#	403	#	404	#	405	#	406	#	407	#	408	#	409	#	410	#	411	#	412	#	413	#	414	#	415	#	416	#	417	#	418	#	419	#	420	#	421	#	422	#	423	#	424	#	425	#	426	#	427	#	428	#	429	#	430	#	431	#	432	#	433	#	434	#	435	#	436	#	437	#	438	#	439	#	440	#	441	#	442	#	443	#	444	#	445	#	446	#	447	#	448	#	449	#	450	#	451	#	452	#	453	#	454	#	455	#	456	#	457	#	458	#	459	#	460	#	461	#	462	#	463	#	464	#	465	#	466	#	467	#	468	#	469	#	470	#	471	#	472	#	473	#	474	#	475	#	476	#	477	#	478	#	479	#	480	#	481	#	482	#	483	#	484	#	485	#	486	#	487	#	488	#	489	#	490	#	491	#	492	#	493	#	494	#	495	#	496	#	497	#	498	#	499	#	500	#	501	#	502	#	503	#	504	#	505	#	506	#	507	#	508	#	509	#	510	#	511	#	512	#	513	#	514	#	515	#	516	#	517	#	518	#	519	#	520	#	521	#	522	#	523	#	524	#	525	#	526	#	527	#	528	#	529	#	530	#	531	#	532	#	533	#	534	#	535	#	536	#	537	#	538	#	539	#	540	#	541	#	542	#	543	#	544	#	545	#	546	#	547	#	548	#	549	#	550	#	551	#	552	#	553	#	554	#	555	#	556	#	557	#	558	#	559	#	560	#	561	#	562	#	563	#	564	#	565	#	566	#	567	#	568	#	569	#	570	#	571	#	572	#	573	#	574	#	575	#	576	#	577	#	578	#	579	#	580	#	581	#	582	#	583	#	584	#	585	#	586	#	587	#	588	#	589	#	590	#	591	#	592	#	593	#	594	#	595	#	596	#	597	#	598	#	599	#	600	#	601	#	602	#	603	#	604	#	605	#	606	#	607	#	608	#	609	#	610	#	611	#	612	#	613	#	614	#	615	#	616	#	617	#	618	#	619	#	620	#	621	#	622	#	623	#	624	#	625	#	626	#	627	#	628	#	629	#	630	#	631	#	632	#	633	#	634	#	635	#	636	#	637	#	638	#	639	#	640	#	641	#	642	#	643	#	644	#	645	#	646	#	647	#	648	#	649	#	650	#	651	#	652	#	653	#	654	#	655	#	656	#	657	#	658	#	659	#	660	#	661	#	662	#	663	#	664	#	665	#	666	#	667	#	668	#	669	#	670	#	671	#	672	#	673	#	674	#	675	#	676	#	677	#	678	#	679	#	680	#	681	#	682	#	683	#	684	#	685	#	686	#	687	#	688	#	689	#	690	#	691	#	692	#	693	#	694	#	695	#	696	#	697	#	698	#	699	#	700	#	701	#	702	#	703	#	704	#	705	#	706	#	707	#	708	#	709	#	710	#	711	#	712	#	713	#	714	#	715	#	716	#	717	#	718	#	719	#	720	#	721	#	722	#	723	#	724	#	725	#	726	#	727	#	728	#	729	#	730	#	731	#	732	#	733	#	734	#	735	#	736	#	737	#	738	#	739	#	740	#	741	#	742	#	743	#	744	#	745	#	746	#	747	#	748	#	749	#	750	#	751	#	752	#	753	#	754	#	755	#	756	#	757	#	758	#	759	#	760	#	761	#	762	#	763	#	764	#	765	#	766	#	767	#	768	#	769	#	770	#	771	#	772	#	773	#	774	#	775	#	776	#	777	#	778	#	779	#	780	#	781	#	782	#	783	#	784	#	785	#	786	#	787	#	788	#	789	#	790	#	791	#	792	#	793	#	794	#	795	#	796	#	797	#	798	#	799	#	800	#	801	#	802	#	803	#	804	#	805	#	806	#	807	#	808	#	809	#	810	#	811	#	812	#	813	#	814	#	815	#	816	#	817	#	818	#	819	#	820	#	821	#	822	#	823	#	824	#	825	#	826	#	827	#	828	#	829	#	830	#	831	#	832	#	833	#	834	#	835	#	836	#	837	#	838	#	839	#	840	#	841	#	842	#	843	#	844	#	845	#	846	#	847	#	848	#	849	#	850	#	851	#	852	#	853	#	854	#	855	#	856	#	857	#	858	#	859	#	860	#	861	#	862	#	863	#	864	#	865	#	866	#	867	#	868	#	869	#	870	#	871	#	872	#	873	#	874	#	875	#	876	#	877	#	878	#	879	#	880	#	881	#	882	#	883	#	884	#	885	#	886	#	887	#	888	#	889	#	890	#	891	#	892	#	893	#	894	#	895	#	896	#	897	#	898	#	899	#	900	#	9
---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	-----	---	---

fs. (sesenta y seis) 66

AUTO

En Santiago, a 11 de enero de 2013, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 13 de diciembre del año 2012.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

CORREO

PJE APOQUINDO N° 3207
PJE SANTA EMILIA N° 1498
EL OLMO 186
AV PENAFLOR PARCELA 40 LOTE B
ROLANDO FRODDEN 1627 E DP 22
CALLE 2 N° 15
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203
EL SAUZAL N° 1948
SOCRATES N° 915
PJE LAS TORTOLAS N° 6877
BERLIN, PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D
SERRANO N° 273
G LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 980
JOFRE N° 0185
SAN IGNACIO N° 428
QUETROCO
SANDINO N° 35
PJE N° 7 N° 0656
CAMINO VECINAL S/N
SECTOR PEDREGOSO S/N
LAS BEGONIAS N° 4185
GUARDIAMARINA RIQUELME N° 283
JUAN FCO. GONZALEZ N° 0168
MADAME CURIE N° 2374
PIMIENTO N° 5195
JACKSON N° 785
AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

[illegible]

PTE ALTO
QUILICURA
COMBARBALA
PENAFLO
LA FLORIDA
CATEMU
QUILICURA
CONCHALI
NUNOA
HUECHURABA
PENAFLO
QUINTA NORMAL
LLANQUIHUE
BUIN
TRIGUEN
TALCA
PROVIDENCIA
PADRE HURTAO
FREIRE
SAN JOAQUIN
TALAGANTE
PADRE LAS CASAS
LONQUIMAY
LA SERENA
QUILICURA
LIMACHE
CALAMA
RENCA
VINA DEL MAR
EL QUISCO
CALBUO
TOCOPILLA
PAPUDO
IQUIQUE

AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

34

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE 2014



JUAN MARAMBIO GONZALEZ
JEFE OFICINA DE PARTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.
24 DIC 2014
Santiago,.....



ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
SIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGO
ADMINISTRADOR ELECTORAL

CANDIDATO

UN CANDIDATO 4810563-1

NOMBRE Jaime Claudio Vasquez

OMICILIO Alberto Portales 0206

TELEFONO 6276294

MAIL ACENEC @ ACENEC.CL

ADMINISTRADOR ELECTORAL

UN ADMINISTRADOR 161448418-0

NOMBRE Felipe Fabian Corrales

OMICILIO Pte Santa Familia # 1498

TELEFONO 02-6276294

MAIL fceiton @ acenec.cl

L CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

ARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO

NOMBRE BANCO Banco Estab.

CUENTA CORRIENTE ☒ CUENTA DE AHORRO ☐ CUENTA A LA VISTA ☐ CUENTA RUT ☐

DE CUENTA 48944811

Incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.884 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado asistencias electorales.

FIRMA CANDIDATO

FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completarse todos los campos con letra impresa.

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DECLARACIÓN JURADA

En Quilicura comparece don(a) Jaime Claudio Vasquez de nacionalidad Chilena, estado civil Casado, con profesión u oficio Emprendedor, con residencia en Alberto Portales 0206 Quilicura, Región Metropolitana, quien declara bajo juramento cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para postular al cargo de Concejal en la Comuna de Quilicura y ser elegido como tal.

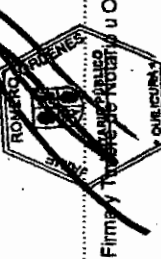
Firma del Declarante

Fecha 11-Julio-2012

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil JAIME ROMERO ORTIZ

FIRMO ANTE MI

FIRMO ANTE MI DON JAIME CLAUDIO ACEITON VASQUEZ, C.I. Nº 7.810.563-1, QUILTURA, JULIO 11 DEL 2012.



Firma y Timbre del Notario u Oficial Civil.

Nota: Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante el declarante ante el Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato. El Ministro de Fe que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante él esta declaración jurada.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original

Santiago, 24 DIC 2012



FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

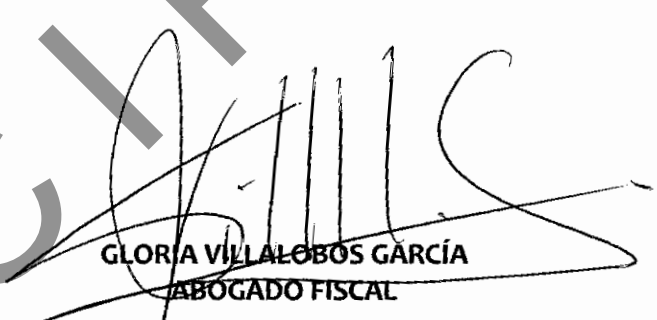
1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Quilicura, don Jaime Aceitón Vásquez, ya que "... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de don **Felipe Aceitón Corriales**, RUT N° 16.148.418-0, en su calidad de Administrador

Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Quilicura, don Jaime Aceitón Vásquez, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

fs (setenta y uno) 71

RECIBO N° 132

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32086 VICTOR MILLAQUEO LL
32087 LUIS SOTO C
32088 MANUEL SANDOVAL L
32089 SERGIO SANCHEZ A
32090 ROLANDO NUÑEZ G
32091 RUBEN TORRES A
32092 ANTONIO RABAJILLE D
32093 MANUEL MORALES P
32094 NICOLAS HURTADO A
32095 MARTIN DECAP D
32096 MARIA RETAMALES C
32097 MARIA NECULHUEQUE Q
32098 CARMEN GONZALEZ V
32099 SILVIA CANALES V
32100 MARCELA JIMENEZ M
32101 SANDRA VICENZIO R
32102 ADRIANA VALENZUELA P
32103 AURELIA ORELLANA R
32104 SANDRA MUÑOZ O
32105 GLADYS ESPINOZA A
32106 VERONICA BAEZA L
32107 GLORIA SAEZ A
32108 JUANA ROJAS V
32109 FRANCESCA SOBARZO V
32110 XIMENA ACEVEDO F
32111 MORAIMA BAEZA E
32112 NANCY RODRIGUEZ V
32113 ANA ESTRADA V
32114 JANETT TORRES F
32115 MARIA CERON S
32116 ISABEL PEREZ M
32117 LORENA FLORES C
32118 JAZMIN CARRASCO M
32119 ARLINNE GODOY J
32120 DANIELA MIRANDA N
32121 GABRIELA MERINO S
32122 TERESA ROJAS V
32123 MARIA GONZALEZ R
32124 YASNA BAHAMONDES H
32125 DANIEL BARAHONA V
32126 EDUARDO BARRIA B
32127 JOVITA BARRIA C
32128 MARIA BASTIAS P
32129 ARNULFO BELTRAN I
32130 LOLA BERNAL A
32131 VINKA BOGDANOVIC R
32132 HECTOR BRAVO E
32133 JOSE CAFUMIL N
32134 BRENDA CANCINO K
32135 CLAUDIA BAHAMONDES C
32136 ANA BAEZA R
32137 VANESSA AVILA C
32138 CAROLINA AVALLAI B
32139 NICOLAS ARAYA F
32140 TANIA ALMUNA P
32141 CAROLINA AGUILERA P
32142 FELIPE ACEITON C
32143 ANGELICA ABARCA C

PJE MONTE PATRIA N° 2017, VLAS CAMELIAS 2
PORTEZUELO DE COLINA N° 0815, VI LAS CUMBRES 3
SAN PETERSBURGO N° 5936
PANGUIPULLI N° 3478, POB MAGALLANES
LOS LEONES N° 2835 DEPTO 506
A. BARROSO N° 633- 403
AV. EINSTEIN N° 465
QUITO N° 38, DEPTO D
MALTA N° 1254
PJE MAR BALTICO N° 208
AV. OBSERVATORIO N° 2148, V MAGDDALEDA 2
PSJE LAGUNA N° 2010
PSJE VILLAGRAN N° 751, V PERLA K
SAN JOSE N° 630, DEPTO 109
AV. SALVADOR N° 1946, CASA M
PSJE CHUNGUNCO N° 5324
CLUB HIPICO N° 2808
PSJE LOS JAZMINES N° 10365, V LOS PENSAMIENTOS
PSJE EL BAMBU N° 0933, V LOS PENSAMIENTOS
DIEGO DE ROSALES N° 751
PSJE PARQUE DE LOS REYES N° 0824
SEVILLA N° 1590
MAGALLANES N° 3641
PERSEO N° 573
SAN PETERSBURGO N° 5936
MANUEL GUTIERREZ N° 1920
JAMAICA N° 822
SAN CRISTOBAL N° 13336
ALDUNATE N° 1843, CASA 1845
ROSAS N° 1190, DEPTO 510
AV. LOS MARES N° 8567, DEPTO 205
SOCOMPA N° 8933
PSJE PISAGUA VIEJO N° 0749
AV. SAN GREGORIO N° 0690
PSJE CALCURIPE N° 1390
MAPOCHO SUR N° 8042
PSJE MALAQUIAS CONCHA N° 2021
PARCELA 5 PUANGUE, CASILLA 283
PSJE LAS TORTOLAS N° 6877, VILLA LAS BADURRIAS
BERLIN, PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D, POB MANUEL MONTT
SERRANO N° 273, VILLA SERRRANO
G. LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 980
JOFRE N° 0185, DP N 3
SAN IGNACIO N° 428, VILLA SAN IGNACIO
QUETROCO
SANDINO N° 35
SOCRATES N° 915, DP 203
EL SAUZAL N° 1948, VILLA EL CORTIJO
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203, VILLA LOS COMPOSITORES
CALLE 2 N°15, LAS VERTIENTES
ROLANDO FRODDEN N° 1627 E, DP 22
AV. PEÑAFLO, PARCELA N° 40 LOTE B
EL OLMO N° 186, POB LOS ESPINOS
PJE SANTA EMILIA N° 1498, ALTOS DE QUILICURA
PJE APOQUINDO N° 3207, VILLA LAS NIEVES

OF 5223 RENCA
OF 5246 PUENTE ALTO
OF 5247 SAN MIGUEL
OF 5248 PEDRO AGUIRRE CERDA
OF 5249 PROVIDENCIA
OF 5250 SANTIAGO
OF 5251 RECOLETA
OF 5252 SANTIAGO
OF 5253 LA FLORIDA
OF 5254 PUDAHUEL
OF 5255 LA PINTANA
OF 5256 PEÑALOEN
OF 5257 MAIPU
OF 5258 SAN BERNARDO
OF 5259 ÑUÑO
OF 5260 MAIPU
OF 5261 PEDRO AGUIRRE CERDA
OF 5262 LA GRANJA
OF 5263 LA GRANJA
OF 5264 SAN BERNARDO
OF 5265 PUENTE ALTO
OF 5266 INDEPENDENCIA
OF 5267 SAN JOAQUIN
OF 5268 LAS CONDES
OF 5269 SAN MIGUEL
OF 5270 CONCEPCION
OF 5271 LA FLORIDA
OF 5272 SAN BERNARDO
OF 5273 SANTIAGO
OF 5274 SANTIAGO
OF 5275 PUDAHUEL SUR
OF 5276 LAS CONDES
OF 5277 PUENTE ALTO
OF 5278 LA GRANJA
OF 5279 LA FLORIDA
OF 5280 CERRO NAVIA
OF 5281 INDEPENDENCIA
OF 5282 MELIPILLA
FC HUECHURABA
FC PEÑAFLO
FC QUINTA NORMAL
FC LLANQUIHUE
FC MAIPO
FC TRAIGUEN
FC TALCA
FC PROVIDENCIA
FC PADRE HURTADO
FC FREIRE
FC SAN JOAQUIN
FC ÑUÑO
FC CONCHALI
FC QUILICURA
FC CATEMU
FC LA FLORIDA
FC PEÑAFLO
FC COMBARBALA
FC QUILICURA
FC PUENTE ALTO

TOTAL CARTAS 58
STGO 5 DE AGOSTO 2013

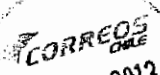


CERTIFICO: Que la presente foto-
pia está conforme con su origen

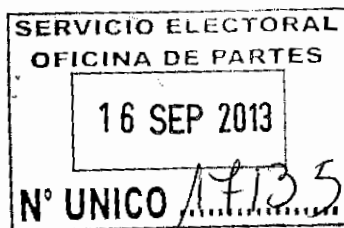
Santiago, 24 DIC 2014



JOAN MARAMBIO GONZALEZ
OFICINA DE PARTES



Sra Gloria Villalobos Garcia



16-Sep 2013
fs (retinto y dor)
170/72
[Signature]

Me dirijo a su persona por motivos de una formulación de cargos, que por no declaración de gastos electorales se genere una sanción.

Yo como administrador no realice la declaración de los gastos realizado por motivos de estudio de noche y no tuve tiempo para hacerlo, admito mi grado de culpa pero le pido a usted que realice una rebaja en la multa ya que estoy terminando mis estudios de Ingeniería en Inacap y me encuentro con una deuda de más de \$800.000. pesos por no pago de mis mensualidades.

Esperando poder tener una respuesta de su Persona me despido cordialmente

Felipe Aceitón

AUTO

En Santiago, a 23 de septiembre de 2013, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 16 de septiembre del presente año.


GLORIA VILALOBOS GARCÍA
FISCAL

10 SEP 1964

CORREO

5961 ANGELICA ABARCA C
5962 FELIPE ACEITON C
5963 CAROLINA AGUILERA P
5964 TANIA ALMUNA P
5965 NICOLAS ARAYA F
5966 CAROLINA AVALLA B
5967 VANESSA AVILA CH
5968 ANA BAEZA R
5969 CLAUDIA BAHAMONDES C
5970 YASNA BAHAMONDES H
5971 DANIEL BARAHONA V
5972 EDUARDO BARRIA B
5973 JOVITA BARRRIA C
5974 MARIA BASTIAS P
5975 ARNULFO BELTRAN I
5976 LOLA BERNAL A
5977 VINKA BOGDANIVIC R
5978 HECTOR BRAVO E
5979 JOSE CALFUMIL N
5980 BRENDA CANCINO K
5981 PAULA CANDIA B
5982 DOMINGO CARINAO H
5983 OSCAR CAYUL M
5984 BASTIAN CHACON U
5985 DALILA CONTRERAS G
5986 GLADYS CORTES C
5987 HECTOR CRUZ C
5988 CAROLL CUELLAR G
5989 ALVARO DEL FIERRO F
5990 CECILIA ESPINOZA M
5991 ROXANA FERNANDEZ M
5992 ASHLEY FERREIRA O
5993 IGNACIO FIGUEROA E
5994 ALEJANDRA FLORES M

PJE APOQUINDO N° 3207
PJE SANTA EMILIA N° 1498
EL OLMO 186
AV PENAFLOL PARCELA 40 LOTE B
ROLANDO FRODDEN 1627 E DP 22
CALLE 2 N° 15
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203
EL SAUZAL N° 1948
SOCRATES N° 915
PJE LAS TORTOLAS N° 6877
BERLIN, PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D
SERRANO N° 273
G LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 980
JOFRE N° 0185
SAN IGNACIO N° 428
QUETROCO
SANDINO N° 35
PJE N° 7 N° 0656
CAMINO VECINAL S/N
SECTOR PEDREGOSO S/N
LAS BEGONIAS N° 4185
GUARDIAMARINA RIQUELME N° 283
JUAN FCO. GONZALEZ N° 0168
MADAME CURIE N° 2374
PIMIENTO N° 5195
JACKSON N° 785
AVISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

[illegible]

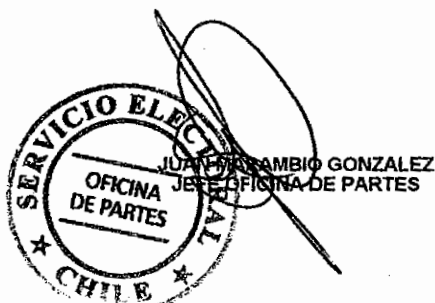
PTE ALTO
QUILICURA
COMBARBALA
PENAFLO
LA FLORIDA
CATEMU
QUILICURA
CONCHALI
NUNOA
HUECHURABA
PENAFLO
QUINTA NORMAL
LLANQUIHUE
BUIN
TRIGUEN
TALCA
PROVIDENCIA
PADRE HURTADO
FREIRE
SAN JOAQUIN
TALAGANTE
PADRE LAS CASAS
LONQUIMAY
LA SERENA
QUILICURA
LIMACHE
CALAMA
RENCA
VINA DEL MAR
EL QUISCO
CALBUO
TOCOPILLA
PAPUDO
IQUIQUE

AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

TOTAL CARTAS

34

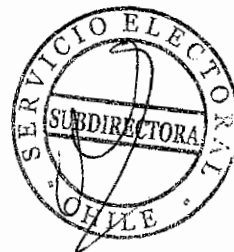
SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE 2014



CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original

Santiago, 24 DIC 2014

24 DEC 2014



ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGO
ADMINISTRADOR ELECTORAL

CANDIDATO

RUN CANDIDATO 11936586-4

NOMBRE Claudio Alfonso Bravo

DOMICILIO Ed. Olmo 186

TELEFONO MOVIL 6-9014801

E-MAIL bravo.concejales@gmail.com

ADMINISTRADOR ELECTORAL

RUN ADMINISTRADOR 13748481-1

NOMBRE Carolina Javiera Aguilera

DOMICILIO Ed. Olmo 186

TELEFONO MOVIL 89991238

E-MAIL

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO.

NOMBRE BANCO Banco Estadio

TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE

N° DE CUENTA 11.936.586-4

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.894 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.

FIRMA CANDIDATO

FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completar todos los campos con letra impresa.

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DECLARACIÓN JURADA

En Combarbalá comparece don(a) Claudio Alfonso Bravo, estado civil Casado, con profesión u oficio Ingeniero Agrónomo, Cédula de Identidad N° 11.936.586-4, con residencia en el P.O. 186, Combarbalá, Región de Coquimbo, quien declara bajo juramento cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para postular al cargo de Concejal en la Comuna de Combarbalá, y ser elegido como tal.

Fecha 26-07-2012

Firma del Declarante

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil Hugo Andrés Florentino Ibacache

Orrego, Notario Público, Conservador y Archivero, Oficial Suplente

FIRMÓ ANTE MI

FIRMO ANTE MI D. CLAUDIO ALFONSO BRAVO GALLARDO, C.N.I. N° 11.936.586-4, - Combarbalá, 26 de Julio del año 2012. -

ORLANDO CERDA SILVA
NOTARIO
PÚBLICO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO, OFICIAL CIVIL
COMBARBALÁ, 26 DE JULIO DEL AÑO 2012
NOTARIO - CONSERVADOR ARCHIVERO JUDICIAL SUPLENTE COMBARBALÁ

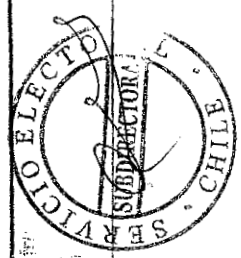
Nota: Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante el Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato. El Ministro de Ff que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante él esta declaración jurada.

CERTIFICO: Que la presente

plia está conforme con su

24 DIC 2014

Santiago,



CANDIDATO

ADMINISTRADOR ELECTORAL

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

NOMBRE BANCO	BANCO ESTADO

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.884 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.

FIRMA CANDIDATO

FIRMA/ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completar todos los campos con letra impresa.

En CONGARBALA, comparece don(a) ALEJANDRA GISELLE
HERNANDEZ MATUS, de
nacionalidad CHILENA, estado civil SOLTERA, con
profesión u oficio BUENA DE CASA, con residencia
Cédula de Identidad N° 11.942.895-9, en LA LAGUNA DE COGON, s/n°, CONGARBALA,
Región COQUIMBO, quien declara bajo juramento
cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para
postular al cargo de Concejal en la Comuna de CONGARBALA,
ser elegido como tal.

Fecha: 26-07-2012

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil	Rango
Hugo Andrés Florentino Ibacache	Notario Público, Conservador y Archivero Judicial, Suplente

FIRMO ANTE MI
FIRMO ANTE MI Doña ALEJANDRA GISELLE HERNANDEZ MATUS, C.N.I. Nro. 11.972.895-9.-
Combarbalá, 26 de Julio del año 2012.-

Nota : Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde resida el candidato. El Ministro de Fe que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante él esta declaración jurada.

CERTIFICO: Que la presente fotografía está conforme con su original.

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.

2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales de los candidatos(a), al cargo de concejal, por la comuna de Combarbalá, don Claudio Bravo Gallardo, Juan Cabezón Araya y Alejandra Hernández Matus, ya que "... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.

Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."

3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.

A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.

4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Carolina Aguilera Pizarro**, RUT N° 13.748.481-1, en su calidad de Administrador Electoral, de los candidatos(a) al cargo de concejal, por la comuna de Combarbalá don Claudio Bravo Gallardo, Juan Cabezón Araya y Alejandra Hernández Matus, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.
5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

h. (coluente) 80

RECIBO N° 132

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32086 VICTOR MILLAQUEO LL
32087 LUIS SOTO C
32088 MANUEL SANDOVAL L
32089 SERGIO SANCHEZ A
32090 ROLANDO NUÑEZ G
32091 RUBEN TORRES A
32092 ANTONIO RABAJILLE D
32093 MANUEL MORALES P
32094 NICOLAS HURTADO A
32095 MARTIN DECAP D
32096 MARIA RETAMALES C
32097 MARIA NECULHUEQUE Q
32098 CARMEN GONZALEZ V
32099 SILVIA CANALES V
32100 MARCELA JIMENEZ M
32101 SANDRA VICENZIO R
32102 ADRIANA VALENZUELA P
32103 AURELIA ORELLANA R
32104 SANDRA MUÑOZ O
32105 GLADYS ESPINOZA A
32106 VERONICA BAEZA L
32107 GLORIA SAEZ A
32108 JUANA ROJAS V
32109 FRANCESCA SOBARZO V
32110 XIMENA ACEVEDO F
32111 MORAIMA BAEZA E
32112 NANCY RODRIGUEZ V
32113 ANA ESTRADA V
32114 JANETT TORRES F
32115 MARIA CERON S
32116 ISABEL PEREZ M
32117 LORENA FLORES C
32118 JAZMIN CARRASCO M
32119 ARLINNE GODOY J
32120 DANIELA MIRANDA N
32121 GABRIELA MERINO S
32122 TERESA ROJAS V
32123 MARIA GONZALEZ R
32124 YASNA BAHAMONDES H
32125 DANIEL BARAHONA V
32126 EDUARDO BARRIA B
32127 JOVITA BARRIA C
32128 MARIA BASTIAS P
32129 ARNULFO BELTRAN I
32130 LOLA BERNAL A
32131 VINKA BOGDANOVIC R
32132 HECTOR BRAVO E
32133 JOSE CAFUMIL N
32134 BRENDA CANCINO K
32135 CLAUDIA BAHAMONDES C
32136 ANA BAEZA R
32137 VANESSA AVILA C
32138 CAROLINA AVALLA B
32139 NICOLAS ARAYA F
32140 TANIA ALMUNA P
32141 CAROLINA AGUILERA P
32142 FELIPE ACEITON C
32143 ANGELICA ABARCA C

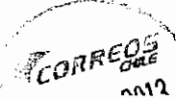
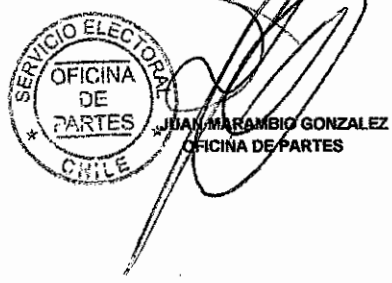
PJE MONTE PATRIA N° 2017, VLAS CAMELIAS 2
PORTEZUELO DE COLINA N° 0815, VI LAS CUMBRES 3
SAN PETERSBURGO N° 5936
PANGUIPULLI N° 3478, POB MAGALLANES
LOS LEONES N° 2835 DEPTO 506
A. BARROSO N° 633- 403
AV. EINSTEIN N° 465
QUITO N° 38, DEPTO D
MALTA N° 1254
PJE MAR BALTICO N° 208
AV. OBSERVATORIO N° 2148, V MAGDDALEDA 2
PSJE LAGUNA N° 2010
PSJE VILLAGRAN N° 751, V PERLA K
SAN JOSE N° 630 , DEPTO 109
AV. SALVADOR N° 1946, CASA M
PSJE CHUNGUNCO N° 5324
CLUB HIPICO N° 2808
PSJE LOS JAZMINES N° 10365, V LOS PENSAMIENTOS
PSJE EL BAMBU N° 0833, V LOS PENSAMIENTOS
DIEGO DE ROSALES N° 751
PSJE PARQUE DE LOS REYES N° 0824
SEVILLA N° 1590
MAGALLANES N° 3641
PERSEO N° 573
SAN PETERSBURGO N° 5936
MANUEL GUTIERREZ N° 1920
JAMAICA N° 822
SAN CRISTOBAL N° 13336
ALDUNATE N° 1843, CASA 1845
ROSAS N° 1190, DEPTO 510
AV. LOS MARES N° 8567, DEPTO 205
SOCOMPA N° 8933
PSJE PISAGUA VIEJO N° 0749
AV. SAN GREGORIO N° 0690
PSJE CALCURIBE N° 1390
MAPOCHO SUR N° 8042
PSJE MALAQUIAS CONCHA N° 2021
PARCELA 5 PUANGUE , CASILLA 283
PSJE LAS TORTOLAS N° 6877, VILLA LAS BADURRIAS
BERLIN , PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D ,POB MANUEL MONTT
SERRANO N° 273, VILLA SERRRANO
G. LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 880
JOFRE N° 0185, DP N 3
SAN IGNACIO N° 428, VILLA SAN IGNACIO
QUETROCO
SANDINO N° 35
SOCRATES N° 915, DP 203
EL SAUZAL N° 1948, VILLA EL CORTUJO
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203, VILLA LOS COMPOSITORES
CALLE 2 N°15 , LAS VERTIENTES
ROLANDO FRODDEN N° 1827 E , DP 22
AV. PEÑAFLO , PARCELA N° 40 LOTE B
EL OLMO N° 188, POB LOS ESPINOS
PJE SANTA EMILIA N° 1498, ALTOS DE QUILICURA
PJE APOQUINDO N° 3207, VILLA LAS NIEVES

OF 5223 RENCA
OF 5246 PUENTE ALTO
OF 5247 SAN MIGUEL
OF 5248 PEDRO AGUIRRE CERDA
OF 5249 PROVIDENCIA
OF 5250 SANTIAGO
OF 5251 RECOLETA
OF 5252 SANTIAGO
OF 5253 LA FLORIDA
OF 5254 PUDAHUEL
OF 5255 LA PINTANA
OF 5256 PEÑALOLEN
OF 5257 MAIPU
OF 5258 SAN BERNARDO
OF 5259 ÑUÑO A
OF 5260 MAIPU
OF 5261 PEDRO AGUIRRE CERDA
OF 5262 LA GRANJA
OF 5263 LA GRANJA
OF 5264 SAN BERNARDO
OF 5265 PUENTE ALTO
OF 5266 INDEPENDENCIA
OF 5267 SAN JOAQUIN
OF 5268 LAS CONDES
OF 5269 SAN MIGUEL
OF 5270 CONCEPCION
OF 5271 LA FLORIDA
OF 5272 SAN BERNARDO
OF 5273 SANTIAGO
OF 5274 SANTIAGO
OF 5275 PUDAHUEL SUR
OF 5276 LAS CONDES
OF 5277 PUENTE ALTO
OF 5278 LA GRANJA
OF 5279 LA FLORIDA
OF 5280 CERRO NAVIA
OF 5281 INDEPENDENCIA
OF 5282 MELIPILLA
FC HUECHURABA
FC PEÑAFLO
FC QUINTA NORMAL
FC LLANQUIHUE
FC MAIPO
FC TRAIGUEN
FC TALCA
FC PROVIDENCIA
FC PADRE HURTADO
FC FREIRE
FC SAN JOAQUIN
FC ÑUÑO A
FC CONCHALI
FC QUILICURA
FC CATEMU
FC LA FLORIDA
FC PEÑAFLO
FC COMBARBALA
FC QUILICURA
FC PUENTE ALTO

TOTAL CARTAS 58
STGO 5 DE AGOSTO 2013



CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.
Santiago, 24 DIC 2014





fs. (voluntad y uso) 81

AUTO

En Santiago, a 15 de abril de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, resuelve que, de acuerdo establecido en el N° 5 del artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, y encontrándose vencido el plazo para contestar los cargos, se tenga por evacuado este trámite, en rebeldía del presunto infractor.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal por la comuna de Peñaflor, don Bernardo Astorga López, ya que *“... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral.”
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Tania Almuna Pérez, RUT N° 17.949.420-5**, en su calidad de Administrador

Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de de Peñaflo, don Bernardo Astorga López, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

fs (cuenta y seis) 86

RECIBO N° 132

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32086 VICTOR MILLAQUEO LL	PJE MONTE PATRIA N° 2017, VLAS CAMELIAS 2	OF 5223	RENCA
32087 LUIS SOTO C	PORTEZUELO DE COLINA N° 0815, VI LAS CUMBRES 3	OF 5248	PUENTE ALTO
32088 MANUEL SANDOVAL L	SAN PETERSBURGO N° 5936	OF 5247	SAN MIGUEL
32089 SERGIO SANCHEZ A	PANGUIPULLI N° 3478, POB MAGALLANES	OF 5248	PEDRO AGUIRRE CERDA
32090 ROLANDO NUÑEZ G	LOS LEONES N° 2835 DEPTO 506	OF 5249	PROVIDENCIA
32091 RUBEN TORRES A	A. BARROSO N° 833- 403	OF 5250	SANTIAGO
32092 ANTONIO RABAJILLE D	AV. EINSTEIN N° 465	OF 5251	RECOLETA
32093 MANUEL MORALES P	QUITO N° 38, DEPTO D	OF 5252	SANTIAGO
32094 NICOLAS HURTADO A	MALTA N° 1254	OF 5253	LA FLORIDA
32095 MARTIN DECAP D	PJE MAR BALTICO N° 208	OF 5254	PUDAHUEL
32096 MARIA RETAMALES C	AV. OBSERVATORIO N° 2148, V MAGDDALEDA 2	OF 5255	LA PINTANA
32097 MARIA NECULHUEQUE Q	PSJE LAGUNA N° 2010	OF 5256	PEÑALOEN
32098 CARMEN GONZALEZ V	PSJE VILLAGRAN N° 751, V PERLA K	OF 5257	MAIPU
32099 SILVIA CANALES V	SAN JOSE N° 830 , DEPTO 109	OF 5258	SAN BERNARDO
32100 MARCELA JIMENEZ M	AV. SALVADOR N° 1946, CASA M	OF 5259	ÑUÑO A
32101 SANDRA VICENZIO R	PSJE CHUNGUNCO N° 5324	OF 5260	MAIPU
32102 ADRIANA VALENZUELA P	CLUB HIPICO N° 2808	OF 5261	PEDRO AGUIRRE CERDA
32103 AURELIA ORELLANA R	PSJE LOS JAZMINES N° 10365, V LOS PENSAMIENTOS	OF 5262	LA GRANJA
32104 SANDRA MUÑOZ O	PSJE EL BAMBU N° 0833, V LOS PENSAMIENTOS	OF 5263	LA GRANJA
32105 GLADYS ESPINOZA A	DIEGO DE ROSALES N° 751	OF 5264	SAN BERNARDO
32106 VERONICA BAEZA L	PSJE PARQUE DE LOS REYES N° 0824	OF 5265	PUENTE ALTO
32107 GLORIA SAEZ A	SEVILLA N° 1590	OF 5266	INDEPENDENCIA
32108 JUANA ROJAS V	MAGALLANES N° 3641	OF 5267	SAN JOAQUIN
32109 FRANCESCA SOBARZO V	PERSEO N° 573	OF 5268	LAS CONDES
32110 XIMENA ACEVEDO F	SAN PETERSBURGO N° 5936	OF 5269	SAN MIGUEL
32111 MORAIMA BAEZA E	MANUEL GUTIERREZ N° 1920	OF 5270	CONCEPCION
32112 NANCY RODRIGUEZ V	JAMAICA N° 822	OF 5271	LA FLORIDA
32113 ANA ESTRADA V	SAN CRISTOBAL N° 13336	OF 5272	SAN BERNARDO
32114 JANETT TORRES F	ALDUNATE N° 1643, CASA 1845	OF 5273	SANTIAGO
32115 MARIA CERON S	ROSAS N° 1190, DEPTO 510	OF 5274	SANTIAGO
32116 ISABEL PEREZ M	AV. LOS MARES N° 8567, DEPTO 205	OF 5275	PUDAHUEL SUR
32117 LORENA FLORES C	SOCOMPA N° 8933	OF 5276	LAS CONDES
32118 JAZMIN CARRASCO M	PSJE PISAGUA VIEJO N° 0749	OF 5277	PUENTE ALTO
32119 ARLINNE GODOY J	AV. SAN GREGORIO N° 0690	OF 5278	LA GRANJA
32120 DANIELA MIRANDA N	PSJE CALCURIFE N° 1390	OF 5279	LA FLORIDA
32121 GABRIELA MERINO S	MAPOCHO SUR N° 8042	OF 5280	CERRO NAVIA
32122 TERESA ROJAS V	PSJE MALAQUIAS CONCHA N° 2021	OF 5281	INDEPENDENCIA
32123 MARIA GONZALEZ R	PARCELA 5 PUANGUE , CASILLA 283	OF 5282	MELIPILLA
32124 YASNA BAHAMONDES H	PSJE LAS TORTOLAS N° 6877, VILLA LAS BADURRIAS	FC	HUECHURABA
32125 DANIEL BARAHONA V	BERLIN , PARCELA 30 LOTE 14	FC	PEÑAFLO R
32126 EDUARDO BARRIA B	EDISON N° 4334	FC	QUINTA NORMAL
32127 JOVITA BARRIA C	19 DE JULIO 8 D ,POB MANUEL MONTT	FC	LLANQUIHUE
32128 MARIA BASTIAS P	SERRANO N° 273, VILLA SERRRANO	FC	MAIPO
32129 ARNULFO BELTRAN I	G. LAGOS N° 973	FC	TRAIGUEN
32130 LOLA BERNAL A	5 ORIENTE N° 980	FC	TALCA
32131 VINKA BOGDANOVIC R	JOFRE N° 0185, DP N 3	FC	PROVIDENCIA
32132 HECTOR BRAVO E	SAN IGNACIO N° 428, VILLA SAN IGNACIO	FC	PADRE HURTADO
32133 JOSE CAFUMIL N	QUETROCO	FC	FREIRE
32134 BRENDA CANCINO K	SANDINO N° 35	FC	SAN JOAQUIN
32135 CLAUDIA BAHAMONDES C	SOCRATES N° 915, DP 203	FC	ÑUÑO A
32136 ANA BAEZA R	EL SAUZAL N° 1948, VILLA EL CORTIJO	FC	CONCHALI
32137 VANESSA AVILA C	JOSE MIGUEL CARRERA N° 203, VILLA LOS COMPOSITORES	FC	QUILICURA
32138 CAROLINA AVALLAI B	CALLE 2 N°15 , LAS VERTIENTES	FC	CATEMU
32139 NICOLAS ARAYA F	ROLANDO FRODDEN N° 1627 E , DP 22	FC	LA FLORIDA
32140 TANIA ALMUNA P	AV. PEÑAFLO R , PARCELA N° 40 LOTE B	FC	PEÑAFLO R
32141 CAROLINA AGUILERA P	EL OLMO N° 186, POB LOS ESPINOS	FC	COMBARBALA
32142 FELIPE ACEITON C	PJE SANTA EMILIA N° 1496, ALTOS DE QUILICURA	FC	QUILICURA
32143 ANGELICA ABARCA C	PJE APOQUINDO N° 3207, VILLA LAS NIEVES	FC	PUENTE ALTO

TOTAL CARTAS 58
STGO 5 DE AGOSTO 2013



JUAN MARAMBAIO GONZALEZ
OFICINA DE PARTES



FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

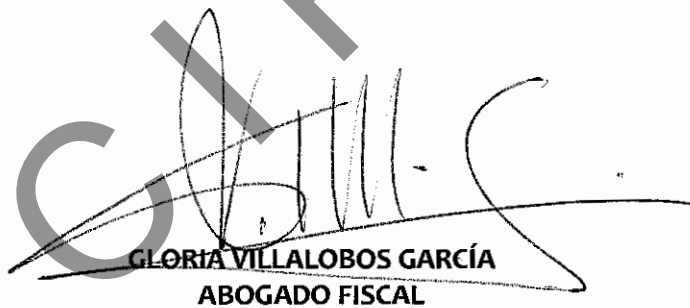
1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal por la comuna de Peñaflor, don Bernardo Astorga López, ya que *“... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral.”
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Tania Almuna Pérez**, RUT N° 17.949.420-5, en su calidad de Administrador

Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de de Peñaflo, don Bernardo Astorga López, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

47

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL



plancha 7
nave) 89

8 CARTA CERTIFICADA A (EMPRESAS) 55

91
CURSAL PLAZA DE ARMAS 50
SERVICIO ELECTORAL (1)



3072390008192

SEÑOR(A):
TANIA ALEJANDRA ALMUNA PÉREZ
AV. PEÑAFLO, PARCELAN° 40 LOTE B
PEÑAFLO - REGIÓN METROPOLITANA

R^{Nº} 32140

Fs. 89 VTA



	LC/O	LC/R
	AO/O	AO/R
CN-15 DEVOLUCIÓN (Retour)		
☐ Se Cambió (Le destinataire a dénié l'usage)	☐ Dirección Incorrecta (Mauvaise adresse)	☐
☐ Desconocido en el número (Destinataire inconnu cette adresse)	☒ Rechusado (Refusé)	☐
☐ Falleció (Destinataire décédé)	☐ No hay quién reciba (Il n'y a personne pour la réception)	☐
☐ Plazo Cumplido (Délai épuisé)	☐ Otros (Autres)	☐



REMITENTE:
SERVICIO ELECTORAL
OFICINA DE PARTES
ESMERALDA N° 611 - 615
SANTIAGO

REMITENTE.

AUTO

En Santiago, a 14 de marzo de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, ha resuelto disponer la notificación del acto administrativo que precede, mediante publicación en el Diario Oficial, por encontrarse ignorado el domicilio.



GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

NOTIFICA POR AVISO A PERSONAS QUE INDICA

(Extracto)

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24.DIC.2014

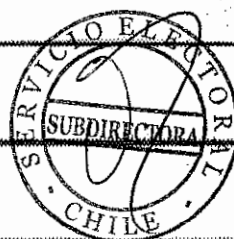
Por resolución O N° 2.077 de 24 de marzo de 2014, el Servicio Electoral dispuso la notificación por aviso a las personas individualizadas a continuación, respecto de los actos administrativos que se indican, relacionados con la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

IV	1	CARRASCO PÉREZ FRANKLIN JOEL		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
V	1		GUERRA ARACENA HERMANN	FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
XV	2	SANTOS CUTIPA CARLOS		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
II	2	CORNEJO PÉREZ ALEJANDRO M.		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
V	2	CELEDÓN GONZÁLEZ IGNACIO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
V	2	GONZÁLEZ PLÁZA OLGA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
V	2	PAOA HUKI MARÍA RAQUEL		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
V	2	RIROROKO PAOA JORGE S.		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
VII	2	AGUILERA FAUNDEZ MAGALY		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
VIII	2	OBREQUE QUIROZ ELOÍSA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
X	2	ALVARADO ZÚÑIGA GLADYS		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
X	2	VILLARROEL MUÑOZ CARLOS F.		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
RM	2	PIÑA MEZA JUAN CARLOS		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
I	5	COÑAJAGUA COPA CRISTHIAN		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
I	5	LLANES CAYO SIXTO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VI	5	MURILLO SOTO ARMANDO NOÉ		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VI	5	OSORIO BERRÍOS FELIPE		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VII	5	BUSTAMANTE VALENZUELA LEONARDO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VII	5	GODOY PINTO LORENA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VII	5	GUERRERO HEVIA JOSÉ		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VII	5	REYES FUENZALIDA TITO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VIII	5	LÓPEZ LARENAS HUMBERTO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
XI	5	ALVARADO CHIGUAI YOHANA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
XI	5	OLIVA SOTO MICHEL JAVIER		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013

PROCESO	EDICION	ASISTENTE	FECHA	DESPACHO
RM	5	HUILIPAN ESTRADA RODRIGO		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/05/2013
V	9	BARRIOS LAZO ALEJANDRO TEOBALDO		FORMULACIÓN DE CARGOS, 28/08/2013
V	9	FORSTER BURÓN ROBERTO		FORMULACIÓN DE CARGOS, 28/08/2013
V	9	MALDONADO TORDECILLA JORGE IVAN		FORMULACIÓN DE CARGOS, 28/08/2013
V	9	MUÑOZ BUSTAMANTE KAREN VANESSA		FORMULACIÓN DE CARGOS, 28/08/2013
V	9	RIROROKO LAHAROA NAVIDAD CECILIA		FORMULACIÓN DE CARGOS, 28/08/2013
RM	9	VARÁS MENARES ROXANA VICTORIA		FORMULACIÓN DE CARGOS, 28/08/2013
RM	9	ZÚNIGA CARREÑO IGNACIO MATÍAS		FORMULACIÓN DE CARGOS, 28/08/2013
I	12	RAMA LÓPEZ CÉSAR OSVALDO		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/08/2013
V	12	TEPIJE HOTU ELENA P.		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/08/2013
V	12	CORTÉS CEA GLADYS		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/08/2013
V	12	VEÁS FUENZALIDA JOAQUÍN		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/08/2013
IX	12	CARINAO HUANQUÉPI DOMINGO	✓	FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/08/2013
RM	12	ALMUNA PÉREZ TANIA		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/08/2013
RM	12	CANCINO KROON BRENDA		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/08/2013
RM	12	BOGDANOVIC RUBIO VINKA		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/08/2013
RM	12	MANTILLA SAMSON FRANCISCO		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/08/2013
RM	12	NAVARRO ARAYA SERGIO		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/08/2013
II	-		EACHEVERRÍA RIVERA JULIO	CÚMPLASE DE 17-06-2013, CUENTA RECHAZADA, RES. "O" N° 8667, DE 28-03-2013
V	-		RATE HORMAZABAL MICHEL	CÚMPLASE DE 17-06-2013, CUENTA RECHAZADA, RES. "O" N° 8715, DE 28-03-2013
VIII	-	CIFUENTES TORRES JOSÉ LUIS		CÚMPLASE DE 17-06-2013, CUENTA RECHAZADA, RES. "O" N° 8724, DE 28-03-2013
V	18	FLORES PAKARATI NATALIA		RES. "O" N° 10167, DE 16-05-2013, APLICA MULTA
V	39	MUÑOZ SÁNCHEZ LUCY		RES. "O" N° 9930, DE 16-04-2013, APLICA MULTA
V	43	OVALLE PANTOJA SERGIO		RES. "O" N° 9931, DE 16-04-2013, APLICA MULTA
V	48	PEÑA GONZÁLEZ ERIKA ELIANA		RES. "O" N° 48, DE 22/01/2013, APERTURA, FORMULACIÓN DE CARGOS
V	50		PÉREZ JARA MANUEL CEFERINO	RES. "O" N° 10166, DE 10-05-2013, APLICA MULTA
V	51	PULGAR FERREIRA FELIX		RES. "O" N° 9934, DE 16-04-2013, APLICA MULTA
V	57	SALAZAR VALLE DANIEL		RES. "O" N° 10168, DE 10-05-2013, APLICA MULTA
V	61	VALENZUELA ERIZA HERMES		RES. "O" N° 10169, DE 10-05-2013, APLICA MULTA
V	68	ZURITA ÁLVAREZ PATRICIA		RES. "O" N° 0186 DE 08-03-2013, APLICA MULTA
IX	20	MONTECINOS GAJARDO PAULINA		CÚMPLASE, DE 28-01-2014, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO RES. "O" N° 9870, DE 03-04-2013
IX	56	OPAZO SOTO WILMA		CÚMPLASE, DE 28/01/2014
IX	7	BENAVIDES BENITEZ GILBERTO	CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.	RES. "O" N° 07, DE 18/01/2013, APERTURA, FORMULACIÓN DE CARGOS
IX	34	NAHUEL CONEJEROS LUIS EMILIO	Santiago, 24 DIC 2014	RES. "O" N° 34, DE 18/01/2013, APERTURA, FORMULACIÓN DE CARGOS
IX	37	OLIVARES BIZAMA LORENA NATIVIDAD		RES. "O" N° 37, DE 18/01/2013, APERTURA, FORMULACIÓN DE CARGOS
IX	49	PINCHUMILLA SILVA HUGO RICARDO		RES. "O" N° 49, DE 18/01/2013, APERTURA, FORMULACIÓN DE CARGOS
IX	51	PAINEQUEO COLIHUINCA AURELIA TERESA		RES. "O" N° 51, DE 18/01/2013, APERTURA, FORMULACIÓN DE CARGOS
IX	58	NÚÑEZ RIQUELME CECILIA DEL ROSARIO		RES. "O" N° 58, DE 18/01/2013, APERTURA, FORMULACIÓN DE CARGOS
VI	14	LAGOS BARRIENTOS CAROLINA DEL CARMEN		CÚMPLASE, DE 16/01/2014
VII	1	MORALES CASTRO LUIS ALBERTO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	4	RUBILAR TOLEDO LUISA ANTONIA		CÚMPLASE, DE 10-12-2013



		PERSONAL DE LA COMISIÓN ELECTORAL		FECHA DE EMISIÓN
VII	10	MOLINA ALCAINO CARMEN MERCEDES		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	13	CARREÑO CASTILLO LUIS PATRICIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	19	BUSTAMANTE BUSTAMANTE FRANCISCO JAVIER		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	23	ARENAS MORALES EDUARDO ANTONIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	24	VERGARA MORALES SERGIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	28	GONZÁLEZ VERGARA PEDRO FELIPE		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	32	ROBLES ROJAS CHRISTIAN ANDRÉS		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	33	PONCE MONDACA JOSÉ LUIS		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	34	RIOS MARDONES MIGUEL ANDRÉS		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	35	GUERRA VÁSQUEZ CARLOS		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	36	NUÑEZ CONCHA BÁRBARA DEL PILAR		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	41	VERDUGO CÓRVALÁN FRANCISCO GERMAN		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	43	MARCHANT LÓPEZ GUILLERMO PATRICIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	53	PONCE PÉREZ JORGE LUIS		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	55	VERGARA MORALES SERGIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	57	MUÑOZ VARGAS EDUARDO ENRIQUE		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	58	VERGARA MORALES SERGIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	68	MOLINA ALCAINO CARMEN MERCEDES		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
XIV	3	OYARZÚN ORTÍZ JAVIER	CERTIFICADO: Que la presente fotocopia está conforme con su original	CÚMPLASE, DE 17/01/2014
XIV	5	DELGADO FLORES HERNÁN GABRIEL	Santiago, 24 DIC 2014	CÚMPLASE, DE 13/01/2014
XIV	6	MANQUECHEO AGREGAN FRANCISCO		CÚMPLASE, DE 17/01/2014
XIV	9	ECHEVERRÍA SOLÍS YOHANNA LISSETH		CÚMPLASE, DE 13/01/2014



Elizabeth Cabrera Burgos, Directora (S).



Is. Fuentes, Quintero

AUTO

En Santiago, a 30 de junio de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, resuelve que, de acuerdo establecido en el N° 5 del artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, encontrándose vencido el plazo para contestar los cargos, se tenga por evacuado este trámite, en rebeldía del presunto infractor.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

CORREO

PJE APOQUINDO N° 3207
PJE SANTA EMILIA N° 1498
EL OLMO 186
AV PENAFLOR PARCELA 40 LOTE B
ROLANDO FRODDEN 1627 E DP 22
CALLE 2 N° 15
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203
EL SAUZAL N° 1948
SOCRATES N° 915
PJE LAS TORTOLAS N° 6877
BERLIN, PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D
SERRANO N° 273
G LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 980
JOFRE N° 0185
SAN IGNACIO N° 428
QUETROCO
SANDINO N° 35
PJE N° 7 N° 0656
CAMINO VECINAL S/N
SECTOR PEDREGOSO S/N
LAS BEGONIAS N° 4185
GUARDIAMARINA RIQUELME N° 283
JUAN FCO. GONZALEZ N° 0168
MADAME CURIE N° 2374
PIMIENTO N° 5195
JACKSON N° 785
AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

[illegible]

PTE ALTO
QUILICURA
COMBARBALA
PENAFLO
LA FLORIDA
CATEMU
QUILICURA
CONCHALI
NUNOA
HUECHURABA
PENAFLO
QUINTA NORMAL
LLANQUIHUE
BUIN
TRIGUEN
TALCA
PROVIDENCIA
PADRE HURTADO
FREIRE
SAN JOAQUIN
TALAGANTE
PAORE LAS CASAS
LONQUIMAY
LA SERENA
QUILICURA
LIMACHE
CALAMA
RENCA
VINA DEL MAR
EL QUISCO
CALBUO
TOCCPILLA
PAPUDO
IQUIQUE

34

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE 2014

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014



JUAN RAMBIO GONZALEZ
JEFE OFICINA DE PARTES



ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGO
ADMINISTRADOR ELECTORAL

CANDIDATO

UN CANDIDATO 1 5 3 4 7 6 7 3 - K

NOMBRES	ESTEBAN ALFREDO	APELLIDO PATERNO	CARRERA	APELLIDO MATERNO	BASCOLI
CALLE	VICUÑA MACKENNA	N°	7801	DEPTO. OFICINA	909
VILAPOBLOCIÓN	LA FLORIDA	COMUNA	METROPOLITANA	REGION	METROPOLITANA
COD. AREA		FONO	9 3866409	TELÉFONO MÓVIL	
MAIL	ESTEBAN-UNO1 @ HOTMAIL.COM				

ADMINISTRADOR ELECTORAL

UN ADMINISTRADOR 1 5 4 4 1 6 4 7 3 - 5

NOMBRES	NICOLAS FERNANDO	APELLIDO PATERNO	ARAYA	APELLIDO MATERNO	FIGUEROA
CALLE	ROLANDO FRODDEN	N°	1627E	DEPTO. OFICINA	22
VILAPOBLOCIÓN	LA FLORIDA	COMUNA	METROPOLITANA	REGION	METROPOLITANA
COD. AREA		FONO	9 9216680	TELÉFONO MÓVIL	
MAIL	CEROS143 @ HOTMAIL.COM				

CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO

NOMBRE BANCO	SANTANDER			
PO DE CUENTA	☐ CUENTA CORRIENTE	☐ CUENTA DE AHORRO	☒ CUENTA A LA VISTA	☐ CUENTA RUT
DE CUENTA	7004213615			

Incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.884 "Sobre Transparencia, Límite y Control del gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado estos electorales.

FIRMA CANDIDATO
FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completar todos los campos con letra imprenta.

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DECLARACIÓN JURADA

En Santiago, comparece don(a) Esteban Alfrede de Comuna Bascoli, nacionalidad Chilena, estado civil soltero, con profesión u oficio Abogado, con residencia Cédula de Identidad N° 15.347.673-K, en San Vicente Macarena 7801 Depto 909 Región Metropolitana, quien declara bajo juramento cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para postular al cargo de Concejel en la Comuna de La Florida y ser elegido como tal.

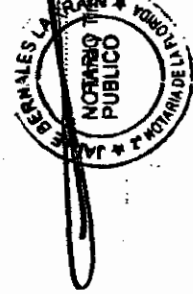
Firma del Declarante

Fecha 11 DE JULIO DE 2012.-

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil JAJME BERNALES LARRAIN.-

FIRMÓ ANTE MI

FIRMÓ ANTE MI DON ESTEBAN ALFREDO CARREÑO BASCOLI, C.I.Nº 15.347.673-K, SANTIAGO, 11 DE JULIO DE 2012.-



Nota: Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato. El Ministro de Fe que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante él esta declaración jurada.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014



p. (movimiento y niete)

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato al cargo de concejal, por la comuna de La Florida, don Esteban Carreño Báscoli, ya que *“... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral.”
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de don **Nicolás Araya Figueroa, Rut 15.446.473-5**, en su calidad de Administrador Electoral,

fs (noventa y ocho)

del candidato al cargo de concejal, por la comuna de La Florida, don Esteban Carreño Báscoli, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

Is. (movements, income

CORREO

OF 5223	RENCA
OF 5246	PUENTE ALTO
OF 5247	SAN MIGUEL
OF 5248	PEDRO AGUIRRE CERDA
OF 5249	PROVIDENCIA
OF 5250	SANTIAGO
OF 5251	RECOLETA
OF 5252	SANTIAGO
OF 5253	LA FLORIDA
OF 5254	PUDAHUEL
OF 5255	LA PINTANA
OF 5256	PEÑALOLEN
OF 5267	MAIPU
OF 5268	SAN BERNARDO
OF 5269	RUÑO A
OF 5280	MAIPU
OF 5281	PEDRO AGUIRRE CERDA
OF 5282	LA GRANJA
OF 5283	LA GRANJA
OF 5284	SAN BERNARDO
OF 5285	PUENTE ALTO
OF 5286	INDEPENDENCIA
OF 5287	SAN JOAQUIN
OF 5288	LAS CONDES
OF 5269	SAN MIGUEL
OF 5270	CONCEPCION
OF 5271	LA FLORIDA
OF 5272	SAN BERNARDO
OF 5273	SANTIAGO
OF 5274	SANTIAGO
OF 5275	PUDAHUEL SUR
OF 5276	LAS CONDES
OF 5277	PUENTE ALTO
OF 5278	LA GRANJA
OF 5279	LA FLORIDA
OF 5280	CERRO NAVIA
OF 5281	INDEPENDENCIA
OF 5282	MELIPILLA
FC	HUECHURABA
FC	PEÑAFLO R
FC	QUINTA NORMAL
FC	LLANQUIHUE
FC	MAIPO
FC	TRAIGUEN
FC	TALCA
FC	PROVIDENCIA
FC	PADRE MURTADO
FC	FREIRE
FC	SAN JOAQUIN
FC	RUÑO A
FC	CONCHALI
FC	QUILICURA
FC	CATEMU
FC	LA FLORIDA
FC	PEÑAFLO R
FC	COMBARBALA
FC	QUILICURA
FC	PUENTE ALTO

Santiago,.....



JUAN MARAMBIO GONZALEZ
OFICINA DE PARTES

CORREOS
CHILE
2012

100
Santiago, 26 de Septiembre 2013

Ref.: Resolución O N° 21 del 31 de Enero de 2013

Señores
Servicio electoral de Chile
Presente



De mi consideración:

Por intermedio de la presente y en virtud de resolución O N° 21 de fecha 31 de Enero de 2013, recibida con fecha 12 de Septiembre de 2013, en cuya resolución se dispone la formulación de cargos hacia mi persona en calidad de Administrador Electoral del candidato a concejal por la comuna de La Florida Don Esteban Carreño Báscoli, por la supuesta infracción del artículo 31 Letra C y/o e) de la ley 19.884 Sobre transparencia límite y control del gasto electoral, vengo en efectuar mis descargos en tiempo y forma.

Con fecha 5 de Noviembre de 2012, y luego del proceso eleccionario municipal, personalmente me reuní con el candidato don Esteban Carreño Báscoli en dependencias de mi domicilio a llenar el formulario y acompañar los antecedentes necesarios para cumplir con la ley de transparencia límite y control electoral para enviar los antecedentes al partido via e- mail y en forma personal.

Con fecha 8 de Noviembre de 2012, personalmente acompañe a don Esteban Carreño Báscoli a la sede del partido Ubicada en Salvador 1029, comuna de Providencia, a dejar los antecedentes solicitados por el partido Progresista para que ellos lo remitieran como corresponde y como es su obligación, los antecedentes al Servicio Electoral y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 Letra C y/o e) de la ley 19.884 Sobre transparencia límite y control del gasto electoral.

Se debe tener presente que la veracidad de mis dichos de comprueba fácilmente en el mail enviado con fecha 3 de Diciembre de 2012 por doña Fabiola Salinas, enviado a don Esteban Carreño, en que indica a varios

candidatos lo siguiente "Estimados, sus rendiciones están sin planilla de ingresos, necesito lo hagan llegar al partido a la brevedad, ya que estamos contra el tiempo, gracias", (mail que se acompaña) y en que se determina claramente que los antecedentes si fueron entregados en tiempo y forma al administrador electoral del Partido Progresista.

A mayor abundamiento, una vez enviado los antecedentes solicitados por el Partido progresista a través de Fabiola Salinas, esta indica, con fecha 13 de Diciembre, que se enviaran la planilla de Gastos al Servel.

Así, las cosas, queda claramente establecido que he cumplido como administrador electoral con los presupuestos establecidos en la ley de transparencia limite y control electoral, por lo que no tengo ninguna responsabilidad en los hechos sancionatorios ya que se cumplió en tiempo y forma.

Saluda a Usted

Atentamente;


Nicolás F. Araya Figueroa
Rut: 15446473-5

102 (ciento dos)

Outlook

Nuevo

Respuestas

Enviar

Archivos

Correo no deseado

Limpia

Mover

Categorías

...

Buscar en correo electrónico

Carpetas

Entrada 4

Correo no deseado 3

Borradores 1

Enviados

Eliminados

librepensador

notas de campusano

publicaci

recuerdos

trabajos u

Nueva carpeta

Vistas rápidas

Documentos

Fotos

De: **esteban carreño bascofi** (esteban_unol@hotmail.com)

Enviado: **lunes, 03 de diciembre de 2012 17:48:14**

Para: **Nico Araya** (ceros43@gmail.com); **Nico Araya** (ceros43@hotmail.com)

Que cosa??

Enviado desde mi Windows Phone

Fabiola salinas (fsalinas@losprogresistas.cl)
Para: Fabiola salinas

De: fabiola salinas (fsalinas@losprogresistas.cl)
Enviado: lunes, 03 de diciembre de 2012 17:13:45
Para: fabiola salinas (fsalinas@losprogresistas.cl)

Estimados, sus rendiciones están sin planilla de ingresos, necesito lo hagan llegar al partido a la brevedad, ya que estamos contra el tiempo, gracias.

Ante cualquier duda envíeme un correo.

Atte.

Acciones

esteban carreño bascofi

Facebook

Regístrate

Twitter

Regístrate

¿Ya estás en Facebook?

¿Ya estás en Twitter?

fs. (ciento tres) 103

planilla de ingresos

De: **fabiola salinas** (fsalinas@losprogresistas.cl)

Enviado: lunes, 03 de diciembre de 2012 17:13:45

Para: **fabiola salinas** (fsalinas@losprogresistas.cl)

Estimados, sus rendiciones están sin planilla de ingresos, necesito lo hagan llegar al partido a la brevedad, ya que estamos contra el tiempo, gracias.

Ante cualquier duda envíenme un correo.

Atte.

Fabiola salinas.

CIPER

AUTO

En Santiago, a 7 de octubre de 2013, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 26 de septiembre del presente año.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

CORREO

5961 ANGELICA ABARCA C
5962 FELIPE ACEITON C
5963 CAROLINA AGUILERA P
5964 TANIA ALMUNA P
5965 NICOLAS ARAYA F
5966 CAROLINA AVALLAI B
5967 VANESSA AVILA CH
5968 ANA BAEZA R
5969 CLAUDIA BAHAMONDES C
5970 YASNA BAHAMONDES H
5971 DANIEL BARAHONA V
5972 EDUARDO BARRIA B
5973 JOVITA BARRRIA C
5974 MARIA BASTIAS P
5975 ARNULFO BELTRAN I
5976 LOLA BERNAL A
5977 VINKA BOGDANIVIC R
5978 HECTOR BRAVO E
5979 JOSE CALFUMIL N
5980 BRENDA CANCINO K
5981 PAULA CANDIA B
5982 DOMINGO CARINAO H
5983 OSCAR CAYUL M
5984 BASTIAN CHACON U
5985 DALILA CONTRERAS G
5986 GLADYS CORTES C
5987 HECTOR CRUZ C
5988 CAROLL CUELLAR G
5989 ALVARO DEL FIERRO F
5990 CECILIA ESPINOZA M
5991 ROXANA FERNANDEZ M
5992 ASHLEY FERREIRA O
5993 IGNACIO FIGUEROA E
5994 ALEJANDRA FLORES M

PJE APOQUINDO N° 3207
PJE SANTA EMILIA N° 1498
EL OLMO 186
AV PENAFLOR PARCELA 40 LOTE B
RQLANDO FRODDEN 1627 E DP 22
CALLE 2 N° 15
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203
EL SAUZAL N° 1948
SOCRATES N° 915
PJE LAS TORTOLAS N° 6877
BERLIN, PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D
SERRANO N° 273
G LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 980
JOFRE N° 0185
SAN IGNACIO N° 428
QUETROCO
SANDINO N° 35
PJE N° 7 N° 0656
CAMINO VECINAL S/N
SECTOR PEDREGOSO S/N
LAS BEGONIAS N° 4185
GUARDIAMARINA RIQUELME N° 283
JUAN FCO. GONZALEZ N° 0168
MADAME CURIE N° 2374
PIMIENTO N° 5195
JACKSON N° 785
AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

[illegible]

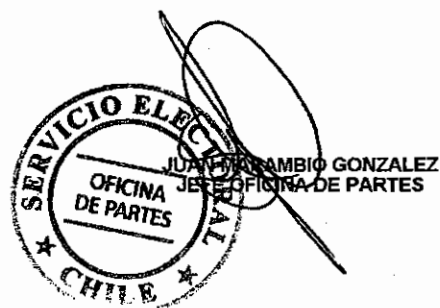
PTE ALTO
QUILICURA
COMBARBALA
PENAFLO
LA FLORIDA
CATEMU
QUILICURA
CONCHALI
NUNOA
HUECHURABA
PENAFLO
QUINTA NORMAL
LLANQUIHUE
BUIN
TRIGUEN
TALCA
PROVIDENCIA
PADRE HURTADO
FREIRE
SAN JOAQUIN
TALAGAN
PADRE LAS CASAS
LONGUIMAY
LA SERENA
QUILICURA
LIMACHE
CALAMA
RENCA
VINA DEL MAR
EL QUISCO
CALBUO
TOCOPILLA
PAPUDO
IQUIQUE

AVISADOR DOBBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

TOTAL CARTAS

34

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE 2014



CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014



10

Santiago, 24 DIC 2014.

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal por la comuna de Catemu, don Carlos Tapia Arredondo, ya que *"... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Carolina Avallai Bahamondes, RUT N° 16.402.003-7**, en su calidad de

Administrador Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Catemu, don Carlos Tapia Arredondo, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

h. (ciento noventa) 10

CORREO

OF 5223	RENCA
OF 5246	PUENTE ALTO
OF 5247	SAN MIGUEL
OF 5248	PEDRO AGUIRRE CERDA
OF 5249	PROVIDENCIA
OF 5250	SANTIAGO
OF 5251	RECOLETA
OF 5252	SANTIAGO
OF 5253	LA FLORIDA
OF 5254	PUDAHUEL
OF 5255	LA PINTANA
OF 5256	PEÑALOEN
OF 5257	MAIPU
OF 5258	SAN BERNARDO
OF 5259	ÑUÑO A
OF 5260	MAIPU
OF 5261	PEDRO AGUIRRE CERDA
OF 5262	LA GRANJA
OF 5263	LA GRANJA
OF 5264	SAN BERNARDO
OF 5265	PUENTE ALTO
OF 5266	INDEPENDENCIA
OF 5267	SAN JOAQUIN
OF 5268	LAS CONDES
OF 5269	SAN MIGUEL
OF 5270	CONCEPCION
OF 5271	LA FLORIDA
OF 5272	SAN BERNARDO
OF 5273	SANTIAGO
OF 5274	SANTIAGO
OF 5275	PUDAHUEL SUR
OF 5276	LAS CONDES
OF 5277	PUENTE ALTO
OF 5278	LA GRANJA
OF 5279	LA FLORIDA
OF 5280	CERRO NAVIA
OF 5281	INDEPENDENCIA
OF 5282	MELIPILLA
FC	HUECHURABA
FC	PEÑAFLO R
FC	QUINTA NORMAL
FC	LLANQUIHUE
FC	MAIPO
FC	TRAIGUEN
FC	TALCA
FC	PROVIDENCIA
FC	PADRE HURTADO
FC	FREIRE
FC	SAN JOAQUIN
FC	ÑUÑO A
FC	CONCHALI
FC	QUILICURA
FC	CATEMU
FC	LA FLORIDA
FC	PEÑAFLO R
FC	COMBARBALA
FC	QUILICURA
FC	PUENTE ALTO



Santiago, 24 DIC 2014



JUAN MARAMBIO GONZALEZ
OFICINA DE PARTES

CORRECTION



15 (quinto día)

AUTO

En Santiago, a 15 de abril de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, resuelve que, de acuerdo establecido en el N° 5 del artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, y encontrándose vencido el plazo para contestar los cargos, se tenga por evacuado este trámite, en rebeldía del presunto infractor.


GLORIA VITZALOBOS GARCÍA
FISCAL

CORREO

5961 ANGELICA ABARCA C
5962 FELIPE ACEITON C
5963 CAROLINA AGUILERA P
5964 TANIA ALMUNA P
5965 NICOLAS ARAYA F
5966 CAROLINA AVALLA B
5967 VANESSA AVILA CH
5968 ANA BAEZA R
5969 CLAUDIA BAHAMONDES C
5970 YASNA BAHAMONDES H
5971 DANIEL BARAHONA V
5972 EDUARDO BARRIA B
5973 JOVITA BARRRIA C
5974 MARIA BASTIAS P
5975 ARNULFO BELTRAN I
5976 LOLA BERNAL A
5977 VINKA BOGDANIVIC R
5978 HECTOR BRAVO E
5979 JOSE CALFUMIL N
5980 BRENDA CANCINO K
5981 PAULA CANDIA B
5982 DOMINGO CARINAO H
5983 OSCAR CAYUL M
5984 BASTIAN CHACON U
5985 DALILA CONTRERAS G
5986 GLADYS CORTES C
5987 HECTOR CRUZ C
5988 CAROLL CUELLAR G
5989 ALVARO DEL FIERRO F
5990 CECILIA ESPINOZA M
5991 ROXANA FERNANDEZ M
5992 ASHLEY FERREIRA O
5993 IGNEACIO FIGUEROA E
5994 ALEJANDRA FLORES M

PJE APOQUINDO N° 3207
PJE SANTA EMILIA N° 1498
EL OLMO 186
AV PENAFLOR PARCELA 40 LOTE B
ROLANDO FRODDEN 1627 E DP 22
CALLE 2 N° 15
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203
EL SAUZAL N° 1948
SOCRATES N° 915
PJE LAS TORTOLAS N° 6877
BERLIN, PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D
SERRANO N° 273
G LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 980
JOFRE N° 0185
SAN IGNACIO N° 428
QUETROCO
SANDINO N° 35
PJE N° 7 N° 0656
CAMINO VECINAL S/N
SECTOR PEDREGOSO S/N
LAS BEGONIAS N° 4185
GUARDIAMARINA RIQUELME N° 283
JUAN FCO. GONZALEZ N° 0168
MADAME CURIE N° 2374
PIMIENTO N° 5195
JACKSON N° 785
AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

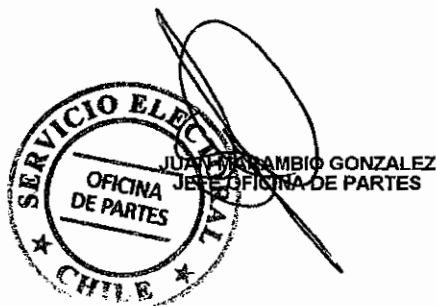
[illegible]

PTE ALTO
QUILICURA
COMBARBALA
PENAFLO
LA FLORIDA
CATEMU
QUILICURA
CONCHALI
NUNOA
HUECHURABA
PENAFLO
QUINTA NORMAL
LLANQUIHUE
BUIN
TRIGUEN
TALCA
PROVIDENCIA
PADRE HURTADO
FREIRE
SAN JOAQUIN
TALAGANTE
PADRE LAS CASAS
LONQUIMAY
LA SERENA
QUILICURA
LIMACHE
CALAMA
RENCA
VINA DEL MAR
EL QUISCO
CALBUO
TOCOPILLA
PAPUDO
IQUIQUE

JACKSON N° 785
AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

34

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE 2014



CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014



CANDIDATO

ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completar todos los campos con letra impresa.

04

Santiago 24 Dic 1974

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales de la candidata, al cargo de concejal, por la comuna de Quilicura, doña Graciela Ávila Chávez, ya que "... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.

Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.

A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Vanessa Ávila Chávez, RUT N° 12.073-573-K**, en su calidad de Administrador

Electoral, de la candidata al cargo de concejal, por la comuna de Quilicura, doña, Graciela Ávila Chávez, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

RECIBO N° 132

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32086 VICTOR MILLAQUEO LL
32087 LUIS SOTO C
32088 MANUEL SANDOVAL L
32089 SERGIO SANCHEZ A
32090 ROLANDO NUÑEZ G
32091 RUBEN TORRES A
32092 ANTONIO RABAJILLE D
32093 MANUEL MORALES P
32094 NICOLAS HURTADO A
32095 MARTIN DECAP D
32096 MARIA RETAMALES C
32097 MARIA NECULHUEQUE Q
32098 CARMEN GONZALEZ V
32099 SILVIA CANALES V
32100 MARCELA JIMENEZ M
32101 SANDRA VICENZIO R
32102 ADRIANA VALENZUELA P
32103 AURELIA ORELLANA R
32104 SANDRA MUÑOZ O
32105 GLADYS ESPINOZA A
32106 VERONICA BAEZA L
32107 GLORIA SAEZ A
32108 JUANA ROJAS V
32109 FRANCESCA SOBARZO V
32110 XIMENA ACEVEDO F
32111 MORAIMA BAEZA E
32112 NANCY RODRIGUEZ V
32113 ANA ESTRADA V
32114 JANETT TORRES F
32115 MARIA CERON S
32116 ISABEL PEREZ M
32117 LORENA FLORES C
32118 JAZMIN CARRASCO M
32119 ARLINNE GODOY J
32120 DANIELA MIRANDA N
32121 GABRIELA MERINO S
32122 TERESA ROJAS V
32123 MARIA GONZALEZ R
32124 YASNA BAHAMONDES H
32125 DANIEL BARAHONA V
32126 EDUARDO BARRIA B
32127 JOVITA BARRIA C
32128 MARIA BASTIAS P
32129 ARNULFO BELTRAN I
32130 LOLA BERNAL A
32131 VINKA BOGDANOVIC R
32132 HECTOR BRAVO E
32133 JOSE CAFUMIL N
32134 BRENDA CANCINO K
32135 CLAUDIA BAHAMONDES C
32136 ANA BAEZA R
32137 VANESSA AVILA C
32138 CAROLINA AVALLAI B
32139 NICOLAS ARAYA F
32140 TANIA ALMUNA P
32141 CAROLINA AGUILERA P
32142 FELIPE ACEITON C
32143 ANGELICA ABARCA C

PJE MONTE PATRIA N° 2017, VLAS CAMELIAS 2
PORTEZUELO DE COLINA N° 0815, VI LAS CUMBRES 3
SAN PETERSBURGO N° 5936
PANGUIPULLI N° 3478, POB MAGALLANES
LOS LEONES N° 2835 DEPTO 506
A. BARROSO N° 633- 403
AV. EINSTEIN N° 466
QUITO N° 38, DEPTO D
MALTA N° 1254
PJE MAR BALTICO N° 208
AV. OBSERVATORIO N° 2148, V MAGDDALEDA 2
PSJE LAGUNA N° 2010
PSJE VILLAGRAN N° 751, V PERLA K
SAN JOSE N° 630, DEPTO 109
AV. SALVADOR N° 1946, CASA M
PSJE CHUNGUNCO N° 5324
CLUB HIPICO N° 2808
PSJE LOS JAZMINES N° 10365, V LOS PENSAMIENTOS
PSJE EL BAMBU N° 0633, V LOS PENSAMIENTOS
DIEGO DE ROSALES N° 751
PSJE PARQUE DE LOS REYES N° 0824
SEVILLA N° 1590
MAGALLANES N° 3641
PERSEO N° 573
SAN PETERSBURGO N° 5936
MANUEL GUTIERREZ N° 1920
JAMAICA N° 822
SAN CRISTOBAL N° 13336
ALDUNATE N° 1843, CASA 1845
ROSAS N° 1190, DEPTO 510
AV. LOS MARES N° 8567, DEPTO 205
SOCOMPA N° 8933
PSJE PISAGUA VIEJO N° 0749
AV. SAN GREGORIO N° 0690
PSJE CALCURIPE N° 1380
MAPOCHO SUR N° 8042
PSJE MALAQUIAS CONCHA N° 2021
PARCELA 5 PUANGUE, CASILLA 263
PSJE LAS TORTOLAS N° 6877, VILLA LAS BADURRIAS
BERLIN, PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D, POB MANUEL MONTT
SERRANO N° 273, VILLA SERRRANO
G. LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 880
JOFRE N° 0185, DP N 3
SAN IGNACIO N° 428, VILLA SAN IGNACIO
QUETROCO
SANDINO N° 35
SOCRATES N° 915, DP 203
EL SAUZAL N° 1948, VILLA EL CORTIJO
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203, VILLA LOS COMPOSITORES
CALLE 2 N°15, LAS VERTIENTES
ROLANDO FRODDEN N° 1827 E, DP 22
AV. PEÑAFLO, PARCELA N° 40 LOTE B
EL OLMO N° 186, POB LOS ESPINOS
PJE SANTA EMILIA N° 1498, ALTOS DE QUILICURA
PJE APOQUINDO N° 3207, VILLA LAS NIEVES

OF 5223 RENCA
OF 5246 PUENTE ALTO
OF 5247 SAN MIGUEL
OF 5248 PEDRO AGUIRRE CERDA
OF 5249 PROVIDENCIA
OF 5250 SANTIAGO
OF 5251 RECOLETA
OF 5252 SANTIAGO
OF 5253 LA FLORIDA
OF 5254 PUDAHUEL
OF 5255 LA PINTANA
OF 5256 PEÑALOLEN
OF 5257 MAIPU
OF 5258 SAN BERNARDO
OF 5259 ÑUÑO A
OF 5260 MAIPU
OF 5261 PEDRO AGUIRRE CERDA
OF 5262 LA GRANJA
OF 5263 LA GRANJA
OF 5264 SAN BERNARDO
OF 5265 PUENTE ALTO
OF 5266 INDEPENDENCIA
OF 5267 SAN JOAQUIN
OF 5268 LAS CONDES
OF 5269 SAN MIGUEL
OF 5270 CONCEPCION
OF 5271 LA FLORIDA
OF 5272 SAN BERNARDO
OF 5273 SANTIAGO
OF 5274 SANTIAGO
OF 5275 PUDAHUEL SUR
OF 5276 LAS CONDES
OF 5277 PUENTE ALTO
OF 5278 LA GRANJA
OF 5279 LA FLORIDA
OF 5280 CERRO NAVIA
OF 5281 INDEPENDENCIA
OF 5282 MELIPILLA
FC HUECHURABA
FC PEÑAFLO
FC QUINTA NORMAL
FC LLANQUIHUE
FC MAIPO
FC TRAIGUEN
FC TALCA
FC PROVIDENCIA
FC PADRE HURTADO
FC FREIRE
FC SAN JOAQUIN
FC ÑUÑO A
FC CONCHALI
FC QUILICURA
FC CATEMU
FC LA FLORIDA
FC PEÑAFLO
FC COMBARBALA
FC QUILICURA
FC PUENTE ALTO

TOTAL CARTAS 58
STGO 5 DE AGOSTO 2013

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
está conforme con su original

Santiago, 24 DIC 2014



JUAN MARAMBIO GONZALEZ
OFICINA DE PARTES



ps (ciento dieciséis)

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales de la candidata, al cargo de concejal, por la comuna de Quilicura, doña Graciela Ávila Chávez, ya que "... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Vanessa Ávila Chávez**, RUT N° 12.073.573-K, en su calidad de Administrador

Electoral, de la candidata al cargo de concejal, por la comuna de Quilicura, doña, Graciela Ávila Chávez, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

AUTO

En Santiago, a 31 de enero de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, ha resuelto disponer la notificación del acto administrativo que precede, mediante publicación en el Diario Oficial, por encontrarse ignorado el domicilio.



GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

Por resolución O N° 2 de 13 de enero de 2014, el Servicio Electoral dispuso la notificación por aviso a las personas individualizadas a continuación, respecto de los actos administrativos que se indican, relacionados con la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

V	1	CRUZ HIDALGO MARÍA	FORMULACION DE CARGOS, DE
VI	1	DÍAZ LUENGO AMANDA	FORMULACION DE CARGOS, DE
VI	1	MORENO MENARES CÉSAR	FORMULACION DE CARGOS, DE
VII	1	ABARCA ALIAGA MARIANA	FORMULACION DE CARGOS, DE
VII	1	AGUIRRE ORELLANA MARIO	FORMULACION DE CARGOS, DE
VII	1	CONTRERAS AYALA MARÍA	FORMULACION DE CARGOS, DE
VIII	1	VALENZUELA CAMPOS KAREN	FORMULACION DE CARGOS, DE
IV	2	JORQUERA FLORES ERNESTO	FORMULACION DE CARGOS, DE
IV	2	JOFRE ROJAS CARLOS	FORMULACION DE CARGOS, DE
IV	2	PASTÉN CONTRERAS FELISA	FORMULACION DE CARGOS, DE
VII	2	CORNEJO PÉREZ PATRICIO	FORMULACION DE CARGOS, DE
VII	2	JARA SÁNCHEZ FELICIANO	FORMULACION DE CARGOS, DE
	2	LUNZAGA MANDUJARO ENRIQUE	FORMULACION DE CARGOS, DE
XIV	2	GONZÁLEZ VÁSQUEZ ALFONSO	FORMULACION DE CARGOS, DE
X	2	PEÑA DÍAZ SERGIO	FORMULACION DE CARGOS, DE
RM	2	IBARRA CLARO ENRIQUE	FORMULACION DE CARGOS, DE
VII	3	SOTO BELTRÁN MARCELO	FORMULACION DE CARGOS, DE
VIII	4	CUTIÉRREZ ASENCIO ROMINA	FORMULACION DE CARGOS, DE
VIII	4	BAEZA HUILIPAN HÉCTOR	FORMULACION DE CARGOS, DE
XV	5	MORALES VIDAL ANA MARÍA	FORMULACION DE CARGOS, DE
IV	5	OLIVARES RAMOS JEMINA	FORMULACION DE CARGOS, DE
VI	5	OLMEDO BRAVO ROMINA ANTONIETA	FORMULACION DE CARGOS, DE
VII	5	HERNÁNDEZ MORALES CARMEN	FORMULACION DE CARGOS, DE
IX	5	LÓPEZ BETANCUR JUAN	FORMULACION DE CARGOS, DE
VIII	5	ACUÑA CASSARETTO LUIS	FORMULACION DE CARGOS, DE
X	5	RAHAMONDES AGÜERO LUIS MARCELO	FORMULACION DE CARGOS, DE
	5	BETANCUR AEDO RUTH	FORMULACION DE CARGOS, DE
V	5	CÁRDENAS PALACIO HAYDÉE	FORMULACION DE CARGOS, DE
IX	5	CORNEJO GONZÁLEZ JORGE	FORMULACION DE CARGOS, DE
IV	5	CORTÉS ROJAS VERÓNICA	FORMULACION DE CARGOS, DE
VIII	5	CHÁVEZ MORALES FELIPE	FORMULACION DE CARGOS, DE
IX	5	HUENOLAF HUIRCALAF SANTIAGO	FORMULACION DE CARGOS, DE
XIV	5	JEREZ MEZA CARLOS	FORMULACION DE CARGOS, DE
V	5	SALAZAR URRUTIA IVÁN	FORMULACION DE CARGOS, DE
X	5	TRIBIÑO GONZÁLEZ NICOLE	FORMULACION DE CARGOS, DE
VII	8	MOYANO MORALES ANA TERESA	FORMULACION DE CARGOS, DE
IV	8	SANDOVAL VILLEGAS ELENA VIRGINIA	FORMULACION DE CARGOS, DE
RM	9	CARRASCO CAPRILE ÁLVARO	FORMULACION DE CARGOS, DE
RM	9	CERDA GONZÁLEZ FLOR JACQUELINE	FORMULACION DE CARGOS, DE
RM	9	HUECHANTE IBARRA ANA MARÍA	FORMULACION DE CARGOS, DE
RM	9	MACAYA VARGAS PURÍSIMA MACARENA	FORMULACION DE CARGOS, DE
RM	9	MOJINA MEDINA YARAVÍ ALEJANDRA	FORMULACION DE CARGOS, DE
RM	9	NUÑEZ MARTÍNEZ JOSÉ ENRIQUE	FORMULACION DE CARGOS, DE

RM	9	SANDOVAL SOTO RICARDO ANDRÉS	FORMULACION DE CARGOS, DE
RM	9	SILVA ADI ROBERTO GERMÁN	FORMULACION DE CARGOS, DE
XV	9	HENRIQUEZ MOLLO CLAUDIO	FORMULACION DE CARGOS, DE
VII	9	LEAL CISTERNAS PABLO	FORMULACION DE CARGOS, DE
XV	9	VIZA ALTINA FELIPE	FORMULACION DE CARGOS, DE
II	12	IGLESIAS HURTUBIA MIGUEL	FORMULACION DE CARGOS, DE
I	12	PAVEZ ASEÑO JORGE	FORMULACION DE CARGOS, DE
V	12	PULGAR CABELLO ISMAEL	FORMULACION DE CARGOS, DE
V	12	ZUÑIGA VERGARA TANIA	FORMULACION DE CARGOS, DE
IX	12	CALFUMIL NAVARRO JOSÉ	FORMULACION DE CARGOS, DE
IX	12	GONZÁLEZ JIMÉNEZ ROBERTO	FORMULACION DE CARGOS, DE
IX	12	LEMUNAO NAHUELCHERO JAIME	FORMULACION DE CARGOS, DE
RM	12	ÁVILA CHÁVEZ VANESSA	FORMULACION DE CARGOS, DE
RM	12	GLEISNER HENRIQUEZ VERÓNICA	FORMULACION DE CARGOS, DE
RM	12	PAVEZ RAMOS SANDRA	FORMULACION DE CARGOS, DE
RM	12	QUIJONES CANCINO YASNA	FORMULACION DE CARGOS, DE
RM	12	REYES CATALÁN JORGE	FORMULACION DE CARGOS, DE
RM	12	RIFO CONTRERAS CABRIEL	FORMULACION DE CARGOS, DE
RM	12	SOTO LORCA NORA	FORMULACION DE CARGOS, DE
RM	12	VARGAS GUZMÁN MANUEL	FORMULACION DE CARGOS, DE
II	-	IGLESIAS HURTUBIA MIGUEL	CUMPLASE, DE 17/06/2013, RECHAZADA, RES. "O" N° 28/03/2013.
II	-	CORNEJO PÉREZ ALEJANDRO	CUMPLASE, DE 17/06/2013, RECHAZADA, RES. "O" N° 28/03/2013.
II	-	CORNEJO PÉREZ ALEJANDRO	CUMPLASE, DE 28/10/2013, RECHAZADA, RES. "O" N° 28/03/2013.
V	-	FELGUERAS GONZÁLEZ MACARENA	CUMPLASE, DE 17/06/2013, RECHAZADA, RES. "O" N° 28/03/2013.
VI	-	DÍAZ CABRERA LUIS	MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARCIA
VIII	-	PASTÉN VENEGAS ULISES	CUMPLASE, DE 17/06/2013, RECHAZADA, RES. "O" N° 28/03/2013.
VIII	-	PARADA GONZÁLEZ JUAN	CUMPLASE, DE 28/10/2013, RECHAZADA, RES. "O" N° 28/03/2013.
IX	-	CONTRERAS ZAFIRA DANITZA	GARRIDO VIDAL JAVIER
XII	-	ALMONACID BARRIENTOS IVAN	CUMPLASE, DE 17/06/2013, RECHAZADA, RES. "O" N° 28/03/2013.
XII	-	PEZOA ÁLVAREZ LUIS	CUMPLASE, DE 28/10/2013, RECHAZADA, RES. "O" N° 28/03/2013.
III	1	ARAYA AVELINO ARAYA CORTES	RES. "O" N° 10351 DE 10/06/2013, MULTA
III	5	CRUZ CRUZ ALONSO ENRIQUE	RES. "O" N° 10352 DE 10/06/2013, MULTA
III	7	VIDAL POBLETE PEDRO WILFREDO	RES. "O" N° 10353 DE 10/06/2013, MULTA
III	9	MARRE RAMÍREZ RUBÉN SIGIFREDO	RES. "O" N° 9939 DE 16/04/2013, MULTA
III	14	TAPIA TAPIO ANGEL MACARENA	RES. "O" N° 10354 DE 10/06/2013, MULTA
VII	3	ALIAGA CASTRO JOSÉ HERNÁN	RES. "O" N° 10293 DE 14/05/2013, MULTA
VII	16	RIVERA CORREA TAMARA ESTEFANY	RES. "O" N° 9949 DE 18/04/2013, MULTA
VII	25	GARRIDO ADASME ESTEFANI ALEJANDRA	RES. "O" N° 10295 DE 14/05/2013, MULTA
VII	50	BARRIOS BRIONES JUAN DE DIOS	RES. "O" N° 10162 DE 10/05/2013, MULTA
VII	60	ACUILERA NARANJO FERNANDO ANDRÉS	RES. "O" N° 10358 DE 10/06/2013, MULTA

Elizabeth Cabrera Burgos, Directora (S).



15 (ciento veinticinco)
1

AUTO

En Santiago, a 30 de junio de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, resuelve que, de acuerdo establecido en el N° 5 del artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, encontrándose vencido el plazo para contestar los cargos, se tenga por evacuado este trámite, en rebeldía del presunto infractor.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

CORREO

5961 ANGELICA ABARCA C
5962 FELIPE ACEITON C
5963 CAROLINA AGUILERA P
5964 TANIA ALMUNA P
5965 NICOLAS ARAYA F
5966 CAROLINA AVALLA B
5967 VANESSA AVILA CH
5968 ANA BAEZA R
5969 CLAUDIA BAHAMONDES C
5970 YASNA BAHAMONDES H
5971 DANIEL BARAHONA V
5972 EDOUARDO BARRIA B
5973 JOVITA BARRRIA C
5974 MARIA BASTIAS P
5975 ARNULFO BELTRAN I
5976 LOLA BERNAL A
5977 VINKA BOGDANIVIC R
5978 HECTOR BRAVO E
5979 JOSE CALFUMIL N
5980 BRENDA CANCINO K
5981 PAULA CANDIA B
5982 DOMINGO CARINAO H
5983 OSCAR CAYUL M
5984 BASTIAN CHACON U
5985 DALILA CONTRERAS G
5986 GLADYS CORTES C
5987 HECTOR CRUZ C
5988 CAROLL CUELLAR G
5989 ALVARO DEL FIERRO F
5990 CECILIA ESPINOZA M
5991 ROXANA FERNANDEZ M
5992 ASHLEY FERREIRA O
5993 IGNACIO FIGUEROA E
5994 ALEJANDRA FLORES M

PJE APOQUINDO N° 3207
PJE SANTA EMILIA N° 1498
EL OLMO 186
AV PENAFLOR PARCELA 40 LOTE B
ROLANDO FRODDEN 1627 E DP 22
CALLE 2 N° 15
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203
EL SAUZAL N° 1948
SOCRATES N° 915
PJE LAS TORTOLAS N° 6877
BERLIN, PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D
SERRANO N° 273
G LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 980
JOFRE N° 0185
SAN IGNACIO N° 428
QUETROCO
SANDINO N° 35
PJE N° 7 N° 0656
CAMINO VECINAL S/N
SECTOR PEDREGOSO S/N
LAS BEGONIAS N° 4165
GUARDIAMARINA RIQUELME N° 283
JUAN FCO. GONZALEZ N° 0168
MADAME CURIE N° 2374
PIMIENTO N° 5195
JACKSON N° 785
AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

[illegible]

PTE ALTO
QUILICURA
COMBARBALA
PENAFLOR
LA FLORIDA
CATEMU
QUILICURA
CONCHALI
NUNOA
HUECHURABA
PENAFLOR
QUINTA NORMAL
LLANQUIHUE
BUIN
TRIGUEN
TALCA
PROVIDENCIA
PADRE HURTADO
FREIRE
SAN JOAQUIN
TALAGANTE
PADRE LAS CASAS
LONGUIMAY
LA SERENA
QUILICURA
LIMACHE
CALAMA
RENCA
VINA DEL MAR
EL QUISCO
CALBUCO
TOCOPILLA
PAPUDO
IQUIQUE

TOTAL CARTAS

34

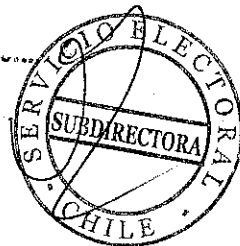
SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE 2014

A circular stamp from the Servicio Electoral de Chile. The outer ring contains the text "SERVICIO ELECTORAL" at the top and "CHILE" at the bottom, separated by two stars. The center of the stamp contains the text "OFICINA DE PARTES" between two horizontal lines. To the right of the center, the date "JUN 1971" is stamped.

JUAN RAMBIO GONZALEZ
JEFE OFICINA DE PARTES

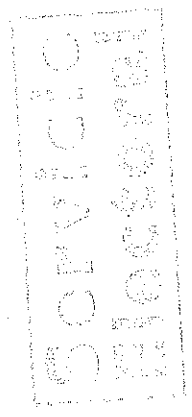
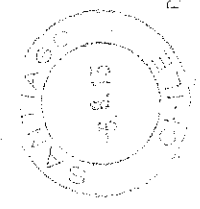
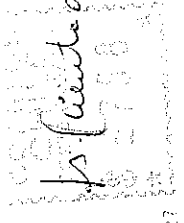
CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014



F.C.

Is (ciento dieciocho) 118



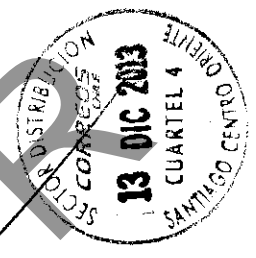
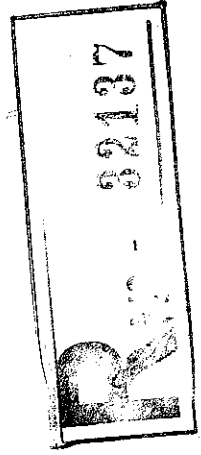
REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL

8 CARTA -

CORREOSCHILE
307239008161



SEÑOR(A):
VANESSA ESTER AVILA CHAVEZ
JOSE MIGUEL CARREPA N° 203, VILLA LOS COMPOSITORES
QUILICURA - REGION METROPOLITANA



F-118 VTA

Willy Fuenzalida

REMITENTE:
SERVICIO ELECTORAL
OFICINA DE PARTES
ESMERALDA N° 611 - 615
SANTIAGO



ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGO
ADMINISTRADOR ELECTORAL

CANDIDATO

RUN CANDIDATO 7597239-3
NOMBRE Desoberto
APELLIDO PATERNO TRONCOSO
APELLIDO MATERNO MARDONEZ
DOMICILIO Tupungato
CALLE Tupungato 5373
VILLAGELO EL CARMEN
COMUNA CONCHALI
REGION METROPOLITANA
TELEFONO FONDO 8-7765211
TELEFONO MOVIL
E-MAIL Concejalproconchali@gmail.com

ADMINISTRADOR ELECTORAL

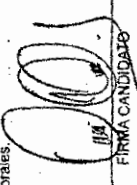
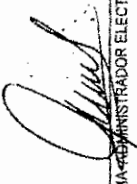
RUN ADMINISTRADOR 151607977-4
NOMBRE Ana Belen
APELLIDO PATERNO Paeza
APELLIDO MATERNO DUEZ
DOMICILIO EL SAUZAL
CALLE EL SAUZAL
VILLAGELO EL CORTADO
COMUNA CONCHALI
REGION METROPOLITANA
TELEFONO FONDO 8-4590281
TELEFONO MOVIL
E-MAIL Ana.belsud18@hotmail.com

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO.

NOMBRE BANCO BANCO ESTADO
TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORRO CUENTA INY ☒
N° DE CUENTA 7597239-3

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.884 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.


FIRMA CANDIDATO

FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completarse todos los campos con letra imprenta.

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DECLARACIÓN JURADA

En Santiago, 10 Julio 2012 comparece don(a) Luis Dagoberto Troncoso Mardonez
nacionalidad chilena, estado civil casado, con
profesión u oficio Instalaciones sanitarias
Cédula de Identidad N° 7.597.239-3 nacional, con residencia
en Tupungato 5373, El Carmen, Conchali
Región Metropolitana, quien declara bajo juramento
cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para
postular al cargo de Concejal en la Comuna de Conchali
y ser elegido como tal.

10 JUL 2012

Firma del Declarante

Fecha 10 Julio 2012

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil Ana Luisa Birkner Moreira, Notario Público Interino, Primera Notaría de Conchali.

FIRMO ANTE MI



Firma y Timbre de Notario / Oficial Civil

10 JUL 2012

Nota: Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante el Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato. El Ministro de Fe que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante él esta declaración jurada.

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recibieron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Conchalí, don Dagoberto Troncoso Mardones, ya que *"... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Ana Baeza Rivas, RUT N° 15.607.977-4**, en su calidad de Administrador Electoral, de

del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Conchalí, don Dagoberto Troncoso Mardones, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

126

RECIBO N° 132

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32086 VICTOR MILLAQUEO LL	PJE MONTE PATRIA N° 2017, VLAS CAMELIAS 2	OF 5223	RENCA
32087 LUIS SOTO C	PORTEZUELO DE COLINA N° 0815, VI LAS CUMBRES 3	OF 5246	PUENTE ALTO
32088 MANUEL SANDOVAL L	SAN PETERSBURGO N° 5936	OF 5247	SAN MIGUEL
32089 SERGIO SANCHEZ A	PANGUIPULLI N° 3478, POB MAGALLANES	OF 5246	PEDRO AGUIRRE CERDA
32090 ROLANDO NUÑEZ G	LOS LEONES N° 2835 DEPTO 506	OF 5249	PROVIDENCIA
32091 RUBEN TORRES A	A. BARROSO N° 633- 403	OF 5250	SANTIAGO
32092 ANTONIO RABAJILLE D	AV. EINSTEIN N° 466	OF 5251	RECOLETA
32093 MANUEL MORALES P	QUITO N° 38, DEPTO D	OF 5252	SANTIAGO
32094 NICOLAS HURTADO A	MALTA N° 1254	OF 5253	LA FLORIDA
32095 MARTIN DECAP D	PJE MAR BALITICO N° 208	OF 5254	PUDAHUEL
32096 MARIA RETAMALES C	AV. OBSERVATORIO N° 2148, V MAGDDALEDA 2	OF 5255	LA PINTANA
32097 MARIA NECULHUEQUE Q	PSJE LAGUNA N° 2010	OF 5256	PEÑALOEN
32098 CARMEN GONZALEZ V	PSJE VILLAGRAN N° 751, V PERLA K	OF 5257	MAIPU
32099 SILVIA CANALES V	SAN JOSE N° 630 , DEPTO 109	OF 5258	SAN BERNARDO
32100 MARCELA JIMENEZ M	AV. SALVADOR N° 1946, CASA M	OF 5259	ÑUÑO A
32101 SANDRA VICENZIO R	PSJE CHUNGUNCO N° 5324	OF 5260	MAIPU
32102 ADRIANA VALENZUELA P	CLUB HIPICO N° 2808	OF 5251	PEDRO AGUIRRE CERDA
32103 AURELIA ORELLANA R	PSJE LOS JAZMINES N° 10365, V LOS PENSAMIENTOS	OF 5262	LA GRANJA
32104 SANDRA MUÑOZ O	PSJE EL BAMBU N° 0833, V LOS PENSAMIENTOS	OF 5263	LA GRANJA
32105 GLADYS ESPINOZA A	DIEGO DE ROSALES N° 751	OF 5264	SAN BERNARDO
32106 VERONICA BAEZA L	PSJE PARQUE DE LOS REYES N° 0824	OF 5265	PUENTE ALTO
32107 GLORIA SAEZ A	SEVILLA N° 1590	OF 5266	INDEPENDENCIA
32108 JUANA ROJAS V	MAGALLANES N° 3641	OF 5267	SAN JOAQUIN
32109 FRANCESCA SOBARZO V	PERSEO N° 573	OF 5268	LAS CONDES
32110 XIMENA ACEVEDO F	SAN PETERSBURGO N° 5936	OF 5269	SAN MIGUEL
32111 MORAIMA BAEZA E	MANUEL GUTIERREZ N° 1920	OF 5270	CONCEPCION
32112 NANCY RODRIGUEZ V	JAMAICA N° 822	OF 5271	LA FLORIDA
32113 ANA ESTRADA V	SAN CRISTOBAL N° 13336	OF 5272	SAN BERNARDO
32114 JANETT TORRES F	ALDUNATE N° 1843, CASA 1845	OF 5273	SANTIAGO
32115 MARIA CERON S	ROSAS N° 1190, DEPTO 510	OF 5274	SANTIAGO
32116 ISABEL PEREZ M	AV. LOS MARES N° 8567, DEPTO 205	OF 5275	PUDAHUEL SUR
32117 LORENA FLORES C	SOCOMPA N° 8933	OF 5276	LAS CONDES
32118 JAZMIN CARRASCO M	PSJE PISAGUA VIEJO N° 0749	OF 5277	PUENTE ALTO
32119 ARLINNE GODOY J	AV. SAN GREGORIO N° 0690	OF 5278	LA GRANJA
32120 DANIELA MIRANDA N	PSJE CALCURIPE N° 1390	OF 5279	LA FLORIDA
32121 GABRIELA MERINO S	MAPOCHO SUR N° 8042	OF 5280	CERRO NAVIA
32122 TERESA ROJAS V	PSJE MALAQUIAS CONCHA N° 2021	OF 5281	INDEPENDENCIA
32123 MARIA GONZALEZ R	PARCELA 5 PUANGUE , CASILLA 283	OF 5282	MELIPILLA
32124 YASNA BAHAMONDES H	PSJE LAS TORTOLAS N° 6877, VILLA LAS BADURRIAS	FC	HUECHURABA
32125 DANIEL BARAHONA V	BERLIN , PARCELA 30 LOTE 14	FC	PEÑAFLO R
32126 EDUARDO BARRIA B	EDISON N° 4334	FC	QUINTA NORMAL
32127 JOVITA BARRIA C	19 DE JULIO S D , POB MANUEL MONTT	FC	LLANQUIHUE
32128 MARIA BASTIAS P	SERRANO N° 273, VILLA SERRRANO	FC	MAIPO
32129 ARNULFO BELTRAN I	G. LAGOS N° 973	FC	TRAIQUEN
32130 LOLA BERNAL A	5 ORIENTE N° 980	FC	TALCA
32131 VINKA BOGDANOVIC R	JOFRE N° 0185, DP N 3	FC	PROVIDENCIA
32132 HECTOR BRAVO E	SAN IGNACIO N° 428, VILLA SAN IGNACIO	FC	PADRE HURTADO
32133 JOSE CAFUMIL N	QUETROCO	FC	FREIRE
32134 BRENDA CANGINO K	SANDINO N° 35	FC	SAN JOAQUIN
32135 CLAUDIA BAHAMONDES C	SOCRATES N° 915, DP 203	FC	ÑUÑO A
32136 ANA BAEZA R	EL SAUZAL N° 1948, VILLA EL CORTIJO	FC	CONCHALI
32137 VANESSA AVILA C	JOSE MIGUEL CARRERA N° 203, VILLA LOS COMPOSITORES	FC	QUILICURA
32138 CAROLINA AVALLAI B	CALLE 2 N°15 , LAS VERTIENTES	FC	CATEMU
32139 NICOLAS ARAYA F	ROLANDO FRODDEN N° 1627 E , DP 22	FC	LA FLORIDA
32140 TANIA ALMUNA P	AV. PEÑAFLO R, PARCELA N° 40 LOTE B	FC	PEÑAFLO R
32141 CAROLINA AGUILERA P	EL OLMO N° 188, POB LOS ESPINOS	FC	COMBARBALA
32142 FELIPE ACEITON C	PJE SANTA EMILIA N° 1498, ALTOS DE QUILICURA	FC	QUILICURA
32143 ANGELICA ABARCA C	PJE APOQUINDO N° 3207, VILLA LAS NIEVES	FC	PUENTE ALTO

TOTAL CARTAS 58
STGO 5 DE AGOSTO 2013



CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago,.....24.DIC.2014.....



JUAN MARAMBAIO GONZALEZ
OFICINA DE PARTES



ps. (cuenta veintiseiete)



10:06
Of

Sr. Patricio Santamaría
Director del Servel

Mi nombre es Luis Dagoberto Troncoso Mardones, Rut 7.597.239-3, en las pasadas elecciones Municipales fui candidato a concejal por la comuna de Conchalí y es en esta situación que me dirijo a Ud. Hace algunas semanas me entero que la persona que me represento como encargado electoral Sra. Ana Baeza, en el tema de las finanzas recibió una carta donde se le notifica que se le cobrara una multa por no haber presentado informe de los gastos electorales y que no es menor en lo que concierne a dinero.

En lo primero es liberar de esta responsabilidad a la Sra. Ana Baeza. En lo segundo que debido a la ignorancia y mal entendido y como una persona que por primera vez incursiono como candidato, debido a no tener gastos de campaña ya que el partido que yo representaba (Partido Progresista) me proporciono el poco material que utilice en mi campaña esta fue realizada visitando organizaciones sociales y puerta a puerta con muy poco material impreso que como exprese anteriormente lo proporciono el partido, es por esta razón que en el mal entendido no presente informe de gastos electorales.

Solicito a Ud. Pueda atender mi caso y en lo posible liberarme de esa multa ya que soy un trabajador más de este país con un sueldo muy bajo \$ 300.000 y esto me provocará graves problemas económicos y como repito no realice gasto electoral. Quedo a la espera de su respuesta de la que tengo la esperanza que sea positiva, mi domicilio es Tupungato 5373 Conchalí. De ante mano muy agradecido por su comprensión.

Juni de Co!

Santiago; 05 de Diciembre de 2013

Clor

*cuenta.
No presentada*

Gloria Villalobos

AUTO

En Santiago, a 17 de diciembre de 2013, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 10 de diciembre del presente año.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

ds. (ciento veintidós) 12



RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

5961 ANGELICA ABARCA C	PJE APOQUINDO N° 3207	RO.2373	PTE ALTO
5962 FELIPE ACEITON C	PJE SANTA EMILIA N° 1498	RO.2373	QUILICURA
5963 CAROLINA AGUILERA P	EL OLMO 186	RO.2373	COMBARBALA
5964 TANIA ALMUNA P	AV PENAFLO PARCELA 40 LOTE B	RO.2373	PENAFLO
5965 NICOLAS ARAYA F	ROLANDO FRODDEN 1627 E DP 22	RO.2373	LA FLORIDA
5966 CAROLINA AVALLAI B	CALLE 2 N° 15	RO.2373	CATEMU
5967 VANESSA AVILA CH	JOSE MIGUEL CARRERA N° 203	RO.2373	QUILICURA
5968 ANA BAEZA R	EL SAUZAL N° 1948	RO.2373	CONCHALI
5969 CLAUDIA BAHAMONDES C	SOCRATES N° 915	RO.2373	NUNOA
5970 YASNA BAHAMONDES H	PJE LAS TORTOLAS N° 6877	RO.2373	HUECHURABA
5971 DANIEL BARAHONA V	BERLIN,PARCELA 30 LOTE 14	RO.2373	PENAFLO
5972 EDUARDO BARRIA B	EDISON N° 4334	RO.2373	QUINTA NORMAL
5973 JOVITA BARRRIA C	19 DE JULIO 8 D	RO.2373	LLANQUIHUE
5974 MARIA BASTIAS P	SERRANO N° 273	RO.2373	BUIN
5975 ARNULFO BELTRAN I	G LAGOS N° 973	RO.2373	TRIGUEN
5976 LOLA BERNAL A	5 ORIENTE N° 980	RO.2373	TALCA
5977 VINKA BOGDANIVIC R	JOFRE N° 0185	RO.2373	PROVIDENCIA
5978 HECTOR BRAVO E	SAN IGNACIO N° 428	RO.2373	PADRE HURTADO
5979 JOSE CALFUMIL N	QUETROCO	RO.2373	FREIRE
5980 BRENDA CANCINO K	SANDINO N° 35	RO.2373	SAN JOAQUIN
5981 PAULA CANDIA B	PJE N°7 N° 0656	RO.2373	TALAGANTE
5982 DOMINGO CARINAO H	CAMINO VECINAL S/N	RO.2373	PADRE LAS CASAS
5983 OSCAR CAYUL M	SECTOR PEDREGOSO S/N	RO.2373	LONQUIMAY
5984 BASTIAN CHACON U	LAS BEGONIAS N° 4185	RO.2373	LA SERENA
5985 DALILA CONTRERAS G	GUARDIAMARINA RIQUELME N° 283	RO.2373	QUILICURA
5986 GLADYS CORTES C	JUAN FCO.GONZALEZ N° 0168	RO.2373	LIMACHE
5987 HECTOR CRUZ C	MADAME CURIE N° 2374	RO.2373	CALAMA
5988 CAROLL CUELLAR G	PIMIENTO N° 5195	RO.2373	RENCA
5989 ALVARO DEL FIERRO F	JACKSON N° 785	RO.2373	VINA DEL MAR
5990 CECILIA ESPINOZA M	AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775	RO.2373	EL QUISCO
5991 ROXANA FERNANDEZ M	IGNACIO CARRERA PINTO N° 400	RO.2373	CALBUCO
5992 ASHLEY FERREIRA O	PJE ESMERALDA N° 2585	RO.2373	TOCOPILLA
5993 IGNACIO FIGUEROA E	HERMANOS CARRERA N° 1827	RO.2373	PAPUDO
5994 ALEJANDRA FLORES M	LAS BUGANBILIAS N° 2764	RO.2373	IQUIQUE

CIPER

TOTAL CARTAS 34
SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE 2014


JUAN RAMBIO GONZALEZ
JEFE OFICINA DE PARTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.
Santiago, 24 DIC 2014


SUBDIR



15 (ciento treinta)

ELECCIONES MUNICIPALES 2012

REEMPLAZO DE ADMINISTRADOR ELECTORAL

TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS. DEBE COMPLETAR EL FORMULARIO CON LETRA IMPRENTA.

CANDIDATO	CRISTIAN JENACIO POZO BAHAMONDES	
	Nombres	Apellido Paterno
CEDULA DE IDENTIDAD N°	16392645-8	ELECCION ALCALDE
		ELECCION CONCEJAL
		X

viene en reemplazar al Administrador Electoral registrado, designando en el cargo al ciudadano don (a)

ADMINISTRADOR ELECTORAL	CLAUDIA PAULINA BAHAMONDES CONTRERAS	
	Nombres	Apellido Paterno
CEDULA DE IDENTIDAD N°	11225554-0	FECHA 06-04-1968.
DOMICILIO	Sócrates 915 Dpto 203	
	Calle	N°
Depto./Oficina	Villa/Pob.	Región
	NUNOA	2m
TELEFONO	TELEFONO MÓVIL	E-MAIL
Cód. Area 02 N° 2382884	095899387	cbahamonDES@SWAbogua.cl

con las funciones que establece la Ley N° 19.884, quien declara cumplir con los requisitos legales, no estar afecto a las inhabilidades que señala la Ley, y suscribe el presente documento en señal de aceptación del cargo.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.884 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.

FIRMA CANDIDATO

FIRMA ADMINISTRADOR

USO EXCLUSIVO SERVICIO ELECTORAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

24 DIC 2014

Santiago,



TIMBRE OFICINA DE PARTES



CANDIDATO

UN CANDIDATO	1	6	3	9	2	6	4	5	-	9
NOMBRE	CRISTIAN IGNACIO									
DOMICILIO	SOLRATES									
DALLE	21 A 7									
VILLAPOBLOCIÓN	OLIMPICA									
COD. AREA	02									
FONO	2382884									
TELÉFONO	7 - 2589520									
APellido MATRINO	POZO									
DEPTO OFICINA	203									
REGION	MAGDALENA									
APellido MATRINO	BARRAUNDES									
MAIL	POZO BARRAUNDES @ GMAIL.COM									

ADMINISTRADOR ELECTORAL

UN ADMINISTRADOR	76942054-8	772533	
NOMBRE	JUAN SALVADOR	APELLIDO MATERNO	BONILLA
CALLE	Camino Buena Vista	DEPTO./CIUDAD	BOGOTÁ
VILLAGE/POBLACION		REGION	METROPOLITANA
COD AREA	02 - 2423237	TELEFONO MOVIL	9-8284301
EMAIL	JUAN.BONILLA	E MAIL UOP.	CL

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO.

OMBRE BANCO	BANCO ESTADO			
PO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE	CUENTA DE AHORRO	CUENTA PLAZA	CUENTA RUT ☒
DE CUENTA	16392645			

Incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.804 "Sobre Transparencia, Límites y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.

FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completar todos los campos con letra impresa.

En Santiago 27 julio 2012 comparece don(a) CRISTIAN LOBATO
POZO RAMONONES
 nacionalidad CHILENO estado civil SOLTERO con
 profesión u oficio ESTUDIANTE
 Cédula de Identidad N° 16.392.645 - 8 con residencia
 en SOCATEZ 2197 DPTO 203
 Región NEUROQUITANA quien declara bajo juramento
 cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para
 postular al cargo de Concejal en la Comuna de _____
 y ser elegido como tal.

Fecha 27 julio 2012

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil..... DAVID EFRAIN POZA MATUS

FIRMÓ ANTE MI

FIRMO ANTE MI DON CRISTIAN IGNACIO POZO BAHAMONDES, C.I.Nº 16.392.645-8
NAC., SANTIAGO, A 27 DE JULIO DE 2012.-
FV



Nota : Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato. El Ministro de Fe que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante él esta declaración jurada.

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia

Is ciento treinta y uno

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Ñuñoa, don Cristian Pozo Bahamondes, ya que *“... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral.”
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Claudia Bahamondes Contreras**, RUT N° 11.225.554-0, en su calidad de

Administrador Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Ñuñoa, don Cristian Pozo Bahamondes, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

Is. Ciento Treinta y

Sr. Jefe la Unidad de Control del Gasto Electoral:

Solicito informar los datos del Administrador Electoral del Sr. CRISTIAN IGNACIO POZO BAHAMONDES, RUT 16392645-9, tales como nombre completo, rut, domicilio, teléfono fijo y celular y correo electrónico, para corroborar datos.

Le saluda cordialmente.

Gloria Villalobos García
Fiscal

CIPER

fs (ciento treinta y cinco)

Gloria Villalobos

De: Raúl Castillo Ríos [rcastillo@serval.cl]
Enviado el: Jueves, 06 de Junio de 2013 11:23
Para: Of. Jefe Bienestar
Asunto: RV:
Datos adjuntos: Cristian Pozo.pdf

Estimada Sra. Gloria:

Respecto de lo solicitado envío adjunto formulario en donde se formalizó la designación del administrador electoral del candidato Sr. CRISTIAN IGNACIO POZO BAHAMONDES, RUT 16392645-9.

Atte,

Raúl Castillo Ríos
 Unidad Control del Gasto Electoral
 Servicio Electoral
 Fanor Velasco N°56 Santiago
 Email: rcastillo@serval.cl

De: Raúl Castillo Ríos [mailto:rcastillo@serval.cl]
Enviado el: jueves, 06 de junio de 2013 10:03
Para: 'jbienestar@serval.cl'
CC: 'gcortes@serval.cl'
Asunto: RE:

Estimada Sra. Gloria:

Envío los datos solicitados del administrador electoral:

Apellidos	BAHAMONDES
Nombres	CONTRERAS
Domicilio:	CLAUDIA PAULINA
Comuna:	SOCRATES N°915, DPTO 203
Región:	ÑUÑO A
Región Metropolitana	RM-
Teléfono:	35 - 2382889
Teléfono Móvil:	95899387

Email: CBAHAMONDES@SWABOGADOS.C

Gasto Electoral
 Servicio Electoral
 Fanor Velasco N°56 Santiago
 Email: rcastillo@serval.cl

De: Gloria Villalobos [mailto:jbienestar@serval.cl]
Enviado el: miércoles, 05 de junio de 2013 17:06
Para: gcortes@serval.cl
Asunto:

10. (ciento treinta y seis)

Servicio Electoral
República de Chile



ELECCIONES MUNICIPALES 2012

REEMPLAZO DE ADMINISTRADOR ELECTORAL

TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS. DEBE COMPLETAR EL FORMULARIO CON LETRA IMPRENTA.

CANDIDATO	CRISTIAN JENACIO POZO BAHAMONDES	
	Nombres	Apellido Paterno
CEDULA DE IDENTIDAD N°	16392645-8	ELECCIÓN ALCALDE
		ELECCIÓN CONCEJAL
		X

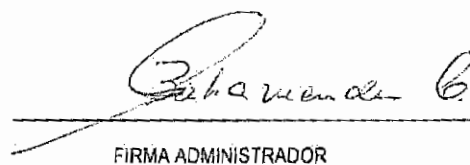
viene en reemplazar al Administrador Electoral registrado, designando en el cargo al ciudadano don (a)

ADMINISTRADOR ELECTORAL	CLAUDIA PAULINA BAHAMONDES CONTRERAS	
	Nombres	Apellido Paterno
CEDULA DE IDENTIDAD N°	11225554-0	FECHA
		06-04-1968.
DOMICILIO	SÓCRATES 915 Dpto 203	
	Calle	N°
Depto./Oficina	Villa/Pob.	Comuna
		Región
TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	E-MAIL
Cód. Área 02 N° 238 2884	09 5899387	cbahamondes@swabogados.cl

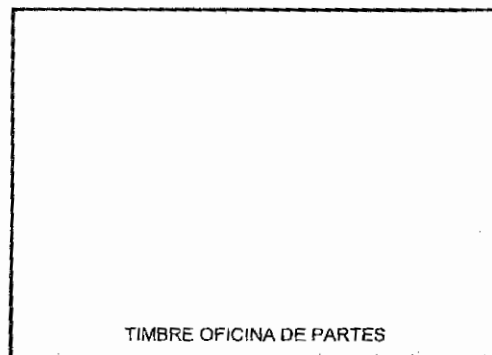
con las funciones que establece la Ley N° 19.884, quien declara cumplir con los requisitos legales, no estar afecto a las inhabilidades que señala la Ley, y suscribe el presente documento en señal de aceptación del cargo.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.884 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.


FIRMA CANDIDATO


FIRMA ADMINISTRADOR

USO EXCLUSIVO SERVICIO ELECTORAL



CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014



13

RECIBO N° 132

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32086 VICTOR MILLAQUEO LL
32087 LUIS SOTO C
32088 MANUEL SANDOVAL L
32089 SERGIO SANCHEZ A
32090 ROLANDO NUÑEZ G
32091 RUBEN TORRES A
32092 ANTONIO RABAJILLE D
32093 MANUEL MORALES P
32094 NICOLAS HURTADO A
32095 MARTIN DECAP D
32096 MARIA RETAMALES C
32097 MARIA NECULHUEQUE Q
32098 CARMEN GONZALEZ V
32099 SILVIA CANALES V
32100 MARCELA JIMENEZ M
32101 SANDRA VICENZIO R
32102 ADRIANA VALENZUELA P
32103 AURELIA ORELLANA R
32104 SANDRA MUÑOZ O
32105 GLADYS ESPINOZA A
32106 VERONICA BAEZA L
32107 GLORIA SAEZ A
32108 JUANA ROJAS V
32109 FRANCESCA SOBARZO V
32110 XIMENA ACEVEDO F
32111 MORAIMA BAEZA E
32112 NANCY RODRIGUEZ V
32113 ANA ESTRADA V
32114 JANETT TORRES F
32115 MARIA CERON S
32116 ISABEL PEREZ M
32117 LORENA FLORES C
32118 JAZMIN CARRASCO M
32119 ARLINNE GODOY J
32120 DANIELA MIRANDA N
32121 GABRIELA MERINO S
32122 TERESA ROJAS V
32123 MARIA GONZALEZ R
32124 YASNA BAHAMONDES H
32125 DANIEL BARAHONA V
32126 EDUARDO BARRIA B
32127 JOVITA BARRIA C
32128 MARIA BASTIAS P
32129 ARNULFO BELTRAN I
32130 LOLA BERNAL A
32131 VINKA BOGDANOVIC R
32132 HECTOR BRAVO E
32133 JOSE CAFUMIL N
32134 BRENDA CANSINO K
32135 CLAUDIA BAHAMONDES C
32136 ANA BAEZA R
32137 VANESSA AVILA C
32138 CAROLINA AVALLO B
32139 NICOLAS ARAYA F
32140 TANIA ALMUNA P
32141 CAROLINA AGUILERA P
32142 FELIPE ACEITON C
32143 ANGELICA ABARCA C

PJE MONTE PATRIA N° 2017, VLAS CAMELIAS 2
PORTEZUELO DE COLINA N° 0815, VI LAS CUMBRES 3
SAN PETERSBURGO N° 5936
PANGUIPULLI N° 3478, POB MAGALLANES
LOS LEONES N° 2835 DEPTO 506
A. BARROSO N° 633- 403
AV. EINSTEIN N° 465
QUITO N° 38, DEPTO D
MALTA N° 1254
PJE MAR BALTICO N° 208
AV. OBSERVATORIO N° 2148, V MAGDDALEDA 2
PSJE LAGUNA N° 2010
PSJE VILLAGRAN N° 751, V PERLA K
SAN JOSE N° 630 , DEPTO 109
AV. SALVADOR N° 1946, CASA M
PSJE CHUNGUNCO N° 5324
CLUB HIPICO N° 2808
PSJE LOS JAZMINES N° 10365, V LOS PENSAMIENTOS
PSJE EL BAMBU N° 0833, V LOS PENSAMIENTOS
DIEGO DE ROSALES N° 751
PSJE PARQUE DE LOS REYES N° 0824
SEVILLA N° 1590
MAGALLANES N° 3641
PERSEO N° 573
SAN PETERSBURGO N° 5936
MANUEL GUTIERREZ N° 1920
JAMAICA N° 822
SAN CRISTOBAL N° 13336
ALDUNATE N° 1843, CASA 1845
ROSAS N° 1190, DEPTO 510
AV. LOS MARES N° 8567, DEPTO 205
SOCOMPA N° 8933
PSJE PISAGUA VIEJO N° 0749
AV. SAN GREGORIO N° 0690
PSJE CALCURIPE N° 1390
MAPOCHO SUR N° 8042
PSJE MALAQUIAS CONCHA N° 2021
PARCELA 5 PUANGUE , CASTILLA 283
PSJE LAS TORTOLAS N° 6877, VILLA LAS BADURRIAS
BERLIN , PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D ,POB MANUEL MONTT
SERRANO N° 273, VILLA SERRRANO
G. LAGOS N° 973
6 ORIENTE N° 990
JOFRE N° 0185, DP N 3
SAN IGNACIO N° 428, VILLA SAN IGNACIO
QUETROCO
SANDINO N° 35
SOCRATES N° 915, DP 203
EL SAUZAL N° 1946, VILLA EL CORTIJO
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203, VILLA LOS COMPOSITORES
CALLE 2 N°15 , LAS VERTIENTES
ROLANDO FRODDEN N° 1527 E , DP 22
AV. PEÑAFLO , PARCELA N° 40 LOTE B
EL OLMO N° 186, POB LOS ESPINOS
PJE SANTA EMILIA N° 1498, ALTOS DE QUILICURA
PJE APOQUINDO N° 3207, VILLA LAS NIEVES

OF 5223 RENCA
OF 5246 PUENTE ALTO
OF 5247 SAN MIGUEL
OF 5248 PEDRO AGUIRRE CERDA
OF 5249 PROVIDENCIA
OF 5250 SANTIAGO
OF 5251 RECOLETA
OF 5252 SANTIAGO
OF 5253 LA FLORIDA
OF 5254 PUDAHUEL
OF 5255 LA PINTANA
OF 5256 PEÑALOEN
OF 5257 MAIPU
OF 5258 SAN BERNARDO
OF 5259 ÑUÑO
OF 5280 MAIPU
OF 5281 PEDRO AGUIRRE CERDA
OF 5282 LA GRANJA
OF 5263 LA GRANJA
OF 5264 SAN BERNARDO
OF 5265 PUENTE ALTO
OF 5286 INDEPENDENCIA
OF 5267 SAN JOAQUIN
OF 5268 LAS CONDES
OF 5269 SAN MIGUEL
OF 5270 CONCEPCION
OF 5271 LA FLORIDA
OF 5272 SAN BERNARDO
OF 5273 SANTIAGO
OF 5274 SANTIAGO
OF 5275 PUDAHUEL SUR
OF 5276 LAS CONDES
OF 5277 PUENTE ALTO
OF 5278 LA GRANJA
OF 5279 LA FLORIDA
OF 5280 CERRO NAVIA
OF 5281 INDEPENDENCIA
OF 5282 MELIPILLA
FC HUECHURABA
FC PEÑAFLO
FC QUINTA NORMAL
FC LLANQUIHUE
FC MAIPO
FC TRAGUEN
FC TALCA
FC PROVIDENCIA
FC PADRE HURTADO
FC FREIRE
FC SAN JOAQUIN
FC ÑUÑO
FC CONCHALI
FC QUILICURA
FC CATEMU
FC LA FLORIDA
FC PEÑAFLO
FC COMBARBALA
FC QUILICURA
FC PUENTE ALTO

TOTAL CARTAS 58
STGO 5 DE AGOSTO 2013

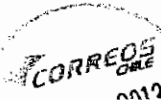


CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original

Santiago, 24.DIC.2014



JUAN MARAMBAIO GONZALEZ
OFICINA DE PARTES



**SEÑOR:
DIRECTOR SERVICIO ELECTORAL (S)
PRESENTE.-**

13 SEP 2013

Yo. Gaston Ivanilo Poro BARRONDES

C.I. N° 16.392.645 -8....., solicito

QUE SE DEJE SIN EFECTO LA CARTA QUE LLEGO A MI HOGAR EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE, EN LA QUE SE ACUSA A MI ADMINISTRADOR ELECTORAL DE NO REALIZAR LA RENDICION DE CUENTAS (INGRESOS/EGRESOS), ESO ES INCORRECTO, DEBIDO A QUE LOS ANTERIORES LOS HUBIMOS LLEGAR AL PARTIDO PROGRESISTA EN LOS DIAS PIZOS CORRESPONDIENTES. POR OTRO LADO EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PARTIDO SEGUNDA QUE NOS INFORMO VIA MAIL Y TELEFONICAMENTE, LO CUAL ES COMPLETAMENTE FALSO, POR MI PARTE YO NO REALICE NINGUN TIPO DE GASTO, NI RECIBI NADA LO MISMO, ENTREGANDO LOS ANTERIORES EN EL PIZO, POR LO QUE CREO LA SUPUESTA CARTA NO DEBERIA APLICARSE.

Atentamente.

Atentamente.

FIRMA DEL SOLICITANTE

TELÉFONO DE CONTACTO: 6314 30 77 EMAIL: POZOBAHAMONDEZ@gmail.com
DIRECCIÓN: SOLATES 915 BLOCK 40 DPTO 203
COMUNA: NUNOA

AUTO

En Santiago, a 26 de septiembre de 2013, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 13 de septiembre del presente año.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

h. (ciento treinta y tres) 1146



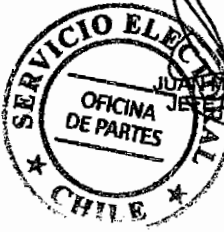
RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

5961 ANGELICA ABARCA C	PJE APOQUINDO N° 3207	RO.2373	PTE ALTO
5962 FELIPE ACEITON C	PJE SANTA EMILIA N° 1498	RO.2373	QUILICURA
5963 CAROLINA AGUILERA P	EL OLMO 186	RO.2373	COMBARBALA
5964 TANIA ALMUNA P	AV PENAFLOR PARCELA 40 LOTE B	RO.2373	PENAFLOR
5965 NICOLAS ARAYA F	ROLANDO FRODDEN 1627 E DP 22	RO.2373	LA FLORIDA
5966 CAROLINA AVALLAI B	CALLE 2 N° 15	RO.2373	CATEMU
5967 VANESSA AVILA CH	JOSE MIGUEL CARRERA N° 203	RO.2373	QUILICURA
5968 ANA BAEZA R	EL SAUZAL N° 1948	RO.2373	CONCHALI
5969 CLAUDIA BAHAMONDES C	SOCRATES N° 915	RO.2373	NUNOA
5970 YASNA BAHAMONDES H	PJE LAS TORTOLAS N° 6877	RO.2373	HUECHURABA
5971 DANIEL BARAHONA V	BERLIN,PARCELA 30 LOTE 14	RO.2373	PENAFLOR
5972 EDUARDO BARRIA B	EDISON N° 4334	RO.2373	QUINTA NORMAL
5973 JOVITA BARRRIA C	19 DE JULIO 8 D	RO.2373	LLANQUIHUE
5974 MARIA BASTIAS P	SERRANO N° 273	RO.2373	BUIN
5975 ARNULFO BELTRAN I	G LAGOS N° 973	RO.2373	TRIGUEN
5976 LOLA BERNAL A	5 ORIENTE N° 980	RO.2373	TALCA
5977 VINKA BOGDANIVIC R	JOFRE N° 0185	RO.2373	PROVIDENCIA
5978 HECTOR BRAVO E	SAN IGNACIO N° 428	RO.2373	PADRE HURTADO
5979 JOSE CALFUMIL N	QUETROCO	RO.2373	FREIRE
5980 BRENDA CANCINO K	SANDINO N° 35	RO.2373	SAN JOAQUIN
5981 PAULA CANDIA B	PJE N°7 N° 0656	RO.2373	TALAGANTE
5982 DOMINGO CARINAO H	CAMINO VECINAL S/N	RO.2373	PADRE LAS CASAS
5983 OSCAR CAYUL M	SECTOR PEDREGOSO S/N	RO.2373	LONQUIMAY
5984 BASTIAN CHACON U	LAS BEGONIAS N° 4185	RO.2373	LA SERENA
5985 DALILA CONTRERAS G	GUARDIAMARINA RIQUELME N° 283	RO.2373	QUILICURA
5986 GLADYS CORTES C	JUAN FCO.GONZALEZ N° 0168	RO.2373	LIMACHE
5987 HECTOR CRUZ C	MADAME CURIE N° 2374	RO.2373	CALAMA
5988 CAROLL CUELLAR G	PIMIENTQ N° 5195	RO.2373	RENCA
5989 ALVARO DEL FIERRO F	JACKSON N° 785	RO.2373	VINA DEL MAR
5990 CECILIA ESPINOZA M	AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775	RO.2373	EL QUISCO
5991 ROXANA FERNANDEZ M	IGNACIO CARRERA PINTO N° 400	RO.2373	CALBUCO
5992 ASHLEY FERREIRA O	PJE ESMERALDA N° 2585	RO.2373	TOCOPILLA
5993 IGNACIO FIGUEROA E	HERMANOS CARRERA N° 1827	RO.2373	PAPUDO
5994 ALEJANDRA FLORES M	LAS BUGANBILIAS N° 2764	RO.2373	IQUIQUE

CIPER

TOTAL CARTAS 34
SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE 2014


JUAN RAMBIO GONZALEZ
JEFE OFICINA DE PARTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.
Santiago, 24 DIC 2014


SUBDIREC
CHILE

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Huechuraba, don Marcelo Solís Vilches, ya que "... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Yasna Bahamondes Hernández**, RUT N° 12.353.647-9, en su calidad de

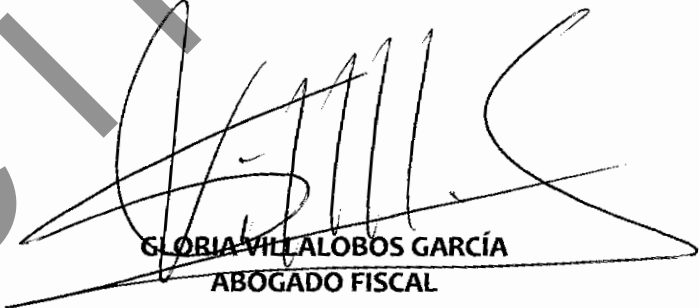
Is. (ciento noventa y cuatro)

Administrador Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Huechuraba, don Marcelo Solís Vilches, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

10. (ciento cuarenta y cinco) 10

RECIBO N° 132

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32086 VICTOR MILLAQUEO LL	PJE MONTE PATRIA N° 2017, VLAS CAMELIAS 2	OF 5223	RENCA
32087 LUIS SOTO C	PORTEZUELO DE COLINA N° 0815, VI LAS CUMBRES 3	OF 5246	PUENTE ALTO
32088 MANUEL SANDOVAL L	SAN PETERSBURGO N° 5936	OF 5247	SAN MIGUEL
32089 SERGIO SANCHEZ A	PANGUIPULLI N° 3478, POB MAGALLANES	OF 5248	PEDRO AGUIRRE CERDA
32090 ROLANDO NUÑEZ G	LOS LEONES N° 2835 DEPTO 506	OF 5249	PROVIDENCIA
32081 RUBEN TORRES A	A. BARROSO N° 633- 403	OF 5250	SANTIAGO
32092 ANTONIO RABAJILLE D	AV. EINSTEIN N° 485	OF 5251	RECOLETA
32093 MANUEL MORALES P	QUITO N° 38, DEPTO D	OF 5252	SANTIAGO
32094 NICOLAS HURTADO A	MALTA N° 1254	OF 5253	LA FLORIDA
32095 MARTIN DECAP D	PJE MAR BALTICO N° 208	OF 5254	PUDAHUEL
32096 MARIA RETAMALES C	AV. OBSERVATORIO N° 2148, V MAGDALEDA 2	OF 5255	LA PINTANA
32097 MARIA NECULHUEQUE Q	PSJE LAGUNA N° 2010	OF 5256	PEÑALOEN
32098 CARMEN GONZALEZ V	PSJE VILLAGRAN N° 751, V PERLA K	OF 5257	MAIPU
32099 SILVIA CANALES V	SAN JOSE N° 630 , DEPTO 109	OF 5258	SAN BERNARDO
32100 MARCELA JIMENEZ M	AV. SALVADOR N° 1948, CASA M	OF 5259	ÑUÑO A
32101 SANDRA VICENZIO R	PSJE CHUNGUNCO N° 5324	OF 5260	MAIPU
32102 ADRIANA VALENZUELA P	CLUB HIPICO N° 2808	OF 5261	PEDRO AGUIRRE CERDA
32103 AURELIA ORELLANA R	PSJE LOS JAZMINES N° 10365, V LOS PENSAMIENTOS	OF 5262	LA GRANJA
32104 SANDRA MUÑOZ O	PSJE EL BAMBU N° 0833, V LOS PENSAMIENTOS	OF 5263	LA GRANJA
32105 GLADYS ESPINOZA A	DIEGO DE ROSALES N° 751	OF 5264	SAN BERNARDO
32106 VERONICA BAEZA L	PSJE PARQUE DE LOS REYES N° 0824	OF 5265	PUENTE ALTO
32107 GLORIA SAEZ A	SEVILLA N° 1590	OF 5266	INDEPENDENCIA
32108 JUANA ROJAS V	MAGALLANES N° 3641	OF 5267	SAN JOAQUIN
32109 FRANCESCA SOBARZO V	PERSEO N° 573	OF 5268	LAS CONDES
32110 XIMENA ACEVEDO F	SAN PETERSBURGO N° 6936	OF 5269	SAN MIGUEL
32111 MORAIMA BAEZA E	MANUEL GUTIERREZ N° 1920	OF 5270	CONCEPCION
32112 NANCY RODRIGUEZ V	JAMAICA N° 822	OF 5271	LA FLORIDA
32113 ANA ESTRADA V	SAN CRISTOBAL N° 13336	OF 5272	SAN BERNARDO
32114 JANETT TORRES F	ALDUNATE N° 1843, CASA 1845	OF 5273	SANTIAGO
32115 MARIA CERON S	ROSAS N° 1190, DEPTO 510	OF 5274	SANTIAGO
32116 ISABEL PEREZ M	AV. LOS MARES N° 8567, DEPTO 205	OF 5275	PUDAHUEL SUR
32117 LORENA FLORES C	SOCOMPA N° 8933	OF 5276	LAS CONDES
32118 JAZMIN CARRASCO M	PSJE PISAGUA VIEJO N° 0749	OF 5277	PUENTE ALTO
32119 ARLINNE GODOY J	AV. SAN GREGORIO N° 0690	OF 5278	LA GRANJA
32120 DANIELA MIRANDA N	PSJE CALCURIPE N° 1390	OF 5279	LA FLORIDA
32121 GABRIELA MERINO S	MAPOCHO SUR N° 8042	OF 5280	CERRO NAVIA
32122 TERESA ROJAS V	PSJE MALAQUIAS CONCHA N° 2021	OF 5281	INDEPENDENCIA
32123 MARIA GONZALEZ R	PARCELA 5 PUANGUE , CASILLA 283	OF 5282	MELIPILLA
32124 YASNA BAHAMONDES H	PSJE LAS TORTOLAS N° 6877, VILLA LAS BADURRIAS	FC	HUECHURABA
32125 DANIEL BARAHONA V	BERLIN , PARCELA 30 LOTE 14	FC	PEÑAFLO R
32126 EDUARDO BARRIA B	EDISON N° 4334	FC	QUINTA NORMAL
32127 JOVITA BARRIA C	19 DE JULIO S D , POB MANUEL MONTT	FC	LLANQUIHUE
32128 MARIA BASTIAS P	SERRANO N° 273, VILLA SERRRANO	FC	MAIPO
32129 ARNULFO BELTRAN I	G. LAGOS N° 973	FC	TRAIQUEN
32130 LOLA BERNAL A	5 ORIENTE N° 980	FC	TALCA
32131 VINKA BOGDANOVIC R	JOFRE N° 0185, DP N 3	FC	PROVIDENCIA
32132 HECTOR BRAVO E	SAN IGNACIO N° 428, VILLA SAN IGNACIO	FC	PADRE HURTADO
32133 JOSE CAFUMIL N	QUETROCO	FC	FREIRE
32134 BRENDA CANCINO K	SANDINO N° 35	FC	SAN JOAQUIN
32135 CLAUDIA BAHAMONDES C	SOCRATES N° 915, OP 203	FC	ÑUÑO A
32136 ANA BAEZA R	EL SAUZAL N° 1948, VILLA EL CORTUJO	FC	CONCHALI
32137 VANESSA AVILA C	JOSE MIGUEL CARRERA N° 203, VILLA LOS COMPOSITORES	FC	QUILICURA
32138 CAROLINA AVALLAJ B	CALLE 2 N°16 , LAS VERTIENTES	FC	CATEMU
32139 NICOLAS ARAYA F	ROLANDO FRODDEN N° 1627 E , DP 22	FC	LA FLORIDA
32140 TANIA ALMUNA P	AV. PEÑAFLO R , PARCELA N° 40 LOTE B	FC	PEÑAFLO R
32141 CAROLINA AGUILERA P	EL OLMO N° 186, POB LOS ESPINOS	FC	COMBARBALA
32142 FELIPE ACEITON C	PJE SANTA EMILIA N° 1498, ALTOS DE QUILICURA	FC	QUILICURA
32143 ANGELICA ABARCA C	PJE APOQUINDO N° 3207, VILLA LAS NIEVES	FC	PUENTE ALTO

TOTAL CARTAS 58
STGO 5 DE AGOSTO 2013



CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

24 DIC 2014

Santiago,.....

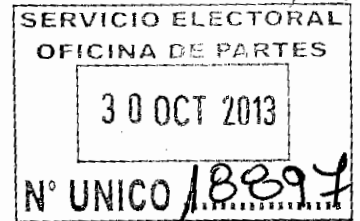


JUAN MARAMBAIO GONZALEZ
OFICINA DE PARTES



Sra. Gloria Villalobos García

Abogado Fiscal



De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Yasna Ivonne Bahamondes Hernández y domicilio en calle Las Tórtolas 6877, Comuna Huechuraba se dirige a usted por la presente a los efectos de formular descargos respecto del proceso administrativo sancionatorio N° 12, emitida con fecha 27 de mayo del 2013, según los argumentos que detallo a continuación.

1.- No presente la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a mi cargo de Concejal de la comuna de Huechuraba debido al desconocimiento total del proceso, además de que el candidato Marcelo Solís Vilches no tuvo ingresos ni gastos para dicha actividad, por lo que no se realizó dicho trámite.

2.- Soy dueña de casa y solamente realice el favor de firmar como administradora electoral por el vínculo afectivo que me une al candidato Marcelo Solís Vilches, no teniendo la capacidad de saber ni informarme del debido proceso posterior a las elecciones municipales del año 2012.

Atte

Yasna Bahamondes Hernández

12.353.447-9

CIPER

AUTO

En Santiago, a 8 de noviembre de 2013, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 30 de octubre del presente año.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

A circular postmark from Chicago, Illinois, dated May 18, 1906. The text "CHICAGO, ILL." is curved along the top, and "MAY 18 1906" is curved along the bottom. In the center, there is a small rectangular stamp that reads "RECEIVED" and "MAY 18 1906".

CORREO

5961 ANGELICA ABARCA C
5962 FELIPE ACEITON C
5963 CAROLINA AGUILERA P
5964 TANIA ALMUNA P
5965 NICOLAS ARAYA F
5966 CAROLINA AVALLAI B
5967 VANESSA AVILA CH
5968 ANA BAEZA R
5969 CLAUDIA BAHAMONDES C
5970 YASNA BAHAMONDES H
5971 DANIEL BARAHONA V
5972 EDUARDO BARRIA B
5973 JOVITA BARRRIA C
5974 MARIA BASTIAS P
5975 ARNULFO BELTRAN I
5976 LOLA BERNAL A
5977 VINKA BOGDANIVIC R
5978 HECTOR BRAVO E
5979 JOSE CALFUMIL N
5980 BRENDA CANCINO K
5981 PAULA CANDIA B
5982 DOMINGO CARINAO H
5983 OSCAR CAYUL M
5984 BASTIAN CHACON U
5985 DALILA CONTRERAS G
5986 GLADYS CORTES C
5987 HECTOR CRUZ C
5988 CAROLL CUELLAR G
5989 ALVARO DEL FIERRO F
5990 CECILIA ESPINOZA M
5991 ROXANA FERNANDEZ M
5992 ASHLEY FERREIRA O
5993 IGNACIO FIGUEROA E
5994 ALEJANDRA FLORES M

PJE APOQUINDO N° 3207
PJE SANTA EMILIA N° 1498
EL OLMO 186
AV PENAFLOR PARCELA 40 LOTE B
ROLANDO FRODDEN 1627 E DP 22
CALLE 2 N° 15
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203
EL SAUZAL N° 1948
SOCRATES N° 915
PJE LAS TORTOLAS N° 6877
BERLIN, PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D
SERRANO N° 273
G LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 980
JOFRE N° 0185
SAN IGNACIO N° 428
QUETROCO
SANDINO N° 35
PJE N° 7 N° 0656
CAMINO VECINAL S/N
SECTOR PEDREGOSO S/N
LAS BEGONIAS N° 4185
GUARDIAMARINA RIQUELME N° 283
JUAN FCO. GONZALEZ N° 0168
MADAME CURIE N° 2374
PIMIENTO N° 5195
JACKSON N° 785
AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

[illegible]

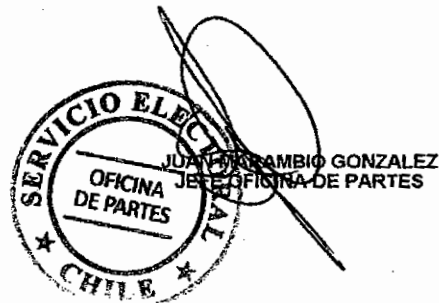
PTE ALTO
QUILICURA
COMBARBALA
PENAFLO
LA FLORIDA
CATEMU
QUILICURA
CONCHALI
NUNOA
HUECHURABA
PENAFLO
QUINTA NORMAL
LLANQUIHUE
BUIN
TRIGUEN
TALCA
PROVIDENCIA
PADRE HURTADO
FREIRE
SAN JOAQUIN
TALAGANTE
PADRE LAS CASAS
LONQUIMAY
LA SERENA
QUILICURA
LIMACHE
CALAMA
RENCA
VINA DEL MAR
EL QUISCO
CALBUO
TOCOPILLA
PAPUDO
IQUIQUE

AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

TOTAL CARTAS

34

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE 2014



CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014



15 (ciento cincuenta y nueve) 15

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGO
ADMINISTRADOR ELECTORAL

CANDIDATO

RUN CANDIDATO

NOMBRE

DOMICILIO

TELÉFONO

E-MAIL

ADMINISTRADOR ELECTORAL

RUN ADMINISTRADOR

NOMBRE

DOMICILIO

TELÉFONO

E-MAIL

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO.

NOMBRE BANCO

TIPO DE CUENTA ☐ ☐ ☐ ☒

N° DE CUENTA

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.884 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.


FIRMA CANDIDATO


FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completar todos los campos con letra imprenta.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales de la candidata, al cargo de concejal, por la comuna de Isla de Maipo, doña María A. Donoso Martínez, ya que *"...a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de don **Daniel Barahona Videla, RUT N° 10.802.460-7**, en su calidad de Administrador

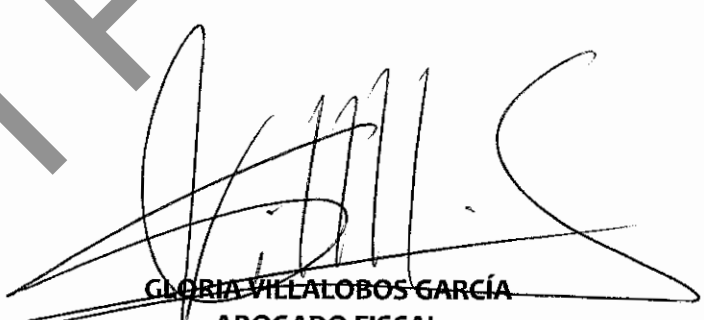
10. Ciento cincuenta y 10

Electoral, de la candidata al cargo de concejal, por la comuna de Isla de Maipo, doña María A. Donoso Martínez, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

ps. (ciento cincuenta y dos) 15

RECIBO N° 132

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32086 VICTOR MILLAQUEO LL	PJE MONTE PATRIA N° 2017, VLAS CAMELIAS 2	OF 5223	RENCA
32087 LUIS SOTO C	PORTEZUELO DE COLINA N° 0815, VI LAS CUMBRES 3	OF 5248	PUENTE ALTO
32088 MANUEL SANDOVAL L	SAN PETERSBURGO N° 5936	OF 5247	SAN MIGUEL
32089 SERGIO SANCHEZ A	PANGUIPULLI N° 3478, POB MAGALLANES	OF 5248	PEDRO AGUIRRE CERDA
32090 ROLANDO NUÑEZ G	LOS LEONES N° 2835 DEPTO 505	OF 5249	PROVIDENCIA
32091 RUBEN TORRES A	A. BARROSO N° 633- 403	OF 5250	SANTIAGO
32092 ANTONIO RABAJILLE D	AV. EINSTEIN N° 465	OF 5261	RECOLETA
32093 MANUEL MORALES P	QUITO N° 38, DEPTO D	OF 5252	SANTIAGO
32094 NICOLAS HURTADO A	MALTA N° 1254	OF 5253	LA FLORIDA
32095 MARTIN DECAP D	PJE MAR BALTICO N° 208	OF 5254	PUDAHUEL
32096 MARIA RETAMALES C	AV. OBSERVATORIO N° 2148, V MAGDALEDA 2	OF 5255	LA PINTANA
32097 MARIA NECULHUEQUE Q	PSJE LAGUNA N° 2010	OF 5256	PEÑALOEN
32098 CARMEN GONZALEZ V	PSJE VILLAGRAN N° 751, V PERLA K	OF 5257	MAIPU
32099 SILVIA CANALES V	SAN JOSE N° 630, DEPTO 109	OF 5258	SAN BERNARDO
32100 MARCELA JIMENEZ M	AV. SALVADOR N° 1946, CASA M	OF 5259	ÑUÑO A
32101 SANDRA VICENZIO R	PSJE CHUNGUNCO N° 5324	OF 5260	MAIPU
32102 ADRIANA VALENZUELA P	CLUB HIPICO N° 2808	OF 5261	PEDRO AGUIRRE CERDA
32103 AURELIA ORELLANA R	PSJE LOS JAZMINES N° 10365, V LOS PENSAMIENTOS	OF 5262	LA GRANJA
32104 SANDRA MUÑOZ O	PSJE EL BAMBU N° 0833, V LOS PENSAMIENTOS	OF 5263	LA GRANJA
32105 GLADYS ESPINOZA A	DIEGO DE ROSALES N° 751	OF 5264	SAN BERNARDO
32106 VERONICA BAEZA L	PSJE PARQUE DE LOS REYES N° 0824	OF 5265	PUENTE ALTO
32107 GLORIA SAEZ A	SEVILLA N° 1590	OF 5266	INDEPENDENCIA
32108 JUANA ROJAS V	MAGALLANES N° 3641	OF 5267	SAN JOAQUIN
32109 FRANCESCA SOBARZO V	PERSEO N° 573	OF 5268	LAS CONDES
32110 XIMENA ACEVEDO F	SAN PETERSBURGO N° 5936	OF 5269	SAN MIGUEL
32111 MORAIMA BAEZA E	MANUEL GUTIERREZ N° 1920	OF 5270	CONCEPCION
32112 NANCY RODRIGUEZ V	JAMAICA N° 822	OF 5271	LA FLORIDA
32113 ANA ESTRADA V	SAN CRISTOBAL N° 13336	OF 5272	SAN BERNARDO
32114 JANETT TORRES F	ALDUNATE N° 1843, CASA 1845	OF 5273	SANTIAGO
32115 MARIA CERON S	ROSAS N° 1190, DEPTO 510	OF 5274	SANTIAGO
32116 ISABEL PEREZ M	AV. LOS MARES N° 8567, DEPTO 205	OF 5275	PUDAHUEL SUR
32117 LORENA FLORES C	SOCOMPA N° 8933	OF 5276	LAS CONDES
32118 JAZMIN CARRASCO M	PSJE PISAGUA VIEJO N° 0749	OF 5277	PUENTE ALTO
32119 ARLINNE GODOY J	AV. SAN GREGORIO N° 0890	OF 5278	LA GRANJA
32120 DANIELA MIRANDA N	PSJE CALCURIPE N° 1390	OF 5279	LA FLORIDA
32121 GABRIELA MERINO S	MAPOCHO SUR N° 8042	OF 5280	CERRO NAVIA
32122 TERESA ROJAS V	PSJE MALAQUIAS CONCHA N° 2021	OF 5281	INDEPENDENCIA
32123 MARIA GONZALEZ R	PARCELA 5 PUANGUE, CASILLA 283	OF 5282	MELIPILLA
32124 YASNA BAHAMONDES H	PSJE LAS TORTOLAS N° 6877, VILLA LAS SADURRIAS	FC	HUECHURABA
32125 DANIEL BARAHONA V	BERLIN, PARCELA 30 LOTE 14	FC	PEÑAFLO R
32126 EDUARDO BARRIA B	EDISON N° 4334	FC	QUINTA NORMAL
32127 JOVITA BARRIA C	19 DE JULIO 8 D, POB MANUEL MONTT	FC	LLANQUIHUE
32128 MARIA BASTIAS P	SERRANO N° 273, VILLA SERRRANO	FC	MAIPO
32129 ARNULFO BELTRAN I	G. LAGOS N° 973	FC	TRAIGUEN
32130 LOLA BERNAL A	5 ORIENTE N° 980	FC	TALCA
32131 VINKA BOGDANOVIC R	JOFRE N° 0185, DP N 3	FC	PROVIDENCIA
32132 HECTOR BRAVO E	SAN IGNACIO N° 428, VILLA SAN IGNACIO	FC	PADRE HURTADO
32133 JOSE CAFUMIL N	QUETROCO	FC	FREIRE
32134 BRENDA CANCINO K	SANDINO N° 35	FC	SAN JOAQUIN
32135 CLAUDIA BAHAMONDES C	SOCRATES N° 916, DP 203	FC	ÑUÑO A
32136 ANA BAEZA R	EL SAUZAL N° 1946, VILLA EL CORTIJO	FC	CONCHALI
32137 VANESSA AVILA C	JOSE MIGUEL CARRERA N° 203, VILLA LOS COMPOSITORES	FC	QUILICURA
32138 CAROLINA AVALLAI B	CALLE 2 N°15, LAS VERTIENTES	FC	CATEMU
32139 NICOLAS ARAYA F	ROLANDO FRODDEN N° 1827 E, DP 22	FC	LA FLORIDA
32140 TANIA ALMUNA P	AV. PEÑAFLO R, PARCELA N° 40 LOTE B	FC	PEÑAFLO R
32141 CAROLINA AGUILERA P	EL OLMO N° 186, POB LOS ESPINOS	FC	COMBARBALA
32142 FELIPE ACEYTON C	PJE SANTA EMILIA N° 1498, ALTOS DE QUILICURA	FC	QUILICURA
32143 ANGELICA ABARCA C	PJE APOQUINDO N° 3207, VILLA LAS NIEVES	FC	PUENTE ALTO

TOTAL CARTAS 58
STGO 5 DE AGOSTO 2013



CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.
24 DIC 2014
Santiago,



JOHAN MARAMBAIO GONZALEZ
OFICINA DE PARTES



13 (ciento cincuenta y tres)

Peñaflor 26 de Septiembre de 2013

SEÑOR(A) GLORIA VILLALOBOS GARCIA
ABOGADO FISCAL
SERVICIO ELECTORAL
PRESENTE:



18.57

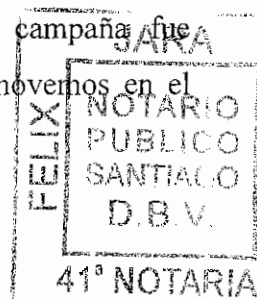
[Handwritten signature]

De mi consideración.

Recibo notificación de formalización de cargos a nombre de mi administrador de Campaña a Concejal por la comuna de Isla de Maipo, Señor DANIEL HUMBERTO BARAHONA VIDELA, RUT. 10.802.460-7, debido a lo no presentación de ingresos y gastos electorales;

Al respecto declaro como candidata, lo siguiente:

- a) Que por ser ésta la primera vez que participo en una elección política, desconocía el hecho de tener que emitir un informe en relación con los ingresos y gastos por mi campaña a concejal.
- b) Declaro por la presente que **NO** recibí ningún aporte por concepto de donaciones de terceros.
- c) Que en la campaña, **SOLO** utilicé el material entregado de manera gratuita por el Partido Progresista, consistente en 30 palomas, volantes en general del partido de Marco Enrique Ominami.
- d) Que asumí el costo de movilización a la Isla de Maipo, las veces que fui a terreno.
- e) Respecto a lo indicado en su carta en el punto "2", donde el Administrador del Partido dice que nos indicó qué hacer y las posibles sanciones, mi administrador nunca tuvo en su poder dicha información y las reuniones se centraron principalmente en cuestiones políticas en relación a los candidatos, a las cuáles nunca se hicieron extensivas a mi administrador.
- f) Respecto a la actuación de mi administrador electoral de campaña fue prácticamente de mero apoyo pues ninguno de los dos nos movimos en el ambiente de elecciones, siendo todo nuevo y desconocido.



15 (ciento cincuenta y cinco)

- g) Además la carta donde se le notifica la formalización de cargos está fechada día 27 de mayo de 2013 y fue recibida por el señor Daniel Barahona bajo carta certificada el día 15 de septiembre de 2013. Por lo que ya han pasado prácticamente 4 meses desde su emisión.
- h) Por último, con un universo de 20.000 electores que tiene la Isla de Maipo, aproximadamente donde obtuve 76 votos, queda más que claro que NO tengo nada que declarar respecto a ingresos y egresos en mi campaña por que a diferencia de otras no tuve gastos referente a la misma.
- i) Por tanto ruego a la Fiscalía Electoral, no formular cargos en contra de mi Administrador Electoral señor Daniel Barahona Videla, por desconocer el ámbito de la labor y sus obligaciones en la misma.

Sin otro particular y esperando que la presente, sea bien recibida me despido cordialmente.

MARIA ALEJANDRA DONOSO MARTINEZ
RUT. 8301594-2

Autorizo la (s) firma (s) que precede (n)
en la calidad en que comparece, (n)
Santiago

27 SET 2013



AUTO

En Santiago, a 8 de octubre de 2013, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 30 de septiembre del presente año.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

res)

5961 ANGELICA ABARCA C
5962 FELIPE ACEITON C
5963 CAROLINA AGUILERA P
5964 TANIA ALMUNA P
5965 NICOLAS ARAYA F
5966 CAROLINA AVALLA B
5967 VANESSA AVILA CH
5968 ANA BAEZA R
5969 CLAUDIA BAHAMONDES C
5970 YASNA BAHAMONDES H
5971 DANIEL BARAHONA V
5972 EDUARDO BARRIA B
5973 JOVITA BARRRIA C
5974 MARIA BASTIAS P
5975 ARNULFO BELTRAN I
5976 LOLA BERNAL A
5977 VINKA BOGDANIVIC R
5978 HECTOR BRAVO E
5979 JOSE CALFUMIL N
5980 BRENDA CANCINO K
5981 PAULA CANDIA B
5982 DOMINGO CARINAO H
5983 OSCAR CAYUL M
5984 BASTIAN CHACON U
5985 DALILA CONTRERAS G
5986 GLADYS CORTES C
5987 HECTOR CRUZ C
5988 CAROLL CUELLEN R
5989 ALVARO DEL FIERRO F
5990 CECILIA ESPINOZA M
5991 ROXANA FERNANDEZ M
5992 ASHLEY FERREIRA O
5993 IGNEACIO FIGUEROA E
5994 ALEJANDRA FLORES M

PJE APOQUINDO N° 3207
PJE SANTA EMILIA N° 1498
EL OLMO 186
AV PENAFLOL PARCELA 40 LOTE B
ROLANDO FRODDEN 1627 E DP 22
CALLE 2 N° 15
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203
EL SAUZAL N° 1948
SOCRATES N° 915
PJE LAS TORTOLAS N° 6877
BERLIN, PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D
SERRANO N° 273
G LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 980
JOFRE N° 0185
SAN IGNACIO N° 428
QUETROCO
SANDINO N° 35
PJE N° 7 N° 0656
CAMINO VECINAL S/N
SECTOR PEDREGOSO S/N
LAS BEGONIAS N° 4185
GUARDIAMARINA RIQUELME N° 283
JUAN FCO. GONZALEZ N° 0168
MADAME CURIE N° 2374
PIMENTO N° 5195
JACKSON N° 785
AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

[illegible]

PTE ALTO
QUILICURA
COMBARBALA
PENAFLO
LA FLORIDA
CATEMU
QUILICURA
CONCHALI
NUNOA
HUECHURABA
PENAFLO
QUINTA NORMAL
LLANQUIHUE
BUIN
TRIGUEN
TALCA
PROVIDENCIA
PADRE HURTADO
FREIRE
SAN JOAQUIN
TALAGANTE
PADRE LAS CASAS
LONQUIMAY
LA SERENA
QUILICURA
LIMACHE
CALAMA
RENCA
VINA DEL MAR
EL QUISCO
CALBUO
TOCOPILLA
PAPUDO
IQUIQUE

34

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE 2014

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014



JUAN RAMBIO GONZALEZ
JEFE OFICINA DE PARTES



45 (ciento cincuenta y cinco)

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGO
ADMINISTRADOR ELECTORAL

CANDIDATO

RUN CANDIDATO 4420347 - 2

NOMBRE	NOMBRES <u>EDISON GABRIEL</u>	APELLIDO PATERNO <u>BARRIA</u>	APELLIDO MATERNO <u>BREVIS</u>
DOMICILIO	CALLE <u>EDISON</u>	N° <u>4334</u>	DEPTO./OFICINA
	VILLA/POBLACIÓN	COMUNA <u>QUINTA NORMAL</u>	REGIÓN <u>METROPOLITANA</u>
TELÉFONO	COD. ÁREA	FONO	TELÉFONO MÓVIL <u>99699066</u> /
E-MAIL	<u>EDISON.BARRIA @ YAHOO.COM</u>		

ADMINISTRADOR ELECTORAL

RUN ADMINISTRADOR 4253847 - 7

NOMBRE	NOMBRES <u>EDUARDO</u>	APELLIDO PATERNO <u>BARRIA</u>	APELLIDO MATERNO <u>BREVIS</u>
DOMICILIO	CALLE <u>EDISON</u>	N° <u>4334</u>	DEPTO./OFICINA
	VILLA/POBLACIÓN	COMUNA <u>QUINTA NORMAL</u>	REGIÓN <u>METROPOLITANA</u>
TELÉFONO	COD. ÁREA	FONO	TELÉFONO MÓVIL <u>96756250</u> X
E-MAIL	<u>@</u>		

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER PROPIO CANDIDATO.

NOMBRE BANCO BANCO ESTADO

TIPO DE CUENTA

CUENTA CORRIENTE	☒	CUENTA DE AHORRO	☐	CUENTA A LA VISTA	☐	CUENTA RUT	☐
------------------	-------------------------------------	------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------	------------	--------------------------

N° DE CUENTA 1950401

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.884 "Sobre Transparencia, Límite y Contr Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya reali gastos electorales.


FIRMA CANDIDATO


FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completar todos los campos con letra impresa

CERTIFICO: Que la presente fotocopia esta conforme con su original
24 DIC 2014
Santiago,



10. (ciento cincuenta y ocho)

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

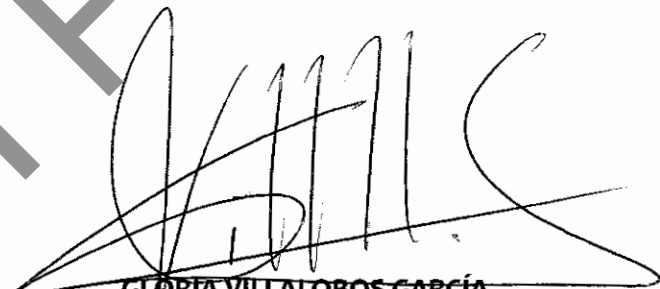
1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Lo Prado, don Edison Barría Brevis, ya que *"... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de don **Luís Eduardo Barría Brevis, RUT N° 4.253.847-7**, en su calidad de Administrador

Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de de Lo Prado, don Edison Barriá Brevis, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

160 (ciento sesenta)

RECIBO N° 132

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32086 VICTOR MILLAQUEO LL
32087 LUIS SOTO C
32088 MANUEL SANDOVAL L
32089 SERGIO SANCHEZ A
32090 ROLANDO NUÑEZ G
32091 RUBEN TORRES A
32092 ANTONIO RABAJILLE D
32093 MANUEL MORALES P
32094 NICOLAS HURTADO A
32095 MARTIN DECAP D
32096 MARIA RETAMALES C
32097 MARIA NECULHUEQUE Q
32098 CARMEN GONZALEZ V
32099 SILVIA CANALES V
32100 MARCELA JIMENEZ M
32101 SANDRA VICENZIO R
32102 ADRIANA VALENZUELA P
32103 AURELIA ORELLANA R
32104 SANDRA MUÑOZ O
32105 GLADYS ESPINOZA A
32106 VERONICA BAEZA L
32107 GLORIA SAEZ A
32108 JUANA ROJAS V
32109 FRANCESCA SOBARZO V
32110 XIMENA ACEVEDO F
32111 MORAIMA BAEZA E
32112 NANCY RODRIGUEZ V
32113 ANA ESTRADA V
32114 JANETT TORRES F
32115 MARIA CERON S
32116 ISABEL PEREZ M
32117 LORENA FLORES C
32118 JAZMIN CARRASCO M
32119 ARLINNE GODOY J
32120 DANIELA MIRANDA N
32121 GABRIELA MERINO S
32122 TERESA ROJAS V
32123 MARIA GONZALEZ R
32124 YASNA BAHAMONDES H
32125 DANIEL BARAHONA V
32126 EDUARDO BARRIA B
32127 JOVITA BARRIA C
32128 MARIA BASTIAS P
32129 ARNULFO BELTRAN I
32130 LOLA BERNAL A
32131 VINKA BOGDANOVIC R
32132 HECTOR BRAVO E
32133 JOSE CAFUMIL N
32134 BRENDA CANCINO K
32135 CLAUDIA BAHAMONDES C
32136 ANA BAEZA R
32137 VANESSA AVILA C
32138 CAROLINA AVALLAJ B
32139 NICOLAS ARAYA F
32140 TANIA ALMUNA P
32141 CAROLINA AGUILERA P
32142 FELIPE ACEITON C
32143 ANGELICA ABARCA C

PJE MONTE PATRIA N° 2017, VLAS CAMELIAS 2
PORTEZUELO DE COLINA N° 0815, VI LAS CUMBRES 3
SAN PETERSBURGO N° 5936
PANGUIPULLI N° 3478, POB MAGALLANES
LOS LEONES N° 2835 DEPTO 506
A. BARROSO N° 633- 403
AV. EINSTEIN N° 485
QUITO N° 38, DEPTO D
MALTA N° 1254
PJE MAR BALTICO N° 208
AV. OBSERVATORIO N° 2148, V MAGDALEDA 2
PSJE LAGUNA N° 2010
PSJE VILLAGRAN N° 751, V PERLA K
SAN JOSE N° 630, DEPTO 109
AV. SALVADOR N° 1946, CASA M
PSJE CHUNGUNCO N° 5324
CLUB HIPICO N° 2808
PSJE LOS JAZMINES N° 10365, V LOS PENSAMIENTOS
PSJE EL BAMBU N° 0833, V LOS PENSAMIENTOS
DIEGO DE ROSALES N° 751
PSJE PARQUE DE LOS REYES N° 0824
SEVILLA N° 1590
MAGALLANES N° 3641
PERSEO N° 573
SAN PETERSBURGO N° 5936
MANUEL GUTIERREZ N° 1920
JAMAICA N° 822
SAN CRISTOBAL N° 13336
ALOUNATE N° 1843, CASA 1845
ROSAS N° 1190, DEPTO 510
AV. LOS MARES N° 8567, DEPTO 205
SOCOMPA N° 8933
PSJE PISAGUA VIEJO N° 0749
AV. SAN GREGORIO N° 0590
PSJE CALCURIPE N° 1380
MAPOCHO SUR N° 8042
PSJE MALAQUIAS CONCHA N° 2021
PARCELA 5 PUANGUE , CASILLA 283
PSJE LAS TORTOLAS N° 6877, VILLA LAS BADURRIAS
BERLIN , PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D ,POB MANUEL MONTT
SERRANO N° 273, VILLA SERRRANO
G. LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 980
JOFRE N° 0185, DP N 3
SAN IGNACIO N° 428, VILLA SAN IGNACIO
QUETROCO
SANDINO N° 35
SOCRATES N° 915, DP 203
EL SAUZAL N° 1948, VILLA EL CORTUJO
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203, VILLA LOS COMPOSITORES
CALLE 2 N°15 , LAS VERTIENTES
ROLANDO FRODDEN N° 1827 E , DP 22
AV. PEÑAFLO , PARCELA N° 40 LOTE B
EL OLMO N° 186, POB LOS ESPINOS
PJE SANTA EMILIA N° 1498, ALTOS DE QUILICURA
PJE APOQUINDO N° 3207, VILLA LAS NIEVES

OF 5223 RENCA
OF 5246 PUENTE ALTO
OF 5247 SAN MIGUEL
OF 5248 PEDRO AGUIRRE CERDA
OF 5249 PROVIDENCIA
OF 5250 SANTIAGO
OF 5251 RECOLETA
OF 5252 SANTIAGO
OF 5253 LA FLORIDA
OF 5254 PUDAHUEL
OF 5255 LA PINTANA
OF 5256 PEÑALOLEN
OF 5257 MAIPU
OF 5258 SAN BERNARDO
OF 5259 ÑUÑO A
OF 5260 MAIPU
OF 5261 PEORO AGUIRRE CERDA
OF 5262 LA GRANJA
OF 5263 LA GRANJA
OF 5264 SAN BERNARDO
OF 5265 PUENTE ALTO
OF 5266 INDEPENDENCIA
OF 5267 SAN JOAQUIN
OF 5268 LAS CONDES
OF 5269 SAN MIGUEL
OF 5270 CONCEPCION
OF 5271 LA FLORIDA
OF 5272 SAN BERNARDO
OF 5273 SANTIAGO
OF 5274 SANTIAGO
OF 5275 PUDAHUEL SUR
OF 5276 LAS CONDES
OF 5277 PUENTE ALTO
OF 5278 LA GRANJA
OF 5279 LA FLORIDA
OF 5280 CERRO NAVIA
OF 5281 INDEPENDENCIA
OF 5282 MELIPILLA
FC HUECHURABA
FC PEÑAFLO
FC QUINTA NORMAL
FC LLANQUIHUE
FC MAIPO
FC TRAIQUEN
FC TALCA
FC PROVIDENCIA
FC PADRE HURTADO
FC FREIRE
FC SAN JOAQUIN
FC ÑUÑO A
FC CONCHALI
FC QUILICURA
FC CATEMU
FC LA FLORIDA
FC PEÑAFLO
FC COMBARBALA
FC QUILICURA
FC PUENTE ALTO

TOTAL CARTAS 58
STGO 5 DE AGOSTO 2013



CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su origen

Santiago, 24 DIC 2014



JUAN MARAMBIO GONZALEZ
OFICINA DE PARTES



Santiago 2 de Septiembre 2013

SRA.
GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
Abogada Fiscal
SERVEL

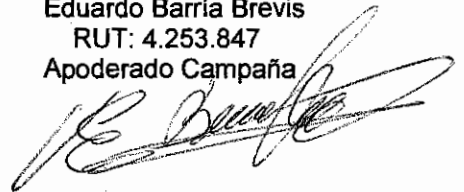
Estimada Sra. Gloria

El viernes 30 de agosto de 2013 recibí una carta del SERVEL, donde me informan que el Sr. Sergio Novoa Leon de la Barra, Administrador General Electoral del partido PRO no cumplió la obligación sobre transparencia, Límite y Control de Gasto Electoral, y respondiendo a su carta informo lo siguiente:

- Desconocimiento del hecho de estar obligado por Ley a efectuar rendición de gastos, en circunstancias que los gastos de candidato a Concejal Sr. Edison Barría Brevis, fueron muy menores y sin respaldo, dado que los gastos y campaña electoral estuvo a cargo de un grupo familiar que solo colaboró con volantes hechos a máquina de escribir y hablando con los vecinos.
- No hubo intención de burlar la norma legal, sino simple desconocimiento para los que nada de dinero gastamos.

A la espera de una favorable apelación, lo saluda muy cordialmente,

Eduardo Barría Brevis
RUT: 4.253.847
Apoderado Campaña



CIPER

Santiago 2 de Septiembre 2013

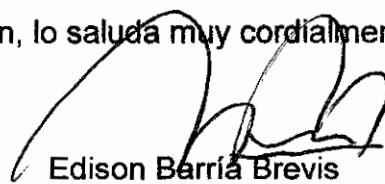
SRA.
GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
Abogada Fiscal
SERVEL

Estimada Sra. Gloria

El viernes 30 de agosto de 2013 recibí una carta del SERVEL, donde me informan que el Sr. Sergio Novoa Leon de la Barra, Administrador General Electoral del partido PRO no cumplió la obligación sobre transparencia, Límite y Control de Gasto Electoral, y respondiendo a su carta informo lo siguiente:

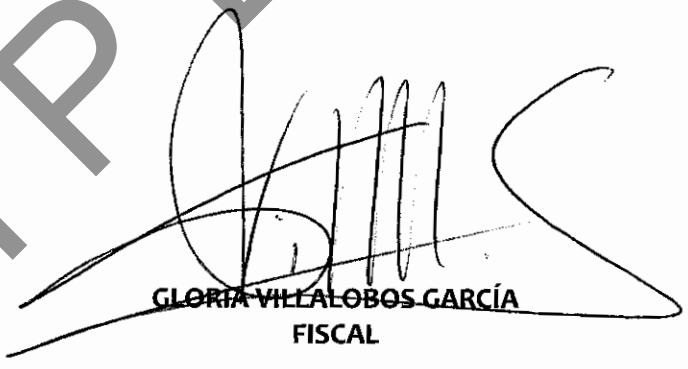
- Desconocimiento del hecho de estar obligado por Ley a efectuar rendición de gastos, en circunstancias que los gastos de candidato a Concejal Sr. Edison Barría Brevis, fueron muy menores y sin respaldo, dado que los gastos y campaña electoral estuvo a cargo de un grupo familiar que solo colaboró con volantes hechos a máquina de escribir y hablando con los vecinos.
- No hubo intención de burlar la norma legal, sino simple desconocimiento para los que nada de dinero gastamos.

A la espera de una favorable apelación, lo saluda muy cordialmente,


Edison Barría Brevis
RUT: 4.420.347-2
Candidato Concejal

AUTO

En Santiago, a 13 de septiembre de 2013, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 3 de septiembre del presente año.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

ps (cinco sesenta y cuatro)

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

5961 ANGELICA ABARCA C
5962 FELIPE ACEITON C
5963 CAROLINA AGUILERA P
5964 TANIA ALMUNA P
5965 NICOLAS ARAYA F
5966 CAROLINA AVALLA B
5967 VANESSA AVILA CH
5968 ANA BAEZA R
5969 CLAUDIA BAHAMONDES C
5970 YASNA BAHAMONDES H
5971 DANIEL BARAHONA V
5972 EDUARDO BARRIA B
5973 JOVITA BARRRIA C
5974 MARIA BASTIAS P
5975 ARNULFO BELTRAN I
5976 LOLA BERNAL A
5977 VINKA BOGDANIVIC R
5978 HECTOR BRAVO E
5979 JOSE CALFUMIL N
5980 BRENDA CANCINO K
5981 PAULA CANDIA B
5982 DOMINGO CARINAO H
5983 OSCAR CAYUL M
5984 BASTIAN CHACON U
5985 DALILA CONTRERAS G
5986 GLADYS CORTES C
5987 HECTOR CRUZ C
5988 CAROLL CUELLAR G
5989 ALVARO DEL FIERRO F
5990 CECILIA ESPINOZA M
5991 ROXANA FERNANDEZ M
5992 ASHLEY FERREIRA O
5993 IGNACIO FIGUEROA E
5994 ALEJANDRA FLORES M

PJE APOQUINDO N° 3207
PJE SANTA EMILIA N° 1498
EL OLMO 186
AV PENAFLOR PARCELA 40 LOTE B
ROLANDO FRODDEN 1627 E DP 22
CALLE 2 N° 15
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203
EL SAUZAL N° 1948
SOCRATES N° 915
PJE LAS TORTOLAS N° 6877
BERLIN, PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D
SERRANO N° 273
G LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 980
JOFRE N° 0185
SAN IGNACIO N° 428
QUETROCO
SANDINO N° 35
PJE N° 7 N° 0656
CAMINO VECINAL S/N
SECTOR PEDREGOSO S/N
LAS BEGONIAS N° 4185
GUARDIAMARINA RIQUELME N° 283
JUAN FCO. GONZALEZ N° 0168
MADAME CURIE N° 2374
PIMIENTO N° 5195
JACKSON N° 785
AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

RO.2373 PTE ALTO
RO.2373 QUILICURA
RO.2373 COMBARBALA
RO.2373 PENAFLOR
RO.2373 LA FLORIDA
RO.2373 CATEMU
RO.2373 QUILICURA
RO.2373 CONCHALI
RO.2373 NUNOA
RO.2373 HUECHURABA
RO.2373 PENAFLOR
RO.2373 QUINTA NORMAL
RO.2373 LLANQUIHUE
RO.2373 BUIN
RO.2373 TRIGUEN
RO.2373 TALCA
RO.2373 PROVIDENCIA
RO.2373 PADRE HURTADO
RO.2373 FREIRE
RO.2373 SAN JOAQUIN
RO.2373 TALAGANTE
RO.2373 PADRE LAS CASAS
RO.2373 LONQUIMAY
RO.2373 LA SERENA
RO.2373 QUILICURA
RO.2373 LIMACHE
RO.2373 CALAMA
RO.2373 RENCA
RO.2373 VINA DEL MAR
RO.2373 EL QUISCO
RO.2373 CALBUCO
RO.2373 TOCOPILLA
RO.2373 PAPUDO
RO.2373 IQUIQUE

TOTAL CARTAS
SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE 2014

34



JUAN RAMBIO GONZALEZ
JEFE OFICINA DE PARTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014



CANDIDATO

RUN CANDIDATO	15283633-3	
NOMBRE	Rony Alberto	APPELLIDO MATERNO Vargas
DOMICILIO	19 De Julio	DEPTO. OFICINA Huanal
	CALLE	
	159	
	COLONIA	REGION Los Lagos
	Población Manuel Montt Llanguhue	
TELEFONO	09-92447253	
	TELEFONO MOVIL	
	09-92447253	
E-MAIL	RonyVargas@gmail.com	

ADMINISTRADOR ELECTORAL

[illegible]

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO.

NOMBRE BANCO	Estado			
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE ☐	CUENTA DE AHORO ☒	CUENTA A LA VISTA ☐	CUENTA RUT ☐
N° DE CUENTA	82569616820			

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.884 "Sobre Transparencia, Limita y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.

FIRMA ADMINISTRABO E LECTORAL

Nota: Debe completar todos los campos con letra impresa.

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DECLARACIÓN JURADA

En Llangwihir, comparece don(a) Romy Alberto
Vargas Huanel de
nacionalidad chilena, estado civil soltero
profesión u oficio Mecánico Automotriz
Cédula de Identidad N° 15.283.633-3
en Llangwihir, con residencia
en Los Lagos, quien declara bajo juramento
cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para
postular al cargo de Concejal en la Comuna de Llangwihir
y ser elegido como tal.

Fecha. 17. de julio de 2012.

Firma del Declarante

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil..... RICARDO FONTECILLA GALLARDO

FIRMÓ ANTE MI:

FIRMÓ ANTE MÍ: Don RONY ALBERTO VARGAS HUANEL, c.i. Nro 15.283.633-3, como declarante.- Llanquihue, 17 de Julio de 2012.- emb

Firma y Timbre de Notario u Oficial Civil.

Nota : Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato. El Ministro de Fe que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante él esta declaración jurada.

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Llanquihue, don Rony Vargas Huanel, ya que "... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Jovita Barría Caiman**, RUT N° 8.284.427-9, en su calidad de Administrador

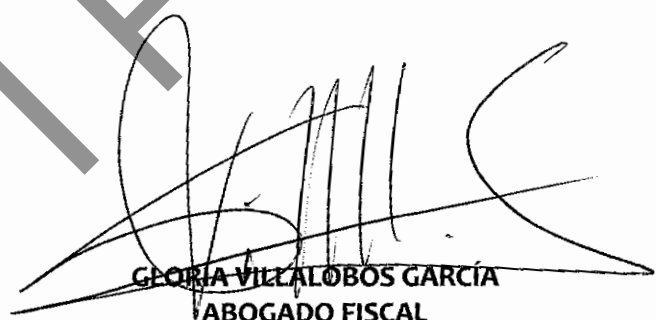
10 (ciento sesenta y cuatro)

Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Llanquihue, don Rony Vargas Huanel, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

168 (ciento sesenta y ocho)

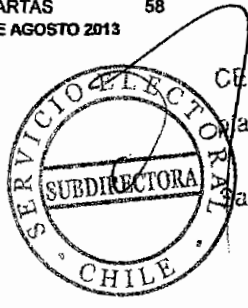
RECIBO N° 132

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32086 VICTOR MILLAQUEO LL	PJE MONTE PATRIA N° 2017, VLAS CAMELIAS 2	OF 5223	RENCA
32087 LUIS SOTO C	PORTEZUELO DE COLINA N° 0815, VI LAS CUMBRES 3	OF 5246	PUENTE ALTO
32088 MANUEL SANDOVAL L	SAN PETERSBURGO N° 5936	OF 5247	SAN MIGUEL
32089 SERGIO SANCHEZ A	PANGUIPULLI N° 3478, POB MAGALLANES	OF 5248	PEDRO AGUIRRE CERDA
32090 ROLANDO NUÑEZ G	LOS LEONES N° 2835 DEPTO 506	OF 5249	PROVIDENCIA
32091 RUBEN TORRES A	A. BARROSO N° 633- 403	OF 5250	SANTIAGO
32092 ANTONIO RABAJILLE D	AV. EINSTEIN N° 465	OF 5251	RECOLETA
32093 MANUEL MORALES P	QUITO N° 38, DEPTO D	OF 5252	SANTIAGO
32094 NICOLAS HURTADO A	MALTA N° 1254	OF 5253	LA FLORIDA
32095 MARTIN DECAP D	PJE MAR BALTICO N° 208	OF 5254	PUDAHUEL
32096 MARIA RETAMALES C	AV. OBSERVATORIO N° 2148, V MAGDDALEDA 2	OF 5255	LA PINTANA
32097 MARIA NECULHUEQUE Q	PSJE LAGUNA N° 2010	OF 5256	PEÑALOLEN
32098 CARMEN GONZALEZ V	PSJE VILLAGRAN N° 751, V PERLA K	OF 5257	MAIPU
32099 SILVIA CANALES V	SAN JOSE N° 630 , DEPTO 109	OF 5258	SAN BERNARDO
32100 MARCELA JIMENEZ M	AV. SALVADOR N° 1946, CASA M	OF 5259	ÑUÑO A
32101 SANDRA VICENZIO R	PSJE CHUNGUNCO N° 5324	OF 5260	MAIPU
32102 ADRIANA VALENZUELA P	CLUB HIPICO N° 2808	OF 5261	PEDRO AGUIRRE CERDA
32103 AURELIA ORELLANA R	PSJE LOS JAZMINES N° 10365, V LOS PENSAMIENTOS	OF 5262	LA GRANJA
32104 SANDRA MUÑOZ O	PSJE EL BAMBU N° 0833, V LOS PENSAMIENTOS	OF 5263	LA GRANJA
32105 GLADYS ESPINOZA A	DIEGO DE ROSALES N° 751	OF 5264	SAN BERNARDO
32106 VERONICA BAEZA L	PSJE PARQUE DE LOS REYES N° 0824	OF 5265	PUENTE ALTO
32107 GLORIA SAEZ A	SEVILLA N° 1590	OF 5266	INDEPENDENCIA
32108 JUANA ROJAS V	MAGALLANES N° 3841	OF 5267	SAN JOAQUIN
32109 FRANCESCA SOBARZO V	PERSEO N° 573	OF 5268	LAS CONDES
32110 XIMENA ACEVEDO F	SAN PETERSBURGO N° 5936	OF 5269	SAN MIGUEL
32111 MORAIMA BAEZA E	MANUEL GUTIERREZ N° 1920	OF 5270	CONCEPCION
32112 NANCY RODRIGUEZ V	JAMAICA N° 822	OF 5271	LA FLORIDA
32113 ANA ESTRADA V	SAN CRISTOBAL N° 13336	OF 5272	SAN BERNARDO
32114 JANETT TORRES F	ALDUNATE N° 1843, CASA 1845	OF 5273	SANTIAGO
32115 MARIA CERON S	ROSAS N° 1190, DEPTO 510	OF 5274	SANTIAGO
32116 ISABEL PEREZ M	AV. LOS MARES N° 8667, DEPTO 205	OF 5275	PUDAHUEL SUR
32117 LORENA FLORES C	SOCOMPA N° 8933	OF 5276	LAS CONDES
32118 JAZMIN CARRASCO M	PSJE PISAGUA VIEJO N° 0749	OF 5277	PUENTE ALTO
32119 ARLINNE GODOY J	AV. SAN GREGORIO N° 0690	OF 5278	LA GRANJA
32120 DANIELA MIRANDA N	PSJE CALCURIPE N° 1390	OF 5279	LA FLORIDA
32121 GABRIELA MERINO S	MAPOCHO SUR N° 8042	OF 5280	CERRO NAVIA
32122 TERESA ROJAS V	PSJE MALAQUIAS CONCHA N° 2021	OF 5281	INDEPENDENCIA
32123 MARIA GONZALEZ R	PARCELA 5 PUANGUE , CASILLA 283	OF 5282	MELIPILLA
32124 YASNA BAHAMONDES H	PSJE LAS TORTOLAS N° 6877, VILLA LAS BADURRIAS	FC	HUECHURABA
32125 DANIEL BARAHONA V	BERLIN , PARCELA 30 LOTE 14	FC	PEÑAFLO R
32126 EDUARDO BARRIA B	EDISON N° 4334	FC	QUINTA NORMAL
32127 JOVITA BARRIA C	19 DE JULIO S D, POB MANUEL MONTT	FC	LLANQUIHUE
32128 MARIA BASTIAS P	SERRANO N° 273, VILLA SERRRANO	FC	MAIPO
32129 ARNULFO BELTRAN I	G. LAGOS N° 973	FC	TRAIGUEN
32130 LOLA BERNAL A	S ORIENTE N° 880	FC	TALCA
32131 VINKA BOGDANOVIC R	JOFRE N° 0185, DP N 3	FC	PROVIDENCIA
32132 HECTOR BRAVO E	SAN IGNACIO N° 428, VILLA SAN IGNACIO	FC	PADRE HURTADO
32133 JOSE CAFUMIL N	QUETROCO	FC	FREIRE
32134 BRENDA CANCINO K	SANDINO N° 35	FC	SAN JOAQUIN
32135 CLAUDIA BAHAMONDES C	SOCRATES N° 915, DP 203	FC	ÑUÑO A
32136 ANA BAEZA R	EL SAUZAL N° 1948, VILLA EL CORTUO	FC	CONCHALI
32137 VANESSA AVILA C	JOSE MIGUEL CARRERA N° 203, VILLA LOS COMPOSITORES	FC	QUILICURA
32138 CAROLINA AVALLAI B	CALLE 2 N°15 , LAS VERTIENTES	FC	CATEMU
32139 NICOLAS ARAYA F	ROLANDO FRODDEN N° 1627 E , DP 22	FC	LA FLORIDA
32140 TANIA ALMUNA P	AV. PEÑAFLO R, PARCELA N° 40 LOTE B	FC	PEÑAFLO R
32141 CAROLINA AGUILERA P	EL OLMO N° 186, POB LOS ESPINOS	FC	COMBARBALA
32142 FELIPE ACEITON C	PJE SANTA EMILIA N° 1496, ALTOS DE QUILICURA	FC	QUILICURA
32143 ANGELICA ABARCA C	PJE APOQUINDO N° 3207, VILLA LAS NIEVES	FC	PUENTE ALTO

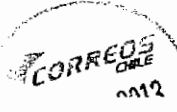
TOTAL CARTAS 58
STGO 5 DE AGOSTO 2013



CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.
24 DIC 2014
Santiago,.....



JUAN MARAMBA GONZALEZ
OFICINA DE PARTES





15 (ciento sesenta y cinco)

AUTO

En Santiago, a 15 de abril de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, resuelve que, de acuerdo establecido en el N° 5 del artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, y encontrándose vencido el plazo para contestar los cargos, se tenga por evacuado este trámite, en rebeldía del presunto infractor.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

5961 ANGELICA ABARCA C
5962 FELIPE ACEITON C
5963 CAROLINA AGUILERA
5964 TANIA ALMUNA P
5965 NICOLAS ARAYA F
5966 CAROLINA AVALLA B
5967 VANESSA AVILA CH
5968 ANA BAEZA R
5969 CLAUDIA BAHAMONDE
5970 YASNA BAHAMONDE
5971 DANIEL BARAHONA V
5972 EDUARDO BARRIA B
5973 JOVITA BARRICA P
5974 MARIA BASTIAS P
5975 ARNULFO BELTRAN I
5976 LOLA BERNAL A
5977 VINKA BOGDANIVIC R
5978 HECTOR BRAVO E
5979 JOSE CALFUMIL N
5980 BRENDA CANCINO K
5981 PAULA CANDIA B
5982 DOMINGO CARINAO H
5983 OSCAR CAYUL M
5984 BASTIAN CHACON U
5985 DALILA CONTRERAS G
5986 GLADYS CORTES C
5987 HECTOR CRUZ C
5988 CAROL CUELLEN G
5989 ALVARO DEL FIERRO F
5990 CECILIA ESPINOZA E
5991 ROSALBA FERNANDEZ M
5992 ASHLEY FERREIRA O
5993 IGNEACIO FIGUEROA E
5994 ALEJANDRA FLORES M

PJE APOQUINDO N° 3207
PJE SANTA EMILIA N° 1498
EL OLMO 186
AV PENAFLOR PARCELA 40 LOTE B
ROLANDO FRODDEN 1627 E DP 22
CALLE 2 N° 15
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203
EL SAUZAL N° 1948
SOCRATES N° 915
PJE LAS TORTOLAS N° 6877
BERLIN, PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D
SERRANO N° 273
G LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 980
JOFRE N° 0185
SAN IGNACIO N° 428
QUETROCO
SANDINO N° 35
PJE N°7 N° 0656
CAMINO VECINAL S/N
SECTOR PEDREGOSO S/N
LAS BEGONIAS N° 4185
GUARDIAMARINA RIQUELME N° 283
JUAN FCO. GONZALEZ N° 0168
MADAME CURIE N° 2374
PIMIENTO N° 5195
JACKSON N° 785
AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

[illegible]

PTE ALTO
 QUILICURA
 COMBARBALA
 PENAFLOR
 LA FLORIDA
 CATEMU
 QUILICURA
 CONCHALI
 NUNOA
 HUECHURABA
 PENAFLOR
 QUINTA NORMAL
 LLANQUIHUE
 BUIN
 TRIGUEN
 TALCA
 PROVIDENCIA
 PADRE HURTADO
 FREIRE
 SAN JOAQUIN
 TALAGANTE
 PADRE LAS CASAS
 LONGUIMAY
 LA SERENA
 QUILICURA
 LIMACHE
 CALAMA
 RENCA
 VINA DEL MAR
 EL QUISCO
 CALBUCO
 TOCOPILLA
 PAPUDO
 IQUIQUE

AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

34

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE 2014



JUAN RAMBIO GONZALEZ
JEFE OFICINA DE PARTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago,.....24 DIC 2014



fs (ciento treinta y dos)

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Buin, don José Bastías Martínez, ya que "... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.

Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.

A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **María Bastías Paredes, RUT N° 12.055.384-4**, en su calidad de Administrador

fs. (ciento setenta y tres)

Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Buin, don José Bastías Martínez, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

15 (ciento setenta y cuatro)

RECIBO N° 132

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

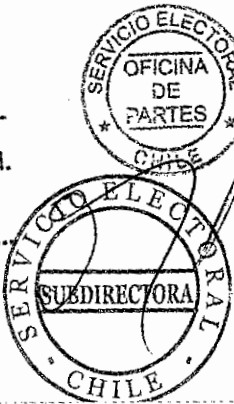
CORREO

32086 VICTOR MILLAQUEO LL	PJE MONTE PATRIA N° 2017, VLAS CAMELIAS 2	OF 5223	RENCA
32087 LUIS SOTO C	PORTEZUELO DE COLINA N° 0815, VI LAS CUMBRES 3	OF 5246	PUNTE ALTO
32088 MANUEL SANDOVAL L	SAN PETERSBURGO N° 5936	OF 5247	SAN MIGUEL
32089 SERGIO SANCHEZ A	PANGUIPULLI N° 3478, POB MAGALLANES	OF 5248	PEDRO AGUIRRE CERDA
32090 ROLANDO NUÑEZ G	LOS LEONES N° 2835 DEPTO 508	OF 5249	PROVIDENCIA
32091 RUBEN TORRES A	A. BARROSO N° 633- 403	OF 5250	SANTIAGO
32092 ANTONIO RABAJILLE D	AV. EINSTEIN N° 465	OF 5251	RECOLETA
32093 MANUEL MORALES P	QUITO N° 38, DEPTO D	OF 5252	SANTIAGO
32094 NICOLAS HURTADO A	MALTA N° 1254	OF 5253	LA FLORIDA
32095 MARTIN DECAP D	PJE MAR BALTICO N° 209	OF 5254	PUDAHUEL
32096 MARIA RETAMALES C	AV. OBSERVATORIO N° 2148, V MAGDDALEDA 2	OF 5255	LA PINTANA
32097 MARIA NECULHUEQUE Q	PSJE LAGUNA N° 2010	OF 5256	PEÑALOEN
32098 CARMEN GONZALEZ V	PSJE VILLAGRAN N° 751, V PERLA K	OF 5257	MAIPU
32099 SILVIA CANALES V	SAN JOSE N° 630 , DEPTO 109	OF 5258	SAN BERNARDO
32100 MARCELA JIMENEZ M	AV. SALVADOR N° 1946, CASA M	OF 5259	ÑUÑO A
32101 SANDRA VICENZIO R	PSJE CHUNGUNCO N° 5324	OF 5260	MAIPU
32102 ADRIANA VALENZUELA P	CLUB HIPICO N° 2808	OF 5261	PEDRO AGUIRRE CERDA
32103 AURELIA ORELLANA R	PSJE LOS JAZMINES N° 10365, V LOS PENSAMIENTOS	OF 5262	LA GRANJA
32104 SANDRA MUÑOZ O	PSJE EL BAMBU N° 0833, V LOS PENSAMIENTOS	OF 5263	LA GRANJA
32105 GLADYS ESPINOZA A	DIEGO DE ROSALES N° 751	OF 5264	SAN BERNARDO
32106 VERONICA BAEZA L	PSJE PARQUE DE LOS REYES N° 0824	OF 5265	PUNTE ALTO
32107 GLORIA SAEZ A	SEVILLA N° 1590	OF 5266	INDEPENDENCIA
32108 JUANA ROJAS V	MAGALLANES N° 3641	OF 5267	SAN JOAQUIN
32109 FRANCESCA SOBARZO V	PERSEO N° 573	OF 5268	LAS CONDES
32110 XIMENA ACEVEDO F	SAN PETERSBURGO N° 5936	OF 5269	SAN MIGUEL
32111 MORAIMA BAEZA E	MANUEL GUTIERREZ N° 1920	OF 5270	CONCEPCION
32112 NANCY RODRIGUEZ V	JAMAICA N° 822	OF 5271	LA FLORIDA
32113 ANA ESTRADA V	SAN CRISTOBAL N° 13336	OF 5272	SAN BERNARDO
32114 JANETT TORRES F	ALDUNATE N° 1843, CASA 1845	OF 5273	SANTIAGO
32115 MARIA CERON S	ROSAS N° 1190, DEPTO 510	OF 5274	SANTIAGO
32116 ISABEL PEREZ M	AV. LOS MARES N° 8667, DEPTO 205	OF 5275	PUDAHUEL SUR
32117 LORENA FLORES C	SOCOMPA N° 8933	OF 5276	LAS CONDES
32118 JAZMIN CARRASCO M	PSJE PISAGUA VIEJO N° 0749	OF 5277	PUNTE ALTO
32119 ARLINNE GODOY J	AV. SAN GREGORIO N° 0690	OF 5278	LA GRANJA
32120 DANIELA MIRANDA N	PSJE CALCURIPE N° 1390	OF 5279	LA FLORIDA
32121 GABRIELA MERINO S	MAPOCHO SUR N° 8042	OF 5280	CERRO NAVIA
32122 TERESA ROJAS V	PSJE MALAQUIAS CONCHA N° 2021	OF 5281	INDEPENDENCIA
32123 MARIA GONZALEZ R	PARCELA 5 PUANGUE , CASILLA 283	OF 5282	MELIPILLA
32124 YASNA BAHAMONDES H	PSJE LAS TORTOLAS N° 8677, VILLA LAS BADURRIAS	FC	HUECHURABA
32125 DANIEL BARAHONA V	BERLIN , PARCELA 30 LOTE 14	FC	PEÑAFLO R
32126 EDUARDO BARRIA B	EDISON N° 4334	FC	QUINTA NORMAL
32127 JOVITA BARRIA C	19 DE JULIO B D , POB MANUEL MONTT	FC	LLANQUIHUE
32128 MARIA BASTIAS P	SERRANO N° 273, VILLA SERRRANO	FC	MAIPO
32129 ARNULFO BELTRAN I	G. LAGOS N° 973	FC	TRAIGUEN
32130 LOLA BERNAL A	5 ORIENTE N° 980	FC	TALCA
32131 VINKA BOGDANOVIC R	JOFRE N° 0185, DP N 3	FC	PROVIDENCIA
32132 HECTOR BRAVO E	SAN IGNACIO N° 428, VILLA SAN IGNACIO	FC	PADRE HURTADO
32133 JOSE CAFUMIL N	QUETROCO	FC	FREIRE
32134 BRENDA CANCINO K	SANDINO N° 35	FC	SAN JOAQUIN
32135 CLAUDIA BAHAMONDES C	SOCRATES N° 915, DP 203	FC	ÑUÑO A
32136 ANA BAEZA R	EL SAUZAL N° 1948, VILLA EL CORTUO	FC	CONCHALI
32137 VANESSA AVILA C	JOSE MIGUEL CARRERA N° 203, VILLA LOS COMPOSITORES	FC	QUILICURA
32138 CAROLINA AVALLAI B	CALLE 2 N°16 , LAS VERTIENTES	FC	CATEMU
32139 NICOLAS ARAYA F	ROLANDO FRODDEN N° 1627 E , DP 22	FC	LA FLORIDA
32140 TANIA ALMUNA P	AV. PEÑAFLO R , PARCELA N° 40 LOTE B	FC	PEÑAFLO R
32141 CAROLINA AGUILERA P	EL OLMO N° 186, POB LOS ESPINOS	FC	COMBARBALA
32142 FELIPE ACEITON C	PJE SANTA EMILIA N° 1498, ALTOS DE QUILICURA	FC	QUILICURA
32143 ANGELICA ABARCA C	PJE APOQUINDO N° 3207, VILLA LAS NIEVES	FC	PUNTE ALTO

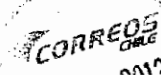
TOTAL CARTAS 58
STGO 6 DE AGOSTO 2013

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014



JUAN MARAMBA GONZALEZ
OFICINA DE PARTES





fs. (cinco retentos y uno) 17

AUTO

En Santiago, a 15 de abril de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, resuelve que, de acuerdo establecido en el N° 5 del artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, y encontrándose vencido el plazo para contestar los cargos, se tenga por evacuado este trámite, en rebeldía del presunto infractor.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

CORREO

PJE APOQUINDO N° 3207
PJE SANTA EMILIA N° 1498
EL OLMO 186
AV PENAFLOR PARCELA 40 LOTE B
ROLANDO FRODDEN 1627 E DP 22
CALLE 2 N° 15
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203
EL SAUZAL N° 1948
SOCRATES N° 915
PJE LAS TORTOLAS N° 6877
BERLIN, PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D
SERRANO N° 273
G LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 980
JOFRE N° 0185
SAN IGNACIO N° 428
QUETROCO
SANDINO N° 35
PJE N°7 N° 0656
CAMINO VECINAL S/N
SECTOR PEDREGOSO S/N
LAS BEGONIAS N° 4185
GUARDIAMARINA RIQUELME N° 283
JUAN FCO. GONZALEZ N° 0168
MADAME CURIE N° 2374
PIMIENTO N° 5195
JACKSON N° 785
AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

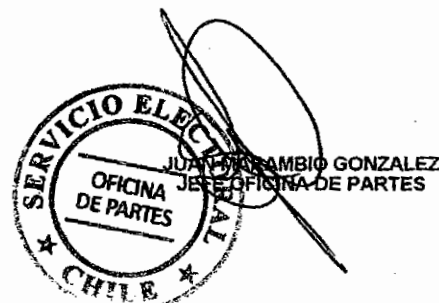
[illegible]

PTE ALTO
QUILICURA
COMBARBALA
PENAFLO
LA FLORIDA
CATEMU
QUILICURA
CONCHALI
NUNOA
HUECHURABA
PENAFLO
QUINTA NORMAL
LLANQUIHUE
BUIN
TRIGUEN
TALCA
PROVIDENCIA
PADRE HURTADO
FREIRE
SAN JOAQUIN
TALAGANTE
PADRE LAS CASAS
LONQUIMAY
LA SERENA
QUILICURA
LIMACHE
CALAMA
RENCA
VINA DEL MAR
EL QUISCO
CABUCO
TOCOPILLA
PAPUDO
IQUIQUE

AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

34

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE 2014



CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago,.....24-01-2014



FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Traiguén, don Leonel Beltrán Inostroza, ya que *"... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de don **Arnulfo Beltrán Inostroza**, RUT N° 5.188.994-0, en su calidad de Administrador

Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Traiguén, don Leonel Beltrán Inostroza, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

ps. (ciento ochenta) 1

RECIBO N° 132

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32086 VICTOR MILLAQUEO LL	PJE MONTE PATRIA N° 2017, VLAS CAMELIAS 2	OF 5223	RENCA
32087 LUIS SOTO C	PORTEZUELO DE COLINA N° 0815, VI LAS CUMBRES 3	OF 5246	PUNTE ALTO
32088 MANUEL SANDOVAL L	SAN PETERSBURGO N° 5936	OF 5247	SAN MIGUEL
32089 SERGIO SANCHEZ A	PANGUIPULLI N° 3478, POB MAGALLANES	OF 5248	PEDRO AGUIRRE CERDA
32090 ROLANDO NUÑEZ G	LOS LEONES N° 2835 DEPTO 506	OF 5249	PROVIDENCIA
32091 RUBEN TORRES A	A. BARROSO N° 633- 403	OF 5250	SANTIAGO
32092 ANTONIO RABAJILLE D	AV. EINSTEIN N° 465	OF 5251	RECOLETA
32093 MANUEL MORALES P	QUITO N° 38, DEPTO D	OF 5252	SANTIAGO
32094 NICOLAS HURTADO A	MALTA N° 1254	OF 5253	LA FLORIDA
32095 MARTIN DECAP D	PJE MAR BALTICO N° 208	OF 5254	PUDAHUEL
32096 MARIA RETAMALES C	AV. OBSERVATORIO N° 2148, V MAGDALEDA 2	OF 5255	LA PINTANA
32097 MARIA NECULHUEQUE Q	PSJE LAGUNA N° 2010	OF 5256	PEÑALOEN
32098 CARMEN GONZALEZ V	PSJE VILLAGRAN N° 751, V PERLA K	OF 5257	MAIPU
32099 SILVIA CANALES V	SAN JOSE N° 630 , DEPTO 109	OF 5258	SAN BERNARDO
32100 MARCELA JIMENEZ M	AV. SALVADOR N° 1948, CASA M	OF 5259	ÑUÑO A
32101 SANDRA VICENZIO R	PSJE CHUNGUNCO N° 5324	OF 5260	MAIPU
32102 ADRIANA VALENZUELA P	CLUB HIPICO N° 2808	OF 5261	PEDRO AGUIRRE CERDA
32103 AURELIA ORELLANA R	PSJE LOS JAZMINES N° 10365, V LOS PENSAMIENTOS	OF 5262	LA GRANJA
32104 SANDRA MUÑOZ O	PSJE EL BAMBU N° 0833, V LOS PENSAMIENTOS	OF 5263	LA GRANJA
32105 GLADYS ESPINOZA A	DIEGO DE ROSALES N° 751	OF 5264	SAN BERNARDO
32106 VERONICA BAEZA L	PSJE PARQUE DE LOS REYES N° 0824	OF 5265	PUNTE ALTO
32107 GLORIA SAEZ A	SEVILLA N° 1590	OF 5266	INDEPENDENCIA
32108 JUANA ROJAS V	MAGALLANES N° 3641	OF 5267	SAN JOAQUIN
32109 FRANCESCA SOBARZO V	PERSEO N° 573	OF 5268	LAS CONDES
32110 XIMENA ACEVEDO F	SAN PETERSBURGO N° 5936	OF 5269	SAN MIGUEL
32111 MORAIMA BAEZA E	MANUEL GUTIERREZ N° 1920	OF 5270	CONCEPCION
32112 NANCY RODRIGUEZ V	JAMAICA N° 822	OF 5271	LA FLORIDA
32113 ANA ESTRADA V	SAN CRISTOBAL N° 13336	OF 5272	SAN BERNARDO
32114 JANETT TORRES F	ALDUNATE N° 1843, CASA 1845	OF 5273	SANTIAGO
32115 MARIA CERON S	ROSAS N° 1190, DEPTO 510	OF 5274	SANTIAGO
32116 ISABEL PEREZ M	AV. LOS MARES N° 8567, DEPTO 205	OF 5275	PUDAHUEL SUR
32117 LORENA FLORES C	SOCOMPA N° 8933	OF 5276	LAS CONDES
32118 JAZMIN CARRASCO M	PSJE PISAGUA VIEJO N° 0749	OF 5277	PUNTE ALTO
32119 ARLINNE GODOY J	AV. SAN GREGORIO N° 0680	OF 5278	LA GRANJA
32120 DANIELA MIRANDA N	PSJE CALCURIPE N° 1390	OF 5279	LA FLORIDA
32121 GABRIELA MERINO S	MAPOCHO SUR N° 8042	OF 5280	CERRO NAVIA
32122 TERESA ROJAS V	PSJE MALAQUIAS CONCHA N° 2021	OF 5281	INDEPENDENCIA
32123 MARIA GONZALEZ R	PARCELA 5 PUANGUE , CASILLA 283	OF 5282	MELIPILLA
32124 YASNA BAHAMONDES H	PSJE LAS TORTOLAS N° 6877, VILLA LAS BADURRIAS	FC	HUECHURABA
32125 DANIEL BARAHONA V	BERLIN , PARCELA 30 LOTE 14	FC	PEÑAFLO R
32126 EDUARDO BARRIA B	EDISON N° 4334	FC	QUINTA NORMAL
32127 JOVITA BARRIA C	19 DE JULIO B D ,POB MANUEL MONTT	FC	LLANQUIHUE
32128 MARIA BASTIAS P	SERRANO N° 273, VILLA SERRRANO	FC	MAIPO
32129 ARNULFO BELTRAN I	G. LAGOS N° 973	FC	TRAIGUEN
32130 LOLA BERNAL A	5 ORIENTE N° 980	FC	TALCA
32131 VINKA BOGDANOVIC R	JOFRE N° 0185, DP N 3	FC	PROVIDENCIA
32132 HECTOR BRAVO E	SAN IGNACIO N° 428, VILLA SAN IGNACIO	FC	PADRE HURTADO
32133 JOSE CAFUMIL N	QUETROCO	FC	FREIRE
32134 BRENDA CANCINO K	SANDINO N° 35	FC	SAN JOAQUIN
32135 CLAUDIA BAHAMONDES C	SOCRATES N° 915, DP 203	FC	ÑUÑO A
32136 ANA BAEZA R	EL SAUZAL N° 1948, VILLA EL CORTUJO	FC	CONCHALI
32137 VANESSA AVILA C	JOSE MIGUEL CARRERA N° 203, VILLA LOS COMPOSITORES	FC	QUILICURA
32138 CAROLINA AVALLAI B	CALLE 2 N°15 , LAS VERTIENTES	FC	CATEMU
32139 NICOLAS ARAYA F	ROLANDO FRQDDEN N° 1627 E , DP 22	FC	LA FLORIDA
32140 TANIA ALMUNA P	AV. PEÑAFLO R , PARCELA N° 40 LOTE B	FC	PEÑAFLO R
32141 CAROLINA AGUILERA P	EL OLMO N° 186, POB LOS ESPINOS	FC	COMBARBALA
32142 FELIPE ACEITON C	PJE SANTA EMILIA N° 1498, ALTOS DE QUILICURA	FC	QUILICURA
32143 ANGELICA ABARCA C	PJE APOQUINDO N° 3207, VILLA LAS NIEVES	FC	PUNTE ALTO

TOTAL CARTAS
STGO 5 DE AGOSTO 2013



CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

24 DIC 2014

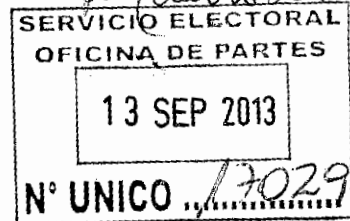
Santiago,.....



JUAN MARAMBAIO GONZALEZ
OFICINA DE PARTES



JURIDICA



Traiguén, 10 de Septiembre 2013

Srta. Gloria Villalobos García

Abogada Fiscal

Servicio Electoral.

Respetada Srta:

ARNULFO ARMANDO BELTRAN INOSTROZA, Rut. 5.188.994-0, domiciliado en calle General Gana N° 973 de la comuna de Traiguén, respetuosamente expone: sobre formulación de cargos del Servicio Electoral.

1) Qué, sirvió de Administrador Electoral del candidato a Alcalde por el Partido Progresista en la comuna de Traiguén: Leonel Antonio Beltrán Inostroza.

2) Que la campaña, se centró única y exclusivamente a 50 gigantografías, que envió el Partido al domicilio del candidato. Fueron enviadas por el Partido Progresista, al domicilio del Candidato, sin boletas ni facturas.

3) En la campaña no hubo gastos, ya que esa gigantografías se colocaron en sitios y casas que apoyaron esa candidatura.

4) La campaña no registró ningún gasto más que el informado en el punto anterior.

5) Don Leonel Beltrán Inostroza, fue candidato a Alcalde, y no a Concejal como se expresa

6) Con fecha 30 de Noviembre de 2012, el candidato, Avisa al Secretario General del Partido Progresista vía gmail a don: Cristián Warner, quién traspasa el gmail a don Sergio Novoa León.

7) Esta notificación de formulario de cargo del SERVEL, la recibió el Administrador, el día 6 de Septiembre del presente.

12 (ciento ochenta y dos) 18

8) El día 9 del presente mes el candidato se presentó en las oficinas del SERVEL de Temuco, donde lo derivan a Santiago.

9) el día 9 de Septiembre se comunica don Leonel Beltrán vía teléfono con la Srta. Gloria Villalobos García: Abogada Fiscal SERVEL.

ES TODO CUANTO PUEDO INFORMAR A UD.



ARNULFO A. BELTRAN INOSTROZA

Rut. 5.188.994-0

p. 183 (with volume 1 to)

Demores:
Servicio Electoral
Depto Juridico (Srta: Gloria Villobos Garcia)
Esmeralda 611
Santiago

CARTA CERTIFICADA
EXPRESS

CORREOS
CHILE

19/09/13 16:19 50 gr 1/4 \$1270
SUCURSAL TRAIQUEN
LEONEL BELTRAN

3072396763965

SERVICIO ELECTORAL

ESMERALDA 611
8320306 SANTIAGO

TS. 183 VTA

Leonel Beltram 7
Amibal Pinto 1248
Enrique

CIPER

AUTO

En Santiago, a 25 de septiembre de 2013, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 13 de septiembre del presente año.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

185

CORREO

5961 ANGELICA ABARCA C
5962 FELIPE ACEITON C
5963 CAROLINA AGUILERA P
5964 TANIA ALMUNA P
5965 NICOLAS ARAYA F
5966 CAROLINA AVALLA B
5967 VANESSA AVILA CH
5968 ANA BAEZA R
5969 CLAUDIA BAHAMONDES C
5970 YASNA BAHAMONDES H
5971 DANIEL BARAHONA V
5972 EDUARDO BARRIA B
5973 JOVITA BARRRIA C
5974 MARIA BASTIAS P
5975 ARNULFO BELTRAN I
5976 LOLA BERNAL A
5977 VINKA BOGDANIVIC R
5978 HECTOR BRAVO E
5979 JOSE CALFUMIL N
5980 BRENDA CUNCINO K
5981 PAULA CANDIA B
5982 DOMINGO CARINAO H
5983 OSCAR CAYUL M
5984 BASTIAN CHACON U
5985 DALILA CONTRERAS G
5986 GLADYS CORTES C
5987 HECTOR CRUZ C
5988 CAROLL CUELLEN G
5989 ALVARO DEL FIERRO F
5990 CECILIA ESPINOZA M
5991 ROXANA FERNANDEZ M
5992 ASHLEY FERREIRA O
5993 IGNACIO FIGUEROA E
5994 ALEJANDRA FLORES M

PJE APOQUINDO N° 3207
PJE SANTA EMILIA N° 1498
EL OLMO 186
AV PENAFLOR PARCELA 40 LOTE B
ROLANDO FRODDEN 1627 E DP 22
CALLE 2 N° 15
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203
EL SAUZAL N° 1948
SOCRATES N° 915
PJE LAS TORTOLAS N° 6877
BERLIN, PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D
SERRANO N° 273
G LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 980
JOFRE N° 0185
SAN IGNACIO N° 428
QUETROCO
SANDINO N° 35
PJE N° 7 N° 0656
CAMINO VECINAL S/N
SECTOR PEDREGOSO S/N
LAS BEGONIAS N° 4185
GUARDIAMARINA RIQUELME N° 283
JUAN FCO. GONZALEZ N° 0168
MADAME CURIE N° 2374
PIMIENTO N° 5195
JACKSON N° 785
AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERNANDES CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

[illegible]

PTE ALTO
QUILICURA
COMBARBALA
PENAFLO
LA FLORIDA
CATEMU
QUILICURA
CONCHALI
NUNOA
HUECHURABA
PENAFLO
QUINTA NORMAL
LLANQUIHUE
BUIN
TRIGUEN
TALCA
PROVIDENCIA
PADRE HURTAO
FREIRE
SAN JOAQUIN
TALAGANTE
PADRE LAS CASAS
LONQUIMAY
LA SERENA
QUILICURA
LIMACHE
CALAMA
RENCA
VINA DEL MAR
EL QUISCO
CALBUO
TOCOPILLA
PAPUDO
IQUIQUE

AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775 RO.2373
 IGNACIO CARRERA PINTO N° 400 RO.2373
 PJE ESMERALDA N° 2585 RO.2373
 HERMANOS CARRERA N° 1827 RO.2373
 LAS BUGANBILIAS N° 2764 RO.2373

TOTAL CARTAS

34

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE 2014



JUAN M. SAMBIO GONZALEZ
JEFE OFICINA DE PARTES



CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014

CANDIDATO

RUN CANDIDATO	09537078-0	NOMBRES MAYINO OCAVIO	APLLELTO INTERNO GARDINO	APLELIDO MAYERNO NEIRA	COMUN TALCA	REGION del MAULE
DOMICILIO	SOMENTE	CALLE	N°	DEPTO. OFICINA	COMUN VALPARAISOL	REGION
			980			
E-MAIL	TELEFONO	COD. AREA	FONO	TELEFONO	COMUN	REGION

ADMINISTRADOR ELECTORAL

RUN ADMINISTRADOR	NOMBRES LOLA SHEYLA	APELLIDO INTERNO MAUREEN BERNAL	APELLIDO MATERNO ABURTO
	CALLE 5 ORIENTE	N° 980	DISTO/OFICINA
	VILCROSACION —	CORONA TALCA	REGION DEL MAULE
ZONA AREA	TELEFONO MOVIL		
071-642423			
TELEFONO	E MAIL		

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO.

NOMBRE BANCO	BANCO ESTADO				
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE	☐	CUENTA DE AHORO	☐	CUENTA AL APLASTA
		☐		☐	CUENTA RUT ☒
N° DE CUENTA	9.537.076-0				

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.884 "Sobre Transparencia Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.

~~FIRMA CANDIDATO~~

Nota: Debe completar todos los campos con letra imprenta.

2/3

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DECLARACIÓN JURADA

En TALCA comparece don(a) MAXIMO OCTAVIO de
GARRIDO NEIRA estado civil CASADO con
nacionalidad CHILENO profesión u oficio COMERCIANTE
Cédula de Identidad N° 9.532.078-Q con residencia
en CONCEPCIÓN 980 343 SUR - TALCA
Región XII MAULE quien declara bajo juramento
cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para
postular al cargo de Concejal en la Comuna de TALCA
y ser elegido como tal.

Exma del Declarante

Fecha.....Talca, 12 de Julio de 2012.....

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil.....Firma, ante mí, Don Maximiliano.....
Garrido Nizra, C.N.I., 9.537.678-0, Tantea, 11 de Julio de 1999.-
Lo enmendado "Nizra" Vale hoy fe.-
[Firma]

Firma y Timbre de Notario u Oficial Civil.

Nota : Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato. El Ministro de Fe que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante él esta declaración jurada.

CERTIFICO: Que la presente folio-

214

Santiago, Chile

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

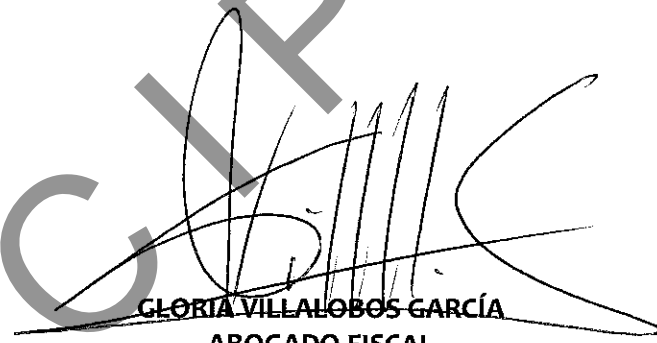
1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Talca, don Máximo Garrido Neira, ya que *"... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Lola Bernal Agurto**, RUT N° 11.173.689-8, en su calidad de Administrador Electoral,

del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Talca, don Máximo Garrido Neira, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

6 (ciento ochenta y nueve) 189

RECIBO N° 132

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32086 VICTOR MILLAQUEO LL
32087 LUIS SOTO C
32088 MANUEL SANDOVAL L
32089 SERGIO SANCHEZ A
32090 ROLANDO NUÑEZ G
32091 RUBEN TORRES A
32092 ANTONIO RABAJILLE D
32093 MANUEL MORALES P
32094 NICOLAS HURTADO A
32095 MARTIN DECAP D
32096 MARIA RETAMALES C
32097 MARIA NECULHUEQUE Q
32098 CARMEN GONZALEZ V
32099 SILVIA CANALES V
32100 MARCELA JIMENEZ M
32101 SANDRA VICENZIO R
32102 ADRIANA VALENZUELA P
32103 AURELIA ORELLANA R
32104 SANDRA MUÑOZ O
32105 GLADYS ESPINOZA A
32106 VERONICA BAEZA L
32107 GLORIA SAEZ A
32108 JUANA ROJAS V
32109 FRANCESCA SOBARZO V
32110 XIMENA ACEVEDO F
32111 MORAIMA BAEZA E
32112 NANCY RODRIGUEZ V
32113 ANA ESTRADA V
32114 JANETT TORRES F
32115 MARIA CERON S
32116 ISABEL PEREZ M
32117 LORENA FLORES C
32118 JAZMIN CARRASCO M
32119 ARLINNE GODOY J
32120 DANIELA MIRANDA N
32121 GABRIELA MERINO S
32122 TERESA ROJAS V
32123 MARIA GONZALEZ R
32124 YASNA BAHAMONDES H
32125 DANIEL BARAHONA V
32126 EDUARDO BARRIA B
32127 JOVITA BARRIA C
32128 MARIA BASTIAS P
32129 ARNULFO BELTRAN I
32130 LOLA BERNAL A
32131 VINKA BOGDANOVIC R
32132 HECTOR BRAVO E
32133 JOSE CAFUMIL N
32134 BRENDA CANCINO K
32135 CLAUDIA BAHAMONDES C
32136 ANA BAEZA R
32137 VANESSA AVILA C
32138 CAROLINA AVALLA B
32139 NICOLAS ARAYA F
32140 TANIA ALMUNA P
32141 CAROLINA AGUILERA P
32142 FELIPE ACEITON C
32143 ANGELICA ABARCA C

PJE MONTE PATRIA N° 2017, VLAS CAMELIAS 2
PORTEZUELO DE COLINA N° 0815, VI LAS CUMBRES 3
SAN PETERSBURGO N° 5936
PANGUIPULLI N° 3478, POB MAGALLANES
LOS LEONES N° 2835 DEPTO 506
A. BARROSO N° 633- 403
AV. EINSTEIN N° 465
QUITO N° 38, DEPTO D
MALTA N° 1254
PJE MAR BALTICO N° 208
AV. OBSERVATORIO N° 2148, V MAGDDALEDA 2
PSJE LAGUNA N° 2010
PSJE VILLAGRAN N° 751, V PERLA K
SAN JOSE N° 630 , DEPTO 109
AV. SALVADOR N° 1946, CASA M
PSJE CHUNGUNCO N° 5324
CLUB HIPICO N° 2808
PSJE LOS JAZMINES N° 10365, V LOS PENSAMIENTOS
PSJE EL BAMBU N° 0833, V LOS PENSAMIENTOS
DIEGO DE ROSALES N° 751
PSJE PARQUE DE LOS REYES N° 0824
SEVILLA N° 1590
MAGALLANES N° 3841
PERSEO N° 573
SAN PETERSBURGO N° 5936
MANUEL GUTIERREZ N° 1920
JAMAICA N° 822
SAN CRISTOBAL N° 13336
ALDUNATE N° 1843, CASA 1845
ROSAS N° 1190, DEPTO 510
AV. LOS MARES N° 8567, DEPTO 205
SOCOMPA N° 6933
PSJE PISAGUA VIEJO N° 0749
AV. SAN GREGORIO N° 0890
PSJE CALCURIPE N° 1390
MAPOCHO SUR N° 8042
PSJE MALAQUIAS CONCHA N° 2021
PARCELA 5 PUANGUE , CASILLA 283
PSJE LAS TORTOLAS N° 6877, VILLA LAS BADURRIAS
BERLIN , PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D ,POB MANUEL MONTT
SERRANO N° 273, VILLA SERRANO
G. LAGOS N° 973
8 ORIENTE N° 980
JOFRE N° 0185, DP N 3
SAN IGNACIO N° 428, VILLA SAN IGNACIO
QUETROGO
SANDINO N° 35
SOCRATES N° 915, DP 203
EL SAUZAL N° 1948, VILLA EL CORTIJO
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203, VILLA LOS COMPOSITORES
CALLE 2 N°15 , LAS VERTIENTES
ROLANDO FRODDEN N° 1627 E , DP 22
AV. PEÑAFLO , PARCELA N° 40 LOTE B
EL OLMO N° 186, POB LOS ESPINOS
PJE SANTA EMILIA N° 1498, ALTOS DE QUILICURA
PJE APOQUINDO N° 3207, VILLA LAS NIEVES

OF 5223 RENCA
OF 5246 PUENTE ALTO
OF 5247 SAN MIGUEL
OF 5248 PEDRO AGUIRRE CERDA
OF 5249 PROVIDENCIA
OF 5250 SANTIAGO
OF 5251 RECOLETA
OF 5252 SANTIAGO
OF 5253 LA FLORIDA
OF 5254 PUDAHUEL
OF 5255 LA PINTANA
OF 5256 PEÑALOEN
OF 5257 MAIPU
OF 5258 SAN BERNARDO
OF 5259 ÑUÑO A
OF 5260 MAIPU
OF 5261 PEDRO AGUIRRE CERDA
OF 5262 LA GRANJA
OF 5263 LA GRANJA
OF 5264 SAN BERNARDO
OF 5265 PUENTE ALTO
OF 5266 INDEPENDENCIA
OF 5267 SAN JOAQUIN
OF 5268 LAS CONDES
OF 5269 SAN MIGUEL
OF 5270 CONCEPCION
OF 5271 LA FLORIDA
OF 5272 SAN BERNARDO
OF 5273 SANTIAGO
OF 5274 SANTIAGO
OF 5275 PUDAHUEL SUR
OF 5276 LAS CONDES
OF 5277 PUENTE ALTO
OF 5278 LA GRANJA
OF 5279 LA FLORIDA
OF 5280 CERRO NAVIA
OF 5281 INDEPENDENCIA
OF 5282 MELIPILLA
FC HUECHURABA
FC PEÑAFLO
FC QUINTA NORMAL
FC LLANQUIHUE
FC MAIPO
FC TRAIGUEN
FC TALCA
FC PROVIDENCIA
FC PADRE HURTADO
FC FREIRE
FC SAN JOAQUIN
FC ÑUÑO A
FC CONCHALI
FC QUILICURA
FC CATEMU
FC LA FLORIDA
FC PEÑAFLO
FC COMBARBALA
FC QUILICURA
FC PUENTE ALTO

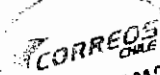
TOTAL CARTAS 58
STGO 6 DE AGOSTO 2013



CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.
24 DIC 2014
Santiago,.....



JUAN MARAMBA GONZALEZ
OFICINA DE PARTES





b. (ciento noventa) 190

AUTO

En Santiago, a 15 de abril de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, resuelve que, de acuerdo establecido en el N° 5 del artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, y encontrándose vencido el plazo para contestar los cargos, se tenga por evacuado este trámite, en rebeldía del presunto infractor.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
SIGNACIÓN Y ACERTACIÓN DE CARGO
ADMINISTRADOR ELECTORAL

CANDIDATO

RUN CANDIDATO 10352591-7

NOMBRE LUCIANO CESAR MARTINEZ

DOMICILIO JOFRE

TELEFONO MOVIL 9934382689

E-MAIL LUCIANO.CESAR@6MAIL.COM

APPELLIDO PATERNO MARTINEZ

APPELLIDO MATERNO BOGDANOVIC

COMUNA PROVINCIA METROPOLITANA

REGION METROPOLITANA

ADMINISTRADOR ELECTORAL

RUN ADMINISTRADOR 5123298-9

NOMBRE VINKA ALARIDA

DOMICILIO JOFRE

TELEFONO MOVIL 99224780

E-MAIL VINKA@HOTMAIL.COM

APPELLIDO PATERNO BOGDANOVIC

APPELLIDO MATERNO RUIBIO

COMUNA PROVINCIA METROPOLITANA

REGION METROPOLITANA

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO.

NOMBRE BANCO BANCO ESADO

TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE

N° DE CUENTA 00169977011

CUENTA ALA VISTA

CUENTA RUT

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.824 "Sistema de Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.

FIRMA CANDIDATO

FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completar todos los campos con letra imprenta.

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DECLARACIÓN JURADA

En Santiago comparece don(a) Luciano Cesar Martinez Bogdanovic, de nacionalidad Chilena, estado civil Casado, con profesión u oficio Ingeniero de Sistemas, con residencia en Calle JoFRE 3, Provincia Metropolitana, Santiago, Chile, quien declara bajo juramento cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para postular al cargo de Concejal en la Comuna de Providencia.

Firma del Declarante

Fecha 13-07-2012

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil

FIRMO ANTE MI
Autorización Notarial: Firmó hoy ante mí don Luciano Cesar Martinez Bogdanovic, quien acredita su identidad con la Cédula N° 10.352.591-7.-Santiago, a trece de julio de 2012. Ins. N° 2.000.-Amv.-

Firma y Timbre de Notario / Oficial Civil

Nota: Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato. El Ministro de Fe que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante él esta declaración jurada.

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24.07.2012

fs (cuenta noventa y tres) 193

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Providencia, don Luciano Martínez Bogdanovic, ya que *"... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Vinka Bogdanovic Rubio**, RUT N° 5.123.298-4, en su calidad de Administrador

Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Providencia, don Luciano Martínez Bogdanovic, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

CORREOS

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Providencia, don Luciano Martínez Bogdanovic, ya que *"... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Vinka Bogdanovic Rubio**, RUT N° 5.123.298-4, en su calidad de Administrador

Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Providencia, don Luciano Martínez Bogdanovic, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

F.C.

198



Servicio Electoral

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL

8 CARTA CERTIFICADA (464536404
A (EMPRESAS) 46

GR \$0
CURSAL PLAZA DE ARMAS (1)
SERVICIO ELECTORAL



3072390008109

SEÑOR(A):
VINKA ALDRIDA BOGDANOVIC RUBIO
JOFRE Nº 0185, DP Nº 3
PROVIDENCIA - REGION METROPOLITANA

R^{Nº} - 32131

REMITEENTE:
SERVICIO ELECTORAL
OFICINA DE PARTES
ESMERALDA N° 611 - 615
SANTIAGO



☐ LCR

☐ LCR

☐ AOR

☐ AOR

CN-15 DEVOLUCIÓN
(Retour)

☒ Se Cambió
(Le destinataire a
déménagé)

☐ Dirección Incorrecta
(Mauvaise adresse)

☐ Desconocido
en el número
(Destinataire inconnu à
cette adresse)

☐ Refusado
(Refusé)

☐ No hay quién reciba
(Il n'y a personne pour la
réception)

☐ Falleció
(Destinataire décédé)

☐ Plazo Cumplido
(Délai expiré)

☐ Otros
(Autres)

FS. 198 VTA.

AUTO

En Santiago, a 14 de marzo de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, ha resuelto disponer la notificación del acto administrativo que precede, mediante publicación en el Diario Oficial, por encontrarse ignorado el domicilio.



GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

NOTIFICA POR AVISO A PERSONAS QUE INDICA

(Extracto)

Por resolución O N° 2.077 de 24 de marzo de 2014, el Servicio Electoral dispuso a notificación por aviso a las personas individualizadas a continuación, respecto de los actos administrativos que se indican, relacionados con la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

IV	1	CARRASCO PÉREZ FRANKLIN JOEL		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
V	1		GUERRA ARACENA HERMANN	FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
XV	2	SANTOS CUTIPA CARLOS		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
II	2	CORNEJO PÉREZ ALEJANDRO M.		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
V	2	CELEDÓN GONZÁLEZ IGNACIO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
V	2	GONZÁLEZ PLAZA OLGA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
V	2	PAAO HUKI MARÍA RAQUEL		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
V	2	RIROROKO PAAO JORGES.		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
VII	2	AGUILERA FAÜNDEZ MAGALY		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
VIII	2	OBREQUE QUIROZ ELOÍSA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
X	2	ALVARADO ZUÑIGA GLADYS		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
X	2	VILLARROEL MUÑOZ CARLOS F.		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
RM	2	PIÑA MEZA JUAN CARLOS		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
I	5	COÑAJAGUA COPA CRISTHIAN		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
I	5	LLANES CAYO SIXTO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VI	5	MURILLO SOTO ARMANDO NOÉ		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VI	5	OSORIO BERRÍOS FELIPE		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VII	5	BUSTAMANTE VALENZUELA LEONARDO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VII	5	GODOY PINTO LORENA	CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.	FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VII	5	GUERRERO HEVIA JOSÉ	Santiago, 24 DIC 2014	FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VII	5	REYES FUENZALIDA TITO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VIII	5	LÓPEZ LARENAS HUMBERTO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
XI	5	ALVARADO CHIGUAI YOHANA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
				FORMULACIÓN DE CARGOS, DE

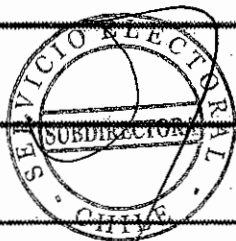
56. docuents uno 201

REGIONAL	FECHA	PERSONA	FECHA	FECHA
RM	5	HUILIPAN ESTRADA RODRIGO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
V	9	BARRIOS LAZO ALEJANDRO TEOBALDO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 28/08/2013
V	9	FORSTER BURÓN ROBERTO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 28/08/2013
V	9	MALDONADO TORDECILLA JORGE IVAN		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 28/08/2013
V	9	MUÑOZ BUSTAMANTE KAREN VANESSA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 28/08/2013
V	9	RIROROKO LAHAROA NAVIDAD CECILIA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 28/08/2013
RM	9	VARAS MENARES ROXANA VICTORIA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 28/08/2013
RM	9	ZUÑIGA CARREÑO IGNACIO MATÍAS		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 28/08/2013
I	12	RAMA LÓPEZ CÉSAR OSVALDO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/08/2013
V	12	TEPIJE HOTU ELENA P.		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/08/2013
V	12	CORTÉS CEA GLADYS		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/08/2013
V	13	VEAS FUENZALIDA JOAQUÍN		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/08/2013
IX	12	CARINAO HUANQUEPI DOMINGO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/08/2013
RM	12	ALMUNA PÉREZ TANIA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/08/2013
RM	12	CANCINO KROON BRENDA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/08/2013
RM	12	BOGDANOVIC RUBIO VINKA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/08/2013
RM	12	MANTILLA SAMSON FRANCISCO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/08/2013
RM	12	NAVARRO ARAYA SERGIO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/08/2013
II	-	ECHVERRÍA RIVERA JULIO		CÚMPLASE DE 17-06-2013, CUENTA RECHAZADA, RES. "O" N° 8667, DE 28-03-2013
V	-	PATE HORMAZABAL MICHEL		CÚMPLASE DE 17-06-2013, CUENTA RECHAZADA, RES. "O" N° 8715, DE 28-03-2013
VIII	-	CIFUENTES TORRES JOSÉ LUIS		CÚMPLASE DE 17-06-2013, CUENTA RECHAZADA, RES. "O" N° 8724, DE 28-03-2013
V	18	FLORES PAKARATI NATALIA		RES. "O" N° 10167, DE 16-05-2013, APLICA MULTA
V	39	MUÑOZ SÁNCHEZ LUCY		RES. "O" N° 9930, DE 16-04-2013, APLICA MULTA
V	43	OVALLE PANTOJA SERGIO		RES. "O" N° 9931, DE 16-04-2013, APLICA MULTA
V	48	PEÑA GONZÁLEZ ERIKA ELIANA		RES. "O" N° 48, DE 22/01/2013, APERTURA, FORMULACIÓN DE CARGOS
V	50	PÉREZ JARA MANUEL CEFERINO		RES. "O" N° 10166, DE 10-05-2013, APLICA MULTA
V	51	PULGAR FERREIRA FELIX		RES. "O" N° 9934, DE 16-04-2013, APLICA MULTA
V	57	SALAZAR VALLE DANIEL		RES. "O" N° 10168, DE 10-05-2013, APLICA MULTA
V	61	VALENZUELA ERIZA HERMES		RES. "O" N° 10169, DE 10-05-2013, APLICA MULTA
V	68	ZURITA ÁLVAREZ PATRICIA		RES. "O" N° 0186 DE 08-03-2013, APLICA MULTA
IX	20	MONTECINOS GAJARDO PAULINA		CÚMPLASE, DE 28-01-2014, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO-RES. "O" N° 9870, DE 03-04-2013
IX	56	OPAZO SOTO WILMA		CÚMPLASE, DE 28/01/2014
IX	7	BENAVIDES BENITEZ GILBERTO		RES. "O" N° 07, DE 18/01/2013, APERTURA, FORMULACIÓN DE CARGOS
IX	34	NAHUEL CONEJERO'S LUIS EMILIO		RES. "O" N° 34, DE 18/01/2013, APERTURA, FORMULACIÓN DE CARGOS
IX	37	OLIVARÉS BIZAMA LORENA NATIVIDAD		RES. "O" N° 37, DE 18/01/2013, APERTURA, FORMULACIÓN DE CARGOS
IX	49	PINCHUMILLA SILVA HUGO RICARDO		RES. "O" N° 49, DE 18/01/2013, APERTURA, FORMULACIÓN DE CARGOS
IX	51	PAINEQUEO COLIHUINCA AURELIA TERESA		RES. "O" N° 51, DE 18/01/2013, APERTURA, FORMULACIÓN DE CARGOS
IX	58	NÚÑEZ RIQUELME CECILIA DEL ROSARIO		RES. "O" N° 58, DE 18/01/2013, APERTURA, FORMULACIÓN DE CARGOS
VI	14	LAGOS BARRIENTOS CAROLINA DEL CARMEN		CÚMPLASE, DE 16/01/2014
VII	1	MORALES CASTRO LUIS ALBERTO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
		QUINAR TOLEDO LUISA ANTONIA		CÚMPLASE, DE 10-12-2013

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.
Santiago, 24 DIC 2014



		NOMBRE COMPLETO DEL ELECTOR	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO
VII	10	MOLINA ALCAINO CARMEN MERCEDES		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	13	CARREÑO CASTILLO LUIS PATRICIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	19	BUSTAMANTE BUSTAMANTE FRANCISCO JAVIER		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	23	ARENAS MORALES EDUARDO ANTONIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	24	VERGARA MORALES SERGIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	28	GONZÁLEZ VERGARA PEDRO FELIPE		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	32	ROBLES ROJAS CHRISTIAN ANDRÉS		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	33	PONCE MONDACA JOSÉ LUIS		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	34	RIOS MARDONES MIGUEL ANDRÉS		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	35	GUERRA VÁSQUEZ CARLOS		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	36	NÚÑEZ CONCHA BARBARA DEL PILAR		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	41	VERDUGO CORVALÁN FRANCISCO GERMAN		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	43	MARCHANT LÓPEZ GUILLERMO PATRICIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	53	PONCE PÉREZ JORGE LUIS		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	55	VERGARA MORALES SERGIO	CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	57	MUÑOZ VARGAS EDUARDO ENRIQUE	Santiago, 24 DIC 2014	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	58	VERGARA MORALES SERGIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	68	MOLINA ALCAINO CARMEN MERCEDES		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
XIV	3	OYARZÚN ORTÍZ JAVIER		CÚMPLASE, DE 17/01/2014
XIV	5	DELGADO FLORES HERNÁN GABRIEL		CÚMPLASE, DE 13/01/2014
XIV	6	MANQUECHEO AGREGAN FRANCISCO		CÚMPLASE, DE 17/01/2014
XIV	9	ECHEVERRÍA SOLIS YOHANNA LISSETH		CÚMPLASE, DE 13/01/2014

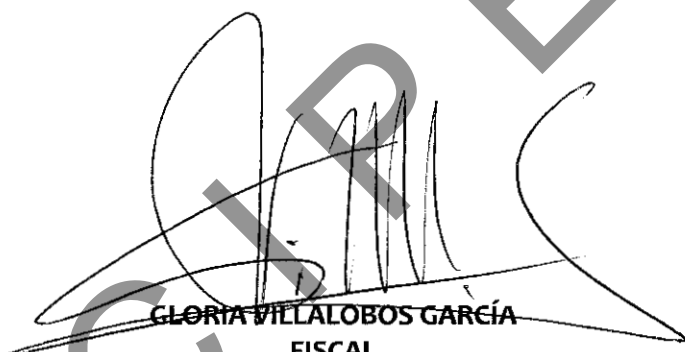




h. (doveientos tres) 203

AUTO

En Santiago, a 30 de junio de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, resuelve que, de acuerdo establecido en el N° 5 del artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, encontrándose vencido el plazo para contestar los cargos, se tenga por evacuado este trámite, en rebeldía del presunto infractor.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

204

CORREO

5961 ANGELICA ABARCA C
5962 FELIPE ACEITON C
5963 CAROLINA AGUILERA P
5964 TANIA ALMUNA P
5965 NICOLAS ARAYA F
5966 CAROLINA AVALLA B
5967 VANESSA AVILA CH
5968 ANA BAEZA R
5969 CLAUDIA BAHAMONDES C
5970 YASNA BAHAMONDES H
5971 DANIEL BARAHONA V
5972 EDUARDO BARRIA B
5973 JOVITA BARRRIA C
5974 MARIA BASTIAS P
5975 ARNULFO BELTRAN I
5976 LOLA BERNAL A
5977 VINKA BOGDANIVIC R
5978 HECTOR BRAVO E
5979 JOSE CALFUMIL N
5980 BRENDA CUNCINO K
5981 PAULA CANDIA B
5982 DOMINGO CARINAO H
5983 OSCAR CAYUL M
5984 BASTIAN CHACON U
5985 DALILA CONTRERAS G
5986 GLADYS CORTES C
5987 HECTOR CRUZ C
5988 CAROLL CUELLAR G
5989 ALVARO DEL FIERRO F
5990 CECILIA ESPINOZA M
5991 ROXANA FERNANDEZ M
5992 ASHLEY FERREIRA O
5993 IGNACIO FIGUEROA E
5994 ALEJANDRA FLORES M

PJE APOQUINDO N° 3207
PJE SANTA EMILIA N° 1498
EL OLMO 186
AV PENAFLOR PARCELA 40 LOTE B
ROLANDO PRODDEN 1627 E DP 22
CALLE 2 N° 15
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203
EL SAUZAL N° 1948
SOCRATES N° 915
PJE LAS TORTOLAS N° 6877
BERLIN, PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D
SERRANO N° 273
G LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 980
JOFRE N° 0185
SAN IGNACIO N° 428
QUETROCO
SANDINO N° 35
PJE N° 7 N° 0656
CAMINO VECINAL S/N
SECTOR PEDREGOSO S/N
LAS BEGONIAS N° 4185
GUARDIAMARINA RIQUELME N° 283
JUAN FCO. GONZALEZ N° 0168
MADAME CURIE N° 2374
PIMIENTO N° 5195
JACKSON N° 785
AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

[illegible]

PTE ALTO
QUILICURA
COMBARBALA
PENAFLO
LA FLORIDA
CATEMU
QUILICURA
CONCHALI
NUNOA
HUECHURABA
PENAFLO
QUINTA NORMAL
LLANQUIHUE
BUIN
TRIGUEN
TALCA
PROVIDENCIA
PADRE HURTADO
FREIRE
SAN JOAQUIN
TALAGANTE
PADRE LAS CASAS
LONQUIMAY
LA SERENA
QUILICURA
LIMACHE
CALAMA
RENCA
VINA DEL MAR
EL QUISCO
CALTUCO
TOCOPILLA
PAPUDO
IQUIQUE

TOTAL CARTAS

34

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE 2014

SIDOR DUBOCHNAIS N° 773
 ACIO CARRERA PINTO N° 400
 ESMERALDA N° 2585
 MANOS CARRERA N° 1827
 BUGANBILIAS N° 2764

RO.2373
 RO.2373
 RO.2373
 RO.2373

CIPER

SERVICIO ELECT
 OFICINA
 Jefe Oficina

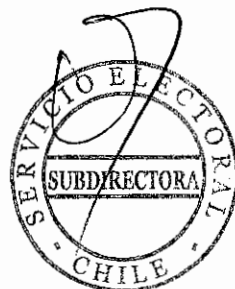


JUAN RAMBIO GONZALEZ
JEFE OFICINA DE PARTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

24 DEC 2014

Santiago,.....



FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Padre Hurtado, don Edgardo Hidalgo Pavez, ya que *"... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de don **Héctor Bravo Espinoza**, RUT N° 6.994.384-5, en su calidad de Administrador

p. (doscientos siete) 207

Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Padre Hurtado, don Edgardo Hidalgo Pavez, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

1. (doveinto ocho) 208

RECIBO N° 132

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32086 VICTOR MILLAQUEO LL	PJE MONTE PATRIA N° 2017, VLAS CAMELIAS 2	OF 5223	RENCA
32087 LUIS SOTO C	PORTEZUELO DE COLINA N° 0815, VI LAS CUMBRES 3	OF 5246	PUENTE ALTO
32088 MANUEL SANDOVAL L	SAN PETERSBURGO N° 5936	OF 5247	SAN MIGUEL
32089 SERGIO SANCHEZ A	PANGUIPULLI N° 3478, POB MAGALLANES	OF 5248	PEDRO AGUIRRE CERDA
32090 ROLANDO NUÑEZ G	LOS LEONES N° 2835 DEPTO 506	OF 5249	PROVIDENCIA
32091 RUBEN TORRES A	A. BARROSO N° 633- 403	OF 5250	SANTIAGO
32092 ANTONIO RABAJILLE D	AV. EINSTEIN N° 465	OF 5251	RECOLETA
32093 MANUEL MORALES P	QUITO N° 38, DEPTO D	OF 5252	SANTIAGO
32094 NICOLAS HURTADO A	MALTA N° 1254	OF 5253	LA FLORIDA
32095 MARTIN DECAP D	PJE MAR BALTICO N° 208	OF 5254	PUDAHUEL
32096 MARIA RETAMALES C	AV. OBSERVATORIO N° 2148, V MAGDDALEDA 2	OF 5255	LA PINTANA
32097 MARIA NECULHUEQUE Q	PSJE LAGUNA N° 2010	OF 5256	PEÑALOEN
32098 CARMEN GONZALEZ V	PSJE VILLAGRAN N° 751, V PERLA K	OF 5267	MAIPU
32099 SILVIA CANALES V	SAN JOSE N° 630 , DEPTO 109	OF 5258	SAN BERNARDO
32100 MARCELA JIMENEZ M	AV. SALVADOR N° 1946, CASA M	OF 5259	ÑUÑO A
32101 SANDRA VICENZIO R	PSJE CHUNGUNCO N° 5324	OF 5260	MAIPU
32102 ADRIANA VALENZUELA P	CLUB HIPICO N° 2808	OF 5261	PEDRO AGUIRRE CERDA
32103 AURELIA ORELLANA R	PSJE LOS JAZMINES N° 10365, V LOS PENSAMIENTOS	OF 5262	LA GRANJA
32104 SANDRA MUÑOZ O	PSJE EL BAMBU N° 0833, V LOS PENSAMIENTOS	OF 5263	LA GRANJA
32105 GLADYS ESPINOZA A	DIEGO DE ROSALES N° 751	OF 5264	SAN BERNARDO
32106 VERONICA BAEZA L	PSJE PARQUE DE LOS REYES N° 0824	OF 5265	PUENTE ALTO
32107 GLORIA SAEZ A	SEVILLA N° 1590	OF 5266	INDEPENDENCIA
32108 JUANA ROJAS V	MAGALLANES N° 3641	OF 5267	SAN JOAQUIN
32109 FRANCESCA SOBARZO V	PERSEO N° 573	OF 5268	LAS CONDES
32110 XIMENA ACEVEDO F	SAN PETERSBURGO N° 5936	OF 5269	SAN MIGUEL
32111 MORAIMA BAEZA E	MANUEL GUTIERREZ N° 1920	OF 5270	CONCEPCION
32112 NANCY RODRIGUEZ V	JAMAICA N° 822	OF 5271	LA FLORIDA
32113 ANA ESTRADA V	SAN CRISTOBAL N° 13336	OF 5272	SAN BERNARDO
32114 JANETT TORRES F	ALDUNATE N° 1843, CASA 1845	OF 5273	SANTIAGO
32115 MARIA CERON S	ROSAS N° 1190, DEPTO 510	OF 5274	SANTIAGO
32116 ISABEL PEREZ M	AV. LOS MARES N° 8667, DEPTO 205	OF 5275	PUDAHUEL SUR
32117 LORENA FLORES C	SOCOMPA N° 8933	OF 5276	LAS CONDES
32118 JAZMIN CARRASCO M	PSJE PISAGUA VIEJO N° 0749	OF 5277	PUENTE ALTO
32119 ARLINNE GODOY J	AV. SAN GREGORIO N° 0690	OF 5278	LA GRANJA
32120 DANIELA MIRANDA N	PSJE CALCURIPE N° 1390	OF 5279	LA FLORIDA
32121 GABRIELA MERINO S	MAPOCHO SUR N° 8042	OF 5280	CERRO NAVIA
32122 TERESA ROJAS V	PSJE MALAQUIAS CONCHA N° 2021	OF 5281	INDEPENDENCIA
32123 MARIA GONZALEZ R	PARCELA 5 PUANGUE , CASILLA 283	OF 5282	MELIPILLA
32124 YASNA BAHAMONDES H	PSJE LAS TORTOLAS N° 6877, VILLA LAS BADURRIAS	FC	HUECHURABA
32125 DANIEL BARAHONA V	BERLIN , PARCELA 30 LOTE 14	FC	PEÑAFLO R
32126 EDUARDO BARRIA B	EDISON N° 4334	FC	QUINTA NORMAL
32127 JOVITA BARRIA C	19 DE JULIO 8 D ,POB MANUEL MONTT	FC	LLANQUIHUE
32128 MARIA BASTIAS P	SERRANO N° 273, VILLA SERRRANO	FC	MAIPO
32129 ARNULFO BELTRAN I	G. LAGOS N° 973	FC	TRAGUEN
32130 LOLA BERNAL A	5 ORIENTE N° 980	FC	TALCA
32131 VINKA BOGDANOVIC R	JOFRE N° 0185, DP N 3	FC	PROVIDENCIA
32132 HECTOR BRAVO E	SAN IGNACIO N° 428, VILLA SAN IGNACIO	FC	PADRE HURTADO
32133 JOSE CAFUMIL N	QUETROCO	FC	FREIRE
32134 BRENDA CANCINO K	SANDINO N° 35	FC	SAN JOAQUIN
32135 CLAUDIA BAHAMONDES C	SOCRATES N° 915, DP 203	FC	ÑUÑO A
32136 ANA BAEZA R	EL SAUZAL N° 1948, VILLA EL CORTIJO	FC	CONCHALI
32137 VANESSA AVILA C	JOSE MIGUEL CARRERA N° 203, VILLA LOS COMPOSITORES	FC	QUILICURA
32138 CAROLINA AVALLAI B	CALLE 2 N°15 , LAS VERTIENTES	FC	CATEMU
32139 NICOLAS ARAYA F	ROLANDO FRODDEN N° 1627 E , DP 22	FC	LA FLORIDA
32140 TANIA ALMUNA P	AV. PEÑAFLO R , PARCELA N° 40 LOTE B	FC	PEÑAFLO R
32141 CAROLINA AGUILERA P	EL OLMO N° 185, POB LOS ESPINOS	FC	COMBARBALA
32142 FELIPE ACEITON C	PJE SANTA EMILIA N° 1498, ALTOS DE QUILICURA	FC	QUILICURA
32143 ANGELICA ABARCA C	PJE APOQUINDO N° 3207, VILLA LAS NIEVES	FC	PUENTE ALTO

TOTAL CARTAS 58
STGO 6 DE AGOSTO 2013



CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.
24 DIC 2014
Santiago,



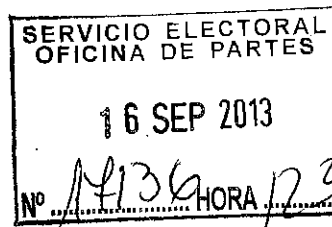
p. (doscientos nueve) 209

SEÑORA

Gloria Villalobos Guevara

SEÑOR

PRESENTE.



EDUARDO HIDALGO PAVEZ CHILENO CASADO RUT. 7.377.002-5 DOMICILIO
EN PARRAL HORTALANZA PASAJE SAN PABLO # 504. VILLA SAN IGNACIO LE
SALUDA RESPETUOSAMENTE A USTED Y EXPONE EN RELACION A SU CASO
DE FORMACION DE CARGOS LO SIGUIENTE:

DEBIDO A SER PRIMERA VEZ QUE CONTRA A DICHO CASO Y CONFIRMANDO QUE
AL PARTIDO QUE REPRESENTA NA A SOLICITAR Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS
QUE CORRESPONDAN DE LOS GASTOS REALIZADOS.
LOS UNICOS APORTES QUE OBTUVE EN LO ECONOMICO FUE DE CARACTER
PUBLICITARIOS QUE FUERON:

Por parte del partido progresista 11 personas y por intermedio de
personas: FRANCISCO VAIDER LATOZA HO TUVE NINGUN OTRO TIPO DE APOYO
POR LO TANTO SOLICITO A USTED DEJAR NUESTRA SITUACION YA QUE NO
CUENTO CON RECURSOS ECONOMICOS PARA PAGAR DICHA MULTA.
ESPERANDO CONTAR CON VUESTRA CONSIDERACION DE QUE SE USEN

EDUARDO HIDALGO PAVEZ
7.377.002-7

condición

A E
Sr. Pedro Bravo Espinoza

PARRAL HORTALANZA septiembre 2013

AUTO

En Santiago, a 25 de septiembre de 2013, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 16 de septiembre del presente año.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

Is (diecinueve mil) 211



RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

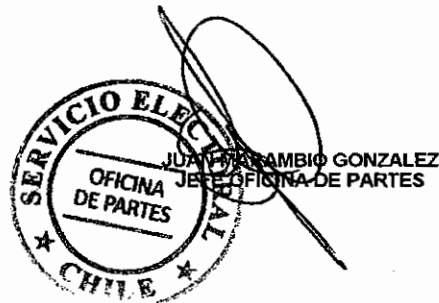
5961 ANGELICA ABARCA C	PJE APOQUINDO N° 3207	RO.2373	PTE ALTO
5962 FELIPE ACEITON C	PJE SANTA EMILIA N° 1498	RO.2373	QUILICURA
5963 CAROLINA AGUILERA P	EL OLMO 186	RO.2373	COMBARBALA
5964 TANIA ALMUNA P	AV PENAFLOL PARCELA 40 LOTE B	RO.2373	PENAFLOL
5965 NICOLAS ARAYA F	ROLANDO FRODDEN 1627 E DP 22	RO.2373	LA FLORIDA
5966 CAROLINA AVALLAI B	CALLE 2 N° 15	RO.2373	CATEMU
5967 VANESSA AVILA CH	JOSE MIGUEL CARRERA N° 203	RO.2373	QUILICURA
5968 ANA BAEZA R	EL SAUZAL N° 1948	RO.2373	CONCHALI
5969 CLAUDIA BAHAMONDES C	SOCRATES N° 915	RO.2373	NUNOA
5970 YASNA BAHAMONDES H	PJE LAS TORTOLAS N° 6877	RO.2373	HUECHURABA
5971 DANIEL BARAHONA V	BERLIN,PARCELA 30 LOTE 14	RO.2373	PENAFLOL
5972 EDUARDO BARRIA B	EDISON N° 4334	RO.2373	QUINTA NORMAL
5973 JOVITA BARRRIA C	19 DE JULIO 8 D	RO.2373	LLANQUIHUE
5974 MARIA BASTIAS P	SERRANO N° 273	RO.2373	BUIN
5975 ARNULFO BELTRAN I	G LAGOS N° 973	RO.2373	TRIGUEN
5976 LOLA BERNAL A	5 ORIENTE N° 980	RO.2373	TALCA
5977 VINKA BOGDANIVIC R	JOFRE N° 0185	RO.2373	PROVIDENCIA
5978 HECTOR BRAVO E	SAN IGNACIO N° 428	RO.2373	PADRE HURTADO
5979 JOSE CALFUMIL N	QUETROCO	RO.2373	FREIRE
5980 BRENDA CANCION K	SANDINO N° 35	RO.2373	SAN JOAQUIN
5981 PAULA CANDIA B	PJE N°7 N° 0656	RO.2373	TALAGANTE
5982 DOMINGO CARINAO H	CAMINO VECINAL S/N	RO.2373	PADRE LAS CASAS
5983 OSCAR CAYUL M	SECTOR PEDREGOSO S/N	RO.2373	LONQUIMAY
5984 BASTIAN CHACON U	LAS BEGONIAS N° 4185	RO.2373	LA SERENA
5985 DALILA CONTRERAS G	GUARDIAMARINA RIQUELME N° 283	RO.2373	QUILICURA
5986 GLADYS CORTES C	JUAN FCO.GONZALEZ N° 0168	RO.2373	LIMACHE
5987 HECTOR CRUZ C	MADAME CURIE N° 2374	RO.2373	CALAMA
5988 CAROLL CUELLAR G	PIMIENTO N° 5195	RO.2373	RENCA
5989 ALVARO DEL FIERRO F	JACKSON N° 785	RO.2373	VINA DEL MAR
5990 CECILIA ESPINOZA M	AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775	RO.2373	EL QUISCO
5991 ROXANA FERNANDEZ M	IGNACIO CARRERA PINTO N° 400	RO.2373	CALBUCO
5992 ASHLEY FERREIRA O	PJE ESMERALDA N° 2585	RO.2373	TOCOPILLA
5993 IGNACIO FIGUEROA E	HERMANOS CARRERA N° 1827	RO.2373	PAPUDO
5994 ALEJANDRA FLORES M	LAS BUGANBILIAS N° 2764	RO.2373	IQUIQUE

CIPER

TOTAL CARTAS

34

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE 2014



CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014



ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGO
ADMINISTRADOR ELECTORAL

CANDIDATO

RUN CANDIDATO 11802212-2
NOMBRE Florinda del Carmen Antileb
DOMICILIO Rocafarero Allipen
TELEFONO FONDO 65939352
E-MAIL Carmen_1007@hotmail.cl

ADMINISTRADOR ELECTORAL

RUN ADMINISTRADOR 6962858-3
NOMBRE Jose Luis Callesnil Claudio
DOMICILIO Quilvaco
TELEFONO FONDO 62418084
E-MAIL @

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO.

NOMBRE BANCO Banco Estado
TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORRO CUENTA A LA VISTA CUENTA RUT
N° DE CUENTA 11.802.212-2

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 18.894 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.

FIRMA CANDIDATO
FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completar todos los campos con letra impresa.

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DECLARACIÓN JURADA

En presencia comparece don(a) Florinda del Carmen Antileb Cal Fumil de nacionalidad chilena, estado civil casado con profesión u oficio TECNICO EN ASISTENTE SOCIAL, Cédula de Identidad N° 11.802.212-2, con residencia en LUGAR PUCATRAHUA COMUNA DE LA ARAUCA, quien declara bajo juramento cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para postular al cargo de Concejal en la Comuna de Freire y ser elegido como tal.

Firma del Declarante

Fecha 9-Julio-2012

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil GLOMAR YENNY ARAUJO ZUÑIGA

FIRMO ANTE MI

Firma y Sello de Notario u Oficial Civil.

Nota: Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato. El Ministro de Fe que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante él esta declaración jurada.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original
24 DIC 2014
Santiago

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales de la candidata, al cargo de concejal, por la comuna de Freire, doña Florinda Antilef Calfumil, ya que *"... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de don **José Calfumil Navarro, RUT N° 6.962.858-3**, en su calidad de Administrador

Electoral, de la candidata al cargo de concejal, por la comuna de Freire, doña Florinda Antilef Calfumil, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

p. (doscientos quince) 215

RECIBO N° 132

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32086 VICTOR MILLAQUEO LL	PJE MONTE PATRIA N° 2017, VLAS CAMELIAS 2	OF 5223	RENCA
32087 LUIS SOTO C	PORTEZUELO DE COLINA N° 0815, VI LAS CUMBRES 3	OF 5246	PUENTE ALTO
32088 MANUEL SANDOVAL L	SAN PETERSBURGO N° 5936	OF 5247	SAN MIGUEL
32089 SERGIO SANCHEZ A	PANGUIPULLI N° 3478, POB MAGALLANES	OF 5248	PEDRO AGUIRRE CERDA
32090 ROLANDO NUÑEZ G	LOS LEONES N° 2835 DEPTO 506	OF 5249	PROVIDENCIA
32091 RUBEN TORRES A	A. BARROSO N° 633- 403	OF 5250	SANTIAGO
32092 ANTONIO RABAJILLE D	AV. EINSTEIN N° 465	OF 5251	RECOLETA
32093 MANUEL MORALES P	QUITO N° 38, DEPTO D	OF 5252	SANTIAGO
32094 NICOLAS HURTADO A	MALTA N° 1254	OF 5253	LA FLORIDA
32095 MARTIN DECAP D	PJE MAR BALTICO N° 208	OF 5254	PUDAHUEL
32096 MARIA RETAMALES C	AV. OBSERVATORIO N° 2148, V MAGDALEDA 2	OF 5255	LA PINTANA
32097 MARIA NECULHUEQUE Q	PSJE LAGUNA N° 2010	OF 5256	PEÑALOEN
32098 CARMEN GONZALEZ V	PSJE VILLAGRAN N° 751, V PERLA K	OF 5257	MAIPU
32099 SILVIA CANALES V	SAN JOSE N° 630, DEPTO 109	OF 5258	SAN BERNARDO
32100 MARCELA JIMENEZ M	AV. SALVADOR N° 1946, CASA M	OF 5259	NUÑO
32101 SANDRA VICENZIO R	PSJE CHUNGUNCO N° 5324	OF 5260	MAIPU
32102 ADRIANA VALENZUELA P	CLUB HIPICO N° 2808	OF 5261	PEDRO AGUIRRE CERDA
32103 AURELIA ORELLANA R	PSJE LOS JAZMINES N° 10365, V LOS PENSAMIENTOS	OF 5262	LA GRANJA
32104 SANDRA MUÑOZ O	PSJE EL BAMBU N° 0833, V LOS PENSAMIENTOS	OF 5263	LA GRANJA
32105 GLADYS ESPINOZA A	DIEGO DE ROSALES N° 751	OF 5264	SAN BERNARDO
32106 VERONICA BAEZA L	PSJE PARQUE DE LOS REYES N° 0824	OF 5265	PUENTE ALTO
32107 GLORIA SAEZ A	SEVILLA N° 1590	OF 5266	INDEPENDENCIA
32108 JUANA ROJAS V	MAGALLANES N° 3641	OF 5267	SAN JOAQUIN
32109 FRANCESCA SOBARZO V	PERSEO N° 573	OF 5268	LAS CONDES
32110 XIMENA ACEVEDO F	SAN PETERSBURGO N° 5936	OF 5269	SAN MIGUEL
32111 MORAIMA BAEZA E	MANUEL GUTIERREZ N° 1920	OF 5270	CONCEPCION
32112 NANCY RODRIGUEZ V	JAMAICA N° 822	OF 5271	LA FLORIDA
32113 ANA ESTRADA V	SAN CRISTOBAL N° 13336	OF 5272	SAN BERNARDO
32114 JANETT TORRES F	ALDUNATE N° 1843, CASA 1845	OF 5273	SANTIAGO
32115 MARIA CERON S	ROSAS N° 1190, DEPTO 510	OF 5274	SANTIAGO
32116 ISABEL PEREZ M	AV. LOS MARES N° 8567, DEPTO 205	OF 5275	PUDAHUEL SUR
32117 LORENA FLORES C	SOCOMPA N° 8933	OF 5276	LAS CONDES
32118 JAZMIN CARRASCO M	PSJE PISAGUA VIEJO N° 0749	OF 5277	PUENTE ALTO
32119 ARLINNE GODOY J	AV. SAN GREGORIO N° 0690	OF 5278	LA GRANJA
32120 DANIELA MIRANDA N	PSJE CALCURIPE N° 1390	OF 5279	LA FLORIDA
32121 GABRIELA MERINO S	MAPOCHO SUR N° 8042	OF 5280	CERRO NAVIA
32122 TERESA ROJAS V	PSJE MALAQUIAS CONCHA N° 2021	OF 5281	INDEPENDENCIA
32123 MARIA GONZALEZ R	PARCELA 5 PUANGUE, CASILLA 283	OF 5282	MELIPILLA
32124 YASNA BAHAMONDES H	PSJE LAS TORTOLAS N° 6877, VILLA LAS BADURRIAS	FC	HUECHURABA
32125 DANIEL BARAHONA V	BERLIN, PARCELA 30 LOTE 14	FC	PEÑAFLO
32126 EDUARDO BARRIA B	EDISON N° 4334	FC	QUINTA NORMAL
32127 JOVITA BARRIA C	19 DE JULIO 8 D, POB MANUEL MONTT	FC	LLANQUIHUE
32128 MARIA BASTIAS P	SERRANO N° 273, VILLA SERRRANO	FC	MAIPO
32129 ARNULFO BELTRAN I	G. LAGOS N° 973	FC	TRAIQUEN
32130 LOLA BERNAL A	5 ORIENTE N° 980	FC	TALCA
32131 VINKA BOGDANOVIC R	JOFRE N° 0165, DP N 3	FC	PROVIDENCIA
32132 HECTOR BRAVO E	SAN IGNACIO N° 428, VILLA SAN IGNACIO	FC	PADRE HURTADO
32133 JOSE CAFUMIL N	QUETROCO	FC	FREIRE
32134 BRENDA CANCINO K	SANDINO N° 35	FC	SAN JOAQUIN
32135 CLAUDIA BAHAMONDES C	SOCRATES N° 915, DP 203	FC	NUÑO
32136 ANA BAEZA R	EL SAUZAL N° 1948, VILLA EL CORTUJO	FC	CONCHALI
32137 VANESSA AVILA C	JOSE MIGUEL CARRERA N° 203, VILLA LOS COMPOSITORES	FC	QUILICURA
32138 CAROLINA AVALLAI B	CALLE 2 N°15, LAS VERTIENTES	FC	CATEMU
32139 NICOLAS ARAYA F	ROLANDO FRODDEN N° 1827 E, DP 22	FC	LA FLORIDA
32140 TANIA ALMUNA P	AV. PEÑAFLO, PARCELA N° 40 LOTE B	FC	PEÑAFLO
32141 CAROLINA AGUILERA P	EL OLMO N° 186, POB LOS ESPINOS	FC	COMBARBALA
32142 FELIPE ACEITON C	PJE SANTA EMILIA N° 1498, ALTOS DE QUILICURA	FC	QUILICURA
32143 ANGELICA ABARCA C	PJE APOQUINDO N° 3207, VILLA LAS NIEVES	FC	PUENTE ALTO

TOTAL CARTAS 58
STGO 5 DE AGOSTO 2013



CERTIFICO: Que la presente
pia está conforme con su original
24 DIC 2014

Santiago,.....



JUAN MARAMBAIO GONZALEZ
OFICINA DE PARTES



FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales de la candidata, al cargo de concejal, por la comuna de Freire, doña Florinda Antilef Calfumil, ya que *“... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral.”
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de don **José Calfumil Navarro, RUT N° 6.962.858-3**, en su calidad de Administrador

Electoral, de la candidata al cargo de concejal, por la comuna de Freire, doña Florinda Antilef Calfumil, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

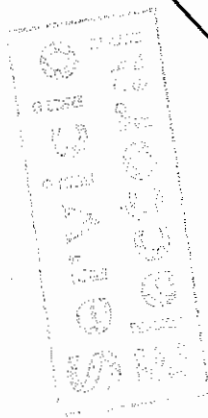
Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

F.C.

218
b. brenta dioschus



REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL

8 CARTA CERTIFICADA (EMPRESAS) 48

GR \$0
CURSAL PLAZA DE ARMAS (1)
SERVICIO ELECTORAL



3072390008123

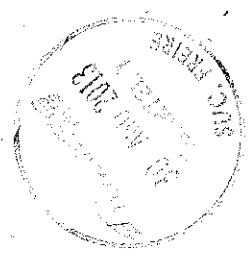
SEÑOR(A)
JOSÉ LUIS CALFUMIL NAVARRO
QUETROCO
FREIRE

IX Region



R^{Nº} 32133

F2 218 UTA



REMITENTE:
SERVICIO ELECTORAL
OFICINA DE PARTES
ESMERALDA N° 611 - 615
SANTIAGO

REMITENTE
PLAZA

REMITENTE
PLAZA

AUTO

En Santiago, a 31 de enero de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, ha resuelto disponer la notificación del acto administrativo que precede, mediante publicación en el Diario Oficial, por encontrarse ignorado el domicilio.



GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

solución O N° 2 de 13 de enero de 2014, el Servicio Electoral dispuso la publicación por aviso a las personas individualizadas a continuación, respecto de los administrativos que se indican, relacionados con la Ley N° 19.884, sobre transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

V	1	CRUZ HIDALGO MARÍA		FORMULACION DE CARGOS, DE	20/05/2013
VI	1	DÍAZ LUENGO AMANDA		FORMULACION DE CARGOS, DE	20/05/2013
VI	1		MORENO MENARES CÉSAR	FORMULACION DE CARGOS, DE	20/05/2013
VII	1	ABARCA ALIAGA MARIANA		FORMULACION DE CARGOS, DE	20/05/2013
VII	1	ACURRE ORELLANA MARIO		FORMULACION DE CARGOS, DE	20/05/2013
VII	1	CONTRERAS AYALA MARIA		FORMULACION DE CARGOS, DE	20/05/2013
VIII	1	VALENZUELA CAMPOS KAREN		FORMULACION DE CARGOS, DE	20/05/2013
IV	2	JORQUERA FLORES ERNESTO		FORMULACION DE CARGOS, DE	20/05/2013
IV	2	JOFRÉ ROJAS CARLOS		FORMULACION DE CARGOS, DE	20/05/2013
IV	2	PASTÉN CONTRERAS FELISA		FORMULACION DE CARGOS, DE	20/05/2013
VII	2	CORNEJO PÉREZ PATRICIO		FORMULACION DE CARGOS, DE	20/05/2013
VII	2	JARA SÁNCHEZ FELICIANO		FORMULACION DE CARGOS, DE	20/05/2013
	2	UNZAGA MANDUJANO ENRIQUE		FORMULACION DE CARGOS, DE	20/05/2013
XIV	2	GONZÁLEZ VÁSQUEZ ALFONSO		FORMULACION DE CARGOS, DE	20/05/2013
X	2	PEÑA DÍAZ SERGIO		FORMULACION DE CARGOS, DE	20/05/2013
RM	2	IBARRA CLARO ENRIQUE		FORMULACION DE CARGOS, DE	20/05/2013
VII	3	SOTO BELTRÁN MARCELO		FORMULACION DE CARGOS, DE	20/05/2013
VIII	4	CUTIÉRREZ ASENCIO ROMINA		FORMULACION DE CARGOS, DE	20/05/2013
VIII	4		BAEZA HUILIPAN HÉCTOR	FORMULACION DE CARGOS, DE	20/05/2013
XV	5	MORALES VIDAL ANA MARÍA		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
IV	5	OLIVARES RAMOS JEMINA		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
VI	5	OLMEDO BRAVO ROMINA ANTONIETA		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
VII	5	HERNÁNDEZ MORALES CARMEN		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
IX	5	LÓPEZ BETANCUR JUAN		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
VIII	5	ACUÑA GASSARETTO LUIS		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
X	5	BAHAMONDES AGÜERO LUIS MARCELO		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
	5	BETANCUR AEDO RUTH		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
V	5	CÁRDENAS PALACIO HAYDÉE		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
IX	5	CORNEJO GONZÁLEZ JORGE		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
IV	5	CORTÉS ROJAS VERÓNICA		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
VIII	5	CHÁVEZ MORALES FELIPE		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
IX	5	HUENOLAF HUICALAF SANTIAGO		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
XIV	5	JERÉZ MEZA CARLOS		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
V	5	SALAZAR URRUTIA IVÁN		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
X	5	TRIBIÑO GONZÁLEZ NICOLE		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
VII	8	MOYANO MORALES ANA TERESA		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
IV	8	SANDOVAL VILLEGAS ELENA VIRGINIA		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
RM	9	CARRASCO CAPRILE ÁLVARO		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
RM	9	CERDA GONZÁLEZ FLOR JACQUELINE		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
RM	9	HUECHANTE IBARRA ANA MARÍA		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
RM	9	MACAYA VARGAS PURÍSIMA MACARENA		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
RM	9	MOLINA MEDINA YARAVI ALEJANDRA		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013
RM	9	NÚÑEZ MARTÍNEZ JOSÉ ENRIQUE		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/05/2013

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia está conforme con el original.

Santiago, 24 DIC 2013

RM					
9	SANDOVAL SOTO RICARDO ANDRÉS			FORMULACION DE CARGOS, DE	28/08/2013
9	SILVA ADI ROBERTO GERMÁN			FORMULACION DE CARGOS, DE	28/08/2013
XV	9	HENRIQUEZ MOLLO CLAUDIO		FORMULACION DE CARGOS, DE	28/08/2013
VII	9	LEAL CISTERNAS PABLO		FORMULACION DE CARGOS, DE	28/08/2013
XV	9	VIZA ALTINA FELIPE		FORMULACION DE CARGOS, DE	28/08/2013
II	12	IGLESIAS HURTUBIA MIGUEL		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/08/2013
I	12	PAVEZ ASEÑO JORGE		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/08/2013
V	12	PULGAR CABELLO ISMAEL		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/08/2013
V	12	ZÚÑIGA VERGARA TANIA		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/08/2013
IX	12	CALFUMIL NAVARRO JOSE		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/08/2013
IX	12	GONZÁLEZ JIMÉNEZ ROBERTO		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/08/2013
IX	12	LEMUNAO NAHUELCHERO JAIME		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/08/2013
RM	12	ÁVILA CHÁVEZ VANESSA		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/08/2013
RM	12	GLEISNER HENRIQUEZ VERÓNICA		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/08/2013
RM	12	PAVEZ RAMOS SANDRA		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/08/2013
RM	12	QUIRÓNES CANCINO YASNA		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/08/2013
RM	12	REYES CATALÁN JORGE		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/08/2013
RM	12	RIFO CONTRERAS GABRIEL		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/08/2013
RM	12	SOTO LORCA NORA		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/08/2013
RM	12	VARGAS GUZMÁN MANUEL		FORMULACION DE CARGOS, DE	27/08/2013
II	--	IGLESIAS HURTUBIA MIGUEL		CUMPLASE, DE 17/06/2013, CUEN RECHAZADA, RES. "O" N° 8667, 28/03/2013.	
II	--	CORNEJO PÉREZ ALEJANDRO		CUMPLASE, DE 17/06/2013, CUEN RECHAZADA, RES. "O" N° 8703, 28/03/2013.	
II	--	CORNEJO PÉREZ ALEJANDRO		CUMPLASE, DE 28/10/2013, CUEN RECHAZADA, RES. "O" N° 8681, 28/03/2013.	
V	--	FELQUERAS GONZÁLEZ MACARENA		CUMPLASE, DE 17/06/2013, CUEN RECHAZADA, RES. "O" N° 8715, 28/03/2013.	
VI	--	DÍAZ CABRERA LUIS	MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARCIA	CUMPLASE, DE 17/06/2013, CUEN RECHAZADA, RES. "O" N° 8720, 28/03/2013.	
VIII	--	PASTÉN VENEGAS ULISES		CUMPLASE, DE 17/06/2013, CUEN RECHAZADA, RES. "O" N° 8726, 28/03/2013.	
VIII	--	PARADA GONZÁLEZ JUAN		CUMPLASE, DE 28/10/2013, CUEN RECHAZADA, RES. "O" N° 86, 28/03/2013.	
IX	--	CONTRERAS ZAFIRA DANITZA	GARRIDO VIDAL JAVIER	CUMPLASE, DE 17/06/2013, CUEN RECHAZADA, RES. "O" N° 87, 28/03/2013.	
XII	--		ALMONACID BARRIENTOS IVAN	CUMPLASE, DE 17/06/2013, CUEN RECHAZADA, RES. "O" N° 8, 28/03/2013.	
XII	--	PEZOÁ ÁLVAREZ LUIS		CUMPLASE, DE 28/10/2013, CUEN RECHAZADA, RES. "O" N° 28/03/2013.	
III	1	ARAYA AVELINO ARAYA CORTES		RES. "O" N° 10351 DE 10/06/2013.	
III	5	CRUZ CRUZ ALONSO ENRIQUE		RES. "O" N° 10352 DE 10/06/2013.	
III	7	VIDAL POBLETE PEDRO WILFREDO		RES. "O" N° 10353 DE 10/06/2013.	
III	9	MARRE RAMÍREZ RUBÉN SIGIFREDO		RES. "O" N° 9939 DE 16/04/2013.	
III	14		TAPIA TAPIO ANGEL MACARENA	RES. "O" N° 10354 DE 10/06/2013.	
VII	3	ALIAGA CASTRO JOSÉ HERNÁN		RES. "O" N° 10293 DE 14/06/2013.	
VII	16	RIVERA CORREA TAMARA ESTEFANY		RES. "O" N° 9949 DE 18/04/2013.	
VII	25	GARRIDO ADASME ESTEFANI ALEJANDRA		RES. "O" N° 10295 DE 14/06/2013.	
VII	50	BARRIOS BRIONES JUAN DE DIOS		RES. "O" N° 10162 DE 14/06/2013.	
VII	60	AGUILERA NARANJO FERNANDO ANDRÉS		RES. "O" N° 10358 DE 10/06/2013.	

Elizabeth Cabrera Burgos, Directora (S).

AUTO

En Santiago, a 30 de junio de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, resuelve que, de acuerdo establecido en el N° 5 del artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, encontrándose vencido el plazo para contestar los cargos, se tenga por evacuado este trámite, en rebeldía del presunto infractor.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

A circular postmark from New York, NY, dated SEP 10 1964. The text "NEW YORK, NY" is at the top, "SEP 10" is in the center, and "1964" is at the bottom. A handwritten number "1222" is written across the top left of the circle.

CORREO

5961 ANGELICA ABARCA C
5962 FELIPE ACEITON C
5963 CAROLINA AGUILERA P
5964 TANIA ALMUNA P
5965 NICOLAS ARAYA F
5966 CAROLINA AVALLA B
5967 VANESSA AVILA CH
5968 ANA BAEZA R
5969 CLAUDIA BAHAMONDES C
5970 YASNA BAHAMONDES H
5971 DANIEL BARAHONA V
5972 EDUARDO BARRIA B
5973 JOVITA BARRRIA C
5974 MARIA BASTIAS P
5975 ARNULFO BELTRAN I
5976 LOLA BERNAL A
5977 VINKA BOGDANIVIC R
5978 HECTOR BRAVO E
5979 JOSE CALFUMIL N
5980 BRENDA CANCINO K
5981 PAULA CANDIA B
5982 DOMINGO CARINAO H
5983 OSCAR CAYUL M
5984 BASTIAN CHACON U
5985 DALILA CONTRERAS G
5986 GLADYS CORTES C
5987 HECTOR CRUZ C
5988 CAROLL CUELLAR G
5989 ALVARO DEL FIERRO F
5990 CECILIA ESPINOZA M
5991 ROXANA FERNANDEZ M
5992 ASHLEY FERREIRA O
5993 IGNACIO FIGUEROA E
5994 ALEJANDRA FLORES M

PJE APOQUINDO N° 3207
PJE SANTA EMILIA N° 1498
EL OLMO 186
AV PENAFLOR PARCELA 40 LOTE B
ROLANDO FRODDEN 1627 E DP 22
CALLE 2 N° 15
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203
EL SAUZAL N° 1948
SOCRATES N° 915
PJE LAS TORTOLAS N° 6877
BERLIN, PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D
SERRANO N° 273
G LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 980
JOFRE N° 0185
SAN IGNACIO N° 428
QUETROCO
SANDINO N° 35
PJE N° 7 N° 0656
CAMINO VECINAL S/N
SECTOR PEDREGOSO S/N
LAS BEGONIAS N° 4185
GUARDIAMARINA RIQUELME N° 283
JUAN FCO. GONZALEZ N° 0168
MADAME CURIE N° 2374
PIMIENTO N° 5195
JACKSON N° 785
AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

[illegible]

PTE ALTO
QUILICURA
COMBARBALA
PENAFLO
LA FLORIDA
CATEMU
QUILICURA
CONCHALI
NUNOA
HUECHURABA
PENAFLO
QUINTA NORMAL
LLANQUHUE
BUIN
TRIGUEN
TALCA
PROVIDENCIA
PADRE HURTADO
FREIRE
SAN JOAQUIN
TALAGANA
PADRE LAS CASAS
LONQUIMAY
LA SERENA
QUILICURA
LIMACHE
CALAMA
RENCA
VINA DEL MAR
EL QUISCO
CALBUO
TOCOPILLA
PAPUDO
IQUIQUE

AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

RO.2373
RO.2373
RO.2373
RO.2373

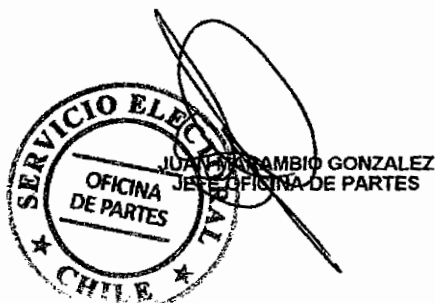
CIPER

SERVICIO ELECT
OFICINA
DE PA
JUN
JER

TOTAL CARTAS

34

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE 2014



CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago,..... 24 DIC 2014



Santiago

h (doscientos veintitres) 223

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Recoleta, don Jorge González González, ya que "... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Brenda Cancino Kroon**, RUT N° 12.684.198-1, en su calidad de Administrador

Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Recoleta, don Jorge González González, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

p (doscientos veintiseis) 226

RECIBO N° 132

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32086 VICTOR MILLAQUEO LL
32087 LUIS SOTO C
32088 MANUEL SANDOVAL L
32089 SERGIO SANCHEZ A
32090 ROLANDO NUÑEZ G
32091 RUBEN TORRES A
32092 ANTONIO RABAJILLE D
32093 MANUEL MORALES P
32094 NICOLAS HURTADO A
32095 MARTIN DECAP D
32096 MARIA RETAMALES C
32097 MARIA NECULHUEQUE Q
32098 CARMEN GONZALEZ V
32099 SILVIA CANALES V
32100 MARCELA JIMENEZ M
32101 SANDRA VICENZIO R
32102 ADRIANA VALENZUELA P
32103 AURELIA ORELLANA R
32104 SANDRA MUÑOZ O
32105 GLADYS ESPINOZA A
32106 VERÓNICA BAEZA L
32107 GLORIA SAEZ A
32108 JUANA ROJAS V
32109 FRANCESCA SOBARZO V
32110 XIMENA ACEVEDO F
32111 MDRAJMA BAEZA E
32112 NANCY RODRIGUEZ V
32113 ANA ESTRADA V
32114 JANETT TORRES F
32115 MARIA CERON S
32116 ISABEL PEREZ M
32117 LORENA FLORES C
32118 JAZMIN CARRASCO M
32119 ARLINNE GODOY J
32120 DANIELA MIRANDA N
32121 GABRIELA MERINO S
32122 TERESA ROJAS V
32123 MARIA GONZALEZ R
32124 YASNA BAHAMONDES H
32125 DANIEL BARAHONA V
32126 EDUARDO BARRIA B
32127 JOVITA BARRIA C
32128 MARIA BASTIAS P
32129 ARNULFO BELTRAN I
32130 LOLA BERNAL A
32131 VINKA BOGDANOVIC R
32132 HECTOR BRAVO E
32133 JOSE CAFUMIL N
32134 BRENDA CANCINO K
32135 CLAUDIA BAHAMONDES C
32136 ANA BAEZA R
32137 VANESSA AVILA C
32138 CAROLINA AVALLA B
32139 NICOLAS ARAYA F
32140 TANIA ALMUNA P
32141 CAROLINA AGUILERA P
32142 FELIPE ACEITON C
32143 ANGELICA ABARCA C

PJE MONTE PATRIA N° 2017, VLAS CAMELIAS 2
PORTEZUELO DE COLINA N° 0815, VI LAS CUMBRES 3
SAN PETERSBURGO N° 5936
PANGUIPULLI N° 3478, POB MAGALLANES
LOS LEONES N° 2835 DEPTO 506
A. BARROSO N° 633- 403
AV. EINSTEIN N° 465
QUITO N° 38, DEPTO D
MALTA N° 1254
PJE MAR BALTICO N° 208
AV. OBSERVATORIO N° 2148, V MAGDDALEDA 2
PSJE LAGUNA N° 2010
PSJE VILLAGRAN N° 751, V PERLA K
SAN JOSE N° 630 , DEPTO 109
AV. SALVADOR N° 1948, CASA M
PSJE CHUNGUNCO N° 5324
CLUB HIPICO N° 2808
PSJE LOS JAZMINES N° 10365, V LOS PENSAMIENTOS
PSJE EL BAMBU N° 0833, V LOS PENSAMIENTOS
DIEGO DE ROSALES N° 751
PSJE PARQUE DE LOS REYES N° 0824
SEVILLA N° 1590
MAGALLANES N° 3941
PERSEO N° 573
SAN PETERSBURGO N° 5936
MANUEL GUTIERREZ N° 1920
JAMAICA N° 822
SAN CRISTOBAL N° 13336
ALDUNATE N° 1843, CASA 1846
ROSAS N° 1190, DEPTO 510
AV. LOS MARES N° 8567, DEPTO 205
SOCOMPA N° 8933
PSJE PISAGUA VIEJO N° 0749
AV. SAN GREGORIO N° 0690
PSJE CALCURIPE N° 1390
MAPOCHO SUR N° 8042
PSJE MALAQUIAS CONCHA N° 2021
PARCELA 5 PUANGUE , CASILLA 283
PSJE LAS TORTOLAS N° 6877, VILLA LAS BADURRIAS
BERLIN , PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D ,POB MANUEL MONTT
SERRANO N° 273, VILLA SERRRANO
G. LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 980
JOFRE N° 0185, DP N 3
SAN IGNACIO N° 428, VILLA SAN IGNACIO
QUETROCO
SANDINO N° 35
SOCRATES N° 915, DP 203
EL SAUZAL N° 1948, VILLA EL CORTUO
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203, VILLA LOS COMPOSITORES
CALLE 2 N°15 , LAS VERTIENTES
ROLANDO FRODDEN N° 1627 E , DP 22
AV. PEÑAFLO , PARCELA N° 40 LOTE B
EL OLMO N° 186, POB LOS ESPINOS
PJE SANTA EMILIA N° 1498, ALTOS DE QUILICURA
PJE APOQUINDO N° 3207, VILLA LAS NIEVES

OF 5223 RENCA
OF 5248 PUENTE ALTO
OF 5247 SAN MIGUEL
OF 5248 PEDRO AGUIRRE CERDA
OF 5249 PROVIDENCIA
OF 5250 SANTIAGO
OF 5251 RECOLETA
OF 5252 SANTIAGO
OF 5253 LA FLORIDA
OF 5254 PUDAHUEL
OF 5255 LA PINTANA
OF 5256 PEÑALOLEN
OF 5257 MAIPU
OF 5258 PEDRO AGUIRRE CERDA
OF 5259 ÑUÑO A
OF 5260 MAIPU
OF 5261 PEDRO AGUIRRE CERDA
OF 5262 LA GRANJA
OF 5263 LA GRANJA
OF 5264 SAN BERNARDO
OF 5265 PUENTE ALTO
OF 5266 INDEPENDENCIA
OF 5267 SAN JOAQUIN
OF 5268 LAS CONDES
OF 5269 SAN MIGUEL
OF 5270 CONCEPCION
OF 5271 LA FLORIDA
OF 5272 SAN BERNARDO
OF 5273 SANTIAGO
OF 5274 SANTIAGO
OF 5275 PUDAHUEL SUR
OF 5276 LAS CONDES
OF 5277 PUENTE ALTO
OF 5278 LA GRANJA
OF 5279 LA FLORIDA
OF 5280 CERRO NAVIA
OF 5281 INDEPENDENCIA
OF 5282 MELIPILLA
FC HUECHURABA
FC PEÑAFLO
FC QUINTA NORMAL
FC LLANQUIHUE
FC MAIPO
FC TRAIGUEN
FC TALCA
FC PROVIDENCIA
FC PADRE HURTADO
FC FREIRE
FC SAN JOAQUIN
FC ÑUÑO A
FC CONCHALI
FC QUILICURA
FC CATEMU
FC LA FLORIDA
FC PEÑAFLO
FC COMBARBALA
FC QUILICURA
FC PUENTE ALTO

TOTAL CARTAS
STGO 6 DE AGOSTO 2013

58

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
está conforme con su original

24 DIC 2014

Santiago,.....



JUAN MARAMBAIO GONZALEZ
OFICINA DE PARTES



FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Recoleta, don Jorge González González, ya que "... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Brenda Cancino Kroon**, RUT N° 12.684.198-1, en su calidad de Administrador

Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Recoleta, don Jorge González González, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

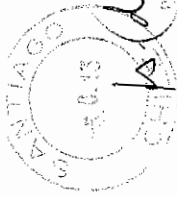
Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL

Servicio
Electoral



FC.
CORREOS
CHILE
PORE POSALO
Santiago
13.08.13
13
Santiago

CORREOS CHILE
3072390008130



SEÑOR(A):
BRENDA CAROLINA CANCINO KROON
SANDINO N° 35
SAN JOAQUIN - REGION METROPOLITANA

R^{Nº} 32134

F-229 VIA

	LCV	LCR	
	AOV	AO/R	
CN-15 DEVOLUCIÓN (Retour)			
	☐	☐	☐
Se Cambió (Le destinataire a dérangé)	Dirección Incorrecta (Mauvaise adresse)	Rechazado (Refusé)	No hay quien reciba (Il n'y a personne pour la réception)
☐	☐	☐	☐
Desconocido en el Número Destinatario Incorrecto a esta dirección)	Rechazado (Refusé)	No hay quien reciba (Il n'y a personne pour la réception)	Otros (Autres)
☐	☐	☐	☐
Fallido (Destinatario desconocido)	Fallido (Destinatario desconocido)	Fallido (Destinatario desconocido)	Plazo Cumplido (Délai expiré)

**REMITENTE:
SERVICIO ELECTORAL
OFICINA DE PARTES
ESMERALDA N° 611 - 615
SANTIAGO**

8/18

AUTO

En Santiago, a 14 de marzo de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, ha resuelto disponer la notificación del acto administrativo que precede, mediante publicación en el Diario Oficial, por encontrarse ignorado el domicilio.



GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

NOTIFICA POR AVISO A PERSONAS QUE INDICA

(Extracto)

Por resolución O N° 2.077 de 24 de marzo de 2014, el Servicio Electoral dispuso la notificación por aviso a las personas individualizadas a continuación, respecto de los actos administrativos que se indican, relacionados con la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

IV	1	CARRASCO PÉREZ FRANKLIN JOEL		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
V	1		GUERRA ARACENA HERMANN	FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
XV	2	SANTOS CUTIPA CARLOS		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
II	2	CORNEJO PÉREZ ALEJANDRO M.		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
V	2	CELEDÓN GONZÁLEZ IGNACIO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
V	2	GONZÁLEZ PLAZA OLGA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
V	2	PAOA HUKI MARÍA RAQUEL		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
V	2	RIROROKO PAOA JORGES.		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
VII	2	AGUILERA FAÜNDEZ MAGALY		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
VIII	2	OBREQUE QUIROZ ELOÍSA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
X	2	ALVARADO ZÚÑIGA GLADYS		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
X	2	VILLARROEL MUÑOZ CARLOS F.		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
RM	2	PIÑA MEZA JUAN CARLOS	CERTIFICADO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.	FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
I	5	COÑAJAGUA COPA CRISTHIAN	Santiago, 24 DIC 2014	FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
I	5	LLANES CAYO SIXTO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
VI	5	MURILLO SOTO ARMANDO NOÉ		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
VI	5	OSORIO BERRÍOS FELIPE		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
VII	5	BUSTAMANTE VALENZUELA LEONARDO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
VII	5	GODOY PINTO LORENA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
VII	5	GUERRERO HEVIA JOSÉ		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
VII	5	REYES FUENZALIDA TITO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
VIII	5	LÓPEZ LARENAS HUMBERTO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
XI	5	ALVARADO CHIGUAI YOHANA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE
XI	5	OLIVA SOTO MICHEL JAVIER		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE

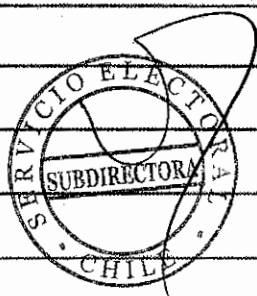
16 (dieciséis) treinta y dos 232

REGION	PROVINCIA	ALFABETIZACION	FECHA	FORMULACION DE CARGOS, DE
RM	5	HUILIPAN ESTRADA RODRIGO		27/05/2013
V	9	BARRIOS LAZO ALEJANDRO TEOBALDO		28/08/2013
V	9	FORSTER BURÓN ROBERTO		28/08/2013
V	9	MALDONADO TORDECILLA JORGE IVAN		28/08/2013
V	9	MUÑOZ BUSTAMANTE KAREN VANESSA		28/08/2013
V	9	RIROROKO LAHAROA NAVIDAD CECILIA		28/08/2013
RM	9	VARAS MENARES ROXANA VICTORIA		28/08/2013
RM	9	ZUÑIGA CARREÑO IGNACIO MATÍAS		28/08/2013
I	12	RAMA LÓPEZ CÉSAR OSVALDO		27/08/2013
V	12	TEPIJE HOTU ELENA P.		27/08/2013
V	12	CORTÉS CEA GLADYS		27/08/2013
V	12	VEAS FUENZALIDA JOAQUÍN		27/08/2013
IK	12	CARINAO HUANQUEPI DOMINGO		27/08/2013
RM	12	ALMUNA PÉREZ TANIA		27/08/2013
RM	12	CANCINO KROON BRENDA		27/08/2013
RM	12	BOGDANOVIC RUBIO VINKA		27/08/2013
RM	12	MANTILLA SAMSON FRANCISCO		27/08/2013
RM	12	NAVARRO ARAYA SERGIO		27/08/2013
II	-	ECHEVERRÍA RIVERA JULIO		CÚMPLASE DE 17-06-2013, CUENTA RECHAZADA, RES. "O" N°8667, DE 28-03-2013
V	-	PATE HORMAZABAL MICHEL		CÚMPLASE DE 17-06-2013, CUENTA RECHAZADA, RES. "O" N°8715, DE 28-03-2013
VIII	-	CIFUENTES TORRES JOSÉ LUIS		CÚMPLASE DE 17-06-2013, CUENTA RECHAZADA, RES. "O" N°8724, DE 28-03-2013
V	18	FLORES PAKARATI NATALIA		RES. "O" N° 10167, DE 16-05-2013, APLICA MULTA
V	39	MUÑOZ SÁNCHEZ LUCY		RES. "O" N° 9930, DE 16-04-2013, APLICA MULTA
V	43	OVALLE PANTOJA SERGIO		RES. "O" N° 9931, DE 16-04-2013, APLICA MULTA
V	48	PEÑA GONZÁLEZ ERIKA ELIANA		RES. "O" N° 48, DE 22/01/2013, APERTURA; FORMULACIÓN DE CARGOS
V	50	PÉREZ JARA MANUEL CEFERINO		RES. "O" N° 10166, DE 10-05-2013, APLICA MULTA
V	51	PULGAR FERREIRA FELIX		RES. "O" N° 9931, DE 16-04-2013, APLICA MULTA
V	57	SALAZAR VALLE DANIEL		RES. "O" N° 10168, DE 10-05-2013, APLICA MULTA
V	61	VALENZUELA ERIZA HERMES		RES. "O" N° 10169, DE 10-05-2013, APLICA MULTA
V	68	ZURITA ÁLVAREZ PATRICIA		RES. "O" N° 0186 DE 08-03-2013, APLICA MULTA
IX	20	MONTECINOS GAJARDO PAULINA		CÚMPLASE, DE 28-01-2014, PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO RES. "O" N° 9870, DE 03-04-2013
IX	56	OPAZO SOTO WILMA		CÚMPLASE, DE 28/01/2014
IX	7	BENAVIDES BENITEZ GILBERTO		RES. "O" N° 07, DE 18/01/2013, APERTURA; FORMULACIÓN DE CARGOS
IX	34	NAHUEL CONEJEROS LUIS EMILIO		RES. "O" N° 34, DE 18/01/2013, APERTURA; FORMULACIÓN DE CARGOS
IX	37	OLIVARES BIZAMA LORENA NATIVIDAD		RES. "O" N° 37, DE 18/01/2013, APERTURA; FORMULACIÓN DE CARGOS
IX	49	PINCHUMILLA SILVA HUGO RICARDO		RES. "O" N° 49, DE 18/01/2013, APERTURA; FORMULACIÓN DE CARGOS
IX	51	PAINEQUEO COLIHUINCA AURELIA TERESA		RES. "O" N° 51, DE 18/01/2013, APERTURA; FORMULACIÓN DE CARGOS
IX	58	NÚÑEZ RIQUELME CECILIA DEL ROSARIO		RES. "O" N° 58, DE 18/01/2013, APERTURA; FORMULACIÓN DE CARGOS
VI	14	LAGOS BARRIENTOS CAROLINA DEL CARMEN		CÚMPLASE, DE 16/01/2014
VII	1	MORALES CASTRO LUIS ALBERTO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	4	RUBILAR TOLEDO LUISA ANTONIA		CÚMPLASE, DE 10-12-2013

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

24 DIC 2014

Santiago,



		IDENTIFICACION	FECHA
VII	10	MOLINA ALCAINO CARMEN MERCEDES	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	13	CARREÑO CASTILLO LUIS PATRICIO	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	19	BUSTAMANTE BUSTAMANTE FRANCISCO JAVIER	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	23	ARENAS MORALES EDUARDO ANTONIO	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	24	VERGARA MORALES SERGIO	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	28	GONZÁLEZ VERGARA PEDRO FELIPE	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	32	ROBLES ROJAS CHRISTIAN ANDRÉS	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	33	PONCE MONDACA JOSÉ LUIS	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	34	RIOS MARDONES MIGUEL ANDRÉS	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	35	GUERRA VÁSQUEZ CARLOS	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	36	NÚÑEZ CONCHA BÁRBARA DEL PILAR	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	41	VERDUGO CÓRVALÁN FRANCISCO GERMÁN	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	43	MARCHANT LÓPEZ GUILLERMO PATRICIO	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	53	PONCE PÉREZ JORGE LUIS	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	55	VERGARA MORALES SERGIO	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	57	MUÑOZ VARGAS EDUARDO ENRIQUE	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	58	VERGARA MORALES SERGIO	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	68	MOLINA ALCAINO CARMEN MERCEDES	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
XIV	3	OYARZÚN ORTÍZ JAVIER	CÚMPLASE, DE 17/01/2014
XIV	5	DELGADO FLORES HERNÁN GABRIEL	CÚMPLASE, DE 13/01/2014
XIV	6	MANQUECHEO AGREGAN FRANCISCO	CÚMPLASE, DE 17/01/2014
XIV	9	ECHEVERRÍA SOLIS YOHANNA LISSETH	CÚMPLASE, DE 13/01/2014

CERTIFICO: Que la presente fotocopia esta conforme con su original.
24 DIC 2014
Santiago





p (documentos trinitas y notas)

234

AUTO

En Santiago, a 30 de junio de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, resuelve que, de acuerdo establecido en el N° 5 del artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, encontrándose vencido el plazo para contestar los cargos, se tenga por evacuado este trámite, en rebeldía del presunto infractor.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

into 7 lines)

PTE ALTO
QUILICURA
COMBARBALA
PENAFLO
LA FLORIDA
CATEMU
QUILICURA
CONCHALI
NUNOA
HUECHURABA
PENAFLO
QUINTA NORMAL
LLANOHUE
BUIN
TRIGUEN
TALCA
PROVIDENCIA
PADRE HURTADO
FREIRE
SAN JOAQUIN
TALAGANTE
PADRE LAS CASAS
LONQUIMAY
LA SERENA
QUILICURA
LIMACHE
CALAMA
RENCA
VINA DEL MAR
EL QUISCO
CALBUO
TOCOPILLA
PAPUDO
IQUIQUE

VISIDOR DUBOURNAIS N° 775
GNACIO CARRERA PINTO N° 400
JE ESMERALDA N° 2585
ERMANOS CARRERA N° 1827
AS BUGANBILIAS N° 2764

RO.2373
RO.2373
RO.2373
RO.2373
RO.2373

CIPER

SERVICIO ELECTRICIDAD
OFICINA DE PARTES
CHILE

JUAN CARLOS
JEFE OFICINA

SERVICIO ELECTRICIDAD
OFICINA DE PARTES
CHILE

JUAN RAMBIO GONZALEZ
JEFE OFICINA DE PARTES



ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
SIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGO
ADMINISTRADOR ELECTORAL

CANDIDATO

RUN CANDIDATO	08886375-5	NOMBRES	AGUSTIN ERONCEGO	DEPTO. OFICINA	3070		
NOMBRE	AGUSTIN ERONCEGO	DEPTO. INTERNO	MUTICA	DEPTO. OFICINA	3070		
DOMICILIO	MANUEL RODRIGUEZ	CALLE	1256	COMUNA	ISLA DE MAIPO	REGION	METROPOLITANA
TELÉFONO	02-8113066	TELÉFONO MÓVIL	954665157				
EMAIL	AGUSTIN.MUSICAS@E-MAIL.COM						

ADMINISTRADOR ELECTORAL

RUN ADMINISTRADOR	111857786-8	NOMBRES	PAULA ANDREA	DEPTO. INTERNO	CANDIA	DEPTO. OFICINA	0656
NOMBRE	PAULA ANDREA	DEPTO. INTERNO	CANDIA	DEPTO. OFICINA	0656		
DOMICILIO	PASAJE # 4	CALLE	LOS CIRUELOS	COMUNA	TALAGANTE	REGION	METROPOLITANA
TELÉFONO	03-8443066	TELÉFONO MÓVIL	8-9152827				
EMAIL	PAULITAANDREA@LIVE.COM						

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO.

NOMBRE BANCO	BANQUESTADO
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE AHORRO ☐ CUENTA AJUADA ☐ CUENTA NOT ☒
N° DE CUENTA	8886375

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.894 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.

FIRMA CANDIDATO	FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completarse todos los campos con letra impresa.

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DECLARACIÓN JURADA

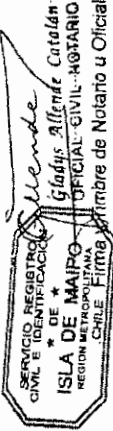
En Isla de Maipo comparece don(a) AGUSTIN ERONCEGO	de			
MUTICA	3070	estado civil	DIUO	con
nacionalidad	CHILENA	profesión u oficio	ENTREPRENEUR	
Cédula de Identidad N°	8.886.375.5	con residencia		
en Isla de Maipo	MANUEL RODRIGUEZ	en	1256	
Región	METROPOLITANA	quien declara bajo juramento		
cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para				
postular al cargo de Concejal en la Comuna de				
y ser elegido como tal.				

Firma del Declarante

Fecha 15 de Mayo 12 30.12.2012

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil GLADYS DE LAS NIQUES
ALLENDE CATALAN

FIRMO ANTE MI



Nota: Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato. El Ministro de Fe que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante el esta declaración jurada.



CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original

24 DIC 2014

Santiago,

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.

2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Isla de Maipo, don Agustín Mujica Soto, ya que "... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.

Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."

3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.

A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.

4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Paula Candía Becerra, Rut 11.857.786-8**, en su calidad de Administrador Electoral,

del candidato al cargo de concejal, por la comuna de de Isla de Maipo, don Agustín Mujica Soto, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

fs (docuinto treinta nueve) 239

RECIBO N° 145

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32648 PAULA CANDIA B
32649 DOMINGO CARINAO H
32650 OSCAR CAYUL M
32651 XIMENA CERPA A
32652 BASTIAN CHACON U
32653 DALILA CONTRERAS G
32654 GLADYS CORTES C
32655 HECTOR CRUZ C
32656 CAROLL CUELLAR G
32657 ALVARO DEL FIERRO F
32658 CECILIA ESPINOZA M
32659 ROXANA FERNANDEZ M
32660 ASHLEY FERREIRA O
32661 IGNACIO FIGUEROA E
32662 ALEJANDRA FLORES M
32663 RODRIGO FUENZALIDA H
32664 DEBORA GARCIA M
32665 VERONICA GLEISNER H
32666 JOSE GODOY V
32667 BRUNO GOMEZ S
32668 GLORIA GONZALEZ A
32669 ROBERTO GONZALEZ J
32670 VESNA GONZALEZ M
32671 FRANCISCO GONZALEZ P
32672 FRANCISCO GUERRA P
32673 BERNARDO GUTIERREZ J
32674 KATHERINE GUTIERREZ S
32675 JOSE HARDER M
32676 MIGUEL IGLESIAS H
32677 LAURA ITURRIAGA A
32678 ANAMARIA JERIA R

PJE N° 7 N° 0656, LOS CIRUELOS
CAMINO VECINAL S/N METRENCO
SECTOR PEDREGOSO S/N
MAHTMA GANDHI N° 10063, LAS VERBENAS
LAS BEGONIAS N° 4185, LA PAMAPA
GUARDIAMARINA RIQUELEM N° 283, SECTOR PUEBLO
JUAN FCO GONZALEZ N° 1068, COND DOÑA PALMIRA V
MADAME CURIE N° 2374, DP 34
PIMIENTO N° 5195, JIRMAS II
JACKSON N° 785 DP 164, QUINTA CLAVE/ CHORRILLOS
AV. ISIDORO DUBORNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400, EL MIRADOR
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827, LOS HEROES
LAS BUGANBILIAS N° 2764
ARTURO PRAT N° 1489, DPTO 1401
NUEVA ESPERANZA N° 16, POLPAICO
ARRAYAN N° 2738 DP 11
CATEDRAL N° 2351, BL DP N° 401
RAUL ORTEGA N° 1897, NUEVO BUIN
LA TRILLA N° 100
JAPON S/N
FRANCISCO JAVIER DE REINAS N° 55
ARTURO ALESSANDRI N° 278, ALCALDE GUSTAVO TORRES
URQUIETA N° 46
2 ORIENTE N° 1303
ENRICO CARUSO N° 3186, DP N° 7BLAMACEDA
LOS LICHIGUAYOS N° 2795, DIEGO PORTALES
SERRANO N° 1217
ALCAZAR PONIENTE N° 1303, CUIDAD SATELITE
AV. GRANIZO N° 7507

FC TALAGANTE
FC PADRE LAS CASAS
FC LONQUIMAY
FC LA GRANJA
FC LA SERENA
FC QUILICURA
FC LIMACHE
FC CALAMA
FC RENCA
FC VIÑA DEL MAR
FC EL QUISCO
FC CALBUCO
FC TOCOPILLA
FC PAPUDO
FC IQUIQUE
FC SANTIAGO
FC TIL TIL
FC PROVIDENCIA
FC SANTIAGO
FC BUIN
FC PAINE
FC VILCUN
FC SAN FELIPE
FC CALBUCO
FC SANTA MARIA
FC TALCA
FC PEDRO AGUIRRE CERDA
FC IQUIQUE
FC ANTOFAGASTA
FC MAIPU
FC OLMUE

TOTAL CARTAS 31
STGO 22 DE SEPTIEMBRE 2013



MARLENE DE LA BARRA MARTINEZ
OFICINA DE PARTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 D.I.C. 2014

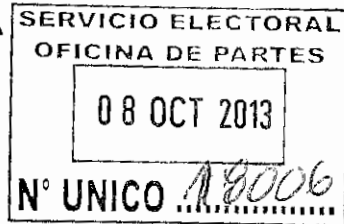


Señorita

Gloria Villalobos

Servel

5/8/14
15:45h
f



13:55
Q

Isla de Maipo, a 08 de Octubre de 2013

Dirijo es esta carta a usted para exponer lo siguiente, yo accedí a ser administradora del candidato Agustín Francisco Mujica Soto, Rut: 8886375- 5, por tratarse de un amigo. Con respecto a la capacitación mencionada en su carta, le relato lo siguiente: Siempre se nos informo que vendrían a capacitarnos a Peñaflor, lo que nunca sucedió, al Señor Sergio Novoa León de la Barra, jamás lo conocí, lo que si teníamos entendido que él hizo una capacitación pero en Santiago, en la sede del partido, jamás fueron a provincia, y en el caso de esta capacitación en cuestión, nosotros no fuimos informados, por ende no teníamos conocimiento de tales procesos administrativos, en segundo lugar nosotros somos de la comuna de isla de Maipo en la que ni si quiera existía una sede u oficina del partido, en lo que se refiere a gastos de candidatura, no hubieron ya que el candidato no tenía la situación económica como para sustentar una propaganda electoral, la publicidad que tubo don Agustín Mujica, solo fueron 10 palomas que le regalo en mismo partido, lo que si nos mencionaron, a modo de comentario, fue que si yo obtenía cierta cantidad de votos podría reembolsarlo previo tramite que también desconozco ya que la ínfima cantidad de votos que saco el candidato Agustín Mujica alcanzo la suma de 40 votos, usted entenderá señorita Gloria que por esa cantidad no era viable algún reembolso, tampoco se nos hablo en ningún momento de la obligación prescrita sobre la transparencia, limite y control del gasto electoral que se menciona en esta carta enviada por usted. También quiero manifestarle que yo soy una mujer divorciada y obtengo una pensión muy baja y tres hijos que viven conmigo, ellos están en etapa de estudio, lo que sería desastroso para mí, pagar las multas que se podrían originar por desconocimiento de la ley mencionada en carta dirigida a mí.

Ruego a usted tener presente todas las circunstancias que me hicieron caer en esta infracción y eximirme de pago alguno de dichas multas. Agradecida de ante mano se despide de usted

Paula Candía Becerra

Rut 11.857.786-8

DB

AUTO

En Santiago, a 08 de octubre de 2013, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 08 de octubre del presente año.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

242

PTE ALTO
QUILICURA
COMBARBALA
PENAFLO
LA FLORIDA
CATEMU
QUILICURA
CONCHALI
NUNOA
HUECHURABA
PENAFLO
QUINTA NORMAL
LLANQUIHUE
BUIN
TRIGUEN
TALCA
PROVIDENCIA
PADRE HURTADO
FREIRE
SAN JOAQUIN
TALAGANTE
PAORE LAS CASAS
LONQUIMAY
LA SERENA
QUILICURA
LIMACHE
CALAMA
RENCA
VINA DEL MAR
EL QUISCO
CALBUO
TOCOPILLA
PAPUDO
IQUIQUE

SERVICIO ELECTRICAL
CHILE
OFICINA DE PARTES
JUAN JESUS



FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.

2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Padre Las Casas, don Eugenio Carinao Reiman, ya que "...a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.

Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."

3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.

A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.

4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de don **Domingo Carinao Huanquepi**, RUT N° 5.604.907-K, en su calidad de Administrador

Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Padre Las Casas, don Eugenio Carinao Reiman, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

4 (doscientos cuarenta y seis) 246

RECIBO N° 145

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32648 PAULA CANDIA B ✓
32649 DOMINGO CARINAO H ✓
32650 OSCAR CAYUL M
32651 XIMENA CERPA A
32652 BASTIAN CHACON U
32653 DALILA CONTRERAS G
32654 GLADYS CORTES C
32655 HECTOR CRUZ C
32656 CAROLL CUELLAR G
32657 ALVARO DEL FIERRO F
32658 CECILIA ESPINOZA M
32659 ROXANA FERNANDEZ M
32660 ASHLEY FERREIRA O
32661 IGNACIO FIGUEROA E
32662 ALEJANDRA FLORES M
32663 RODRIGO FUENZALIDA H
32664 DEBORA GARCIA M
32665 VERONICA GLEISNER H
32666 JOSE GODOY V
32667 BRUNO GOMEZ S
32668 GLORIA GONZALEZ A
32669 ROBERTO GONZALEZ J
32670 VESNA GONZALEZ M
32671 FRANCISCO GONZALEZ P
32672 FRANCISCO GUERRA P
32673 BERNARDO GUTIERREZ J
32674 KATHERINE GUTIERREZ S
32675 JOSE HARDER M
32676 MIGUEL IGLESIAS H
32677 LAURA ITURRIAGA A
32678 ANAMARIA JERIA R

PJE N° 7 N° 0656, LOS CIRUELOS
CAMINO VECINAL S/N METRENCO
SECTOR PEDREGOSO S/N
MAHTMA GANDHI N° 10063, LAS VERBENAS
LAS BEGONIAS N° 4185, LA PAMAPA
GUARDIAMARINA RIQUELEM N° 283, SECTOR PUEBLO
JUAN FCO GONZALEZ N° 1068, COND DOÑA PALMIRA V
MADAME CURIE N° 2374, DP 34
PIMIENTO N° 5195, JIRMAS II
JACKSON N° 785 DP 164, QUINTA CLAVE/ CHORRILLOS
AV. ISIDORO DUBORNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400, EL MIRADOR
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827, LOS HEROES
LAS BUGANBILIAS N° 2764
ARTURO PRAT N° 1489, DPTO 1401
NUEVA ESPERANZA N° 16, POLPAICO
ARRAYAN N° 2738 DP 11
CATEDRAL N° 2351, BL DP N° 401
RAUL ORTEGA N° 1697, NUEVO BUIÑ
LA TRILLA N° 100
JAPON S/N
FRANCISCO JAVIER DE REINAS N° 55
ARTURO ALESSANDRI N° 278, ALCALDE GUSTAVO TORRES
URQUIETA N° 46
2 ORIENTE N° 1303
ENRICO CARUSO N° 3186, DP N° 7BLAMACEDA
LOS LICHIGUAYOS N° 2795, DIEGO PORTALES
SERRANO N° 1217
ALCAZAR PONIENTE N° 1303, CUIDAD SATELITE
AV. GRANIZO N° 7507

FC TALAGANTE
FC PADRE LAS CASAS
FC LONQUIMAY
FC LA GRANJA
FC LA SERENA
FC QUILICURA
FC LIMACHE
FC CALAMA
FC RENCA
FC VIÑA DEL MAR
FC EL QUISCO
FC CALBUCO
FC TOCOPILLA
FC PAPUDO
FC IQUIQUE
FC SANTIAGO
FC TIL TIL
FC PROVIDENCIA
FC SANTIAGO
FC BUIÑ
FC PAINE
FC VILCUN
FC SAN FELIPE
FC CALBUCO
FC SANTA MARIA
FC TALCA
FC PEDRO AGUIRRE CERDA
FC IQUIQUE
FC ANTOFAGASTA
FC MAIPU
FC OLMUE

TOTAL CARTAS 31
STGO 22 DE SEPTIEMBRE 2013



MARLENE DE LA BARRA MARTINEZ
OFICINA DE PARTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
está conforme con su original.

Santiago,24-09-2014.....



FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Padre Las Casas, don Eugenio Carinao Reiman, ya que *"...a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de don **Domingo Carinao Huanquepi**, RUT N° 5.604.907-K, en su calidad de Administrador

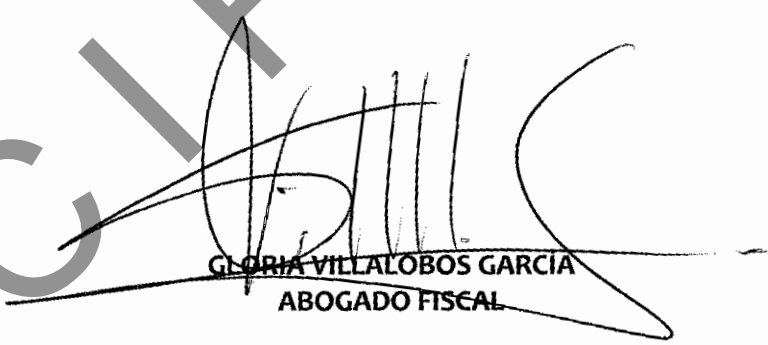
12 (docecientos cincuenta y ocho)

Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Padre Las Casas, don Eugenio Carinao Reiman, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

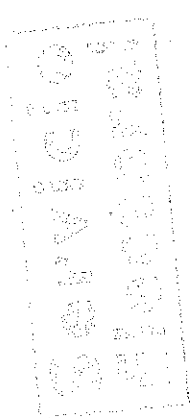
5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

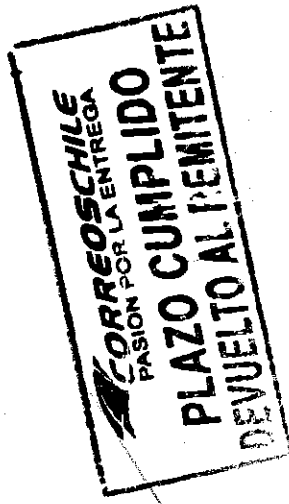
Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

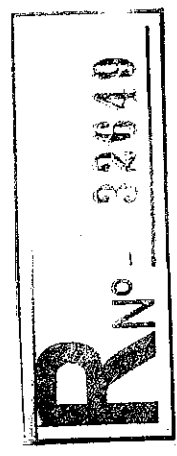
11 de noviembre de 2013
249



REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL



SEÑOR(A):
DOMINGO CARINAO HUANQUEPI
CAMINO VECINALES/N, METRENCO
PADRE LAS CASAS - IX REGION



F.C.

8 CARTA CERTIFICADA 134954
A (EMPRESAS) 2

\$0



FS. 249 VTA.

RECEIVED
01 JUL 2013
SUC. VERBO CO

REMITENTE:
SERVICIO ELECTORAL
OFICINA DE PARTES
ESMERALDA N° 611 - 615
SANTIAGO

AUTO

En Santiago, a 14 de marzo de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, ha resuelto disponer la notificación del acto administrativo que precede, mediante publicación en el Diario Oficial, por encontrarse ignorado el domicilio.



GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

NOTIFICA POR AVISO A PERSONAS QUE INDICA

(Extracto)

Por resolución O N° 2.077 de 24 de marzo de 2014, el Servicio Electoral dispuso la notificación por aviso a las personas individualizadas a continuación, respecto de los actos administrativos que se indican, relacionados con la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

IV	1	CARRASCO PÉREZ FRANKLIN JOEL		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
V	1		GUERRA ARACENA HERMANN	FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
XV	2	SANTOS CUTIPA CARLOS		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
II	2	CORNEJO PÉREZ ALEJANDRO M.		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
V	2	CELEDÓN GONZÁLEZ IGNACIO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
V	2	GONZÁLEZ PLAZA OLGA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
V	2	PAOA HUKI MARÍA RAQUEL		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
V	2	RIROROKO PAOA JORGES.		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
VII	2	AGUILERA FAÚNDEZ MAGALY		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
VIII	2	OBREQUE QUIROZ ELOÍSA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
X	2	ALVARADO ZUÑIGA GLADYS		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
X	2	VILLARROEL MUÑOZ CARLOS F.		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
RM	2	PIÑA MEZA JUAN CARLOS		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 20/05/2013
I	5	COÑAJAGUA COPA CRISTHIAN		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
I	5	LLANES CAYO SIXTO	CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.	FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VI	5	MURILLO SOTO ARMANDO NOÉ	24 DIC 2014 Santiago	FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VI	5	OSORIO BERRÍOS FELIPE		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VII	5	BUSTAMANTE VALENZUELA LEONARDO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VII	5	GODOY PINTO LORENA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VII	5	GUERRERO HEVIA JOSÉ		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VII	5	REYES FUENZALIDA TITO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
VIII	5	LÓPEZ LARENAS HUMBERTO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
XI	5	ALVARADO CHIGUAI YOHANA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013
XI	5	OLIVA SOTO MICHEL JAVIER		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE 27/05/2013

h. Docentes inculcadores 25

REGION		NOMBRE Y APELLIDO DEL ELECTOR		FECHA	
RM	5	HUILIPAN ESTRADA RODRIGO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE	27/05/2013
V	9	BARRIOS LAZO ALEJANDRO TEOBALDO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE	28/08/2013
V	9	FORSTER BURÓN ROBERTO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE	28/08/2013
V	9	MALDONADO TORDECILLA JORGE IVAN		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE	28/08/2013
V	9	MUÑOZ BUSTAMANTE KAREN VANESSA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE	28/08/2013
V	9	RIOROKO LAHAROA NAVIDAD CECILIA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE	28/08/2013
RM	9	VARAS MENARES ROXANA VICTORIA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE	28/08/2013
RM	9	ZÚNIGA CARREÑO IGNACIO MATÍAS		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE	28/08/2013
I	13	RAMA LÓPEZ CÉSAR OSVALDO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE	27/08/2013
V	12	TEPLJE HOTU ELENA P.		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE	27/08/2013
V	12	CORTÉS CEA GLADYS		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE	27/08/2013
V	12	VEÁS FUENZALIDA JOAQUÍN		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE	27/08/2013
IX	12	CARINAO HUANQUEPI DOMINGO	✓	FORMULACIÓN DE CARGOS, DE	27/08/2013
RM	12	ALMUNA PÉREZ TANIA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE	27/08/2013
RM	12	CANCINO KROON BRENDA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE	27/08/2013
RM	12	BOGDANOVIC RUBIO VINKA		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE	27/08/2013
RM	12	MANTIALLA SAMSON FRANCISCO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE	27/08/2013
RM	12	NAVARRO ARAYA SERGIO		FORMULACIÓN DE CARGOS, DE	27/08/2013
II	-		ECHVERRÍA RIVERA JULIO	CÚMPLASE DE 17-06-2013. CUENTA RECHAZADA. RES. "O" N° 8667, DE 28-03-2013	
V	-		PATE FORMAZABAL MICHEL	CÚMPLASE DE 17-06-2013. CUENTA RECHAZADA. RES. "O" N° 8715, DE 28-03-2013	
VIII	-	CIFUENTES TORRES JOSÉ LUIS		CÚMPLASE DE 17-06-2013. CUENTA RECHAZADA. RES. "O" N° 8724, DE 28-03-2013	
V	18	FLORES PAKARATI NATALIA		RES. "O" N° 10167, DE 16-05-2013. APLICA MULTA	
V	39	MUÑOZ SÁNCHEZ LUCY		RES. "O" N° 9930, DE 16-04-2013. APLICA MULTA	
V	43	OVALLE PANTOJA SERGIO		RES. "O" N° 9931, DE 16-04-2013. APLICA MULTA	
V	48	PEÑA GONZÁLEZ ERIKA ELIANA		RES. "O" N° 48, DE 27/01/2013. APERTURA. FORMULACIÓN DE CARGOS	
V	50		PÉREZ JARA MANUEL CEFERINO	RES. "O" N° 10166, DE 10-05-2013. APLICA MULTA	
V	51	PULGAR FERREIRA FELIX		RES. "O" N° 9933, DE 16-04-2013. APLICA MULTA	
V	57	SALAZAR VALLE DANIEL		RES. "O" N° 10168, DE 10-05-2013. APLICA MULTA	
V	61	VALENZUELA ERIZA HERMES		RES. "O" N° 10169, DE 10-05-2013. APLICA MULTA	
V	68	ZURITA ÁLVAREZ PATRICIA		RES. "O" N° 0186 DE 08-03-2013. APLICA MULTA	
IX	20	MONTECINOS GAJARDO PAULINA	CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.	CÚMPLASE, DE 28-01-2014. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO-RES. "O" N° 9870, DE 03-04-2013	
IX	56	OPAZO SOTO WILMA	Santiago, 24 DIC 2014	CÚMPLASE, DE 28/01/2014	
IX	7	BENAVIDES BENITEZ GILBERTO		RES. "O" N° 07, DE 18/01/2013. APERTURA. FORMULACIÓN DE CARGOS	
IX	34	NAHUEL CONEJEROS LUIS EMILIO		RES. "O" N° 34, DE 18/01/2013. APERTURA. FORMULACIÓN DE CARGOS	
IX	37	OLIVARES BIZAMA LORENA NATIVIDAD		RES. "O" N° 37, DE 18/01/2013. APERTURA. FORMULACIÓN DE CARGOS	
IX	49	PINCHUMILLA SILVA HUGO RICARDO		RES. "O" N° 49, DE 18/01/2013. APERTURA. FORMULACIÓN DE CARGOS	
IX	51	PAINEQUEO COLIHUINCA AURELIA TERESA		RES. "O" N° 51, DE 18/01/2013. APERTURA. FORMULACIÓN DE CARGOS	
IX	58	NÚÑEZ RIQUELME CECILIA DEL ROSARIO		RES. "O" N° 58, DE 18/01/2013. APERTURA. FORMULACIÓN DE CARGOS	
VI	14	LAGOS BARRIENTOS CAROLINA DEL CARMEN		CÚMPLASE, DE 16/01/2014	
VII	1	MORALES CASTRO LUIS ALBERTO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013	
VII	4	RUBILAR TOLEDO LUISA ANTONIA		CÚMPLASE, DE 10-12-2013	



1. Docuinto en cuenta 253

VII	10	MOLINA ALCAINO CARMEN MERCEDES		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	13	CARREÑO CASTILLO LUIS PATRICIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	19	BUSTAMANTE BUSTAMANTE FRANCISCO JAVIER		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	23	ARENAS MORALES EDUARDO ANTONIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	24	VERGARA MORALES SERGIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	28	GONZÁLEZ VERGARA PEDRO FELIPE		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	32	ROBLES ROJAS CHRISTIAN ANDRÉS		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	33	PONCE MONDACA JOSÉ LUIS		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	34	RIOS MARDONES MIGUEL ANDRÉS		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	35	GUERRA VÁSQUEZ CARLOS		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	36	NÚÑEZ CONCHA BÁRBARA DEL PILAR		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	41	VERDUGO CORVALÁN FRANCISCO GERMAN		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	43	MARCHANT LÓPEZ GUILLERMO PATRICIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	53	PONCE PÉREZ JORGE LUIS		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	55	VERGARA MORALES SERGIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	57	MUÑOZ VARGAS EDUARDO ENRIQUE	CERTIFICADO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	58	VERGARA MORALES SERGIO	Santiago, 24 DIC 2014	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	68	MOLINA ALCAINO CARMEN MERCEDES		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
XIV	3	OYARZÚN ORTÍZ JAVIER		CÚMPLASE, DE 17/01/2014
XIV	5	DELGADO FLORES HERNÁN GABRIEL		CÚMPLASE, DE 13/01/2014
XIV	6	MANQUECHEO AGREGAN FRANCISCO		CÚMPLASE, DE 17/01/2014
XIV	9	ECHVERRÍA SOLIS YOHANNA LISSETH		CÚMPLASE, DE 13/01/2014



Elizabeth Cabrera Burgos, Directora (S).



ps (diciembre en cuenta y costo)
254

AUTO

En Santiago, a 30 de junio de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, resuelve que, de acuerdo establecido en el N° 5 del artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, encontrándose vencido el plazo para contestar los cargos, se tenga por evacuado este trámite, en rebeldía del presunto infractor.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

CORREO

PJE APOQUINDO N° 3207
PJE SANTA EMILIA N° 1458
EL OLMO 186
AV PENAFLOR PARCELA 40 LOTE B
ROLANDO FRODDEN 1627 E DP 22
CALLE 2 N° 15
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203
EL SAUZAL N° 1948
SOCRATES N° 915
PJE LAS TORTOLAS N° 6877
BERLIN, PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D
SERRANO N° 273
G LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 980
JOFRE N° 0185
SAN IGNACIO N° 428
QUETROCO
SANDINO N° 35
PJE N°7 N° 0656
CAMINO VECINAL S/N
SECTOR PEDREGOSO S/N
LAS BEGONIAS N° 4185
GUARDIAMARINA RIQUELME N° 283
JUAN FCO. GONZALEZ N° 0168
MADAME CURIE N° 2374
PIMIENTO N° 5195
JACKSON N° 785
AVISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

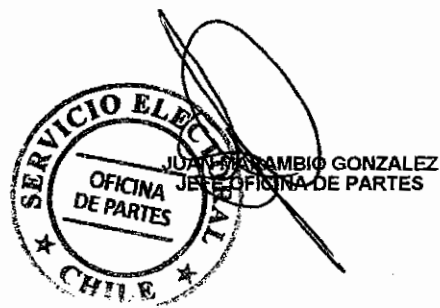
[illegible]

PTE ALTO
QUILICURA
COMBARBALA
PENAFLO
LA FLORIDA
CATEMU
QUILICURA
CONCHALI
NUNOA
HUECHURABA
PENAFLO
QUINTA NORMAL
LLANQUIHUE
BUIN
TRIGUEN
TALCA
PROVIDENCIA
PADRE HURTADO
FREIRE
SAN JOAQUIN
TALAGANTE
PADRE LAS CASAS
LONQUIMAY
LA SERENA
QUILICURA
LIMACHE
CALAMA
RENCA
VINA DEL MAR
EL QUISCO
CALBUCO
TOCOPILLA
PAPUDO
IQUEQUE

AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

34

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE 2014



CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

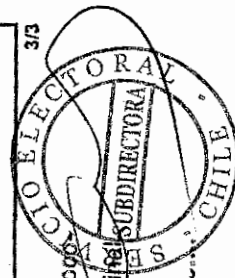
Santiago,



50

3/3

0617



FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recibieron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Lonquimay, don Francisco Yevilao Huaiquillan, ya que *"...a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de don **Oscar Cayul Marihuan**, RUT N° 14.075.270-3, en su calidad de Administrador

Electoral, del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Lonquimay, don Francisco Yevilao Huaiquillan, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL





fs (documentos resueltos) 260

AUTO

En Santiago, a 15 de abril de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, resuelve que, de acuerdo establecido en el N° 5 del artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, y encontrándose vencido el plazo para contestar los cargos, se tenga por evacuado este trámite, en rebeldía del presunto infractor.


GLORIA VIAL LOBOS GARCÍA
FISCAL

ms) 261

PTE ALTO
QUILICURA
COMBARBALA
PENAFLO
LA FLORIDA
GATEMU
QUILICURA
CONCHALI
NUNOA
HUECHURABA
PENAFLO
QUINTA NORMAL
LLANQUIHUE
BUIN
TRIGUEN
TALCA
PROVIDENCIA
PADRE HURTADO
FREIRE
SAN JOAQUIN
TALAGANTE
PADRE LAS CASAS
LONGUIMAY
LA SERENA
QUILICURA
LIMACHE
CALAMA
RENCIA
VINA DEL MAR
EL QUISCO
CALBUCO
TOCOPILLA
PAPUDO
IQUIQUE

AV ISIDOR DUBDURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764



p. (documentos resueltos y tras)

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de La Granja, don Héctor González Escobar, ya que *"... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Ximena Cerpa Abuhadba**, RUT N° 11.296.468-1, en su calidad de Administrador

Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de La Granja, don Héctor González Escobar Graneros, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL





b. (doceientos sesenta y seis) 2

AUTO

En Santiago, a 15 de abril de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, resuelve que, de acuerdo establecido en el N° 5 del artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, y encontrándose vencido el plazo para contestar los cargos, se tenga por evacuado este trámite, en rebeldía del presunto infractor.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

h (docuents sesenta y siete) 267

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

5995 RODRIGO FUENZALIDA H
5996 DEBORA GARCIA M
5997 VERONICA GLEISNER H
5998 JOSE GODOY V
5999 BRUNO GOMEZ S
6000 ROBERTO GONZALEZ J
6001 GLORIA GONZALEZ A
6002 FRANCISCO GONZALEZ P
6003 OSVALDO MANZO Y
6004 CARLOS MARTINEZ E
6005 LUIS MATURANA P
6006 CECILIA MENA O
6007 LORETO MENDEZ R
6008 BEATRIZ MENDOZA C
6009 LUCIANO MONSALVE G
6010 JOSE NAVARRETE A
6011 DORI NAVARRETE V
6012 SERGIO NAVARRO A
6013 TANIA NUNEZ M
6014 ANDREA OJEDA R
6015 XIMENA CERPA A
6016 CLAUDIA OLIVERA R
6017 DEBORA ORTEGA V
6018 JORGE OSORIO N
6019 MARIA PAILLACAR L
6020 JORGE PAVEZ A
6021 SANDRA PAVEZ R
6022 EDUARDO PINONES P
6023 MICHELA PIZARRO G
6024 IAMAEL PULGAR C

ARTURO PRAT N° 1489
NUEVA ESPERANZA N° 16
PROVIDENCIA N° 2738
CATEDRAL N° 2351
RAUL ORTEGA N° 1697
JAPON S/N
LA TRILLA N° 100
ARTURO ALESSANDRI N° 278
AV VICUNA MACKENNA N° 2545
PJE 6 N° 106
VALDIVIA N° 389
LAGOS N° 1043
AEROPUERTO S/N
AV EL CERRO N° 1320
13 1/2 SUR AV 10 ORIENTE N° 569
LOS AVELLANOS N° 767
PJE ANTUMALAL N° 252
ALONSO TORO N° 752
PASEO DE LOS ESTUDIANTES N° 8020
PEDRO MONTT N° 290
MAHTMA GANDHI N° 10063
TTE CUZ N° 1130
AV COLON N° 1126
LOS DLMOS N° 3946
SAN PEDRO N° 24
BARROS ARANA N°
PANGUIPULLI N° 1370
OFRAGIA N° 74
MATANDESITA N° 2625
VICENTE BLASCO IBANEZ N° 807

RO.2373 SANTIAGO
RO.2373 TIL TIL
RO.2373 PROVIDENCIA
RO.2373 SANTIAGO
RO.2373 BUIN
RO.2373 VILCUN
RO.2373 PAINE
RO.2373 CALBUCO
RO.2373 SANTIAGO
RO.2373 LOS MUERMOS
RO.2373 SAN FERNANDO
RO.2373 TRAIGUEN
RO.2373 COCHAMO
RO.2373 MELIPILLA
RO.2373 TALCA
RO.2373 SAN PABLO
RO.2373 EL BOSQUE
RO.2373 SAN BERNARDO
RO.2373 CERRILLOS
RO.2373 MAULLIN
RO.2373 LA GRANJA
RO.2373 PUDAHUEL
RO.2373 COQUIMBO
RO.2373 MACUL
RO.2373 CALBUCO
RO.2373 IQUIQUE
RO.2373 PUDAHUEL
RO.2373 ARICA
RO.2373 IQUIQUE
RO.2373 CARTAGENA

CIPER

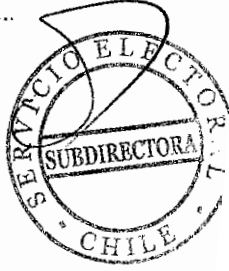


JUAN MARABIO GONZALEZ
JEFE OFICINA DE PARTES

TOTAL CARTAS 30
SANTIAGO, 11 DE DICIEMBRE 2014

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014



FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales de la candidata, al cargo de concejal por la comuna de Coquimbo, doña Mirtza Ovalle Vergara, ya que *“... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral.”
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de don **Bastián Chacón Ulloa**, RUT N° 18.076.127-6, en su calidad de Administrador

Electoral, de la candidata, al cargo de concejal por la comuna de Coquimbo, doña Mirtza Ovalle Vergara, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

Is. (docuinto setub quna) 271

RECIBO N° 145

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32648 PAULA CANDIA B
32649 DOMINGO CARINAO H
32650 OSCAR CAYUL M
32651 XIMENA CERPA A
32652 BASTIAN CHACON U
32653 DALILA CONTRERAS G
32654 GLADYS CORTES C
32655 HECTOR CRUZ C
32656 CAROLL CUELLAR G
32657 ALVARO DEL FIERRO F
32658 CECILIA ESPINOZA M
32659 ROXANA FERNANDEZ M
32660 ASHLEY FERREIRA O
32661 IGNACIO FIGUEROA E
32662 ALEJANDRA FLORES M
32663 RODRIGO FUENZALIDA H
32664 DEBORA GARCIA M
32665 VERONICA GLEISNER H
32666 JOSE GODOY V
32667 BRUNO GOMEZ S
32668 GLORIA GONZALEZ A
32669 ROBERTO GONZALEZ J
32670 VESNA GONZALEZ M
32671 FRANCISCO GONZALEZ P
32672 FRANCISCO GUERRA P
32673 BERNARDO GUTIERREZ J
32674 KATHERINE GUTIERREZ S
32675 JOSE HARDER M
32676 MIGUEL IGLESIAS H
32677 LAURA ITURRIAGA A
32678 ANAMARIA JERIA R

PJE N° 7 N° 0656, LOS CIRUELOS
CAMINO VECINAL S/N METRENCO
SECTOR PEDREGOSO S/N
MAHTMA GANDHI N° 10063, LAS VERBENAS
LAS BEGONIAS N° 4185, LA PAMAPA
GUARDIAMARINA RIQUELEM N° 283, SECTOR PUEBLO
JUAN FCO GONZALEZ N° 1068, COND DOÑA PALMIRA V
MADAME CURIE N° 2374, DP 34
PIMIENTO N° 5195, JIRMAS II
JACKSON N° 785 DP 154, QUINTA CLAVE/ CHORRILLOS
AV. ISIDORO DUBORNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400, EL MIRADOR
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827, LOS HEROES
LAS BUGANBILIAS N° 2764
ARTURO PRAT N° 1489, DPTO 1401
NUEVA ESPERANZA N° 16, POLPAICO
ARRAYAN N° 2738 DP 11
CATEDRAL N° 2351, BL DP N° 401
RAUL ORTEGA N° 1697, NUEVO BUIN
LA TRILLA N° 100
JAPON S/N
FRANCISCO JAVIER DE REINAS N° 55
ARTURO ALESSANDRI N° 278, ALCALDE GUSTAVO TORRES
URQUIETA N° 46
2 ORIENTE N° 1303
ENRICO CARUSO N° 3186, DP N° 7BLAMACEDA
LOS LICHIGUAYOS N° 2795, DIEGO PORTALES
SERRANO N° 1217
ALCAZAR PONIENTE N° 1303, CIUDAD SATELITE
AV. GRANIZO N° 7507

FC TALAGANTE
FC PADRE LAS CASAS
FC LONQUIMAY
FC LA GRANJA
FC LA SERENA
FC QUILICURA
FC LIMACHE
FC CALAMA
FC RENCA
FC VIÑA DEL MAR
FC EL QUISCO
FC CALBUCO
FC TOCOPILLA
FC PAPUDO
FC IQUIQUE
FC SANTIAGO
FC TIL TIL
FC PROVIDENCIA
FC SANTIAGO
FC BUIN
FC PAINE
FC VILCUN
FC SAN FELIPE
FC CALBUCO
FC SANTA MARIA
FC TALCA
FC PEDRO AGUIRRE CERDA
FC IQUIQUE
FC ANTOFAGASTA
FC MAIPU
FC OLMUE

TOTAL CARTAS 31
STGO 22 DE SEPTIEMBRE 2013



MARLENE DE LA BARRA MARTINEZ
OFICINA DE PARTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014



12 (docecientos setenta y dos) 272



AUTO

En Santiago, a 15 de abril de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, resuelve que, de acuerdo establecido en el N° 5 del artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, y encontrándose vencido el plazo para contestar los cargos, se tenga por evacuado este trámite, en rebeldía del presunto infractor.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

273

PTE ALTO
QUILICURA
COMBARBALA
PENAFLO
LA FLORIDA
CATEMU
QUILICURA
CONCHALI
NUNOA
HUECHURABA
PENAFLO
QUINTA NORMAL
LLANQUIHUE
BUIN
TRIGUEN
TALCA
PROVIDENCIA
PADRE HURTADO
FREIRE
SAN JOAQUIN
TALAGANTE
PADRE LAS CASAS
LONQUIMAY
LA SERENA
QUILICURA
LIMACHE
CALAMA
RENCIA
VINA DEL MAR
EL QUISCO
CALBUO
TOCOPILLA
PAPUDO
IQUIQUE

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012 DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGO ADMINISTRADOR ELECTORAL

CANDIDATO

RUN CANDIDATO 12465226-12

NOMBRE YERKO TORO CONTRERAS

DOMICILIO GUADALUPANA RIVERA 283

TELEFONO 02 6215389

E-MAIL YERKOTORO@hotmail.com

ADMINISTRADOR ELECTORAL

RUN ADMINISTRADOR 6345957-7

NOMBRE DAISY RAQUEL

DOMICILIO GUADALUPANA RIVERA 283

TELEFONO 02 6210213

E-MAIL RAQUELDAISY@GMAIL.COM

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO.

NOMBRE BANCO BANCO ESTADO

TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AJORO CUENTA A LA VISTA CUENTA AUT

N DE CUENTA 12465226

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.884 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.

FIRMA CANDIDATO

FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completar todos los campos con letra imprenta.

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012 DECLARACIÓN JURADA

En QUILCURA comparece don(a) YERKO TORO CONTRERAS de nacionalidad CHILENA estado civil CASADO con profesión u oficio con residencia en GUADALUPANA RIVERA # 283 Region METROPOLITANA quien declara bajo juramento cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para postular al cargo de Concejal en la Comuna de y ser elegido como tal.

Firma del Declarante

Fecha 26 DE JULIO DEL 2012.-

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil JAIME LUIS ROMERO ORDENES.-

FIRMO ANTE MI

FIRMO ANTE MI, DON YERKO TORO CONTRERAS CEDULA DE IDENTIDAD Nº 12.465.226-K.- QUILCURA, 26 DE JULIO DEL 2012.-

Firma y Timbre de Notario u Oficial Civil.

Nota: Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato. El Ministro de Fe que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante él esta declaración jurada.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recibieron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Quilicura, don Yerko Toro Contreras, ya que *"... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Dalila Contreras Galleguillos**, Rut 6.345.957-7, en su calidad de Administrador

Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Quilicura, don Yerko Toro Contreras, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

h(domicilio retento, pinto) 277

RECIBO N° 145

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32648 PAULA CANDIA B
32649 DOMINGO CARINAO H
32650 OSCAR CAYUL M
32651 XIMENA CERPA A
32652 BASTIAN CHACON U
32653 DALILA CONTRERAS G
32654 GLADYS CORTES C
32655 HECTOR CRUZ C
32656 CAROLL CUELLAR G
32657 ALVARO DEL FIERRO F
32658 CECILIA ESPINOZA M
32659 ROXANA FERNANDEZ M
32660 ASHLEY FERREIRA O
32661 IGNACIO FIGUEROA E
32662 ALEJANDRA FLORES M
32663 RODRIGO FUENZALIDA H
32664 DEBORA GARCIA M
32665 VERONICA GLEISNER H
32666 JOSE GODOY V
32667 BRUNO GOMEZ S
32668 GLORIA GONZALEZ A
32669 ROBERTO GONZALEZ J
32670 VESNA GONZALEZ M
32671 FRANCISCO GONZALEZ P
32672 FRANCISCO GUERRA P
32673 BERNARDO GUTIERREZ J
32674 KATHERINE GUTIERREZ S
32675 JOSE HARDER M
32676 MIGUEL IGLESIAS H
32677 LAURA ITURRIAGA A
32678 ANAMARIA JERIA R

PJE N° 7 N° 0656, LOS CIRUELOS
CAMINO VECINAL S/N METRENCO
SECTOR PEDREGOSO S/N
MAHTMA GANDHI N° 10063, LAS VERBENAS
LAS BEGONIAS N° 4185, LA PAMAPA
GUARDIAMARINA RIQUELEM N° 283, SECTOR PUEBLO
JUAN FCO GONZALEZ N° 1068, COND DOÑA PALMIRA V
MADAME CURIE N° 2374, DP 34
PIMIENTO N° 5195, JIRMAS II
JACKSON N° 785 DP 164, QUINTA CLAVE/ CHORRILLOS
AV. ISIDORO DUBORNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400, EL MIRADOR
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827, LOS HEROES
LAS BUGANBILIAS N° 2764
ARTURO PRAT N° 1488, DPTO 1401
NUEVA ESPERANZA N° 16, POLPAICO
ARRAYAN N° 2738 DP 11
CATEDRAL N° 2351, BL DP N° 401
RAUL ORTEGA N° 1897, NUEVO BUIN
LA TRILLA N° 100
JAPON S/N
FRANCISCO JAVIER DE REINAS N° 55
ARTURO ALESSANDRI N° 278, ALCALDE GUSTAVO TORRES
URQUIETA N° 48
2 ORIENTE N° 1303
ENRICO CARUSO N° 3186, DP N° 7BLAMACEDA
LOS LICHIGUAYOS N° 2795, DIEGO PORTALES
SERRANO N° 1217
ALCAZAR PONIENTE N° 1303, CUIDAD SATELITE
AV. GRANIZO N° 7507

FC TALAGANTE
FC PADRE LAS CASAS
FC LONQUIMAY
FC LA GRANJA
FC LA SERENA
FC QUILICURA
FC LIMACHE
FC CALAMA
FC RENCA
FC VIÑA DEL MAR
FC EL QUISCO
FC CALBUCO
FC TOCOPILLA
FC PAPUDO
FC IQUIQUE
FC SANTIAGO
FC TIL TIL
FC PROVIDENCIA
FC SANTIAGO
FC BUIN
FC PAINE
FC VILCUN
FC SAN FELIPE
FC CALBUCO
FC SANTA MARIA
FC TALCA
FC PEDRO AGUIRRE CERDA
FC IQUIQUE
FC ANTOFAGASTA
FC MAIPU
FC OLMUE

TOTAL CARTAS 31
STGO 22 DE SEPTIEMBRE 2013



MARLENE DE LA BARRA MARTINEZ
OFICINA DE PARTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

24 DIC 2014

Santiago,



p. (derechos retentados) 278



AUTO

En Santiago, a 15 de abril de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, resuelve que, de acuerdo establecido en el N° 5 del artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, y encontrándose vencido el plazo para contestar los cargos, se tenga por evacuado este trámite, en rebeldía del presunto infractor.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

PTE ALTO
QUILICURA
COMBARBALA
PENAFLO
LA FLORIDA
CATEMU
QUILICURA
CONCHALI
NUNOA
HUECHURABA
PENAFLO
QUINTA NORMAL
LLANQUIHUE
BUIN
TRIGUEN
TALCA
PROVIDENCIA
PADRE HURTADO
FREIRE
SAN JOAQUIN
TALAGANTE
PADRE LAS CASAS
LONGUIMAY
LA SERENA
QUILICURA
LIMACHE
CALAMA
RENCA
VINA DEL MAR
EL QUISCO
CALBUO
TOCOPILLA
PAPUDO
IQUIQUE

SERVICIO ELECTRICIDAD
OFICINA DE PARTES
CHILE

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales de la candidata, al cargo de concejal por la comuna de Limache, doña Paola Hernández Figueroa, ya que *"... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Gladys Cortés Cea**, RUT N° 7.970.189-0, en su calidad de Administrador Electoral,

de la candidata al cargo de concejal, por la comuna de, Limache, doña Paola Hernández Figueroa, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

p. (treinta ochenta y tres) 283

RECIBO N° 145

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32648 PAULA CANDIA B
32649 DOMINGO CARINAO H
32650 OSCAR CAYUL M
32651 XIMENA CERPA A
32652 BASTIAN CHACON U
32653 DALILA CONTRERAS G
32654 GLADYS CORTES C
32655 HECTOR CRUZ C
32656 CAROLL CUELLAR G
32657 ALVARO DEL FIERRO F
32658 CECILIA ESPINOZA M
32659 ROXANA FERNANDEZ M
32660 ASHLEY FERREIRA O
32661 IGNACIO FIGUEROA E
32662 ALEJANDRA FLORES M
32663 RODRIGO FUENZALIDA H
32664 DEBORA GARCIA M
32665 VERONICA GLEISNER H
32666 JOSE GODOY V
32667 BRUNO GOMEZ S
32668 GLORIA GONZALEZ A
32669 ROBERTO GONZALEZ J
32670 VESNA GONZALEZ M
32671 FRANCISCO GONZALEZ P
32672 FRANCISCO GUERRA P
32673 BERNARDO GUTIERREZ J
32674 KATHERINE GUTIERREZ S
32675 JOSE HARDER M
32676 MIGUEL IGLESIAS H
32677 LAURA ITURRIAGA A
32678 ANAMARIA JERIA R

PJE N° 7 N° 0656, LOS CIRUELOS
CAMINO VECINAL S/N METRENCO
SECTOR PEDREGOSO S/N
MAHTMA GANDHI N° 10063, LAS VERBENAS
LAS BEGONIAS N° 4185, LA PAMAPA
GUARDIAMARINA RIQUELEM N° 283, SECTOR PUEBLO
JUAN FCO GONZALEZ N° 1068, COND DOÑA PALMIRA V
MADAME CURIE N° 2374, DP 34
PIMIENTO N° 5195, JIRMAS II
JACKSON N° 785 DP 164, QUINTA CLAVE/ CHORRILLOS
AV. ISIDORO DUBORNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400, EL MIRADOR
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827, LOS HEROES
LAS BUGANBILIAS N° 2764
ARTURO PRAT N° 1489, DPTO 1401
NUEVA ESPERANZA N° 16, POLPAICO
ARRAYAN N° 2738 DP 11
CATEDRAL N° 2351, BL DP N° 401
RAUL ORTEGA N° 1697, NUEVO BUIN
LA TRILLA N° 100
JAPON S/N
FRANCISCO JAVIER DE REINAS N° 55
ARTURO ALESSANDRI N° 278, ALCALDE GUSTAVO TORRES
URQUIETA N° 46
2 ORIENTE N° 1303
ENRICO CARUSO N° 3186, DP N° 7BLAMACEDA
LOS LICHIGUAYOS N° 2795, DIEGO PORTALES
SERRANO N° 1217
ALCAZAR PONIENTE N° 1303, CUIDAD SATELITE
AV. GRANIZO N° 7507

FC TALAGANTE
FC PADRE LAS CASAS
FC LONQUIMAY
FC LA GRANJA
FC LA SERENA
FC QUILICURA
FC LIMACHE
FC CALAMA
FC RENCA
FC VIÑA DEL MAR
FC EL QUISCO
FC CALBUCO
FC TOCOPILLA
FC PAPUDO
FC IQUIQUE
FC SANTIAGO
FC TIL TIL
FC PROVIDENCIA
FC SANTIAGO
FC BUIN
FC PAINE
FC VILCUN
FC SAN FELIPE
FC CALBUCO
FC SANTA MARIA
FC TALCA
FC PEDRO AGUIRRE CERDA
FC IQUIQUE
FC ANTOFAGASTA
FC MAIPU
FC OLMUE

TOTAL CARTAS 31
STGO 22 DE SEPTIEMBRE 2013



MARLENE DE LA BARRA MARTINEZ
OFICINA DE PARTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014



p (docuinto voluntario y costo) 284

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepciónaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales de la candidata, al cargo de concejal por la comuna de Limache, doña Paola Hernández Figueroa, ya que *"... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Gladys Cortés Cea**, RUT N° 7.970.189-0, en su calidad de Administrador Electoral,

de la candidata al cargo de concejal, por la comuna de, Limache, doña Paola Hernández Figueroa, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL

Servicio Electoral

RECEIVED
SERVICIO ELECTORAL
CHILE
2013
MAR 27 11:11
Santiago

Boletín de prensa 286

SEÑOR(A):
GLADYS CECILIA CORTÉS CEA
JUAN FCO. GONZÁLEZ N° 0168, CONDOMINIO DOÑA PALMIRA V
LIMACHE - V REGION

R^{No} 32654

8 CARTA CERTIFICADA 1349564
A (EMPRESAS) 7

\$0
SUCURSAL PLAZA DE ARMAS (1)
SERVICIO ELECTORAL
3072401899689

F.C.

Fs. 282 VTA

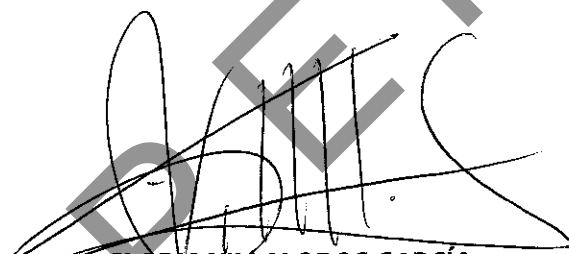
 CORREOS CHILE			
☒ Se cambió (La destinataria a domicilio)	☐ LC/O	☐ LC/R	☐
☐ Desconocido en el Número	☐ AO/O	☐ AO/R	☐
☐ Destinatario incorrecto a calle, address)			
☐ Fallido (Destinatario dado)			
☐ Plazo Cumplido (Plazo expiró)			
CN-15 DEVOLUCIÓN (Retour)			
☒ Dirección incorrecta (Mauvaise adresse)			
☐ Rechazado (Refusé)			
☐ No hay quien reciba (Il n'y a personne pour la réception)			
☐ Otros (Autres)			

REMITENTE:
SERVICIO ELECTORAL
OFICINA DE PARTES
ESMERALDA N° 611 - 615
SANTIAGO

C 23-9-13
3-10-13

AUTO

En Santiago, a 14 de marzo de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, ha resuelto disponer la notificación del acto administrativo que precede, mediante publicación en el Diario Oficial, por encontrarse ignorado el domicilio.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

NOTIFICA POR AVISO A PERSONAS QUE INDICA

(Extracto)

Por resolución O N° 2.077 de 24 de marzo de 2014, el Servicio Electoral dispuso la notificación por aviso a las personas individualizadas a continuación, respecto a los actos administrativos que se indican, relacionados con la ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

IV	1	CARRASCO PÉREZ FRANKLIN JOEL		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	20/05/2013
V	1		GUERRA ARACENA HERMANN	FORMULACIÓN DE CARGOS, D	20/05/2013
XV	2	SANTOS CUTIPA CARLOS		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	20/05/2013
II	2	CORNEJO PÉREZ ALEJANDRO M.		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	20/05/2013
V	2	CELEDÓN GONZÁLEZ IGNACIO		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	20/05/2013
V	2	GONZÁLEZ PLAZA OLGA		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	20/05/2013
V	2	PAOA HUKI MARÍA RAQUEL		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	20/05/2013
V	2	RIROROKO PAOA JORGE S.		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	20/05/2013
VII	2	AGUILERA FAUNDEZ MAGALY		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	20/05/2013
VIII	2	OBREQUE QUIROZ ELOÍSA		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	20/05/2013
X	2	ALVARADO ZÚÑIGA GLADYS		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	20/05/2013
X	2	VILLARROEL MUÑOZ CARLOS F.		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	20/05/2013
RM	2	PIÑA MEZA JUAN CARLOS	CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.	FORMULACIÓN DE CARGOS, D	20/05/2013
I	5	COÑAJAGUA COPA CRISTHIAN	Santiago, 24 DIC 2014	FORMULACIÓN DE CARGOS, D	27/05/2013
I	5	LLANES-CAYO SIXTO		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	27/05/2013
VI	5	MURILLO SOTO ARMANDO NOÉ		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	27/05/2013
VI	5	OSORIO BERRÍOS FELIPE		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	27/05/2013
VII	5	BUSTAMANTE VALENZUELA LEONARDO		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	27/05/2013
VII	5	GODOY PINTO LORENA		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	27/05/2013
VII	5	GUERRERO HEVIA JOSÉ		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	27/05/2013
VII	5	REYES FUENZALIDA TITO		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	27/05/2013
VIII	5	LÓPEZ LARENAS HUMBERTO		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	27/05/2013
XI	5	ALVARADO CHIGUAI YOHANA		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	27/05/2013
XI	5	OLIVA SOTO MICHEL JAVIER		FORMULACIÓN DE CARGOS, D	27/05/2013

RM	5	HUILIPAN ESTRADA RODRIGO		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/05/2013
V	9	BARRIOS LAZO ALEJANDRO TEOBALDO		FORMULACIÓN DE CARGOS, 28/08/2013
V	9	FORSTER BURÓN ROBERTO		FORMULACIÓN DE CARGOS, 28/08/2013
V	9	MALDONADO TORDECILLA JORGE IVAN		FORMULACIÓN DE CARGOS, 28/08/2013
V	9	MUÑOZ BUSTAMANTE KAREN VANESSA		FORMULACIÓN DE CARGOS, 28/08/2013
V	9	RIROROKO LAHAROA NAVIDAD CECILIA		FORMULACIÓN DE CARGOS, 28/08/2013
RM	9	VARAS MENARES ROXANA VICTORIA		FORMULACIÓN DE CARGOS, 28/08/2013
RM	9	ZUÑIGA CARREÑO IGNACIO MATÍAS		FORMULACIÓN DE CARGOS, 28/08/2013
I	12	RAMA LÓPEZ CÉSAR OSVALDO		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/08/2013
V	12	TEPIJE HOTU ELENA P.		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/08/2013
V	12	CORTÉS CEA GLADYS		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/08/2013
V	12	VEAS FUENZALIDA JOAQUÍN		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/08/2013
IX	12	CARINAO HUANQUEPI DOMINGO ✓		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/08/2013
RM	12	ALMUNA PÉREZ TANIA		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/08/2013
RM	12	CANCINO KROON BRENDA		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/08/2013
RM	12	BOGDANOVIC RUBIO VINKA		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/08/2013
RM	12	MANTILLA SAMSON FRANCISCO		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/08/2013
RM	12	NAVARRO ARAYA SERGIO		FORMULACIÓN DE CARGOS, 27/08/2013
II	-		ECHVERRÍA RIVERA JULIO	CÚMPLASE DE 17-06-2013, CUE RECHAZADA, RES. "O" N° 8667, DE 03-2013
V	-		PATE HORMAZABAL MICHEL	CÚMPLASE DE 17-06-2013, CUE RECHAZADA, RES. "O" N° 8715, DE 03-2013
VIII	-	CIFUENTES TORRES JOSÉ LUIS		CÚMPLASE DE 17-06-2013, CUE RECHAZADA, RES. "O" N° 8724, DE 03-2013
V	18	FLORES PAKARATI NATALIA		RES. "O" N° 10167, DE 16-05-2014 APLICA MULTA
V	39	MUÑOZ SÁNCHEZ LUCY		RES. "O" N° 9930, DE 16-04-2014 APLICA MULTA
V	43	OVALLE PANTOJA SERGIO		RES. "O" N° 9931, DE 16-04-2014 APLICA MULTA
V	48	PEÑA GONZÁLEZ ERIKA ELIANA		RES. "O" N° 48, DE 22/01/2014 APERTURA, FORMULACIÓN CARGOS
V	50		PÉREZ JARA MANUEL CEFERINO	RES. "O" N° 10166, DE 10-05-2014 APLICA MULTA
V	51	PULGAR FERREIRA FELIX		RES. "O" N° 9934, DE 16-04-2014 APLICA MULTA
V	57	SALAZAR VALLE DANIEL		RES. "O" N° 10168, DE 10-05-2014 APLICA MULTA
V	61	VALENZUELA ERIZA HERMES	CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.	RES. "O" N° 10169, DE 10-05-2014 APLICA MULTA
V	68	ZURITA ÁLVAREZ PATRICIA		RES. "O" N° 0186 DE 08-03-2014 APLICA MULTA
IX	20	MONTECINOS GAJARDO PAULINA	Santiago, 24 DIC 2014	CÚMPLASE, DE 28-01-2014 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO RES. "O" N° 5820 DE 03-04-2013
IX	56	OPAZO SOTO WILMA		CÚMPLASE, DE 28/01/2014
IX	7	BENAVIDES BENITEZ GILBERTO		RES. "O" N° 07, DE 18/01/2014 APERTURA, FORMULACIÓN CARGOS
IX	34	NAHUEL CONEJEROS LUIS EMILIO		RES. "O" N° 34, DE 18/01/2014 APERTURA, FORMULACIÓN CARGOS
IX	37	OLIVARES BIZAMA LORENA NATIVIDAD		RES. "O" N° 37, DE 18/01/2014 APERTURA, FORMULACIÓN CARGOS
IX	49	PINCHUMILLA SILVA HUGO RICARDO		RES. "O" N° 49, DE 18/01/2014 APERTURA, FORMULACIÓN CARGOS
IX	51	PAINEQUEO COLIHUINCA AURELIA TERESA		RES. "O" N° 51, DE 18/01/2014 APERTURA, FORMULACIÓN CARGOS
IX	58	NÚÑEZ RIQUELME CECILIA DEL ROSARIO		RES. "O" N° 58, DE 18/01/2014 APERTURA, FORMULACIÓN CARGOS
VI	14	LAGOS BARRIENTOS CAROLINA DEL CARMÉN		CÚMPLASE, DE 16/01/2014
VII	1	MORALES CASTRO LUIS ALBERTO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	4	RUBILAR TOLEDO LUISA ANTONIA		CÚMPLASE, DE 10-12-2013



h. docueto novento

VII	10	MOLINA ALCAINO CARMEN MERCEDES		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	13	CARREÑO CASTILLO LUIS PATRICIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	19	BUSTAMANTE BUSTAMANTE FRANCISCO JAVIER		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	23	ARENAS MORALES EDUARDO ANTONIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	24	VERGARA MORALES SERGIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	28	CONZÁLEZ VERGARA PEDRO FELIPE		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	32	ROBLES ROJAS CHRISTIAN ANDRÉS		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	33	PONCE MONDACA JOSÉ LUIS		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	34	RIOS MARDONES MIGUEL ANDRÉS		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	35	GUERRA VÁSQUEZ CARLOS		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	36	NÚÑEZ CONCHA BARBARA DEL PILAR		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	41	VERDUGO CORVALÁN FRANCISCO GERMÁN		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	43	MARCHANT LÓPEZ GUILLERMO PATRICIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	53	PONCE PÉREZ JORGE LUIS		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	55	VERGARA MORALES SERGIO	CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	57	MUÑOZ VARGAS EDUARDO ENRIQUE	Santiago, 24 DIC 2014	CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	58	VERGARA MORALES SERGIO		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
VII	68	MOLINA ALCAINO CARMEN MERCEDES		CÚMPLASE, DE 10-12-2013
XIV	3	OYARZÚN ORTÍZ JAVIER		CÚMPLASE, DE 17/01/2014
XIV	5	DELGADO FLORES HERNÁN GABRIEL		CÚMPLASE, DE 13/01/2014
XIV	6	MANQUECHEO AGREGAN FRANCISCO		CÚMPLASE, DE 17/01/2014
XIV	9	ECHEVERRÍA SOLIS YOHANNA LISSETH		CÚMPLASE, DE 13/01/2014



Elizabeth Cabrera Burgos, Directora (S).



p. (dieciocho mil y tres)

AUTO

En Santiago, a 30 de junio de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, resuelve que, de acuerdo establecido en el N° 5 del artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, encontrándose vencido el plazo para contestar los cargos, se tenga por evacuado este trámite, en rebeldía del presunto infractor.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

CORREO

PTE ALTO
QUILICURA
COMBARBALA
PENAFLO
LA FLORIDA
GATEMU
QUILICURA
CONCHALI
NUNOA
HUECHURABA
PENAFLO
QUINTA NORMAL
LLANQUIHUE
BUIN
TRIGUEN
TALCA
PROVIDENCIA
PADRE HURTADO
FREIRE
SAN JOAQUIN
TALAGANTE
PADRE LAS CASAS
LONQUIMAY
LA SERENA
QUILICURA
LIMACHE
CALAMA
RENCA
VINA DEL MAR
EL QUISCO
CALBUO
TOCOPILLA
PAPUDO
IQUIQUE

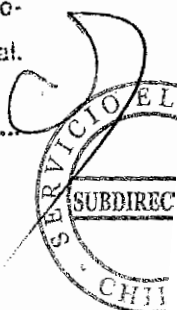
34

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE 2014

Santiago, 24 DEC 2014



JUAN MARAMBIO GONZALEZ
JEFE OFICINA DE PARTES



p. Inicial 300

SR
Servicio Electoral
Oficina Partes
Esmeralda N° 611-615
Santiago
AT. Gloria Villalobos Galvez

CHILEXPRESS		125110891426 S
NO REGISTRA		
SERVICIO ELECTORAL OFICINA PARTES		
ESMERALDA E1		
REF: 68321		
Fec. Imp: 01-10-2013		
SANTIAGO CENTRO		DHS



CIP

fs. 300 UTA

127: HECTOR A. CRUZ CORTES
PROGRAMA 2005 N° 2374 OF 34
CALAMIA

CIPER

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012 DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGO ADMINISTRADOR ELECTORAL

CANDIDATO

RUN CANDIDATO 12348580-7

NOMBRES Cristian Freyre APELLIDO INTERNO Freyre APELLIDO MATERNO Fernández

DOMICILIO Cobija Centro Antofagasta 23 REGION

TELEFONO 55-399218 6-8430859 TELÉFONO MOVIL

E-MAIL cristian.freyre@hotmail.com

ADMINISTRADOR ELECTORAL

RUN ADMINISTRADOR 76121691-7

NOMBRES Hector APELLIDO INTERNO Cortés APELLIDO MATERNO 34

DOMICILIO Madre Curio Centro Antofagasta 34 REGION

TELEFONO 55-390408 09-9991111 TELÉFONO MOVIL

E-MAIL hcurio@socap.cl

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO.

NOMBRE BANCO ESTADO

TIPO DE CUENTA ☐ CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE AHORRO ☐ CUENTA ALA VISTA ☒ CUENTA RUT ☐

N° DE CUENTA 12348580

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 18.894 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.

FIRMA CANDIDATO [Firma] FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL [Firma]

Nota: Debe completarse todos los campos con letra impresa.

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012 DECLARACIÓN JURADA

En CALAMA comparece don(a) Cristian Freyre de grave fernandez con profesión u oficio Tecnico en soporte de Redes Computacionales con Cédula de Identidad N° 12.348.580-7 con residencia en Cobija # 2365 Casa 23 CALAMA Region Antofagasta quien declara bajo juramento cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para postular al cargo de Concejal en la Comuna de CALAMA San Pedro de Atacama y ser elegido como tal.

Fecha 13 de Julio de 2012 Firma del Declarante [Firma]

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil

FIRMO ANTE MI

FIRMO ANTE MI DON CRISTIAN FREYRE de grave fernandez, CEDULA DE IDENTIDAD N° 12.348.580-7. DOY FE CALAMA, 17 DE JULIO DE 2012. ANEXO.

ANA BONET CORNEJO
NOTARIO PUBLICO
CALAMA

Nota: Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato. El Ministro de Fe que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante él esta declaración jurada.



CERTIFICADO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales de los candidatos, al cargo de concejal, por la comuna de Calama, don David Figueroa Stuardo, y de San Pedro De Atacama, don Cristian Greve Fernández, ya que *"...a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.

4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de don **Héctor Cruz Cortéz, RUT N° 7.612.691-7**, en su calidad de Administrador Electoral, de los candidatos, al cargo de concejal, por la comuna de Calama, don David Figueroa Stuardo, y de San Pedro De Atacama, don Cristian Greve Fernández, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.
5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCIA
ABOGADO FISCAL



Señora(ita)
Gloria Villalobos Garcia
Abogado - Fiscal
Presente



Calama, 30 de Septiembre 2013.-

Respetada Gloria:

Yo, Hector Cruz Cortes, Rut N° 7.612.691-7, con domicilio en Calama, calle Madame Curie N° 2374 Departamento N° 34, por intermedio de la presente expongo y solicito:

Que, con esta fecha he recibido notificación por proceso sancionatorio N° 12, de fecha 27 de Mayo del 2013, donde se me comunica la formulación de cargos en mi calidad de Administrador Electoral, de los candidatos al cargo de concejal de la comuna de Calama, de Don David Figueroa Stuardo y de San Pedro de Atacama, Don Cristian Greve Fernández, con ocasión de la elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la ley 19.884, sobre transparencia, Limite y control de gasto Electoral, esto es haber remitido al respectivo Administrador General electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de las candidaturas a mi cargo precedentemente individualizadas, o en su defecto haber informado a aquel la circunstancia de no contar con los antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

Que, niego totalmente lo expresado por el Señor Sergio Novoa León de la Barra, ya que como Administrador General Electoral del Partido Progresista, nunca realizó las capacitaciones y charlas que menciona, tampoco estableció medios de comunicación indicando la manera de informar las rendiciones y menos indicando los plazas legales existente para ello, es más cuando se le trato de ubicar para tener información al respecto nunca se le pudo ubicar y no contestaba las llamadas telefónicas que se le hacían, por lo tanto nunca tuve acceso a las fechas de entrega de la información según el manual del gasto electoral.

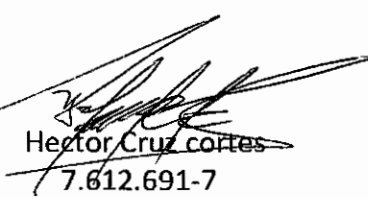
Que, mi participación en este proceso nace como una petición especial de los candidatos para que los apoyara superficialmente en la confección de las rendiciones de gastos que estos tendrían durante sus respectivas campañas, ya que la rendición y presentación final se realizaría desde Santiago por el Administrador General Electoral del Partido, ya que ellos también manejaban el detalle de los ingresos, a lo cual accedí, sin embargo no participe de dichas campañas, y como lo manifesté anteriormente nunca nadie se puso en contacto conmigo para Capacitar o pedirme Información al respecto. y cuando el Presidente Regional del Partido Progresista, Don Luis Contreras, trato de comunicarse con el señor Sergio Novoa para ver los temas de las rendiciones, tampoco pudo comunicarse con él.

Que, una vez terminada las elecciones me contacte con ellos para preguntarles con respecto del tema y desconocían los plazos y procedimientos a seguir sin embargo me manifestaron que no habían gastos considerables, ya que no tenían recursos propios y menos de terceros, solo los aportados directamente por el partido que representaban, por lo que erróneamente se asumió que no se debía presentar nada, y como nadie de parte del Partido Progresista los asesoró al respecto, no se hizo ningún tipo de presentación de gastos o informar oficialmente de ello.

Adicionalmente, cuando se le pregunto al Presidente Regional del Partido Progresista, Don Luis Contreras Rivera, por este tema el nos indico que trato de comunicarse con el señor Sergio Novoa para ver los temas de las rendiciones, pero tampoco pudo comunicarse con él, por lo tanto me parece de muy mala clase la defensa del señor Novoa al manifestar que "....a pesar de insistentes avisos vía email y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente", siendo que yo, los candidatos ni el Presidente Regional del Partido Progresista pudimos comunicarnos con él.

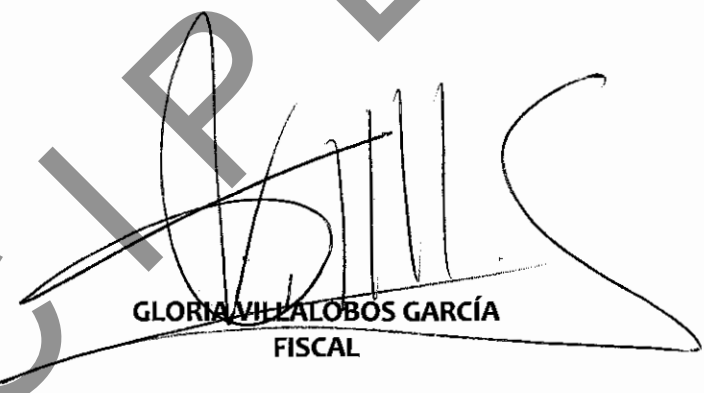
Por lo anteriormente expuesto y dejando en claro que en ningún momento ha existido de parte mía y de los candidatos indicados anteriormente, la intención de no cumplir con lo dispuesto en la ley, sino que solo el desconocimiento e ignorancia de los procedimientos legales, es que solicito formalmente a usted dejar sin efecto las sanciones indicadas en el artículo 31 letra c) y/o letra e) de la ley N° 19.884, sobre transparencia, limite y control de Gasto Electoral.

A la espera de tener una respuesta favorable a mi solicitud, atentamente


Hector Cruz Cortes
7.612.691-7

AUTO

En Santiago, a 14 de octubre de 2013, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 3 de octubre del presente año.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

Santiago, 24 DIC 2014

CANDIDATO

RUN CANDIDATO	1	4	5	7	9	0	5	1	-	4
NOMBRE	ALEXIS JAVIER									
DOMICILIO	VOLCAN MAIPO									
	CALLE 5841									
	VILLAGRABACIÓN									
	ROBINSON ROSAS									
	POND									
TELÉFONO	5507 AREA									
	TELÉFONO MÓVIL									
	B 4151872									
EMAIL	AZUNIGA SELVEZ2 @ GMAIL.COM									
	NOMBRES					APELLIDO PATERNO				
						ZURIGA				
						APELLIDO MATERNO				
						SELVEZ				
						DEPTO/OFICINA				
						REGION				
						METROPOLITANA				

ADMINISTRADOR ELECTORAL

RUN ADMINISTRADOR	13671675-1	NOMBRES	APellido PATERNO	APellido MATERNO	REGION	CEP/COMUNA
NOMBRE	CAROL	ANDREA	CUELLAR	BOBOY	METROPOLITANA	
DOMICILIO	PIQUENTO	CALLE		5195		
TELEFONO	COM. AREA	2-6422679	VILLAGELOZAN	COMUNA	RENCA	
EMAIL	CA CUELLAR	@ U6.UCHILE.CL				

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO.

NOMBRE BANCO	BANCO ESTADO				
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE	☐	CUENTA DE AHORRO	☐	CUENTA AL VISTA
N° DE CUENTA	14579051				CUENTA NUT
					☒

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19,854 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.

Nota: Debe completar todos los campos con letra impresa.

213

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DECLARACIÓN JURADA

En SAN TIAGO comparece don(a) ALEXIS JAVIER
ZUNIGA JELVEZ
nacionalidad CHILENA estado civil SOLTERO con:
profesion u oficio
Cédula de Identidad N° 14 579 051 - 4 con residencia
en VOLCAN MAPO SS 41 REACA
Región METROPOLITANA quien declara bajo juramento
cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para
postular al cargo de Concejal en la Comuna de REACA
y ser elegido como tal.

Fecha:

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil,

FIRMÓ ANTE M!

27 JUL 2012

Firma y Timbre de Notario u Oficial Civil.

Nota : Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato. El Ministro de Fe que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante él esta declaración jurada.

213

FEHA SUBDIRECTORA **CERTIFICO:** Que la presente folioes

pia está conforme con su origen.

[illegible]

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Renca, Alexis Zúñiga Jelvez, ya que *"... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Caroll Cuellar Godoy, RUT N° 13.671.675-1**, en su calidad de Administrador

Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Renca, Alexis Zúñiga Jelvez, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

10. (Trescientos veís). 306

RECIBO N° 145

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32648 PAULA CANDIA B
32849 DOMINGO CARINAO H
32650 OSCAR CAYUL M
32651 XIMENA CERPA A
32652 BASTIAN CHACON U
32653 DALILA CONTRERAS G
32654 GLADYS CORTES C
32655 HECTOR CRUZ C
32656 CAROLL CUELLAR G
32657 ALVARO DEL FIERRO F
32658 CECILIA ESPINOZA M
32659 ROXANA FERNANDEZ M
32660 ASHLEY FERREIRA O
32661 IGNACIO FIGUEROA E
32662 ALEJANDRA FLORES M
32683 RODRIGO FUENZALIDA H
32664 DEBORA GARCIA M
32665 VERONICA GLEISNER H
32666 JOSE GODOY V
32667 BRUNO GOMEZ S
32668 GLORIA GONZALEZ A
32669 ROBERTO GONZALEZ J
32670 VESNA GONZALEZ M
32671 FRANCISCO GONZALEZ P
32672 FRANCISCO GUERRA P
32673 BERNARDO GUTIERREZ J
32674 KATHERINE GUTIERREZ S
32675 JOSE HARDER M
32676 MIGUEL IGLESIAS H
32677 LAURA ITURRIAGA A
32678 ANAMARIA JERIA R

PJE N° 7 N° 0656, LOS CIRUELOS
CAMINO VECINAL S/N METRENCO
SECTOR PEDREGOSO S/N
MAHTMA GANDHI N° 10063, LAS VERBENAS
LAS BEGONIAS N° 4185, LA PAMAPA
GUARDIAMARINA RIQUELEM N° 283, SECTOR PUEBLO
JUAN FCO GONZALEZ N° 1068, COND DOÑA PALMIRA V
MADAME CURIE N° 2374, DP 34
PIMIENTO N° 5195, JIRMAS II
JACKSON N° 785 DP 164, QUINTA CLAVE/ CHORRILLOS
AV. ISIDORO DUBORNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400, EL MIRADOR
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827, LOS HEROES
LAS BUGANBILIAS N° 2764
ARTURO PRAT N° 1489, DPTO 1401
NUEVA ESPERANZA N° 16, POLPAICO
ARRAYAN N° 2738 DP 11
CATEDRAL N° 2351, BL DP N° 401
RAUL ORTEGA N° 1697, NUEVO BUIN
LA TRILLA N° 100
JAPON S/N
FRANCISCO JAVIER DE REINAS N° 55
ARTURO ALESSANDRI N° 278, ALCALDE GUSTAVO TORRES
URQUIETA N° 46
2 ORIENTE N° 1303
ENRICO CARUSO N° 3186, DP N° 7BLAMACEDA
LOS LICHIGUAYOS N° 2795, DIEGO PORTALES
SERRANO N° 1217
ALCAZAR PONIENTE N° 1303, CUIDAD SATELITE
AV. GRANIZO N° 7507

FC TALAGANTE
FC PADRE LAS CASAS
FC LONQUIMAY
FC LA GRANJA
FC LA SERENA
FC QUILICURA
FC LIMACHE
FC CALAMA
FC RENCA
FC VIÑA DEL MAR
FC EL QUISCO
FC CALBUCO
FC TOCOPILLA
FC PAPUDO
FC IQUIQUE
FC SANTIAGO
FC TIL TIL
FC PROVIDENCIA
FC SANTIAGO
FC BUIN
FC PAINE
FC VILCUN
FC SAN FELIPE
FC CALBUCO
FC SANTA MARIA
FC TALCA
FC PEDRO AGUIRRE CERDA
FC IQUIQUE
FC ANTOFAGASTA
FC MAIPU
FC OLMUE

TOTAL CARTAS 31
STGO 22 DE SEPTIEMBRE 2013



MARLENE DE LA BARRA MARTINEZ
OFICINA DE PARTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforma con su original.

Santiago, 24 DIC 2014



Formula Descargos.

h. (cien mil) 1307

SERVICIO ELECTORAL OFICINA DE PARTES	
11 OCT 2013	
Nº 18143	HORA 11:50

Director Servicio Electoral.

Caroll Cuellar Godoy, cédula nacional de identidad N° 13671675-1, Administradora Electoral en las Elecciones Municipales 2012 de don Alexis Zuñiga, este último Candidato a Concejal por la comuna de Renca, en Proceso Administrativo Sancionatorio N°12, respetuosamente digo.

Que de conformidad a lo que establece el artículo 51 numero 5° de la ley 19.884, es que vengo en este acto en formular descargos en contra de la resolución dictada por el Director del Servicio Electoral con fecha 27 de Mayo de 2013, en lo que respecta al no cumplimiento de la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Limite y Control del Gasto Electoral, solicitando se deje sin efecto la sanción de la sentencia notificada, en virtud de los argumentos y circunstancias que a continuación pasaré a señalar.

- 1) La sentencia objeto de sanción nada dice respecto a que esta parte ha incumplido con su obligación legal de dar a conocer el gasto electoral efectuado por el candidato a concejal ya señalado. En efecto, y de conformidad al tenor literal de la misma se deja expresamente establecido que esta parte ha cumplido total, absolutamente y en forma satisfactoria las obligaciones legales que le imponen los artículos 33 letra c) y 41 de La Ley N° 19.884 por lo que ante dicho cumplimiento no procede sanción alguna que lo amerite.
- 64

- 2) En consecuencia, la sentencia que impone sanciones a esta parte en su considerando 4, establece en forma expresa lo siguiente: "En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de los cargos en contra de Doña Carroll Cuellar, RUT: 13671675-1, en su calidad de Administrador Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Renca, Don Alexis Zuñiga, con ocasión de las elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Limite y Control del Gasto Electoral, esto es, **haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada...**".
- 3) De conformidad a lo anterior, no existe sanción alguna que imponer a esta parte, ya que la misma sentencia que ha sido notificada establece en forma expresa que esta parte ha remitido al respectivo Administrador General Electoral la información contable y documentación respectiva a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a mi cargo, toda vez que según se desprende del mismo considerando en comento que se ha dado cumplimiento a la obligación que señala el artículo 31 letra c) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

dp (Fueinto m.,

Por Tanto.

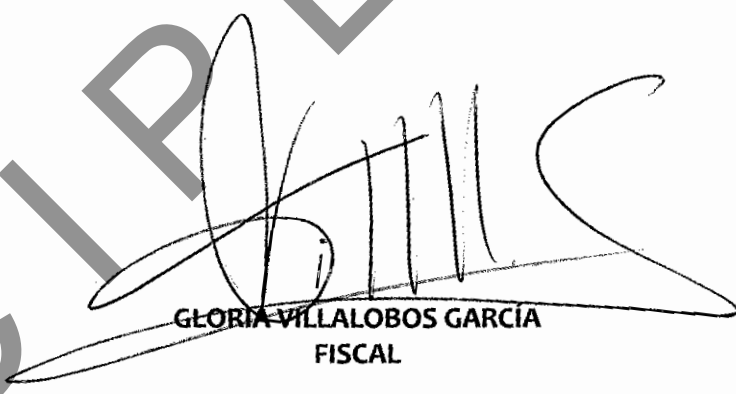
Y de conformidad a lo que establece el artículo 51 numero 5° de la ley 19.884, es que vengo en formular descargos a la sanción impuesta por la sentencia, la que no se condice con el considerando de la misma, en razón de que esta parte ha dado total y absoluto cumplimiento a los preceptos legales ya señalados, por lo ya argumentado, procediendo en consecuencia.



Carol Cuellar, RUT: 13671675-1

AUTO

En Santiago, a 21 de octubre de 2013, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 11 de octubre del presente año.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

100 Frecuencia sobre 311

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

5961 ANGELICA ABARCA C	PJE APOQUINDO N° 3207	RO.2373	PTE ALTO
5962 FELIPE ACEITON C	PJE SANTA EMILIA N° 1498	RO.2373	QUILICURA
5963 CAROLINA AGUILERA P	EL OLMO 186	RO.2373	COMBARBALA
5964 TANIA ALMUNA P	AV PENAFLOL PARCELA 40 LOTE B	RO.2373	PENAFLOL
5965 NICOLAS ARAYA F	ROLANDO FRODDEN 1627 E DP 22	RO.2373	LA FLORIDA
5966 CAROLINA AVALLA B	CALLE 2 N° 15	RO.2373	CATEMU
5967 VANESSA AVILA CH	JOSE MIGUEL CARRERA N° 203	RO.2373	QUILICURA
5968 ANA BAEZA R	EL SAUZAL N° 1948	RO.2373	CONCHALI
5969 CLAUDIA BAHAMONDES C	SOCRATES N° 915	RO.2373	NUNOA
5970 YASNA BAHAMONDES H	PJE LAS TORTOLAS N° 6877	RO.2373	HUECHURABA
5971 DANIEL BARAHONA V	BERLIN,PARCELA 30 LOTE 14	RO.2373	PENAFLOL
5972 EDUARDO BARRIA B	EDISON N° 4334	RO.2373	QUINTA NORMAL
5973 JOVITA BARRRIA C	19 DE JULIO 8 D	RO.2373	LLANQUIHUE
5974 MARIA BASTIAS P	SERRANO N° 273	RO.2373	BUIIN
5975 ARNULFO BELTRAN I	G LAGOS N° 973	RO.2373	TRIGUEN
5976 LOLA BERNAL A	5 ORIENTE N° 980	RO.2373	TALCA
5977 VINKA BOGDANIVIC R	JOFRE N° 0185	RO.2373	PROVIDENCIA
5978 HECTOR BRAVO E	SAN IGNACIO N° 428	RO.2373	PADRE HURTADO
5979 JOSE CALFUMIL N	QUETROCO	RO.2373	FREIRE
5980 BRENDA CANCINO K	SANDINO N° 35	RO.2373	SAN JOAQUIN
5981 PAULA CANDIA B	PJE N°7 N° 0656	RO.2373	TALAGANTE
5982 DOMINGO CARINAO H	CAMINO VECINAL S/N	RO.2373	PADRE LAS CASAS
5983 OSCAR CAYUL M	SECTOR PEDREGOSO S/N	RO.2373	LONQUIMAY
5984 BASTIAN CHACON U	LAS BEGONIAS N° 4185	RO.2373	LA SERENA
5985 DALILA CONTRERAS G	GUARDIAMARINA RIQUELME N° 283	RO.2373	QUILICURA
5986 GLADYS CORTES C	JUAN FCO.GONZALEZ N° 0168	RO.2373	LIMACHE
5987 HECTOR CRUZ C	MADAME CURIE N° 2374	RO.2373	CALAMA
5988 CAROLL CUELLAR G	PIMIENTO N° 5195	RO.2373	RENCA
5989 ALVARO DEL FIERRO F	JACKSON N° 785	RO.2373	VINA DEL MAR
5990 CECILIA ESPINOZA M	AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775	RD.2373	EL QUISCO
5991 ROXANA FERNANDEZ M	IGNACIO CARRERA PINTO N° 400	RO.2373	CALBUCO
5992 ASHLEY FERREIRA O	PJE ESMERALDA N° 2585	RO.2373	TOCOPILLA
5993 IGNACIO FIGUEROA E	HERMANOS CARRERA N° 1827	RO.2373	PAPUDO
5994 ALEJANDRA FLORES M	LAS BUGANBILIAS N° 2764	RO.2373	IQUIQUE

CIPER

TOTAL CARTAS

34

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE 2014

JUAN RAMBIO GONZALEZ
JEFE OFICINA DE PARTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original
24 DIC 2014

Santiago,.....

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

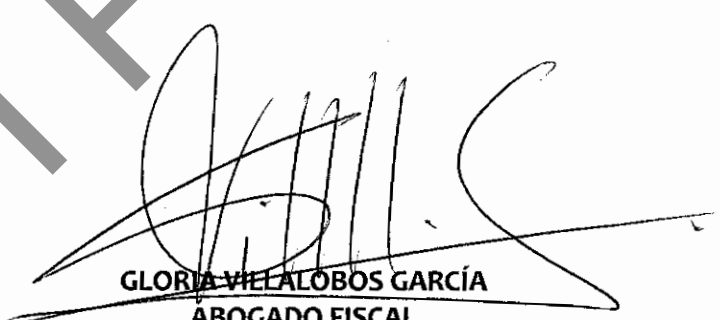
1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recibieron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal por la comuna de Viña del Mar, don Javier Quiroz Del Fierro, ya que *"... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de don **Alvaro Del Fierro Fuentes, Rut N° 17.119.765-1**, en su calidad de Administrador

Electoral, del candidato, al cargo de concejal por la comuna de Viña del Mar, don Javier Quiroz Del Fierro, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VELALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL
Vº REGIÓN



OF. ORD. N°: 04223 /

ANT.: Carta recepcionada con fecha
10.10.2013.

MAT.: Remite carta.

VALPARAÍSO, 11 OCT 2013

DE: DIRECTOR SERVICIO ELECTORAL VTA. REGIÓN

A: DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVICIO ELECTORAL

- 1.- Adjunto remito a Usted, carta de formulación de descargos, proceso administrativo sancionatorio, del candidato a Concejal por la comuna de Viña del Mar, don Álvaro Gonzalo Del Fierro Fuentes, correspondiente a las Elecciones Municipales 2012.
- 2.- Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,


CHRISTIAN REVECO RAVANAL
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO ELECTORAL
VTA. REGIÓN



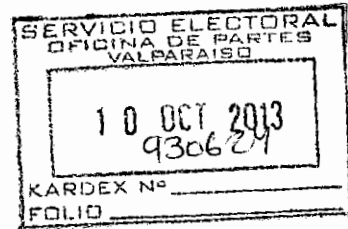
CRR/vrac.

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. Jurídico. (SAD)
- 2.- Adm. y Finanzas Vª Región.
- 3.- Oficina de Partes.

Folio: 930629

Sr
Patricio Santamaría Mutis
Director
Servicio Electoral
Presente



De mi consideración y mediante la presente Yo, Alvaro Gonzalo Del Fierro Fuentes, Run 17.119.765-10, con domicilio en Jackson 785 Torre Y Departamento 164 Chorrillos Viña del Mar, quiero expresar con toda sinceridad y transparencia las excusas correspondientes con respecto a la no rendición del Gasto Electoral del candidato a Concejal por la comuna de Viña del Mar por el pacto El Cambio por Tí del Partido Progresista de Chile, Javier Ignacio Quiroz Del Fierro, Run 17.353.676-3, quiero expresar lo siguiente:

El Administrador Electoral, corresponde al Artículo 30 de la Ley 19.884, el cual tiene como función ser el responsable de las funciones de control de los ingresos y gastos electorales, como los aportes en dineros, especies o servicios que se destinen a la campaña electoral o se reciban para el financiamiento de los gastos electorales del candidato.

La campaña de Don Javier Quiroz, fue concebida como una candidatura de relleno para completar la lista de las candidaturas a concejal.

La campaña se basó básicamente en redes sociales como Facebook y Twitter, además de 11 palomas enviadas por el Partido Progresista.

No hubo ningún gasto de campaña, tampoco en publicidad, ni en movilización, como asimismo no hubo gastos relacionados a la campaña electoral.

Lamentablemente por mi ignorancia sobre el tema, no sabía que "al no hacer gastos, se tenía que de todas maneras rendir una declaración de Gasto Electoral".

A través de esta carta, pido por favor que se reconsidere la sanción dictaminada en la Resolución O N°21, de fecha 31 de Enero de 2013, Proceso Administrativo Sancionatorio N°12, de la cual se me notificó el día Sábado 28 de Septiembre del presente año, a través de carta certificada.

Atte

Alvaro Gonzalo Del Fierro Fuentes
RUN: 17.119.765-1

h. (Fecientos dieciocho) 318

REMITENTE

ALVARO DEL FIERRO FUENTES

DIRECCIÓN: JACKSON 785, DEPTO 164 QUINTA CLAUDE, CHORRILLOS, VIÑA DEL MAR

TELEFONO: 2399619 - 95346387

Fs. 318VIA

SR

PATRICIO SANTAMARÍA PUTIS
DIRECTOR SERVICIO ELECTORAL

AUTO

En Santiago, a 21 de octubre de 2013, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 10 de octubre del presente año.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

320

5961 ANGELICA ABARCA C
5962 FELIPE ACEITON C
5963 CAROLINA AGUILERA P
5964 TANIA ALMUNA P
5965 NICOLAS ARAYA F
5966 CAROLINA AVALLA B
5967 VANESSA AVILA CH
5968 ANA BAEZA R
5969 CLAUDIA BAHAMONDES C
5970 YASNA BAHAMONDES H
5971 DANIEL BARAHONA V
5972 EDUARDO BARRIA B
5973 JOVITA BARRRIA C
5974 MARIA BASTIAS P
5975 ARNULFO BELTRAN I
5976 LOLA BERNAL A
5977 VINKA BOGDANIVIC R
5978 HECTOR BRAVO E
5979 JOSE CALFUMIL N
5980 BRENDA CANCINO K
5981 PAULA CANDIA B
5982 DOMINGO CARINAO H
5983 OSCAR CAYUL M
5984 BASTIAN CHACON U
5985 DALILA CONTRERAS G
5986 GLADYS CORTES C
5987 HECTOR CRUZ C
5988 CAROLL CUELLAR G
5989 ALVARO DEL FIERRO F
5990 CECILIA ESPINOSA M
5991 ROXANA FERNANDEZ M
5992 ASHLEY FERREIRA O
5993 IGNACIO FIGUEROA E
5994 ALEJANDRA FLORES M

PJE APOQUINDO N° 3207
PJE SANTA EMILIA N° 1498
EL OLMO 186
AV PENAFLOL PARCELA 40 LOTE B
ROLANDO FRODDEN 1627 E DP 22
CALLE 2 N° 15
JOSE MIGUEL CARRERA N° 203
EL SAUZAL N° 1948
SOCRATES N° 915
PJE LAS TORTOLAS N° 6877
BERLIN, PARCELA 30 LOTE 14
EDISON N° 4334
19 DE JULIO 8 D
SERRANO N° 273
G LAGOS N° 973
5 ORIENTE N° 980
JOFRE N° 0185
SAN IGNACIO N° 428
QUETROCO
SANDINO N° 35
PJE N° 7 N° 0656
CAMINO VECINAL S/N
SECTOR PEDREGOSO S/N
LAS BEGONIAS N° 4185
GUARDIAMARINA RIQUELME N° 283
JUAN FCO. GONZALEZ N° 0168
MADAME CURIE N° 2374
PIMIENTO N° 5195
JACKSON N° 785
AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

[illegible]

PTE ALTO
QUILICURA
COMBARBALA
PENAFLO
LA FLORIDA
CATEMU
QUILICURA
CONCHALI
NUNOA
HUECHURABA
PENAFLO
QUINTA NORMAL
LLANQUIHUE
BUIN
TRIGUEN
TALCA
PROVIDENCIA
PADRE HURTADO
FREIRE
SAN JOAQUIN
TALAGANTE
PADRE LAS CASAS
LONQUIMAY
LA SERENA
QUILICURA
LIMACHE
CALAMA
RENCA
VINA DEL MAR
EL QUISCO
CALBUO
TOCOPILLA
PAPUDO
IQUIQUE

JACKSON N° 765
AV ISIDOR DUBOURNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827
LAS BUGANBILIAS N° 2764

34

SERVICIO ELECTRICAL
OFICINA DE PARTES
CHILE

JUAN RAMBIO GONZALEZ
JEFE OFICINA DE PARTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.
24 DIC 2014
Santiago.....

8

9

1

3

6

3

9

-

3

NOMBRES

Flavio Fernando

APellido PATERNO

Urre

APellido MATERNO

Rivera

DOMICILIO

CALLE

Antarctica

VELOCIDAD

144

COMUNA

El Quisco

REGION

Valparaiso

TELEFONO

35

44

40

25

TELEFONO

MÓVIL

09

62

68

57

48

EMAIL

Flavio-urra@hotmail.com

RUN ADMINISTRADOR

16

47

96

76

-

0

NOMBRES

Cecilia Simone

APellido PATERNO

Esquivel

APellido MATERNO

Marquez

DOMICILIO

CALLE

Av. Isidor Dubouvois

VELOCIDAD

0fts

COMUNA

El Quisco

REGION

TELEFONO

35

47

39

60

TELEFONO

MÓVIL

6

53

55

909

EMAIL

cecilia.espinom@gmail.com

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

NOMBRE BANCO

ESTADO

TIPO DE CUENTA

CORRIENTE

CUENTA DE AHORRO

CUENTA AL VISTA

CUENTA RUT

☐

☐

☐

☒

☐

N° DE CUENTA

8513639

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.884 "Sobre Transparencia, Licitación y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.

FIRMA CANDIDATO

FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completarse todos los campos con letra imprenta.

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012

DECLARACIÓN JURADA

En

Urre

comparece don(a)

Flavio Fernando

de

nacionalidad

Chileno

estado civil

Casado

con:

profesión u oficio

Empleado

Cédula de Identidad N°

8.913.639-3

con residencia

en

Calle Antarctica

144

El Quisco

Región

Valpoaiso

quien declara bajo juramento

cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para

postular al cargo de Concejel en la Comuna de

El Quisco

y ser elegido como tal.

04-07-2012

Fecha

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil

EVELYN PAOLA GOMEZ MARQUEZ

Firma del Declarante

FIRMA ANTE M

Firma y Timbre de Notario u Oficial Civil.

Nota: Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato. El Ministro de Fe que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante el esta declaración jurada.

3/3

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24.07.2014

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de El Quisco, don Flavio Urra Rivera, ya que *"... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente."*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Cecilia Espinoza Manríquez**, RUT N° 16.979.676-0, en su calidad de Administrador

b. (treinta y tres) 32

RECIBO N° 145

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32648 PAULA CANDIA B
32649 DOMINGO CARINAO H
32650 OSCAR CAYUL M
32651 XIMENA CERPA A
32652 BASTIAN CHACON U
32653 DALILA CONTRERAS G
32654 GLADYS CORTES C
32655 HECTOR CRUZ C
32656 CAROLL CUELLAR G
32657 ALVARO DEL FIERRO F
32658 CECILIA ESPINOZA M
32659 ROXANA FERNANDEZ M
32660 ASHLEY FERREIRA O
32661 IGNACIO FIGUEROA E
32662 ALEJANDRA FLORES M
32663 RODRIGO FUENZALIDA H
32664 DEBORA GARCIA M
32665 VERONICA GLEISNER H
32666 JOSE GODOY V
32667 BRUNO GOMEZ S
32668 GLORIA GONZALEZ A
32669 ROBERTO GONZALEZ J
32670 VESNA GONZALEZ M
32671 FRANCISCO GONZALEZ P
32672 FRANCISCO GUERRA P
32673 BERNARDO GUTIERREZ J
32674 KATHERINE GUTIERREZ S
32675 JOSE HARDER M
32676 MIGUEL IGLESIAS H
32677 LAURA ITURRIAGA A
32678 ANAMARIA JERIA R

PJE N° 7 N° 0656, LOS CIRUELOS
CAMINO VECINAL S/N METRENCO
SECTOR PEDREGOSO S/N
MAHTMA GANDHI N° 10063, LAS VERBENAS
LAS BEGONIAS N° 4185, LA PAMAPA
GUARDIAMARINA RIQUELEM N° 283, SECTOR PUEBLO
JUAN FCO GONZALEZ N° 1068, COND DOÑA PALMIRA V
MADAME CURIE N° 2374, DP 34
PIMIENTO N° 5195, JIRMAS II
JACKSON N° 785 DP 164, QUINTA CLAVE/ CHORRILLOS
AV. ISIDORO DUBORNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400, EL MIRADOR
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827, LOS HEROES
LAS BUGANBILIAS N° 2764
ARTURO PRAT N° 1489, DPTO 1401
NUEVA ESPERANZA N° 16, POLPAICO
ARRAYAN N° 2738 DP 11
CATEDRAL N° 2351, BL DP N° 401
RAUL ORTEGA N° 1697, NUEVO BUIN
LA TRILLA N° 100
JAPON S/N
FRANCISCO JAVIER DE REINAS N° 55
ARTURO ALESSANDRI N° 278, ALCALDE GUSTAVO TORRES
UROQUIETA N° 46
2 ORIENTE N° 1303
ENRICO CARUSO N° 3186, DP N° 7BLAMACEDA
LOS LICHIGUAYOS N° 2795, DIEGO PORTALES
SERRANO N° 1217
ALCAZAR PONIENTE N° 1303, CIUDAD SATELITE
AV. GRANIZO N° 7507

FC TALAGANTE
FC PADRE LAS CASAS
FC LONQUIMAY
FC LA GRANJA
FC LA SERENA
FC QUILICURA
FC LIMACHE
FC CALAMA
FC RENCA
FC VIÑA DEL MAR
FC EL QUISCO
FC CALBUCO
FC TOCOPILLA
FC PAPUDO
FC IQUIQUE
FC SANTIAGO
FC TIL TIL
FC PROVIDENCIA
FC SANTIAGO
FC BUIN
FC PAINE
FC VILCUN
FC SAN FELIPE
FC CALBUCO
FC SANTA MARIA
FC TALCA
FC PEDRO AGUIRRE CERDA
FC IQUIQUE
FC ANTOFAGASTA
FC MAIPU
FC OLMUE

TOTAL CARTAS 31
STGO 22 DE SEPTIEMBRE 2013



MARLENE DE LA BARRA MARTINEZ
OFICINA DE PARTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

24 DIC 2014

Santiago,.....



fs. (Cientos veinticinco) 34
Santiago 18 de noviembre 2013



Sra Abogada Fiscal
Gloria Villalobos Garcia
Presente

En contestación y apelando a la acusación en contra de Don Flavio Urra Rivera Rut 8.813.639-3 candidato a consejal por la comuna del Quisco (pro) y en contra de la Sra Cecilia Espinoza Manriquez Rut 16.979.679-0 por gastos de campaña de candidatos.

- 1,-Por ignorancia frente a esto el partido que nunca se nos informo
- 2,-La planilla de gastos nunca me fue entregada
- 3,-En mi campaña no hubo gastos de dinero porque el partido nunca mando nada solo fueron 8 carteles y lo de mas fue donaciones de amigos y familiares.

Solicito a usted que esta acusación sea rechazada pidiéndole disculpas pertinentes y con respecto a la Sra Cecilia Espinoza Manriquez Rut 16.-979.679-0 en calidad de administradora de lo cual es negativo solo fue una colaboradora sin percibir fines de lucro sino por amistad.

Saluda atte a usted

Flavio Urra Rivera
8.813.639-3

República de Israel 1741, Nuñoa

(Direccion)

h. Treinta y cinco

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

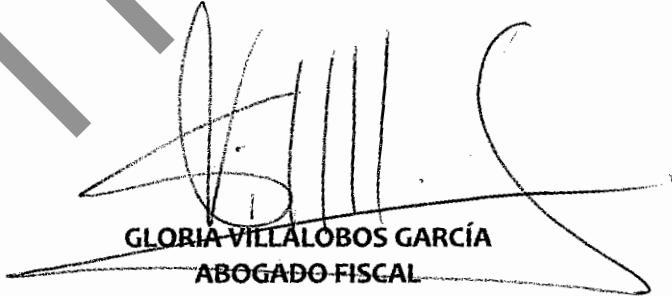
1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de El Quisco, don Flavio Urra Rivera, ya que "... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Cecilia Espinoza Manríquez**, RUT N° 16.979.676-0, en su calidad de Administrad

Electoral, del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de El Quisco, don Flavio Urrea Rivera, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

AUTO

En Santiago, a 29 de noviembre de 2013, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 18 de noviembre del presente año.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

CANDIDATO

RUN CANDIDATO	04645831-2	NOMBRES	APELLIDO INTERNO	APELLIDO MATERNO
NOMBRE	MANUEL DA GOBERTO.	DALLE	OYARZO	BARRIA
DOMICILIO	Ignacio GARRERA Panto	VILLAGRACION	DEPTO OFICINA	
TELEFONO	EL MIRA DOR	FONDO	REGION	DE LOS LAEROS
COD. AREA	065	462 837	SCHUBA	
E MAIL	moyarzo73	TELÉFONO MÓVIL	VALBUENO	
		@ gmail.com		

ADMINISTRADOR ELECTORAL

RUN ADMINISTRADOR	08064455-0	NOMBRES		APARELLO PATRINO		APARELLO MATERNO	
NOMBRE	ROXANA TRINIDAD		FERNANDEZ		MUNOZ		
DOMICILIO	CALLE		N°		DEPARTAMENTO		
	Ignacio Carrera Pinto		400				
	CORRINA		REGION		DE LOS LAGOS		
TELÉFONO	CÓD. AREA		TELÉFONO				
	065		MÓVIL				
E-MAIL	CHANA 558 @ hotmail.com						

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO.

NOMBRE BANCO	BANCO ESTADO			
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE ☒	CUENTA DE AHORRO ☐	CUENTA A VISTA ☐	CUENTA RUT ☐
N° DE CUENTA	825 0000 5609			

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.884 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.

FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completar todos los campos con letra impresa.

2/3

En CALBUCO comparece don(a) MANUEL DA GOBÉRTO de
OYARZO BARRIA estado civil CASADO con
nacionalidad CHILEN PAZON DE NAVE con residencia
profesión u oficio ex. 615. 831-2 con residencia
Cédula de Identidad N° en Fgmaco Antera Pinto # 400
Región DE LOS LAGOS quien declara bajo juramento
cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para
postular al cargo de Alcalde en la Comuna de CALBUCO
y ser elegido como tal. -

Fecha 11-julio-2012.

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil..... ALEJANDRO SOTO VERA.

FIRMÓ ANTE MI:

FIRMO ANTE MT: MANUEL DAGOBERTO OYARZO BARRIA, RUT.

7.615.831-2. CALBUCO, 11 de julio de 2013.

Firma y Timbre de Notario u Oficial Civil.

Nota : Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde resida el candidato. El Ministro de Fe que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante él esta declaración jurada.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

3/3

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

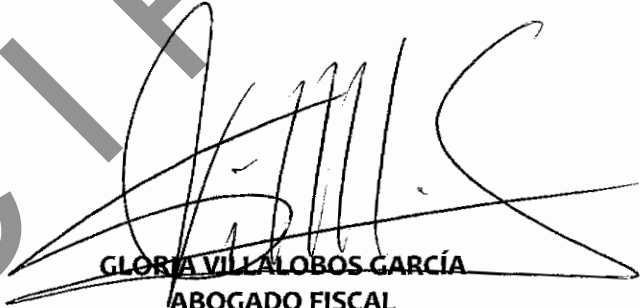
1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de Alcalde, por la comuna de Calbuco, don Manuel Oyarzo Barría, ya que *"... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente."*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Roxana Fernández Muñoz**, RUT N° 8.064.455-4, en su calidad de Administrador

Electoral, del candidato al cargo de Alcalde, por la comuna de Calbuco, don Manuel Oyarzo Barría, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

p. (Cientos treinta y tres) 333

RECIBO N° 145

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32648 PAULA CANDIA B
32649 DOMINGO CARINAO H
32650 OSCAR CAYUL M
32651 XIMENA CERPA A
32652 BASTIAN CHACON U
32653 DALILA CONTRERAS G
32654 GLADYS CORTES C
32655 HECTOR CRUZ C
32656 CAROLL CUELLAR G
32657 ALVÁRO DEL FIERRO F
32658 CECILIA ESPINOZA M
32659 ROXANA FERNANDEZ M
32660 ASHLEY FERREIRA O
32661 IGNACIO FIGUEROA E
32662 ALEJANDRA FLORES M
32663 RODRIGO FUENZALIDA H
32664 DEBORA GARCIA M
32665 VERONICA GLEISNER H
32666 JOSE GODOY V
32667 BRUNO GOMEZ S
32668 GLORIA GONZALEZ A
32669 ROBERTO GONZALEZ J
32670 VESNA GONZALEZ M
32671 FRANCISCO GONZALEZ P
32672 FRANCISCO GUERRA P
32673 BERNARDO GUTIERREZ J
32674 KATHERINE GUTIERREZ S
32675 JOSE HARDER M
32676 MIGUEL IGLESIAS H
32677 LAURA ITURRIAGA A
32678 ANAMARIA JERIA R

PJE N° 7 N° 0656, LOS CIRUELOS
CAMINO VECINAL S/N METRENCO
SECTOR PEDREGOSO S/N
MAHTMA GANDHI N° 10063, LAS VERBENAS
LAS BEGONIAS N° 4185, LA PAMAPA
GUARDIAMARINA RIQUELEM N° 283, SECTOR PUEBLO
JUAN FCO GONZALEZ N° 1068, COND DOÑA PALMIRA V
MADAME CURIE N° 2374, DP 34
PIMIENTO N° 5195, JIRMAS II
JACKSON N° 785 DP 164, QUINTA CLAVE/ CHORRILLOS
AV. ISIDORO DUBORNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400, EL MIRADOR
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827, LOS HEROES
LAS BUGANBILIAS N° 2764
ARTURO PRAT N° 1489, DPTO 1401
NUEVA ESPERANZA N° 16, POLPAICO
ARRAYAN N° 2738 DP 11
CATEDRAL N° 2351, BL DP N° 401
RAUL ORTEGA N° 1697, NUEVO BUIN
LA TRILLA N° 100
JAPON S/N
FRANCISCO JAVIER DE REINAS N° 55
ARTURO ALESSANDRI N° 278, ALCALDE GUSTAVO TORRES
UROUETA N° 46
2 ORIENTE N° 1303
ENRICO CARUSO N° 3166, DP N° 7BLAMACEDA
LOS LICHIGUAYOS N° 2795, DIEGO PORTALES
SERRANO N° 1217
ALCAZAR PONIENTE N° 1303, CIUDAD SATELITE
AV. GRANIZO N° 7507

FC TALAGANTE
FC PADRE LAS CASAS
FC LONQUIMAY
FC LA GRANJA
FC LA SERENA
FC QUILICURA
FC LIMACHE
FC CALAMA
FC RENCA
FC VIÑA DEL MAR
FC EL QUISCO
FC CALBUCO
FC TOCOPILLA
FC PAPUDO
FC IQUIQUE
FC SANTIAGO
FC TIL TIL
FC PROVIDENCIA
FC SANTIAGO
FC BUIN
FC PAINE
FC VILCUN
FC SAN FELIPE
FC CALBUCO
FC SANTA MARIA
FC TALCA
FC PEDRO AGUIRRE CERDA
FC IQUIQUE
FC ANTOFAGASTA
FC MAIPU
FC OLMUE

TOTAL CARTAS 31
STGO 22 DE SEPTIEMBRE 2013



MARLENE DE LA BARRA MARTINEZ
OFICINA DE PARTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago,.....24.DIC.2014.....



ps (ciento treinta y cuatro) 334

Calbuco, 28 de noviembre de 2013



Servicio Electoral
Oficina de Partes
Esmeralda N° 611-615
Atn: Sra. Gloria Villalobos García
Santiago

Roxana Trinidad Fernández Muñoz, le contesta debido a la carta que recibí de Ud. respecto al no recibo de los gastos de campaña del Candidato a Alcalde Sr. Manuel Dagoberto Oyarzo Barría.

| Hay un error en esto, porque el otro candidato del que fui también administradora electoral, el Sr. Enrique Alexander Oyarzo Fernández, le llegó la devolución de los votos, después de hacer las correcciones debidas (Adjuntamos documentos, cartas), del Sr. Manuel Oyarzo, no hubo correcciones, porque estaba todo bien.

Saluda atentamente, esperando respuesta.

Roxana Trinidad Fernández Muñoz

C.I. N° 8.067.455-4

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL

OF. ORD. N° **1161**

ANT.: Presentación de cuentas generales de ingresos y gastos electorales, Elecciones Municipales 2012.

MAT.: Observaciones a la cuenta.

SANTIAGO, 26 FEB 2013

DE: DIRECTORA SERVICIO ELECTORAL

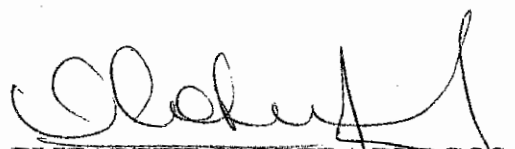
A: SR(A). ROXANA TRINIDAD FERNÁNDEZ MUÑOZ
ADMINISTRADOR ELECTORAL
IGNACIO CARRERA PINTO 400 EL MIRADOR
CALBUCO
X Región

Con relación al ANT., y producto del examen de la cuenta presentada, correspondiente al candidato, Sr.(a) ENRIQUE ALEXANDER OYARZO FERNANDEZ, acompaño listado con las observaciones formuladas a ésta.

La respuesta a dichas observaciones deberá ser evacuada dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de este oficio, conforme lo dispone el artículo 43 de la Ley N°19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

Saluda atentamente a ud.,




ELIZABETH CABRERA BURGOS
DIRECTORA (S)

JFU/GCC/eca.-

Distribución:

- Sr.(a) Roxana Trinidad Fernández Muñoz, Ignacio Carrera Pinto 400 El Mirador, Calbuco X Región
- Sr.(a) Enrique Alexander Oyarzo Fernandez, Ignacio Carrera Pinto 400 El Mirador, Calbuco, X Región (15473468)
- Sr.(a) Adm. General Electoral, partido PRO
- Dirección Regional X Región
- División de Procesos Electorales
- Unidad de Control del Gasto Electoral (Of Af)
- Oficina de Partes

MAT.: Aprueba cuenta general de ingresos y gastos electorales, que indica y autoriza devolución de gastos.

SANTIAGO, 28 MAR. 2013

VISTO:

a) Lo dispuesto en los artículos 15, 41 y siguientes de la Ley N° 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral; y

b) Las atribuciones que me confiere el artículo 68 letra k) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que, la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato a CONCEJAL por la comuna de CALBUCO, don(ña) ENRIQUE ALEXANDER OYARZO FERNANDEZ, en las elecciones Municipales 2012, fue presentada dentro de plazo legal.

2. Que, efectuada la revisión y análisis de la referida cuenta, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 43 de la ley, se estimó del caso observar la cuenta presentada.

3. Que, a partir de las respuestas a las observaciones formuladas, es posible establecer que la cuenta no contiene errores ni omisiones graves, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley N° 19.884 ya citada.

4. Que, con respecto a la devolución de gastos electorales, esta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 19.884, y existen boletas o facturas pendientes de pago.

RESUELVO:

1° Apruébase la cuenta general de ingresos y gastos electorales 2012, del candidato don(ña) ENRIQUE ALEXANDER OYARZO FERNANDEZ.

2° Autorízase la devolución de gastos, con cargo al reembolso que le corresponde al candidato, por el monto de \$170.812 (ciento setenta mil ochocientos doce pesos).

3° Oficiese a la Tesorería General de la República para los efectos pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



ELIZABETH CABRERA BURGOS
DIRECTORA (S)

JPU/GCC/eca.-

DISTRIBUCIÓN:

- Sr.(a) Roxana Trinidad Fernández Muñoz, Ignacio Carrera Pinto 400 El Mirador, Calbuco, X Región
- Sr.(a) Enrique Alexander Oyarzo Fernandez, Ignacio Carrera Pinto 400 El Mirador, Calbuco, X Región (15473468)
- Sr.(a) Adm. General Electoral, partido PRO
- Dirección Regional X Región
- División Procesos Electorales
- Unidad de Control del Gasto Electoral (Aprueba_c_obs_reem)
- Oficina de Partes



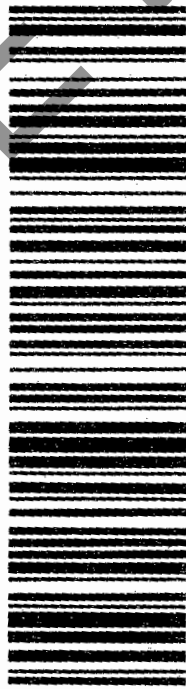
CIPER

Almuerzo Trunk 1
voto 338

Sres.
Servicio Electoral
Oficina de Partes
ESMERALDA N° 611-615
SANTIAGO

Enter Roxana Trinidad Fernandez Muñoz
Colbues -

CHILEXPRESS 605 03 01 999 564101151736 S	
NO REGISTRA	
SERVICIO ELECTOPAL	
ESMERALDA 611	00 / 00
REF: 61610	Fec.Imp: 28-11-2013
SANTIAGO CENTRO	DHS



Pto Mont.

AUTO

En Santiago, a 16 de diciembre de 2013, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 2 de diciembre del presente año.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGO
ADMINISTRADOR ELECTORAL

CANDIDATO

RUN CANDIDATO 7341450-7

NOMBRES PATRICIA ROSA AYALA PINTO APELLIDO MATERNO APELLIDO MATERNO

DOMICILIO CHORRILLOS VALLE DE LA UNIÓN DISTRITO URBANO

TELEFONO 55-814829 TELEFONO MOVIL 9-97136982

E-MAIL

ADMINISTRADOR ELECTORAL

RUN ADMINISTRADOR 16927062-7

NOMBRES ASHLEY CLAIRE FERREIRA ORELLANA APELLIDO MATERNO APELLIDO MATERNO

DOMICILIO PASAJE ESMERALDA VALLE DE LA UNIÓN DISTRITO URBANO

TELEFONO 55-814508 TELEFONO MOVIL 9-82533725

E-MAIL ashleyferreira1@gmail.com

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO.

NOMBRE BANCO BANCO ESTADO

TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE CUENTA DE AHORRO CUENTA PAJAISA CUENTA FIAT

N° DE CUENTA 7341450

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.884 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.

FIRMA CANDIDATO

FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completar todos los campos con letra impresa.

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DECLARACIÓN JURADA

En Tocopilla comparece don(a) PATRICIA ROSA AYALA de nacionalidad CHILENA estado civil CASADA con profesión u oficio ASISTENTE SOCIAL con residencia Cédula de Identidad N° 7.341.450-4 en Tocopilla Region ANTOFAGASTA quien declara bajo juramento cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para postular al cargo de Concejal en la Comuna de Tocopilla y ser elegido como tal.

Firma del Declarante

Fecha 06 de Julio de 2012.

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil JUAN SANTIAGO TREUER MOYA C.I. 11.872.505-9.

FIRMO ANTE MI Doña PATRICIA ROSA AYALA PINTO, C.I. N° 7.341.450-4, con esta fecha Tocopilla, 06 de Julio de 2012.- doy fe.-

Abogado
Firma y timbre del Notario / Oficial Civil.

Nota: Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato. El Ministro de Fy que suscribe debe certificar que el declarante comparece y firmo ante el esta declaración jurada.

NOTARIO PUBLICO
SECRETARIA A-11
CHILE

Que la presente fotocopia está conforme con su original.

24 DIC 2014
Santiago,

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.

2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales de la candidata, al cargo de concejal por la comuna de Tocopilla, doña Patricia Ayala Pinto, ya que "... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.

Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."

3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.

A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.

4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Ashley Ferreira Orellana**, RUT N° 16.927.062-7, en su calidad de Administrador

Electoral, de la candidata al cargo de concejal, por la comuna de Tocopilla, doña Patricia Ayala Pinto, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

343

RECIBO N° 145

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32648 PAULA CANDIA B
32649 DOMINGO CARINAO H
32650 OSCAR CAYUL M
32651 XIMENA CERPA A
32652 BASTIAN CHACON U
32653 DALILA CONTRERAS G
32654 GLADYS CORTES C
32655 HECTOR CRUZ C
32656 CAROLL CUELLAR G
32657 ALVARO DEL FIERRO F
32658 CECILIA ESPINOZA M
32659 ROXANA FERNANDEZ M
32660 ASHLEY FERREIRA O
32661 IGNACIO FIGUEROA E
32662 ALEJANDRA FLORES M
32663 RODRIGO FUENZALIDA H
32664 DEBORA GARCIA M
32665 VERONICA GLEISNER H
32666 JOSE GODOY V
32667 BRUNO GOMEZ S
32668 GLORIA GONZALEZ A
32669 ROBERTO GONZALEZ J
32670 VESNA GONZALEZ M
32671 FRANCISCO GONZALEZ P
32672 FRANCISCO GUERRA P
32673 BERNARDO GUTIERREZ J
32674 KATHERINE GUTIERREZ S
32675 JOSE HARDER M
32676 MIGUEL IGLESIAS H
32677 LAURA ITURRIAGA A
32678 ANAMARIA JERIA R

PJE N° 7 N° 0656, LOS CIRUELOS
CAMINO VECINAL S/N METRENCO
SECTOR PEDREGOSO S/N
MAHTMA GANDHI N° 10063, LAS VERBENAS
LAS BEGONIAS N° 4185, LA PAMAPA
GUARDIAMARINA RIQUELEM N° 283, SECTOR PUEBLO
JUAN FCO GONZALEZ N° 1068, COND DOÑA PALMIRA V
MADAME CURIE N° 2374, DP 34
PIMIENTO N° 5195, JIRMAS II
JACKSON N° 785 DP 164, QUINTA CLAVE/ CHORRILLOS
AV. ISIDORO DUBORNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400, EL MIRADOR
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827, LOS HEROES
LAS BUGANBILIAS N° 2764
ARTURO PRAT N° 1489, DPTO 1401
NUEVA ESPERANZA N° 16, POLPAICO
ARRAYAN N° 2738 DP 11
CATEDRAL N° 2351, BL DP N° 401
RAUL ORTEGA N° 1697, NUEVO BUIN
LA TRILLA N° 100
JAPON S/N
FRANCISCO JAVIER DE REINAS N° 55
ARTURO ALESSANDRI N° 278, ALCALDE GUSTAVO TORRES
URQUIETA N° 46
2 ORIENTE N° 1303
ENRICO CARUSO N° 3186, DP N° 7BLAMACEDA
LOS LICHIGUAYOS N° 2795, DIEGO PORTALES
SERRANO N° 1217
ALCAZAR PONIENTE N° 1303, CIUDAD SATELITE
AV. GRANIZO N° 7507

FC TALAGANTE
FC PADRE LAS CASAS
FC LONQUIMAY
FC LA GRANJA
FC LA SERENA
FC QUILICURA
FC LIMACHE
FC CALAMA
FC RENCA
FC VIÑA DEL MAR
FC EL QUISCO
FC CALBUCO
FC TOCOPILLA
FC PAPUDO
FC IQUIQUE
FC SANTIAGO
FC TIL TIL
FC PROVIDENCIA
FC SANTIAGO
FC BUIN
FC PAINE
FC VILCUN
FC SAN FELIPE
FC CALBUCO
FC SANTA MARIA
FC TALCA
FC PEDRO AGUIRRE CERDA
FC IQUIQUE
FC ANTOFAGASTA
FC MAIPU
FC OLMUE

TOTAL CARTAS 31
STGO 22 DE SEPTIEMBRE 2013



MARLENE DE LA BARRA MARTINEZ
OFICINA DE PARTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC. 2014





f. Treceientos cuarenta y cuatro 384

AUTO

En Santiago, a 15 de abril de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, resuelve que, de acuerdo establecido en el N° 5 del artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, y encontrándose vencido el plazo para contestar los cargos, se tenga por evacuado este trámite, en rebeldía del presunto infractor.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGO
ADMINISTRADOR ELECTORAL

CANDIDATO

RUN CANDIDATO **10399866-2**

NOMBRE	NOMBRES JUAN IGNACIO	APELLIDO PATERNO FIGUEROA	APELLIDO MATERNO JIMENEZ
DOMICILIO	CALLE HERMANOS CARRERA	N° 1827	DEPTO./OFICINA
	VILLAPOBLACIÓN Los Héroes	COMUNA PAPUDO	REGIÓN VALPARAISO
TELÉFONO	COD. ÁREA FONO	TELÉFONO MÓVIL 68235918	
E-MAIL	IGNACIO.FIGUEROA.J @ HOTMAIL.COM		

ADMINISTRADOR ELECTORAL

RUN ADMINISTRADOR **4186156-8**

NOMBRE	NOMBRES IGNACIO DEL CARMEN	APELLIDO PATERNO FIGUEROA	APELLIDO MATERNO ENCINA
DOMICILIO	CALLE HERMANOS CARRERA	N° 1827	DEPTO./OFICINA
	VILLAPOBLACIÓN Los Héroes	COMUNA PAPUDO	REGIÓN
TELÉFONO	COD. ÁREA FONO	TELÉFONO MÓVIL 9-4170305	
E-MAIL	@		

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO.

NOMBRE BANCO	BANCO ESTADO			
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE ☐	CUENTA DE AHORRO ☐	CUENTA A LA VISTA ☐	CUENTA RUT ☒
N° DE CUENTA	10.399.866-2			

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.884 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.



FIRMA CANDIDATO



FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completar todos los campos con letra impresa.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 D.I.C. 2014



FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Papudo, don Juan I. Figueroa Jiménez, ya que *“... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral.”
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de don **Ignacio Figueroa Encina, RUT N° 4.186.156-8**, en su calidad de Administrador

Electoral, del candidato al cargo de concejal por la comuna de Papudo, don Juan I. Figueroa Jiménez, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

p. Cien años y unase 349

RECIBO N° 145

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32648 PAULA CANDIA B
32649 DOMINGO CARINAO H
32650 OSCAR CAYUL M
32651 XIMENA CERPA A
32652 BASTIAN CHACON U
32653 DALILA CONTRERAS G
32654 GLADYS CORTES C
32655 HECTOR CRUZ C
32656 CAROLL CUELLAR G
32657 ALVARO DEL FIERRO F
32659 CECILIA ESPINOZA M
32659 ROXANA FERNANDEZ M
32660 ASHLEY FERREIRA O
32661 IGNACIO FIGUEROA E
32662 ALEJANDRA FLORES M
32663 RODRIGO FUENZALIDA H
32664 DEBORA GARCIA M
32665 VERONICA GLEISNER H
32666 JOSE GODOY V
32667 BRUNO GOMEZ S
32668 GLORIA GONZALEZ A
32669 ROBERTO GONZALEZ J
32670 VESNA GONZALEZ M
32671 FRANCISCO GONZALEZ P
32672 FRANCISCO GUERRA P
32673 BERNARDO GUTIERREZ J
32674 KATHERINE GUTIERREZ S
32675 JOSE HARDER M
32676 MIGUEL IGLESIAS H
32677 LAURA ITURRIAGA A
32678 ANAMARIA JERIA R

PJE N° 7 N° 0656, LOS CIRUELOS
CAMINO VECINAL S/N METRENCO
SECTOR PEDREGOSO S/N
MAHTMA GANDHI N° 10063, LAS VERBENAS
LAS BEGONIAS N° 4185, LA PAMAPA
GUARDIAMARINA RIQUELEM N° 283, SECTOR PUEBLO
JUAN FCO GONZALEZ N° 1068, COND DOÑA PALMIRA V
MADAME CURIE N° 2374, DP 34
PIMIENTO N° 5195, JIRMAS II
JACKSON N° 785 DP 164, QUINTA CLAVE/ CHORRILLOS
AV. ISIDORO DUBORNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400, EL MIRADOR
PJE ESMERALDA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827, LOS HEROES
LAS BUGANBILIAS N° 2764
ARTURO PRAT N° 1489, DPTO 1401
NUEVA ESPERANZA N° 16, POLPAICO
ARRAYAN N° 2738 DP 11
CATEDRAL N° 2351, BL DP N° 401
RAUL ORTEGA N° 1697, NUEVO BUIN
LA TRILLA N° 100
JAPON S/N
FRANCISCO JAVIER DE REINAS N° 55
ARTURO ALESSANDRI N° 278, ALCALDE GUSTAVO TORRES
URQUIETA N° 46
2 ORIENTE N° 1303
ENRICO CARUSO N° 3186, DP N° 7BLAMACEDA
LOS LICHIGUAYOS N° 2795, DIEGO PORTALES
SERRANO N° 1217
ALCAZAR PONIENTE N° 1303, CUIDAD SATELITE
AV. GRANIZO N° 7507

FC TALAGANTE
FC PADRE LAS CASAS
FC LONQUIMAY
FC LA GRANJA
FC LA SERENA
FC QUILICURA
FC LIMACHE
FC CALAMA
FC RENCA
FC VIÑA DEL MAR
FC EL QUISCO
FC CALBUCO
FC TOCOPILLA
FC PAPUDO
FC IQUIQUE
FC SANTIAGO
FC TIL TIL
FC PROVIDENCIA
FC SANTIAGO
FC BUIN
FC PAINE
FC VILCUN
FC SAN FELIPE
FC CALBUCO
FC SANTA MARIA
FC TALCA
FC PEDRO AGUIRRE CERDA
FC IQUIQUE
FC ANTOFAGASTA
FC MAIPU
FC OLMUE

TOTAL CARTAS 31
STGO 22 DE SEPTIEMBRE 2013



MARLENE DE LA BARRA MARTINEZ
OFICINA DE PARTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014





ps. Finciento cincuenta. 350

AUTO

En Santiago, a 15 de abril de 2014, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, resuelve que, de acuerdo establecido en el N° 5 del artículo 51 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, y encontrándose vencido el plazo para contestar los cargos, se tenga por evacuado este trámite, en rebeldía del presunto infractor.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
SIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CARGO
ADMINISTRADOR ELECTORAL

CANDIDATO

RUN CANDIDATO	13433916-0
NOMBRE	NELSON ANTONIO CRUCES CARRASCO
DOMICILIO	CALLE PASAJE SIBAYA 2213
TELEFONO	TEL. FONO 9094934
E-MAIL	

ADMINISTRADOR ELECTORAL

RUN ADMINISTRADOR	112612356-6
NOMBRE	ALEJANDRA DE LAS NAVAS
DOMICILIO	CALLE LAS NAVAS 2704
TELEFONO	TEL. FONO 98860145
E-MAIL	

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

PARA LOS EFECTOS DE APORTES RESERVADOS, SE DESIGNA LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA, CUYO TITULAR DEBE SER EL PROPIO CANDIDATO.

NOMBRE BANCO	BANCO ESTAO
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE
N° DE CUENTA	13433916-0

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.884 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.

FIRMA ADMINISTRADOR ELECTORAL

Nota: Debe completar todos los campos con letra imprenta.

ELECCIÓN DE CONCEJALES 2012
DECLARACIÓN JURADA

En	IQUIQUE	comparece don(a)	NELSON ANTONIO CRUCES CARRASCO	de	
nacionalidad	chileno	estado civil	Casado	con	
profesión u oficio	Actor			con residencia	
Cédula de Identidad N°	13.433.916-0				
en	Pasaje SIBAYA N° 2213				
Región	Primera	Región de Tarapacá		quien declara bajo juramento	
				cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para	
				postular al cargo de Concejal en la Comuna de	
				IQUIQUE	
				y ser elegido como tal.	

Fecha IQUIQUE, 17 de Julio de 2012

Firma del Declarante

Nombre y Apellidos del Notario, Oficial Civil del Titular NESTOR ARAYA BLAZINA

FIRMO ANTE MI

NOTARIO PUBLICO

Jaime Paredo Pérez Zapata

Suplente de

Nelson Araya Blazina

IQUIQUE - CHILE, Of. al Civil.

Firma y timbre de Notario, Oficial Civil.

Nota: Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Oficial del Registro Civil correspondiente a la comuna donde reside el candidato. El Ministro de Fa que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante él esta declaración jurada.

CERTIFICADO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

24 DIC 2014

Santiago,

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepcionaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Iquique, don Nelson Cruces Carrasco, ya que *“... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral.”
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de doña **Alejandra Flores Marabolí**, RUT N° 12.612.356-6, en su calidad de Administrador

Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Iquique, don Nelson Cruces Carrasco, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.



GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL

h. (trescientos cincuenta y cinco) 355

RECIBO N° 145

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

32648 PAULA CANDIA B
32649 DOMINGO CARINAO H
32650 OSCAR CAYUL M
32651 XIMENA CERPA A
32652 BASTIAN CHACON U
32653 DALILA CONTRERAS G
32654 GLADYS CORTES C
32655 HECTOR CRUZ C
32656 CAROLL CUELLAR G
32657 ALVARO DEL FIERRO F
32658 CECILIA ESPINOZA M
32659 ROXANA FERNANDEZ M
32660 ASHLEY FERREIRA O
32661 IGNACIO FIGUEROA E
32662 ALEJANDRA FLORES M
32663 RODRIGO FUENZALIDA H
32664 DEBORA GARCIA M
32665 VERONICA GLEISNER H
32666 JOSE GODOY V
32667 BRUNO GOMEZ S
32668 GLORIA GONZALEZ A
32669 ROBERTO GONZALEZ J
32670 VESNA GONZALEZ M
32671 FRANCISCO GONZALEZ P
32672 FRANCISCO GUERRA P
32673 BERNARDO GUTIERREZ J
32674 KATHERINE GUTIERREZ S
32675 JOSE HARDER M
32676 MIGUEL IGLESIAS H
32677 LAURA ITURRIAGA A
32678 ANAMARIA JERIA R

PJE N° 7 N° 0656, LOS CIRUELOS
CAMINO VECINAL S/N METRENCO
SECTOR PEDREGOSO S/N
MAHMA GANDHI N° 10063, LAS VERBENAS
LAS BEGONIAS N° 4185, LA PAMAPA
GUARDIAMARINA RIQUELEM N° 283, SECTOR PUEBLO
JUAN FCO GONZALEZ N° 1068, COND DOÑA PALMIRA V
MADAME CURJE N° 2374, DP 34
PIMIENTO N° 5195, JIRMAS II
JACKSON N° 785 DP 164, QUINTA CLAVE/ CHORRILLOS
AV. ISIDORO DUBORNAIS N° 775
IGNACIO CARRERA PINTO N° 400, EL MIRADOR
PJE ESMERALOA N° 2585
HERMANOS CARRERA N° 1827, LOS HEROES
LAS BUGANBILIAS N° 2764
ARTURO PRAT N° 1489, DPTO 1401
NUEVA ESPERANZA N° 16, POLPAICO
ARRAYAN N° 2738 DP 11
CATEDRAL N° 2351, BL DP N° 401
RAUL ORTEGA N° 1697, NUEVO BUIN
LA TRILLA N° 100
JAPON S/N
FRANCISCO JAVIER DE REINAS N° 55
ARTURO ALESSANDRI N° 278, ALCALDE GUSTAVO TORRES
URQUIETA N° 46
2 ORIENTE N° 1303
ENRICO CARUSO N° 3186, DP N° 7BLAMACEDA
LOS LICHIGUAYOS N° 2795, DIEGO PORTALES
SERRANO N° 1217
ALCAZAR PONIENTE N° 1303, CIUDAD SATELITE
AV. GRANIZO N° 7507

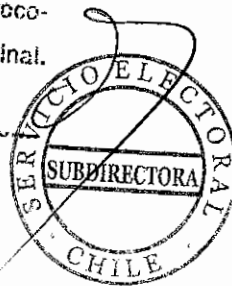
FC TALAGANTE
FC PADRE LAS CASAS
FC LONQUIMAY
FC LA GRANJA
FC LA SERENA
FC QUILICURA
FC LIMACHE
FC CALAMA
FC RENCA
FC VIÑA DEL MAR
FC EL QUISCO
FC CALBUCO
FC TOCOPILLA
FC PAPUDO
FC IQUIQUE
FC SANTIAGO
FC TIL TIL
FC PROVIDENCIA
FC SANTIAGO
FC BUIN
FC PAINE
FC VILCUN
FC SAN FELIPE
FC CALBUCO
FC SANTA MARIA
FC TALCA
FC PEDRO AGUIRRE CERDA
FC IQUIQUE
FC ANTOFAGASTA
FC MAIPU
FC OLMUE

TOTAL CARTAS 31
STGO 22 DE SEPTIEMBRE 2013



MARLENE DE LA BARRA MARTINEZ
OFICINA DE PARTES

CERTIFICO: Qua la presente fotocopia está conforme con su original.
24 DIC 2014
Santiago,.....



p (Cien años más) 356

Verónica Becerra

De: Ana Rosa Peralta Novero
Enviado el: martes, 05 de noviembre de 2013 10:39
Para: Andrea Gonzalez
CC: Verónica Becerra
Asunto: Proceso sancionatorio N° 12
Datos adjuntos: C:\Documents and Settings\Aperalta\Escritorio\Nelson Cruces Carrasco.pdf

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL
I REGION

E-MAIL N° 495 /

IQUIQUE, 05 de Noviembre del 2013.

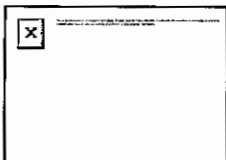
DE : DIRECTOR REGIONAL I REGION

A : JEFA UNIDAD ASESORIA JURIDICA

Adjunto remito a Ud., un archivo con documentación escaneada con documentación del proceso administrativo sancionatorio N° 12, presentado en esta Dirección Regional por don Nelson Antonio Cruces Carrasco, Rut 13.433.916-0, para su conocimiento y trámites consiguientes.

Sin perjuicio de lo anterior estos documentos se enviarán al Nivel Central via Blue Express.

Saluda atentamente a Ud.,

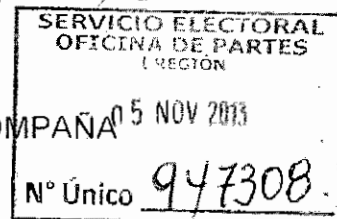


Rubén Carrasco Fuentealba
Director Regional Tarapacá
rcarrasco@served.cl
Tel. +57 2414778 y 2425193
Libertad 865, Iquique

RCF.apn.
cc.:Archivo

[Número de página]

p. (trescientos cincuenta y siete) 357



EN LO PRINCIPAL: FORMULA DESCARGOS. **EN EL OTRO SÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTO.

AL SEÑOR FISCAL

ALEJANDRA DE LAS MAGNOLIAS FLORES MARABOLÍ, actualmente cesante, domiciliada en las buganvillas N°2764, Iquique, en Proceso Administrativo Sancionatorio N°12, con respeto digo y solicito:

Con fecha 25 de Octubre del 2013, he sido notificada mediante carta certificada de correos de Chile, de los cargos formulados en contra de mi persona por la supuesta infracción al Art.31 letra C y E de la ley 19.884.

Encontrándome dentro del plazo legal que me franquea la Ley, vengo en evacuar los descargos que a continuación se señalan:

En el mes de Julio del año 2012, comencé una relación sentimental con el ex candidato a Concejal don Nelson Cruces Carrasco, quien en el mes de Septiembre del año 2012 me solicitó que firmara como administradora electoral de su candidatura para poder formalizar su postulación, a lo cual accedí en forma voluntaria.

Antes de las elecciones Municipales del año 2012, terminé la relación sentimental con Nelson Cruces Carrasco, y en esa oportunidad verbalmente renuncié al cargo de administradora electoral de su candidatura.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 30 de la ley 19.884, la naturaleza jurídica de un administrador electoral, es de un mandatario, donde el mandante es el responsable de los actos o infracciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales fijados para tal efecto en el Art. 31 del mismo cuerpo legal.

Ahora bien, mi calidad de administradora electoral y por consiguiente mi responsabilidad legal y administrativa terminó con la renuncia al cargo, lo cual fue aceptado por el candidato, con anterioridad a la fecha de la elección, quien de conformidad a lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 19.884, era él obligado a informar el cambio de su administrador electoral, lo cual al haber sido omitido por éste, es el candidato quien pasa a ser responsable directo de los incumplimientos como si fuere este el administrador, ello según la sanción establecida en el Art. 30, inciso primero parte final de la ley 19.884.

que se acompaña en un otrosi, y habiéndose terminado mi responsabilidad antes de la fecha del plazo de rendición de cuenta, no procede que se me impute a mi persona la omisión en cuestión.

En este estadio de cosas, habiendo terminado mi calidad de administradora electoral antes de la elección y siendo obligación del candidato (mandante), de dar aviso de la renuncia y del nombramiento del nuevo administrador bajo sanción legal de ser él quien debe asumir la responsabilidad del cargo, es inexplicable y falsas las alegaciones que da cuenta el descargo realizado por el administrador General Electoral del partido, don Sergio Novoa León de la Barra, quien jamás efectuó los actos que dijo haber realizado y tampoco se contactó con mi persona durante el ejercicio del cargo. Ahora bien, desconozco si el ex candidato Cruces le rindió cuentas al Administrador General, pero aquello es un problema de partido donde la suscrita como tercera ajena y habiendo terminado su cargo antes de la elección, lisa y llanamente, no puede y/o no procede que se le impute responsabilidad alguna en este procedimiento.

POR TANTO, Conforme a lo antes expuesto y las normas contenidas en la ley 19.884,

Pido al señor Fiscal, Se sirva tener por formulado los descargos a los cargos formulados solicitando se me absuelva de los mismos, por ser dicha infracción de cargo y responsabilidad del ex candidato señor Nelson Cruces Carrasco.

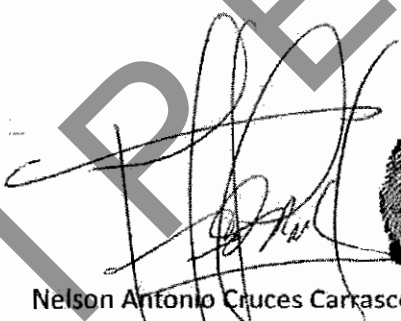
OTROSI: Solicito al señor fiscal se sirva tener por acompañada copia de Declaración jurada notarial del ex candidato a Concejel don Nelson Cruces Carrasco, mediante la cual reconoce su responsabilidad en las infracciones que dieron origen al procedimiento sancionatorio.



Iquique, 30 de Octubre, del 2013

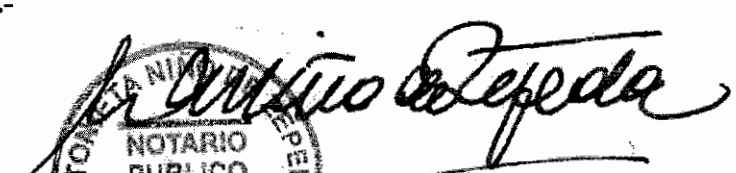
DECLARACION JURADA.

Yo, Nelson Antonio Cruces Carrasco, RUT: 13.433.916-0, libero de toda responsabilidad a la Srta, Alejandra de las Magnolias Flores Marabolí, RUT: 12.612.356-6, quien fue mi administradora de campaña al cargo de Concejal por la comuna de Iquique, en el período electoral pasado con fecha Octubre del 2012, quien no manejó dinero bajo ninguna forma, por dicha función actuando de buena fe, por consecuencia me responsabilizo de todo acto que pudiera traer consecuencias por dicho acto, de igual manera declaro que en dicha campaña no se ejecuto ningún tipo de gasto, no siendo avisados por el partido que se debía declarar que no se ejecuto gasto alguno, por ende, no se actuó de mala fe, sino de falta de conocimiento al respecto.


Nelson Antonio Cruces Carrasco

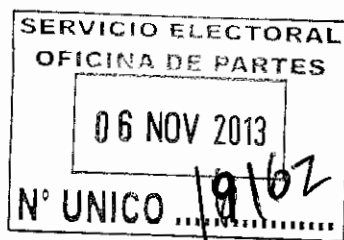
13.433.916-0

Firmó ante mí, don **NELSON ANTONIO CRUCES CARRASCO**, Cédula de Identidad N°13.433.916-0. Iquique, 30 de Octubre de 2013.-




REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO ELECTORAL

ps (trescientos sesenta) 360



ORD. N°:

ANT. : No hay.

MAT. : Envía documentos.

IQUIQUE,

05 NOV. 2013

DE : DIRECTOR REGIONAL I REGION

A : JEFA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA

- 1 Adjunto remito a Ud., escrito del proceso administrativo sancionatorio N° 12, presentado en esta Dirección Regional por don Nelson Antonio Cruces Carrasco, Rut 13.433.916-0, para su conocimiento y tramites consiguientes.

Saludos cordiales,



RUBEN CARRASCO FUENTEALBA

Director Regional
IQUIQUE

RCF.apn.

Distribución :

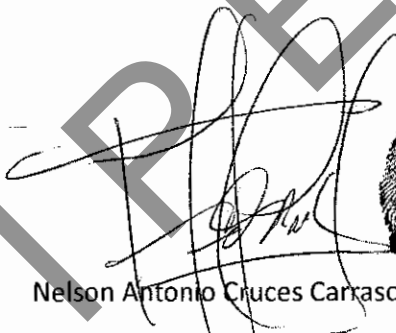
- Asesoría Jurídica (**SAD**)
- Dirección Regional de Iquique
- Oficina de Partes
- **N° Unico 947308/2013.**

ps. (Cien pesos y un peso) 361

Iquique, 30 de Octubre, del 2013

DECLARACION JURADA.

Yo, Nelson Antonio Cruces Carrasco, RUT: 13.433.916-0, libero de toda responsabilidad a la Srta, Alejandra de las Magnolias Flores Marabolí, RUT: 12.612.356-6, quien fue mi administradora de campaña al cargo de Concejal por la comuna de Iquique, en el período electoral pasado con fecha Octubre del 2012, quien no manejó dinero bajo ninguna forma, por dicha función actuando de buena fe, por consecuencia me responsabilizo de todo acto que pudiera traer consecuencias por dicho acto, de igual manera declaro que en dicha campaña no se ejecuto ningún tipo de gasto, no siendo avisados por el partido que se debía declarar que no se ejecuto gasto alguno, por ende, no se actuó de mala fe, sino de falta de conocimiento al respecto.

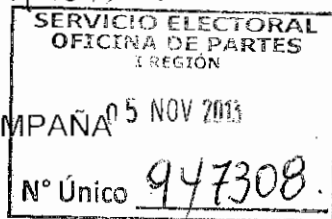

Nelson Antonio Cruces Carrasco

13.433.916-0

Firmó ante mí, don **NELSON ANTONIO CRUCES CARRASCO**, Cédula de Identidad N°13.433.916-0. Iquique, 30 de Octubre de 2013.-




(Folios presentados) 362



EN LO PRINCIPAL: FORMULA DESCARGOS. **EN EL OTROSÍ:** ACOMPAÑA DOCUMENTO.

AL SEÑOR FISCAL

ALEJANDRA DE LAS MAGNOLIAS FLORES MARABOLÍ, actualmente cesante, domiciliada en las buganvillas N°2764, Iquique, en Proceso Administrativo Sancionatorio N°12, con respeto digo y solicito:

Con fecha 25 de Octubre del 2013, he sido notificada mediante carta certificada de correos de Chile, de los cargos formulados en contra de mi persona por la supuesta infracción al Art.31 letra C y E de la ley 19.884.

Encontrándome dentro del plazo legal que me franquea la Ley, vengo en evacuar los descargos que a continuación se señalan:

En el mes de Julio del año 2012, comencé una relación sentimental con el ex candidato a Concejal don Nelson Cruces Carrasco, quien en el mes de Septiembre del año 2012 me solicitó que firmara como administradora electoral de su candidatura para poder formalizar su postulación, a lo cual accedí en forma voluntaria.

Antes de las elecciones Municipales del año 2012, terminé la relación sentimental con Nelson Cruces Carrasco, y en esa oportunidad verbalmente renuncié al cargo de administradora electoral de su candidatura.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 30 de la ley 19.884, la naturaleza jurídica de un administrador electoral, es de un mandatario, donde el mandante es el responsable de los actos o infracciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales fijados para tal efecto en el Art. 31 del mismo cuerpo legal.

Ahora bien, mi calidad de administradora electoral y por consiguiente mi responsabilidad legal y administrativa terminó con la renuncia al cargo, lo cual fue aceptado por el candidato, con anterioridad a la fecha de la elección, quien de conformidad a lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 19.884, era él obligado a informar el cambio de su administrador electoral, lo cual al haber sido omitido por éste, es el candidato quien pasa a ser responsable directo de los incumplimientos como si fuere este él administrador, ello según la sanción establecida en el Art. 30, inciso primero parte final de la ley 19.884.

En este orden de ideas, en caso de existir alguna infracción de ley por no rendirse cuentas, ésta recae directamente en el candidato señor Nelson Cruces Carrasco, quien conociendo de la normativa aplicable, suscribió una declaración jurada ante notario cuya copia se acompaña en un otrosí.

Por otra parte debo hacer presente que el ex candidato infractor jamás me entregó documento alguno de gastos, siendo informada por él que no había

que se acompaña en un otrosí, y habiéndose terminado mi responsabilidad antes de la fecha del plazo de rendición de cuenta, no procede que se me impute a mi persona la omisión en cuestión.

En este estadio de cosas, habiendo terminado mi calidad de administradora electoral antes de la elección y siendo obligación del candidato (mandante), de dar aviso de la renuncia y del nombramiento del nuevo administrador bajo sanción legal de ser él quien debe asumir la responsabilidad del cargo, es inexplicable y falsas las alegaciones que da cuenta el descargo realizado por el administrador General Electoral del partido, don Sergio Novoa León de la Barra, quien jamás efectuó los actos que dijo haber realizado y tampoco se contactó con mi persona durante el ejercicio del cargo. Ahora bien, desconozco si el ex candidato Cruces le rindió cuentas al Administrador General, pero aquello es un problema de partido donde la suscrita como tercera ajena y habiendo terminado su cargo antes de la elección, lisa y llanamente, no puede y/o no procede que se le impute responsabilidad alguna en este procedimiento.

POR TANTO, Conforme a lo antes expuesto y las normas contenidas en la ley 19.884,

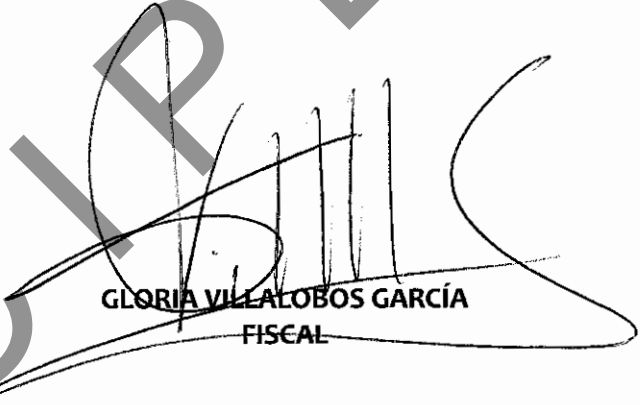
Pido al señor Fiscal, Se sirva tener por formulado los descargos a los cargos formulados solicitando se me absuelva de los mismos, por ser dicha infracción de cargo y responsabilidad del ex candidato señor Nelson Cruces Carrasco.

OTROSÍ: Solicito al señor fiscal se sirva tener por acompañada copia de Declaración jurada notarial del ex candidato a Concejal don Nelson Cruces Carrasco, mediante la cual reconoce su responsabilidad en las infracciones que dieron origen al procedimiento sancionatorio.



AUTO

En Santiago, a 15 de noviembre de 2013, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 5 de noviembre del presente año.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

CANDIDATO

ADMINISTRADOR ELECTORAL

EL CANDIDATO DESIGNA AL ADMINISTRADOR ELECTORAL QUIEN CON SU FIRMA ACEPTA EL CARGO.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 31 de la Ley 19.894 "Sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral" serán sancionadas con multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM, aun cuando el candidato no haya realizado gastos electorales.

213

En San Juan, comparece don(a) José Ulberio Fariñas de la Cruz de nacionalidad Chileno estado civil Soltero con profesión u oficio Administrador de Sistemas Informáticos Cédula de Identidad N° 09 385 212 - 5 con residencia en Avenida Libertador 98 - Ap. 408 - Urb. Graneros Región Metropolitana quien declara bajo juramento cumplir con los requisitos constitucionales y legales, y no estar afecto a las inhabilidades, para postular al cargo de Concejal en la Comuna de La Cruz y ser elegido como tal.

Firma del Declarante

Fecha: 23/07/2012

Nombre y Apellidos del Notario / Oficial Civil: IVAN FERRAS

FIRMÓ ANTE MI

FIRMO ANTE MI DON JOSE EUGENIO FOUAT DE LA CRUZ C.I.ND
9.385.212-5 SANTIAGO, 23 DE DICIEMBRE 2012.-ce.-//

~~NOTARIO IGH
TELEFON
L'ultima Fimbre da Notario il Oficial Civil~~

CON ESTA FECHA FIRMO ANTE MI DON JOSE-EUGENIO FOURT DE LA
C.I N°9.385.212-5 NACIONAL.

Nota : Esta declaración jurada debe ser suscrita por el declarante ante Notario Público o ante el Jefe del Poder Judicial Civil correspondiente a la comuna donde resida el candidato. El Ministro de Fe que suscribe debe certificar que el declarante compareció y firmó ante él esta declaración jurada.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original.

Santiago, 24 DIC 2014

FORMULACIÓN DE CARGOS

En Santiago, a 27 de mayo de 2013, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, se formulan los siguientes cargos:

1. Que, mediante Resolución O N° 21, de fecha 31 de enero de 2013, se dispuso la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, en contra de don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, del partido político Progresista toda vez que éste no cumplió con la obligación prescrita en los artículos 33 letra c) y 41 de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, es decir, remitir o presentar al Director del Servicio Electoral, en la forma y dentro de los plazos establecidos en esa ley, las cuentas generales de ingresos y gastos electorales recibidos y efectuados por cada uno de los candidatos inscritos en representación de ese partido político.
2. Que, con fecha 26 de febrero de 2013, se recepciónaron descargos del referido Administrador General Electoral, en virtud de los cuales señaló que, no pudo realizar la presentación de la cuenta general de ingresos y gastos electorales del candidato, al cargo de concejal, por la comuna de Las Condes, don José Fourn de la Cruz, ya que *"... a pesar de insistentes avisos vía mail y vía telefónica, no entregaron la documentación al partido en el plazo correspondiente.*
Yo, como Administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral."
3. Que, a ese respecto es pertinente considerar que, el artículo 31 letra c) de la ley prescribe que, corresponde al Administrador Electoral remitir al Administrador General Electoral del respectivo partido político la información contable y la documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, dentro del plazo de diez días contados desde la fecha de la elección correspondiente.
A su turno, la letra e) del citado artículo señala que, en caso de no contar con antecedentes suficientes, el referido Administrador Electoral tiene la obligación de informar al Administrador General Electoral, el hecho de no contar con antecedentes suficientes por parte del candidato, para presentar la rendición de la cuenta de ingresos y gastos electorales, en el mismo plazo contemplado para su remisión.
4. En virtud de lo anterior, corresponde disponer la formulación de cargos en contra de don **Rodrigo Fuenzalida Herrera, RUT N° 9.581.620-7**, en su calidad de Administrador

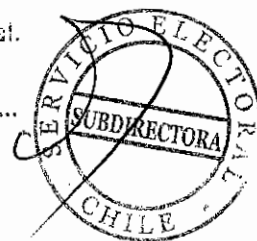
Electoral, del candidato al cargo de concejal, por la comuna de Las Condes, don José Fourn de la Cruz, con ocasión de las Elecciones Municipales 2012, por haber incurrido en infracción al artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral, esto es, haber remitido al respectivo Administrador General Electoral, dentro del plazo legal establecido, la información contable y documentación relativa a los ingresos y gastos electorales de la candidatura a su cargo, precedentemente individualizada; o en su defecto, haber informado a aquél la circunstancia de no contar con antecedentes suficientes para cumplir con la obligación antes descrita.

5. Fecha de la verificación de las infracciones: 13 de noviembre de 2012.
6. Normas eventualmente infringidas: artículo 31 letra c) y/o letra e) de la Ley N° 19.884, sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.
7. Disposición que establece la sanción asignada: artículo 31 de la Ley, que establece una multa a beneficio fiscal de 10 a 30 UTM., frente al incumplimiento de las obligaciones señaladas en ese precepto.

Se concede el plazo de 10 días hábiles para que el presunto infractor formule sus descargos.

Notifíquese por carta certificada.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
ABOGADO FISCAL



fs (tercero repleto)



370
12:12
Qf.

Gloria Villalobos García

Abogado Fiscal

Presente:

Santiago 4 de octubre de 2013

De Vuestra consideración:

Vengo en efectuar descargos en el Proceso Sancionatorio N°12, respecto de los cargos que se me formulan:

Primero: Debo señalar que un día antes del cierre de inscripción de candidatura para concejal en las elecciones municipales de 2012, don José Eugenio Fourt de la Cruz, me solicitó ser su jefe de campaña para poder inscribir su candidatura, requisito necesario para su inscripción, según me indico.

Accedí a tal petición, entendiendo que esta gestión le ayudaría a ser candidato. Debo agregar que yo no pertenezco a ningún partido político, ni actualmente ni el pasado, no ha sido mi interés, sin embargo igualmente le preste mi apoyo dado a una relación de amistad, de más de diez años.

Me presentó un documento, el cual firme y de esta manera oficialmente me convertí en su "Jefe de Campaña", cargo que don José Eugenio Fourt, me indicó, desconociendo de mi parte y él por su parte, que me convertiría en un "Administrador Electoral".

Segundo: Esperé de parte del Partido PRO, ser citado e informado sobre las gestiones a realizar en la candidatura de José Eugenio Fourt, situación que nunca se concretizó, dado que nunca fui citado, notificado, contactado por ningún medio, entendiendo; correo electrónico, carta certificada, ni llamado telefónico.

Por su parte don José Eugenio Fourt, nunca me informo de las formalidades que comprendían hacerse cargo de su candidatura, ya que él tampoco las conocía a cabalidad y a través de él tampoco recibí ninguna notificación para concurrir a cursos de capacitación o charlas como señala don Sergio Novoa León de la Barra, en su calidad de Administrador General Electoral, que en sus descargos señala de manera textual:

"Yo, como administrador General Electoral del Partido, realicé diversas capacitaciones y charlas a los candidatos y Administradores Electorales, en las cuales, de manera adicional a capacitar respecto de la manera de realizar sus rendiciones de gastos, les informaba claramente respecto del debido cumplimiento para la entrega de las respectivas cuentas al partido en las fechas dispuestas en el Manual de Gasto Electoral.

Respecto de sus dichos debo informar que don Sergio Novoa de la Barra, falta a la verdad en lo que respecta a mi situación; en el sentido que jamás fui Capacitado, ni instruido como Administrador Electoral, tampoco invitado a charlas, ni a participar de capacitación alguna.

Jamás se me informó respecto de la obligación de rendir gastos, tampoco como señala "que informó de manera clara", respecto del "Manual de Gasto Electoral".

Durante todo el proceso de elección y hasta ahora he mantenido comunicación con don José Eugenio Fourt, y estuve siempre al tanto de que él no recibió dinero alguno para su campaña ni de parte del Partido ni de Particulares ni de organismos públicos o privados, su campaña se limitó a la entrega por parte del partido a ocho letreros publicitarios llamados comúnmente "palomas".

Tercero: Sergio Novoa de la Barra, Administrador Electoral General presenta sus descargos de manera completamente ambigua, dando oportunidad a presunciones de carácter económica, cuando debió de señalar de manera clara y específica que no le habían entregado recurso alguno a don José Eugenio para su candidatura.

Cuarto: Que es del caso, que me enteró de toda esta situación el día 27 de septiembre cuando recibo el documento que contiene este Proceso Administrativo en mi contra, y que efectivamente no cumplí con lo establecido en la ley. En este escenario, como señalé anteriormente de desconocimiento, me di cuenta que no cumplí efectivamente en presentar rendición de cuenta, no informando, todo por carecer de conocimiento e información del procedimiento.

Quinto: Respecto a la obligación que me compete como Administrador Electoral, cargo que ahora sé que aún detento, en cuanto a la presentación de "La contabilidad Electoral", en el punto 6.2 del Manual de consulta Elecciones Municipales 2012 Gasto Electoral, señala en su parte final "Esta presentación deberá realizarse aun cuando no haya tenido ingresos o incurrido en gastos, debiendo en ese caso dar cuenta de esa situación por escrito dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la cuenta".

Encontrándose la candidatura de don José Eugenio Fourt en el caso descrito en el mencionado Manual, de no haber tenido ingresos o incurrido en gastos, me permito informar aún fuera de plazo y por escrito de tal situación por tanto excluyéndome de la obligación legal de haber confeccionado Contabilidad del modo establecido en la ley, y cumpliendo con la cuenta establecida para tales efectos.

Sexto: Por las consideraciones anteriores solicito señora Fiscal, Gloria Villalobos García, considere a bien mi caso, pues estoy actuando de Buena Fe, conforme a la verdad, pidiéndole me exima del pago de multa, pues no estoy en condiciones económicas de asumirla.

Séptimo: Adjunto a esta presentación "Declaración Jurada" de don José Eugenio Fourt de la Cruz que da cuenta de lo expresado anteriormente.

RODRIGO FUENZALIDA HERRERA
RUT 9.581.620-7

16 (Cienientos retento 1do) 372

DECLARACIÓN JURADA

Yo José Eugenio Fourt de la Cruz, soltero, chileno, cédula de identidad número 9.385.212-5, empleado, domiciliado en Augusto Leguía Sur N° 98, comuna de Las Condes, Santiago, declaro que tras leer en detalle los descargos efectuados por don Rodrigo Arturo Fuenzalida Herrera, soltero, trabajo independiente, cédula de identidad número 9.581.620-7, en su calidad de Administrador Electoral de mi campaña por el partido político PRO, en las Municipales del pasado octubre de 2012, estar de acuerdo y considerar efectivo todo lo expresado en su defensa en cuanto a los hechos descritos y relatos en dicho documento.

Proceso Administrativo Sancionatorio N°12, llevado adelante por la abogado Fiscal señora Gloria Villalobos García,

Está declaración la formulo en cuanto a que éste documento sea acompañado al documento que contiene los descargos.



Firmó ante mí don José Eugenio Fourt de la Cruz, soltero, chileno, cédula de identidad número 9.385.212-5. Santiago, 04 de Octubre de 2013.-cp



AUTO

En Santiago, a 18 de octubre de 2013, la Fiscal que suscribe, en el Proceso Administrativo Sancionatorio N° 12, decreta: Téngase por presentados los descargos recepcionados con fecha 7 de octubre del presente año.


GLORIA VILLALOBOS GARCÍA
FISCAL

374 (treinta y siete)

RECIBI DEL SERVICIO ELECTORAL LAS SIGUIENTES CARTAS PARA SU
DESPACHO POR CORREO CERTIFICADO :

CORREO

5995 RODRIGO FUENZALIDA H
5996 DEBORA GARCIA M
5997 VERONICA GLEISNER H
5998 JOSE GODOY V
5999 BRUNO GOMEZ S
6000 ROBERTO GONZALEZ J
6001 GLORIA GONZALEZ A
6002 FRANCISCO GONZALEZ P
6003 OSVALDO MANZO Y
6004 CARLOS MARTINEZ E
6005 LUIS MATURANA P
6006 CECILIA MENA O
6007 LORETO MENDEZ R
6008 BEATRIZ MENDOZA C
6009 LUCIANO MONSALVE G
6010 JOSE NAVARRETE A
6011 DORI NAVARRETE V
6012 SERGIO NAVARRO A
6013 TANIA NUNEZ M
6014 ANDREA OJEDA R
6015 XIMENA CERPA A
6016 CLAUDIA OLIVERA R
6017 DEBORA ORTEGA V
6018 JORGE OSORIO N
6019 MARIA PAILLAGAR L
6020 JORGE PAVEZ A
6021 SANDRA PAVEZ R
6022 EDUARDO PINONES P
6023 MICHELA PIZARRO G
6024 JAMAEI PULGAR C

ARTURO PRAT N° 1489
NUEVA ESPERANZA N° 16
PROVIDENCIA N° 2738
CATEDRAL N° 2351
RAUL ORTEGA N° 1697
JAPON S/N
LA TRILLA N° 100
ARTURO ALESSANDRI N° 278
AV VICUNA MACKENNA N° 2545
PJE 6 N° 106
VALDIVIA N° 389
LAGOS N° 1043
AEROPUERTO S/N
AV EL CERRO N° 1320
13 1/2 SUR AV 10 ORIENTE N° 569
LOS AVELLANOS N° 767
PJE ANTUMALAL N° 252
ALONSO TORO N° 752
PASEO DE LOS ESTUDIANTES N° 8020
PEDRO MONTT N° 290
MAHTMA GANDHI N° 10063
TTE CUZ N° 1130
AV COLON N° 1126
LOS OLMOS N° 3946
SAN PEDRO N° 24
BARROS ARANA N°
PANGUIPULLI N° 1370
OFRAGIA N° 74
MATANDESITA N° 2625
VICENTE BLASCO IBANEZ N° 807

RO.2373 SANTIAGO
RO.2373 TIL TIL
RO.2373 PROVIDENCIA
RO.2373 SANTIAGO
RO.2373 BUIN
RO.2373 VILCUN
RO.2373 PAINE
RO.2373 CALBUCO
RO.2373 SANTIAGO
RO.2373 LOS MUERMOS
RO.2373 SAN FERNANDO
RO.2373 TRAIGUEN
RO.2373 COCHAMO
RO.2373 MELIPILLA
RO.2373 TALCA
RO.2373 SAN PABLO
RO.2373 EL BOSQUE
RO.2373 SAN BERNARDO
RO.2373 CERRILLOS
RO.2373 MAULLIN
RO.2373 LA GRANJA
RO.2373 PUDAHUEL
RO.2373 COQUIMBO
RO.2373 MACUL
RO.2373 CALBUCO
RO.2373 IQUIQUE
RO.2373 PUDAHUEL
RO.2373 ARICA
RO.2373 IQUIQUE
RO.2373 CARTAGENA

CIPER



JUAN MARIANO GONZALEZ
JEFE OFICINA DE PARTES

TOTAL CARTAS

30

SANTIAGO, 11 DE DICIEMBRE 2014

CERTIFICO: Que la presente fotocopia está conforme con su original

24 DIC 2014

Santiago,

